

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Sección Estudios Económicos y Estadística

33a.

MEMORIA ANUAL

Correspondiente a la gestión del

Año 1961

Presentada al señor

MINISTRO DE HACIENDA Y ESTADISTICA


L A P A Z

La Paz, 27 de Julio de 1962.

Al señor

AUGUSTO CUADROS SANCHEZ,

*Ministro de Estado en el Despacho de
Hacienda y Estadística.*

Presente.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 20 de Diciembre de 1945, tenemos el agrado de elevar a su consideración la 33ª MEMORIA ANUAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, correspondiente a la gestión del año 1961.

Con este motivo, reiteramos al señor Ministro, nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Lic. Armando Ayala Fiengo
Gerente General a.i.

Dr. Humberto Fossati R.
Presidente

CONTENIDO

Oficio de Remisión

Banco Central de Bolivia — Capital y Reservas

Directorio y Gerentes.

	Pág.		Pág.
PRIMERA PARTE		TERCERA PARTE	
Aspectos salientes de la Economía Mundial en 1961	13	Movimiento Bancario	53
SEGUNDA PARTE		Banco Central de Bolivia:	
La Economía Boliviana en 1961	23	Departamento Monetario	55
Fondo de Estabilización	26	Departamento Bancario	62
Ayuda Americana	27	Capital y Reservas	66
Política Monetaria	28	Utilidades y su Distribución	67
Billetes Emitidos	30	Bancos Comerciales	68
Billetes Incinerados	31	Bancos Hipotecarios	69
Política Crediticia	31	Bancos Nacionales de Fomento	70
Política Cambiaria	33	Encaje Legal de los Bancos	73
Ingreso y Egreso de Divisas	34	Balanza de Pagos	75
Reserva Monetaria	37	Cuadros Balanza de Pagos 1960	80
Costo de Vida	38	Cuadros Balanza de Pagos 1961	81
Producción Minera	39	Tenencias de Oro Monetario del Sistema Bancario	95
Indemnización a Ex-Empresas Mineras	43	Cuadros Estadísticos (Detalle a la vuelta)	97
Producción Petrolera	43	Gráficos	141
Obras de Desarrollo	46	Balances: Departamentos Monetario y Bancario	153
Ingenio Azucarero de Guabirá	47	Anexos	159
Fábrica de Cemento de Sucre S.A.	48	Carta de Punta del Este — Alianza para el Progreso	161
Planta Industrializadora de Leche	48	Principales Disposiciones Legales de Orden Económico	181
Ingenio Arrocerero de Montero	48		
Hacienda Pública	49		

DETALLE DE CUADROS ESTADISTICOS ANEXOS A LA MEMORIA DE 1961

	Pág.		Pág.
Departamento Monetario			
Principales Rubros de sus Balances			
Mensuales	99		
Reservas Monetarias	100		
Encaje Legal	101		
Medio Circulante	102		
Cartera e Inversiones	103		
Total Obligaciones Fiscales	104		
Colocaciones Fiscales por Categorías	105		
Colocaciones Fiscales por Sectores	106		
Depósitos	107		
Cámara de Compensación de Cheques	108		
Ingreso de Divisas	109		
Egreso de Divisas	110		
Departamento Bancario			
Principales Rubros de sus Balances			
Mensuales	111		
Cartera y Depósitos	112		
Encaje Mínimo Legal y Depósitos	113		
Bancos de Fomento			
Banco Minero de Bolivia:			
Principales Rubros de sus Balances	114		
Cartera y Exigible	115		
Banco Agrícola de Bolivia:			
Principales Rubros de sus Balances	116		
Cartera y Exigible	117		
Bancos Comerciales			
Principales Rubros de sus Balances	118-119		
		Cartera y Exigible	120
Bancos Hipotecarios			
		Principales Rubros de sus Balances	121
		Cartera y Exigible	122
Otros			
		Disponibilidades de Oro y Divisas de las Instituciones Bancarias	123
		Deuda Externa de Bolivia	124
		Índice del Costo de Vida:	
		Base 1953	125
		Base 1956	126
		Balanza Comercial	127
		Resumen de la Balanza de Pagos	128
		Importaciones por Categorías	129
		Importaciones por Países de Origen	130
		Exportaciones por Categorías	131
		Exportaciones por Países de Destino	132
		Exportaciones de Carburantes y Petróleo Crudo	133
		Producción, Elaboración de Petróleo y Derivados	134
		Ventas y Exportaciones de Petróleo y Derivados	135
		Presupuestos Generales de Egresos de la Nación	136
		Egresos Generales de la Nación por Servicios	137
		Recaudaciones por Impuestos Internos y Aduanas	138
		Recaudaciones por Oficinas Aduaneras	139
		Recaudaciones por Impuestos Internos	140

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Creado por Ley de 20 de Julio de 1928

Reorganizado por Ley de 20 de Diciembre de 1945

DEPARTAMENTO BANCARIO

Al 31 de Diciembre de 1961

CAPITAL PAGADO	Bs. 5.000.000.000.—
CAPITAL CAJA DE AHORROS	" 150.000.000.—
RESERVA LEGAL	" 215.624.933.—
FONDO ESPECIAL	" 397.509.624.—
OTRAS RESERVAS	" 2.423.583.551.—
	<u>Bs. 8.186.718.108.—</u>

OFICINA CENTRAL LA PAZ

SUCURSAL Nº 1 LA PAZ

AGENCIAS:

Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Sucre, Potosí, Tarija,
Trinidad, Cobija, Riberalta, Vallegrande, Tupiza, Puerto
Suárez, Uyuni, Guayaramerín, Camiri,
Yacuiba,, Roboré, Aiquile y Montero.

DEPARTAMENTO MONETARIO

Al 31 de Diciembre de 1961

FONDO DE RESERVA LEGAL	Bs. 5.748.784.021.—
FONDO DE RESERVA CONTINGENCIAS	" 10.745.743.781.—
OTRAS RESERVAS	" 638.133.095.—
	<u>Bs. 17.132.660.897.—</u>

LA PAZ - BOLIVIA

Dirección Telegráfica: "NAVIANA"

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

PRESIDENTE

Dr. Humberto Fossati Rocha

Representante del Supremo Gobierno

VICEPRESIDENTE

Dr. Raúl Lema Peláez

Representante del Supremo Gobierno

DIRECTORES:

DEPARTAMENTO MONETARIO

Representantes del Supremo Gobierno

Dr. Humberto del Villar

Sr. Luis F. Oropeza

" **Francisco Ochoa P.**

" **Gastón Prudencio A.**

Representante de la Industria Minera

Lic. Armando Ayala Fiengo

Representante de los Bancos Particulares

Señor Rufó Miranda

DEPARTAMENTO BANCARIO

Representantes del Supremo Gobierno

Dr. Raúl Lema Peláez

Lic. Héctor Mendieta Antezana

Sr. Daniel Bedregal

Representante de las Cámaras de Industria

Señor Luis Virreira Barrios

Representante de las Cámaras de Comercio

Señor René Candia Navarro

Gerente General a.i.

Lic. Armando Ayala Fiengo

Gerente Departamento Monetario

Lic. Claudio Calderón Manrique

Gerente Departamento Bancario

Señor Enrique Eguino Escóbar

Sub Gerente Depto. Monetario

Señor Wenceslao Alba

Sub Gerente Depto. Bancario

Señor Oscar Parada Pedriel

Gerente Secciones Generales

Lic. Abel Torres García

Sub - Gerente Secciones Generales

Lic. Ernesto Oblitas Bravo

Inspector General

Dr. Benjamín Blanco P.

Jefe Div. Estudios Económicos y Estadística

Lic. Ismael Murillo V.

ASPECTOS SALIENTES DE LA
ECONOMIA MUNDIAL EN 1961



ASPECTOS SALIENTES DE LA ECONOMIA MUNDIAL EN 1961

La recuperación de la economía de los Estados Unidos, cierto estancamiento en el crecimiento económico de Alemania Occidental y de los países miembros del Mercado Común Europeo y una constante actividad en los acuerdos de cooperación internacional, son los hechos más salientes en el año 1961.

Si se considera que el mes de febrero fué el punto más bajo de la última recesión y que a partir de entonces el índice de producción se elevó en un 10%, es preciso llegar a la conclusión de que la actual recuperación ha sido la más rápida de la post-guerra. En 1958 fueron necesarios 10 meses para que la producción alcanzara el nivel anterior a la crisis, en tanto que en 1954 dicho periodo fue todavía más prolongado, 13 meses.

No obstante, la economía de EUA. sigue amenazada por dos de sus enemigos tradicionales, la inflación latente y la desocupación.

El peligro de alza de precios se origina nuevamente no en el aumento de la demanda, que se ha mantenido dentro de límites razonables, a pesar de que los ingresos alcanzaron un nuevo máximo, sino en la evolución del costo de la mano de obra. El 1º de octubre comenzaron a regir los aumentos de salarios de los obreros siderúrgicos. Este hecho había inducido a las compañías a manifestar su intención de elevar los precios del acero, pero el presidente Kennedy se opuso subrayando el peligro que dicha acción representaría, al repercutir inevitablemente en otros sectores, para la estabilidad del dólar.

El encarecimiento de los productos industriales parece tanto más inoportuno cuanto que las exportaciones tienden a contraerse, mientras que las importaciones, estimuladas por el auge económico, se expanden. Las últimas estimaciones sobre el déficit que registrará la Balanza de Pagos da cuenta que se acercará a \$us. 2.5 mil millones, bastante inferior al del año anterior que era de \$us. 3.9 mil millones.

En todo caso, el hecho de que vuelan a surgir las presiones inflacionarias demuestra que EUA. sigue sin resolver el principal problema que se plantea a su economía. La situación es tanto más inquietante debido al alza anual de un 2 a 3% en los precios.

El número de desocupados pasa todavía de los 4 millones, es decir, el 6% de la fuerza de trabajo global.

Con referencia a Europa Occidental, tras el rápido avance de los dos años últimos en que la producción combinada de los países del Mer-

cado Común Europeo aumentó en un 19%, durante el curso de 1961 el ritmo de crecimiento declina debido a que la producción combinada no incrementó; el margen disponible de los recursos de mano de obra y capital de la Comunidad Económica Europea se está estrechando, hasta el extremo de que en la mayoría de los casos las autoridades han tenido que imponer restricciones de algún género al crecimiento de la demanda, frente a una contracción de las exportaciones.

Seguramente Alemania Occidental ofrece un cuadro más cambiado tras haber alcanzado un elevado nivel de producción en el período de 1960; la tasa de crecimiento de la producción industrial para 1961 es solamente de un 5%, porcentaje inferior con relación al año anterior. Por otra parte, los sueldos y salarios subieron en un 13%, siendo el aumento de empleo únicamente del 2%; se tiene el convencimiento de que los precios habrían subido más intensamente de no haber sido el repentino aumento en el nivel de los ahorros personales. La revaluación del marco ha contribuido a mantener los precios bajos, que a la vez ha estimulado la disminución de los pedidos en el sector de exportación.

En resumen, es difícil conjeturar sobre este estancamiento debido a que se advierten pocos signos de recesión, teniendo por otro lado la recuperación económica de Estados Unidos en la demanda de exportaciones.

En cuanto a América Latina, las pocas estadísticas que se conocen al momento dan cuenta que durante el año 1961 las tasas de crecimiento del producto per cápita aumentaron ligeramente con relación al año anterior, debido a un incremento en la producción agrícola, persistiendo la dificultad de mantener la tasa de expansión económica al mismo ritmo de crecimiento de la población.

LA COOPERACION INTERNACIONAL

Como se ha anotado al principio, el año 1961 ha continuado intensamente la actividad en la cooperación internacional.

CARTA DE PUNTA DEL ESTE - ALIANZA PARA EL PROGRESO

El programa de Alianza para el Progreso esbozado por el Presidente Kennedy en marzo de 1961 ha tenido feliz culminación en la Reunión Especial de Punta del Este efectuada con la asistencia de representantes de todas las Repúblicas Americanas, habiendo firmado el 17 de agosto tales representantes el documento final denominado "Carta de Punta del Este", acompañado de una "Declaración a los Pueblos de América", en cuyas partes salientes se dice: "inspirados en los principios consagrados en la Carta de Organización de los Estados Americanos, en la Organización Panamericana y en el Acta de Bogotá, los representantes de las Repúblicas Americanas acuerdan entre sí constituir la Alianza para el Progreso: un vasto esfuerzo para procurar una vida mejor a todos los habitantes del Continente. Los países signatarios, en uso de su soberanía, se comprometen durante los próximos años a: perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas, acelerar el desarrollo económico y

social, ejecutar programas de vivienda en la ciudad y el campo, impulsar programas de reforma agraria, asegurar a los trabajadores una justa remuneración, acabar con el analfabetismo, desarrollar programas de salubridad e higiene, reformar las leyes tributarias, mantener una política monetaria y fiscal en defensa del poder adquisitivo, estimular la actividad privada, acelerar la integración de la América Latina, etc." Este compromiso expresa el convencimiento de las naciones de la América Latina de que estos cambios de trascendencia económica, social y cultural, sólo pueden ser el resultado del esfuerzo propio de cada país. Los Estados Unidos por su parte se comprometen a ofrecer su cooperación financiera y técnica para alcanzar los fines de la Alianza para el Progreso, a tal efecto, proporcionarán la mayor parte del financiamiento total que se calcula de por lo menos veinte mil millones de dólares. En los doce meses contados a partir del 13 de marzo de 1961, fecha de la primera declaración de la Alianza para el Progreso, los Estados Unidos proveerán fondos públicos por más de mil millones de dólares, para contribuir de inmediato al progreso económico y social de la América Latina.

La Alianza para el Progreso ha dado sanción definitiva a la planificación del desarrollo económico en América Latina, ya que su adopción exige que los pueblos de esta región se fijen una serie de metas específicas mínimas que se podrían alcanzar hasta 1970. Pero la planificación no es un fin en sí mismo, es sólo un mecanismo para lograr las metas propuestas. El grupo de expertos que elaboró el documento sobre "Planificación y Desarrollo Económico y Social en América Latina" fijó como objetivo básico, el lograr que en cada país el producto bruto crezca en un 5 por ciento anual, lo que teniendo en cuenta una población que aumenta a un promedio de 2.5 por ciento al año, representa una tasa promedio de aumento del ingreso real por habitante de 2.5 por ciento. Para lograr este objetivo se perseguirá un aumento continuo y apreciable de la productividad agrícola, un nivel razonable de estabilidad de precios y una mejor distribución del ingreso.

Por considerarlo de utilidad, transcribimos en anexo las importantes resoluciones aprobadas en Punta del Este con relación al establecimiento de la "Alianza para el Progreso".

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

El 18 de febrero de 1960 se firmó en Montevideo el Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Hasta mayo fué ratificado el Tratado de Montevideo por los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, México, Perú, Uruguay y Paraguay. De conformidad con el Art. 57 del Tratado, éste ha entrado en vigor treinta días después de su ratificación, quedando constituida la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que reemplaza al Comité Provisional que venía funcionando desde febrero de 1960.

Con la incorporación en el transcurso del año de Colombia y Ecuador, a la fecha son nueve los países que conforman la Zona Latinoamericana de Libre Comercio.

La Asociación ha celebrado varias reuniones entre las partes contratantes tendientes a las negociaciones de concesiones arancelarias y de la lista común de productos intercambiables, esperándose que las reducciones de gravámenes y restricciones a la importación que sean acordados entren en vigor a partir de enero de 1962.

Una resolución muy importante adoptada entre las partes contratantes se refiere al tratamiento especial en favor del Paraguay que dice: "Se ha decidido que las Partes Contratantes quedan autorizados para conceder, por un plazo de 9 años a partir del 1º de enero de 1962, liberación total de gravámenes y restricciones de todo orden para la importación de productos primarios e industriales originarios del Paraguay".

Vencido el plazo que se le concediera al efecto hasta el 30 de marzo de 1961, nuestro país ha decidido no participar por el momento en la Zona Latinoamericana de Libre Comercio, por estimar que no obtendría con ello ventajas inmediatas. No obstante, el Gobierno sigue mostrando interés en las actividades de la misma y últimamente se nota una corriente favorable para nuestra incorporación posterior a la Zona.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Esta institución que inició sus operaciones el 1º de octubre de 1960, anunció recientemente que 19 países miembros han completado el pago correspondiente a la segunda cuota del capital ordinario y del Fondo de Operaciones Especiales. La fecha de vencimiento para las operaciones de la segunda cuota era el 31 de octubre de 1961; los pagos adelantados representan 99.28% de la segunda cuota para los recursos ordinarios y 99.62% de la contribución para el Fondo de Operaciones Especiales. En esta forma los recursos del capital ordinario del Banco alcanzan a la suma equivalente a \$us. 813.160.000.— de los cuales \$us. 381.580.000.— corresponden a aportaciones en efectivo y \$us. 431.580.000.— a recursos exigibles. El 31 de octubre de 1962 es la fecha de vencimiento de la tercera y última cuota de capital ordinario.

El Fondo para Operaciones Especiales constituye un patrimonio separado que ha sido establecido con recursos iniciales por un equivalente de dólares 146.316.000, de los cuales se han pagado dólares 145.764.552.

Además, al Banco Interamericano de Desarrollo se le ha confiado la administración de los fondos entregados por el Gobierno de los Estados Unidos como resultado de la Conferencia de Bogotá. Estos fondos, que alcanzan a \$us. 394 millones se administran bajo el título de "Fondo Fiduciario para el Progreso Social", cuya finalidad es ayudar con recursos de capital y asistencia técnica los esfuerzos de los países latinoamericanos que están dispuestos a: iniciar o ampliar mejoras institucionales y adoptar medidas para utilizar eficazmente sus propios recursos.

La característica especial de los créditos otorgados con los recursos ordinarios de capital del Banco, es que son reembolsables sólo en la moneda o monedas en que los préstamos se hayan efectuado. Los realizados con recursos especiales, podrán ser reembolsables total o parcialmente en la moneda del país miembro en cuyo territorio se lleve a cabo el proyecto que se financia, la parte del préstamo que no sea reembol-

sable en la moneda del país miembro deberá pagarse en la moneda o monedas en que se efectuó el préstamo. El Banco no impone como condición que el producto de un préstamo se gaste en el territorio de algún país en particular, ni tampoco establece como condición que el producto de un préstamo no se gaste en los territorios de algún país miembro o países miembros en particular.

En cambio, los préstamos con recursos del "Fondo Fiduciario" se efectuarán siempre que los países respectivos reúnan los requisitos para recibir la ayuda del Fondo. Los fondos en dólares que se faciliten en virtud de los préstamos se utilizarán para la compra de bienes o servicios procedentes de Estados Unidos, no obstante, el Banco podrá autorizar la utilización de dichos fondos para la adquisición de bienes y servicios producidos en otros países que sean miembros del Banco, si dichas transacciones fuesen ventajosas para el prestatario.

En su primer año de funcionamiento, el Banco ha aprobado préstamos destinados a todos los países de América Latina por un monto de \$us. 290 millones, financiados con recursos propios y del Fondo Fiduciario de Progreso Social.

Nuestro país ha sido beneficiado con dos créditos, uno por intermedio de la Corporación Boliviana de Fomento para cubrir varios programas y otro en la participación del "Plan Triangular", cuyos fondos servirán para la rehabilitación de nuestra minería.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Según informe anual de esta entidad, correspondiente a la gestión 1º/5/60 al 30/4/61, nuevamente se destaca como en años anteriores, la mayor parte de las transacciones con los países miembros están orientadas a facilitar la adopción o continuación de programas de estabilización, en tal sentido renovaron sus contratos los siguientes siete países: Argentina, Colombia, Haití, Honduras, Paraguay, Perú e Islandia; entraron en un nuevo arreglo los siguientes países incluyendo el nuestro: Chile, Guatemala, Iran, Nicaragua y Turquía.

El apoyo de programas de Estabilización continúa siendo un aspecto importante del trabajo del Fondo, estimulado por el resultado obtenido en muchos países, que han eliminado la inflación como un origen del desequilibrio de la Balanza de Pagos. Otro aspecto interesante y que constituye un éxito para el Fondo, es que varios países cuyas ayudas expiraron durante el año financiero, están continuando la política de estabilización que estas ayudas habían sostenido.

Las compras que ascendieron a \$us. 577 millones, fué una de las cifras más altas en la historia del Fondo y mucho más alta al total de las compras efectuadas en la suma de los 2 años anteriores. Las recompras que totalizaron \$us. 659 millones, fueron también las más elevadas que en ningún otro que haya informado el Fondo.

Sus reservas de oro aumentaron en un equivalente en dólares de 2.994 a 3.276 millones, con un incremento neto de \$us. 282 millones, bastante inferior al de la gestión anterior. Sus reservas totales en oro y monedas, alcanzaron a \$us. 9.788 millones o sea \$us. 481 millones más que al finalizar el año fiscal de 1960.

CONSEJO INTERNACIONAL DEL ESTAÑO.— Como resultado de los estudios previos para la suscripción del Nuevo Convenio, el Consejo Internacional del Estaño, en reunión de 24 de junio de 1960, aprobó el Segundo Convenio Internacional del Estaño, el mismo que entró en vigencia el 1º de julio de 1961, con carácter provisional, hasta su ratificación por cada uno de los países miembros. El 30 de junio de 1961 finalizó la vigencia del Primer Convenio, después de cinco años de operación.

Al 31 de diciembre de 1961, los siguientes países no habían comunicado aún su ratificación al Segundo Convenio: Bolivia entre los países productores, y Bélgica, Italia, México, España y Turquía, entre los consumidores. El plazo para dicha ratificación ha sido prolongada hasta el 30 de junio de 1962.

En la primera reunión del Consejo se aprobó la siguiente distribución de porcentajes, tonelajes y votos de cada uno de los países productores y consumidores; anotándose que los votos de los consumidores fueron redistribuidos en la 2ª y 3ª reunión, como consecuencia del ingreso de Corea:

PRODUCTORES PAIS	PORCENTAJE	Nº DE VOTOS
Bolivia	18.21	182
Congo (Leopoldville)	8.18	84
Indonesia	19.73	197
Federación de Malaya	38.45	378
Federación de Nigeria	6.32	66
Thailandia	9.11	93
	100.—	1.000

CONSUMIDORES PAIS	Tonelaje	Nº de Votos	Nº de Votos en Reunión 10 - 12 1 - 2
Australia	3.500	50	49
Austria	610	13	13
Bélgica	2.370	35	35
Canadá	3.797	54	53
Corea			8
Dinamarca	4.201	59	58
Francia	11.023	146	145
India	4.157	58	58
Italia	4.050	57	57
Japón	11.841	157	156
México	1.133	20	19
Países Bajos	2.960	43	43
España	833	16	16
Turquía	773	15	15
Reino Unido	21.179	277	275
Totales	72.427	1.000	1.000

En vista de las circunstancias especiales, el Consejo determinó que es más apropiado que las contribuciones al Buffer Stock sean efectuadas en efectivo (£. 14.600.000.—, o sea el equivalente de 20.000 toneladas largas, a £ 730.— la tonelada) en vez de la determinación original del Segundo Convenio que establecía la contribución de 12.500 toneladas en estaño metálico y el equivalente en Libras Esterlinas de 7.500 toneladas.

La distribución de los aportes, por países productores es el siguiente:

P A I S	LIBRAS ESTERLINAS	PORCENTAJE
Bolivia	2.658.660	18.21 %
República del Congo	1.194.280	8.18 %
Indonesia	2.880.580	19.73 %
Federación Malaya	5.613.700	38.45 %
Federación de Nigeria	922.720	6.32 %
Thailandia	1.330.060	9.11 %
T o t a l	14.600.000	100.— %

En la Segunda y Tercera Reunión del Consejo, celebradas del 10 al 12 de enero de 1962, se aprobó la siguiente escala de precios:

Escala Inferior	£. 790.— a £. 850.—
Escala Media	£. 850.— a £. 910.—
Escala Superior	£. 910.— a £. 965.—

Se estima que en 1961 el consumo ha registrado un exceso aproximado de 20.000 toneladas largas, que fueron cubiertas por las existencias del Buffer Stock y de las reservas comerciales de algunos países y de la industria privada.

La reserva reguladora que opera según el Convenio no tiene al presente estaño con qué estabilizar el mercado al precio máximo y no puede ni podrá durante mucho tiempo esperar adquirir estaño en el mercado a causa de que la escasez de los suministros impedirá que los precios del mercado bajen a un nivel que permita intervenir a la reserva.

Como las ofertas en perspectiva están otra vez muy por debajo del consumo, el precio estará determinado, prácticamente y por largo tiempo, por los precios a que se proponga vender el Gobierno de los Estados Unidos el estaño de sus reservas nacionales.

LA ECONOMÍA BOLIVIANA EN 1961



LA ECONOMIA NACIONAL EN 1961

El país ha proseguido en la consecución de los claros objetivos fijados en el programa de estabilización monetaria adoptado el 15 de diciembre de 1956. El tipo de cambio se ha mantenido invariable durante todo el año, reafirmando el sistema libre de cambio y de comercio, con cierta estabilidad en los precios internos.

La aprobación y promulgación del Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social constituye seguramente uno de los acontecimientos más importantes durante el período de 1961, pues este Plan responde a una decisión del Gobierno Nacional en el sentido de definir e impulsar una vigorosa política de desarrollo.

En esencia, el Plan se propone definir de manera integral la magnitud y orientación de los esfuerzos que se desplegarán durante los próximos 10 años para romper el estancamiento de la economía nacional, superar en medida importante las condiciones de pobreza, incrementar la productividad y abrir oportunidades de empleo productivo para los excedentes actuales de ocupación y el crecimiento de la fuerza de trabajo, crear las condiciones para un crecimiento económico ulterior basado en recursos propios, dar vigencia permanente a la estabilidad monetaria, sin que resulte incompatible con el desarrollo, superar los agudos problemas de la balanza de pagos, influir sobre las causas de fondo que determinan la inestabilidad social y propender a una mayor integración del territorio nacional. El Plan prevé la inversión aproximada de 1.300 millones de dólares en la década 1962-1971, de los cuales una buena parte se espera financiar de fuentes extranjeras.

La elevación del Producto Bruto Interno, determinando que al término del decenio el nivel medio de ingreso por habitante se eleve a unos 165 dólares; la dieta alimenticia, que en la actualidad se calcula de 1.800 calorías y 52 gramos de proteínas, llegue a 2.400 calorías y 60 gramos de proteína en 1971; la tasa de crecimiento del producto, con promedio del orden de 8.3 por ciento anual para el decenio; la construcción de unos 3.200 kilómetros de carreteras; el incremento de la asistencia de los niños en edad escolar, que en la actualidad es de un 30%, hasta un 70 por ciento; son los principales objetivos y metas de mejoramiento que el Plan anota como fundamentales.

Las tasas de crecimiento del producto que se alcanzarían con la ejecución del Plan, serían de 9.15 por ciento acumulativo anual en el quin-

quenio 1962 - 66 y de 7.46 por ciento por año en el período 1967 - 1971, con un promedio para el decenio en su conjunto de alrededor de 8.3 por ciento anual. Si se cotejan esas tasas con las previsiones de crecimiento demográfico, se obtendrían los siguientes resultados:

Período 1962 - 1966	6.4 por ciento acumulativo anual
" 1967 - 1971	4.7 " " " "
" 1962 - 1971	5.6 " " " "

La estabilidad de nuestra moneda, la aprobación del Plan Decenal de Desarrollo, el financiamiento a la Corporación Minera de Bolivia, principal fuente de exportación, por medio de la llamada "Operación Triangular", los créditos conseguidos del BID. por la Corporación Boliviana de Fomento, para fomentar y ayudar a la minería privada, la agricultura y la industria en general, el descubrimiento de nuevas áreas petrolíferas etc., son factores positivos para el desarrollo y que abren enormes posibilidades hacia un mejoramiento paulatino de nuestra economía.

En la ejecución del Plan Decenal, el Banco Central de Bolivia tiene la delicada función de vigilar y combatir el surgimiento de presiones inflacionarias, así como la de proteger la economía del país de los desequilibrios que podrían producirse en la balanza de pagos. Para entrar en el estudio formal de estos problemas, el Banco Central espera conocer los proyectos finales que ha de ejecutarse en los diversos años siguientes, así como el financiamiento que estará a cargo del sector externo, la parte de este financiamiento que ha de realizarse en moneda local, lo que necesariamente ha de tener un impacto en el mercado monetario nacional, que será preciso vigilar.

FONDO DE ESTABILIZACION.— Como hemos informado en anteriores Memorias, el año 1956 para atender el Programa de Estabilización Monetaria se creó un Fondo de Estabilización, con un monto inicial de \$us. 25 millones, los mismos que fueron aportados por U.S.O.M. (Punto IV), el Fondo Monetario Internacional y el Tesoro de los Estados Unidos. El aporte del Tesoro de los Estados Unidos de \$us. 7.5 millones, nunca fué hecho efectivo, habiendo sido retirado el año 1960.

Al finalizar el año 1960, el Fondo tenía únicamente un saldo disponible de \$us. 518.000, por cuyo motivo en Julio de 1961 se firmó con el Fondo Monetario Internacional un nuevo Convenio de Stand-By por \$us. 7.500.000, para disponer de fondos adicionales que permitan reforzar la continuidad del Programa de Estabilización.

Según acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, durante el curso del año se han girado dos millones de dólares con cargo a los fondos del nuevo Convenio de Stand-By, que juntamente con el saldo anterior y las sumas aún no utilizadas de ICA., dan un saldo disponible para el próximo año de \$us. 6.018.000, como se demuestra en el siguiente cuadro:

(En miles de dólares)

	Fondo Monetario Internacional	Punto IV ICA.	TOTAL
Saldos al 31 12 60	250	268	518
Convenio Stand-By de 27 7 61	7.500		7.500
Utilizado en 1961	2.000		2.000
Disponible	5.750	268	6.018

Por otra parte, varias sumas giradas con fines de estabilización han sido recompradas al Fondo Monetario Internacional durante el año 1961, de acuerdo al siguiente detalle:

Abril	\$us. 1.000.000
Julio	" 1.000.000
Noviembre	" 1.041.667
Diciembre	" 1.000.000

AYUDA ECONOMICA AMERICANA.— Según informaciones de las oficinas del Punto IV, desde el año 1954 a 1960, nuestro país ha recibido del Gobierno de los Estados Unidos de América la cantidad de \$us. 146 millones dentro el programa de Asistencia Económica y \$us. 23.5 millones como Cooperación Técnica.

Durante la presente gestión hemos continuado recibiendo la ayuda del Gobierno Americano, que tiene entre otras la finalidad de cooperar, y evitar dificultades, en la prosecución del Plan de Estabilización Monetaria, como también ayudar a promover e incrementar el financiamiento de obras de desarrollo. A diferencia de años anteriores en el presente esta ayuda se ha canalizado en forma de créditos tendientes a incrementar la producción nacional, tal el caso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, que en la gestión que se comenta obtuvo un crédito destinado a la importación de equipos y materiales. Las condiciones especiales de este crédito permitirán a la institución petrolera contar con un período de gracia para el pago de amortizaciones, o sea que estas se efectuarán recién a partir del año 1965. Igualmente se concedieron créditos en menor escala a la Corporación Minera de Bolivia y a la industria, destinados a la importación de equipos y materiales con el fin de incrementar la producción.

La ayuda en efectivo durante la gestión fué de \$us. 9 millones; de la contrapartida en moneda nacional fueron asignados para reforzar el Presupuesto de la Nación Bs. 84 mil millones. Los otros items de la ayuda que también generan fondos en moneda boliviana fueron canalizados en la prosecución de las diferentes obras que corren a cargo de los servicios que mantienen el programa del Punto IV y las Reparticiones Gubernamentales.

El detalle de la ayuda económica para la gestión de 1961, aunque no totalmente efectivizado, es el siguiente:

D E T A L L E	VALOR EN \$us.
Algodón	988.351.38
Azúcar	1.422.000.—
Créditos Industriales	282.553.16
Créditos Comerciales	170.000.—
Leche en polvo	4.475.25
Y.P.F.B. para equipo y material	6.000.000.—
Y.P.F.B. (gasolina aviación)	800.000.—
Comibol (dinamita)	323.000.—
En efectivo	9.000.000.—
Total Ayuda Económica	18.990.379.79
Total Cooperación Técnica	1.294.000.—
Total Ayuda Económica y Técnica	20.284.379.79

Fuente: Oficinas del Punto IV en Bolivia.

POLITICA MONETARIA.— De acuerdo a principios generales y disposiciones especiales corresponde al Banco Central utilizar todos los medios a su alcance para adaptar la oferta monetaria a las necesidades de creación y movilización de la riqueza de un país, siendo importante que tal adaptación no cause inflación ni deflación, o sea que debe producirse dentro una relativa estabilidad de precios.

En el transcurso del año 1961 las autoridades monetarias, nacionales continuaron con sus esfuerzos para mantener la estabilidad interna y externa de la moneda, sin embargo, no es aún posible aplicar todos los valiosos instrumentos de la política monetaria, que facilitarían en alto grado la delicada función de controlar el medio circulante, debido a la escasez de capitales y el bajo desarrollo del mercado monetario.

El circulante combinado, elaborado de acuerdo a normas establecidas por el Fondo Monetario Internacional, muestran las siguientes cifras:

(En miles de millones de bolivianos)

Saldos a fin de:	Billetes en poder del público	Depósitos Fiscales (*)	Depósitos privados	CIRCULANTE COMBINADO
1956: Diciembre	143.0	60.4	50.0	253.4
1957: Diciembre	210.8	89.1	82.5	382.4
1958: Diciembre	236.4	142.6	57.2	436.2
1959: Diciembre	318.4	186.3	65.2	569.9
1960: Diciembre	352.6	196.3	66.6	615.5
1961: Enero	320.6	209.3	69.2	599.1
Febrero	325.4	219.5	66.6	611.5
Marzo	334.2	223.6	64.7	622.5
Abril	334.0	230.4	63.0	627.4
Mayo	341.0	226.0	64.8	631.8
Junio	346.8	218.7	68.8	634.3
Julio	344.3	231.2	73.8	649.3
Agosto	351.9	237.0	77.4	666.3
Septiembre	355.9	234.7	75.4	666.0
Octubre	360.5	233.6	78.2	672.3
Noviembre	354.3	245.1	79.6	679.0
Diciembre	413.1	220.8	80.9	714.8

(*) Incluye fondos de contrapartida en ambos Departamentos.

El anterior cuadro nos indica que, el numerario en poder del público ha aumentado en 60.5 mil millones con relación a la cifra registrada a diciembre de 1960, lo que representa el 17.2%.

Los depósitos privados, otro componente del circulante combinado aumentaron en 14.3 mil millones, cifra bastante alentadora que muestra una mayor tendencia del público por utilizar las cuentas bancarias.

Los depósitos del sector fiscal, que incluye los fondos de contrapartida en ambos Departamentos del Banco Central, han aumentado en 24.5 mil millones, que porcentualmente representa el 12.5%, sobre la cifra del pasado año. Dentro de este grupo el aumento recae esencialmente en las cuentas de Fondos de Contrapartida y en menor proporción en las cuentas de Instituciones Autónomas y Reparticiones Gubernamentales. Con referencia a los Fondos de Contrapartida, desde los decretos de estabilización se ha producido acumulación o congelamiento voluntario de estos fondos. Este congelamiento podría decirse que esta haciendo las veces de un "instrumento de política monetaria", efectivamente, el congelamiento y la nó utilización voluntaria de los fondos de contrapartida equivalen al retiro de circulante en cuentas corrientes.

De este análisis se desprende que el rubro de mayor significación ha sido el de billetes emitidos (menos existencia en caja), que según balances del Departamento Monetario han aumentado de 357.4 mil millones al 31.12.60 a 419.6 mil millones a igual fecha de 1961; el aumento de 62.2 mil millones se explica en el siguiente cuadro que muestra los factores de expansión y contracción:

(En millones de bolivianos)

FACTORES DE EXPANSION.			
Sector Interno:			
Aumento créditos fiscales	23.185		
Aumento depósitos fiscales	17.211	5.974	
Disminución Dep. Contrapartida		8.856	14.830
Sector Externo:			
Aumento Oro y Divisas		33.700	
Organismos Internacionales Disminución pasivos		6.767	
Obligaciones Exterior Disminución pasivos		22.504	62.971
Total sector interno y externo			<u>77.801</u>
FACTORES DE CONTRACCION.			
Sector Interno:			
Aumento depósitos de Bancos	9.340		
Aumento créditos a Bancos	7.326	2.014	
Aumento depósitos en moneda extranjera de terceros		943	
Aumento en el pasivo de cuentas internas y transitorias		12.644	15.601
Total sector Interno			<u>15.601</u>
Total factores de expansión			77.801
Total factores de contracción			<u>15.601</u>
EXPANSION NETA: Igual aumento billetes emitidos			<u>62.200</u>

BILLETES EMITIDOS.— Los billetes emitidos en el transcurso de 1961 alcanzan a 75.500 millones en relación a los 60.500 millones emitidos en el año anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

(En millones de bolivianos)

FECHAS	Cortes de Bs. 10.000
20.2 .61	10.000
18.9 .61	15.500
15.12.61	30.000
22.12.61	20.000
T o t a l e s	75.500

Estas emisiones son siempre realizadas con la autorización del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria y la Superintendencia de Bancos y han obedecido a los factores que se analizan anteriormente.

BILLETES INCINERADOS.— Durante el año 1961, se retiró de la circulación y se incineró un total de Bs. 11.636.750.000 de billetes que se encontraban deteriorados y no aptos para la circulación, según el siguiente detalle:

(En bolivianos)

CORTES		Incinerados hasta 31.12.60	Incinerados año 1961	TOTAL
De	10.000	4.282.400.000	2.270.000.000	6.552.400.000
"	5.000	4.050.230.000	1.975.000.000	6.025.230.000
"	1.000	6.645.762.000	4.548.000.000	11.193.762.000
"	500	2.571.305.000	1.504.500.000	4.075.805.000
"	100	988.358.000	595.700.000	1.584.058.000
"	50	504.313.150	361.750.000	866.063.150
"	20	352.311.960	71.300.000	423.611.960
TOTALES		19.394.680.110	11.326.250.000	30.720.930.110

POLITICA CREDITICIA

La política monetaria, y en consecuencia la crediticia del Banco Central de un país poco desarrollado se enfrenta a obstáculos de magnitud que contribuyen a limitar su alcance y efectividad y no le permiten aplicar en toda su integridad los importantes instrumentos de tal política como la tasa de interés, el redescuento, las operaciones de mercado abierto, las reservas de oro y divisas, encajes, etc.

Las deficiencias de carácter estructural en las economías subdesarrolladas constituyen factores negativos para la acción crediticia y por lo mismo están influyendo desfavorablemente en su eficacia. En efecto, una parte de las actividades económicas, que en ciertos casos es importante, se realiza dentro los marcos de la economía familiar y al margen de la economía monetaria.

Si bien el país ha tenido un relativo crecimiento en los últimos años, su economía monetaria aún continúa comparativamente limitada, de tal modo que una apreciable parte de su población está al margen de la misma y el ingreso per cápita y los ahorros son pequeños, tiene una considerable dependencia del exterior, su mercado de capitales no está desarrollado, etc.

No obstante las limitaciones mencionadas, el Banco Central de Bolivia ha tratado siempre de ceñirse a los más sanos y aconsejables principios de la política monetaria y crediticia eligiendo y utilizando para ello aquellos instrumentos más aconsejables como el encaje legal y el congelamiento de fondos de contrapartida; cuidando en todo momento que la expansión o contracción del crédito esté encaminada a evitar la inflación o deflación que obviamente sería perjudicial para el desarrollo económico del país. Todo esto no es ni ha sido tarea fácil, pues el país como ya hemos anotado, además de tener una estructura económica inadecuada sufre de una deficiente integración de carácter psicológico, determinando se haga más difícil la tarea de hacer comprender a todos que el beneficio general del país obtenido a través de un ambiente de estabilidad, a largo plazo

es mucho mayor que el que se pudiera lograr en cualquier otra circunstancia.

En la gestión que examinamos, se anota un aumento en los créditos otorgados por los bancos de fomento, por los bancos comerciales e hipotecarios y en menor proporción por el Departamento Bancario del Banco Central. En su conjunto, el sistema bancario acusa una expansión de Bs. 37.859 millones, que representan el 32.5% sobre el saldo registrado al 31 de diciembre de 1960.

Esta expansión crediticia se debe en parte, como informamos en anterior Memoria, a que los topes de cartera habían sido levantados y seguramente otro factor determinante es el crecimiento registrado en los depósitos, que consecuentemente generan un mayor margen de disponibilidades para su colocación al público.

Los créditos al gobierno y sus dependencias aumentaron primordialmente por el pago hecho a la República Argentina, como amortización de la deuda por construcción de Ferrocarriles y Carreteras; créditos otorgados a la Corporación Minera de Bolivia y Tesoro General de la Nación; aunque por otro lado se nota una fuerte disminución en la cuenta Financiamiento Exportaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, debido a la regularización de los abonos por parte de Yacimientos Petrolíferos Argentinos. Con mayor amplitud detallamos en la parte correspondiente al Departamento Monetario de nuestra Institución, que se encarga de la atención de los créditos al sector fiscal.

Para una mejor información, se detalla en el siguiente cuadro el volumen de operaciones crediticias efectuadas por el sistema bancario:

(En millones de bolivianos)

BANCOS	Diciembre 1960	Diciembre 1961	DIFERENCIAS	
			Absoluta	Relativa
Depto. Bancario	24.397	26.189	1.792	7.3 %
DE FOMENTO:				
Banco Minero	27.661	35.788	8.127	29.4 %
Banco Agrícola	17.542	20.513	2.971	16.9 %
COMERCIALES:				
Banco Nacional	12.276	17.291	5.015	40.9 %
Banco Mercantil	5.441	4.767	— 674	12.4 %
Banco Popular del Perú	5.962	8.850	2.888	48.4 %
Comercial é Industrial ...	7.297	9.224	1.927	26.4 %
Boliviano Americano	4.643	5.464	821	17.7 %
De la Nación Argentina	6.423	8.374	1.951	30.4 %
Banco do Brasil	998	5.971	4.973	498.2 %
Cocoinagro	1.613	2.351	738	45.8 %
Caja Ptm. y Ahor. Pop.	153	251	98	64.1 %
Hip. Nal. (Secc. Com.)	1.155	7.460	6.305	545.9 %
Crédito Oruro	—	607	607	—
HIPOTECARIOS:				
Hipotecario Nacional	946	1.266	320	33.8 %
T O T A L E S	116.507	154.366	37.859	32.5 %

Los saldos de cartera distribuidos por sectores, muestran al 31 de diciembre de 1961 las siguientes cifras:

(En millones de bolivianos)

S E C T O R E S	31.12.1961	Porcentaje
Industria y Artesanía	31.484	20.4 %
Comercio	37.942	24.6 %
Particulares	10.886	7.0 %
Minería	35.788	23.2 %
Agricultura	20.513	13.3 %
Punto IV.	7.044	4.6 %
Otros	10.709	6.9 %
T o t a l e s	154.366	100.- %

Analizando, por otra parte, el crédito de los bancos privados de acuerdo a su destino, se encuentra que el sector comercial recibió los mayores beneficios, precisamente porque es el que más se acomoda a las operaciones con un máximo de liquidez, determinando que la banca privada muestre una preferencia a prestar dinero a corto plazo porque en este lapso el riesgo y las incertidumbres tienden a ser menores, además, el crédito a corto plazo permite dar al dinero una mayor velocidad de circulación y por lo tanto a que las utilidades tiendan a ser mayores.

POLITICA CAMBIARIA

De acuerdo con la política impuesta por nuestro país como emergencia de los decretos de estabilización de 1956, el Banco Central de Bolivia en el transcurso del presente ejercicio, ha mantenido una oferta constante de divisas para la atención de las exigencias de un mercado libre. Esta política ha sido favorecida por un incremento en el ingreso de divisas y una ligera disminución en la demanda de las mismas.

Durante el año 1961, se ha logrado un período más de estabilidad, reflejado en la cotización del dólar americano que se ha mantenido invariable durante todo el período, y que es la misma que rige desde enero de 1959, como se podrá apreciar en el siguiente cuadro:

F E C H A S	Compra	Venta	Indice
Diciembre 1956	7.710	7.760	100.—
Diciembre 1957	8.550	8.565	100.4
Octubre 1958	11.915	11.935	153.8
Diciembre 1958	11.915	11.935	153.8
Enero 27 — 1959	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1959	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1960	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1961	11.875	11.885	153.2

Las otras monedas extranjeras han sido cotizadas por nuestra Institución en la siguiente forma:

(En bolivianos por unidad monetaria)

M O N E D A S	Diciembre 1960	Diciembre 1961
Libras Esterlinas	33.582.50	33.416.25
Corona Sueca	2.328.89	2.328.89
Franco Suizo	2.776.33	2.789.22
Cruzeiro	62.37	36.34
Peso Argentino	146.32	146.32
Escudo Chileno	11.422.62	11.422.62
Sol Peruano	449.71	451.07
Peseta	200.90	200.90
Nuevo Franco Francés	2.447.70	2.447.70
Franco Belga	239.88	241.18

La poca variación que se nota en las diferentes cotizaciones registradas en el cuadro que antecede es el producto de la adopción y ejecución por varios países de programas de estabilización, en cooperación principalmente con el Fondo Monetario Internacional.

INGRESO Y EGRESO DE DIVISAS

INGRESOS.— A diferencia de lo ocurrido el año anterior, que registra un déficit en el movimiento de divisas, el año 1961 nos muestra un incremento en su ingreso por un aumento importante en los ingresos extraordinarios como resultado de una mayor ayuda americana, giros al Fondo Monetario Internacional y el pago hecho por la República Argentina dentro del proceso de liquidación de las cuentas del Convenio bilateral extinguido.

Los ingresos ordinarios que provienen fundamentalmente de nuestras exportaciones de minerales, durante el presente año han sido inferiores con relación a 1960, debido a que una de las principales fuentes, la Corporación Minera de Bolivia, ha tenido nuevamente que confrontar varios problemas de carácter social entre otros, cuya repercusión se nota en una disminución de la producción; aunque por otra parte se registró un aumento en las exportaciones del Banco Minero como consecuencia de un repunte en la cotización de minerales.

El detalle de las compras de divisas en el Departamento Monetario de los diferentes sectores que las originan, es el siguiente en cifras comparadas:

(En dólares)

SECTORES	1960	1961	Diferencias Absoluta
Corp. Minera de Bolivia	22.289.146	17.496.158	—4.792.988
Banco Minero de Bolivia	9.579.688	12.348.906	2.769.218
Minería Mediana	322.542	51.141	— 271.401
Y. P. F. B.	2.234.246	2.545.339	311.093
Exportaciones Agropecuarias	591.697	102.890	— 488.807
Corp. Boliviana de Fomento	6.625	73.108	66.483
Regalias e Impuestos	1.924.621	2.068.702	144.081
ICA. Punto IV. Grants	7.000.000	12.650.000	5.650.000
Fondo Mon. Internacional	1.000.000	2.000.000	1.000.000
Bancos	771.783	653.922	— 117.861
Dirección Gral. de FF.CC.	709.612	661.401	— 48.211
ICA. Comibol	129.994	1.192.996	1.063.002
Dif. de Cambios-Deuda Cons.	419.803	362.979	— 56.824
Liberac. Deuda Cons. \$CBB.	—.—	210.526	— 210.526
Pg. Conv. Bol-Arg. \$us. Libre	3.000.000	1.248.922	—1.751.078
Pg. Convs. Varios \$us. Libre	—.—	7.117	— 7.117
Importación Harina L.P. 480	—.—	228.064	228.064
Varios	78.482	242.386	163.904
T o t a l e s	50.058.239	54.144.557	4.086.318

Los mismos datos agrupados por fuentes de ingreso mostrando la importancia porcentual de cada una de ellas, destaca que el mayor porcentaje de ingresos ordinarios de divisas proviene de nuestras exportaciones de minerales, como se podrá observar en el siguiente cuadro:

(En dólares)

CONCEPTO	1961	% Porcentaje
Exportación de minerales	29.896.205	55.21
Exportaciones de Productos Agropecuarios	102.890	0.19
Exportaciones de Petróleo y Derivados	2.545.339	4.70
No especificados	4.286.383	7.92
	36.830.817	68.02
Compras no consignadas en Presupuesto	17.313.740	31.98
T o t a l	54.144.557	100.—

De los \$us. 54.144 miles ingresados en 1961, corresponde \$us. 33.582 a "dólares libres", 3.248 a "dólares convenio" y 17.314 a "ingresos extra-

ordinarios". Estos últimos, que han cubierto las deficiencias en dólares libres, comprenden las siguientes partidas:

Entregadas de ICA. Punto IV	\$us.	13.842.995
Compras a F.M.I.	"	2.000.000
Pago de Argentina en \$us. Libre	"	1.235.564
Importación Harina L.P. 480	"	7.117
Diferencia de Cambio	"	228.064
	\$us.	17.313.740

EGRESOS.— Las ventas efectuadas por nuestro Departamento Monetario para atender las necesidades en moneda extranjera en el curso de 1961 han disminuido con relación al año anterior en más de un millón de dólares, debido a menores sumas utilizadas por la Corporación Minera de Bolivia, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, cuotas menores de pago a la República Argentina por Convenios Comerciales y una reducción en los gastos del sector fiscal. Estas menores sumas han sido contrarrestadas por las mayores demandas del sector privado, reflejadas en una más venta de dólares al sistema bancario; la mayor recompra de bolivianos al Fondo Monetario Internacional y el pago de nuestras cuotas a diferentes organismos internacionales.

La venta de divisas en los dos últimos años, clasificada por entidades, muestra las siguientes cifras:

(En dólares)

ENTIDADES	1960	1961	Diferencia Absoluta
Presidencia de la República	11.451	3.275	— 8.176
Ministerios	2.467.812	1.784.741	— 683.071
Bancos (Sector Privado)	35.155.999	39.675.170	4.519.171
Banco Central (Depto. Monetario)	105.472	172.140	66.668
Banco Minero	55	1.329	1.274
Corporación Minera	1.001.991	6.678	— 995.313
Y. P. F. B.	4.499.290	2.253.219	— 2.246.071
Corporación Boliviana de Fomento	224.090	294.466	70.376
Caja Nacional de Seguridad Social	32.967	30.385	— 2.582
Lloyd Aéreo Boliviano	367.564	869.081	501.517
Amortización Deuda Externa	469.779	—	— 469.779
Amortización Créditos Comerciales	640.228	285.195	— 355.033
ICA. Punto IV	—	14.765	14.765
Pago Convenio Boliviano - Argentino	5.378.685	2.665.996	— 2.712.689
Pago Convenios Varios \$us. Conv.	—	7.117	7.117
F. M. I. (Recompra)	2.541.667	4.041.667	1.500.000
The National Bank of Washington	700.000	—	— 700.000
Cuota B, I, D.	611.892	1.035.000	423.108
Cuota B, I, R, F.	—	70.000	70.000
Cuota A, I, D.	—	66.250	66.250
Varios	433.530	322.003	— 111.527
T o t a l e s	54.642.472	53.598.477	— 1.043.995

Los datos anteriores que corresponden a 1961 agrupados por sectores nos muestran las cifras y la importancia porcentual de ellas en el siguiente cuadro:

(En dólares)

S E C T O R E S	1961	% Porcentaje
Bancos: Para Comercio, Ind. y Particulares	39.675.170	74.02
Reparticiones Oficiales	1.927.557	3.60
Instituciones Autárquicas	3.627.182	6.77
Organizaciones Internacionales	5.212.917	9.72
Otros Conceptos	3.155.651	5.89
T o t a l	53.598.447	100.—

El cuadro que sigue, es el resumen de los ingresos y egresos de divisas del Departamento Monetario desde el año 1956:

(En dólares)

A Ñ O S	Ingresos	Egresos	Saldos
1956	73.012.722	79.936.570	— 6.923.848
1957	66.959.279	67.285.960	— 326.681
1958	59.321.355	62.300.760	— 2.979.405
1959	50.872.044	49.590.236	1.281.808
1960	50.058.239	54.642.472	— 4.584.233
1961	54.144.557	53.598.477	546.080

RESERVA MONETARIA.— Entre las obligaciones del Banco Central, una de las más importantes es la de cuidar que el monto de la reserva monetaria internacional conserve niveles adecuados que garanticen la estabilidad externa de nuestra moneda, al propio tiempo que facilite las transacciones con el resto del mundo.

A lo largo del período, el Banco Central ha procurado llenar estos objetivos haciendo esfuerzos para que sus medios de pago internacionales, oro y divisas, se ajusten en lo posible a las necesidades del país. Para el cumplimiento de estos objetivos ha contado con la valiosa cooperación de la Asistencia Americana y del Fondo Monetario Internacional.

En el mantenimiento del tipo de cambio, el Banco Central de Bolivia practica desde los decretos de estabilización monetaria el uso del cambio fluctuante, o sea, que está siempre dispuesto a no contradecir las tendencias fundamentales del mercado. Cuando descubre, por ejemplo, que un determinado tipo provoca una demanda excesiva y que esa tendencia no es pasajera sino que será persistente el futuro, para evitar el agotamiento de las reservas, se adelanta a los hechos y decide por la elevación del tipo de cambio, como sucedió en los años 1957 y 1958.

La estabilidad del tipo de cambio durante los últimos años ha sido mantenida sin contradecir tal tendencia fundamental. La asistencia señalada tiene un carácter casi estable por los arreglos anuales a que se llega, y cuando deje de tener, la economía boliviana habrá desarrollado y podrá suplir la actual deficiencia de divisas con el incremento que se producirá en las exportaciones, en la sustitución de importaciones y el aumento en la producción a que ciertamente conducirá la ejecución del Plan Decenal 1962 - 1971.

El siguiente cuadro nos muestra los cambios registrados en los dos últimos años:

RESERVAS MONETARIAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO MONETARIO

(En miles de dólares)

	Años		Diferencia	
	1960	1961	Absoluta	Relativa
Oro en Bolivia	90	104	14	15.5 %
Oro en el Exterior	852	848	— 4	0.5 %
Organismos Internacionales (*)	6.222	7.408	1.186	19.0 %
Disponibilidades en moneda extranjera	6.400	6.442	42	0.7 %
T o t a l e s	13.564	14.802	1.238	9.1 %

(*) Incluye cuota oro al F.M.I.

La variación en la reserva monetaria internacional se debe principalmente al pago efectuado por nuestro país, de nuevas cuotas al Banco Interamericano de Desarrollo, y pequeños aumentos en el oro y disponibilidades de divisas.

COSTO DE VIDA.— Un aumento relativamente pequeño, inclusive inferior con relación al del año anterior en el Índice del Costo de Vida para la ciudad de La Paz, es el producto de que se van cumpliendo las medidas impuestas con relación al Plan de Estabilización Monetaria; el cuadro que detallamos a continuación nos muestra las diferentes variaciones:

Base Promedio: 1953 = 100

F E C H A S	Art. Primera Necesidad	Combustibles	Vestimenta	Servicios	Habitación	Indice Gral.
" 1957	3.309	5.031	1.550	3.153	576	3.411
" 1958	3.355	4.218	1.583	4.499	871	2.496
" 1959	3.757	4.674	2.034	5.354	1.730	2.989
" 1960	4.176	4.369	2.250	4.979	2.682	3.350
" 1961	4.412	4.044	2.370	5.031	3.539	3.596

Por los datos anteriores se observa un aumento de 240 puntos en el Índice General con relación a diciembre de 1960, menor en 121 puntos al registrado en el año anterior. Los porcentajes de variación han tenido un mayor incremento en el grupo de "Habitación" con un aumento porcentual de 31.9%, el grupo de "artículos de primera necesidad" cuyo aumento fué de 5.6%, el grupo de "vestimenta" con un aumento de 3.5%, manteniéndose más o menos estable el correspondiente al grupo de "servicios", en cambio se nota disminución del 8.3% en "combustible".

El aumento señalado en el Costo de Vida comparativamente es inferior al registrado en otros países del Continente, ya que se anotan alzas más pronunciadas en Brasil, Chile, Argentina, Paraguay y Uruguay.

MINERIA

Como siempre la exportación de minerales constituye la parte más importante de nuestra Balanza Comercial, representando la principal fuente de ingresos para el país.

El valor de las exportaciones de minerales alcanzó durante el año 1961 a \$us. 68.997 miles en comparación a \$us. 59.873 miles del año anterior. Este aumento que representa el 15.2%, es consecuencia de un repunte favorable en la producción de algunos grupos mineros y la mejora de la cotización de ciertos minerales en el mercado internacional, en especial el correspondiente al estaño y el antimonio.

El siguiente cuadro nos muestra las variaciones registradas en los dos últimos años:

EXPORTACION DE MINERALES

(En miles de dólares)

MINERALES	Año 1960	Año 1961	Diferencias	
			Absoluta	Relativa
Estaño	42.860	50.552	7.692	17.9 %
Wolfram	1.484	2.325	841	56.7 %
Antimonio	1.416	2.175	759	53.6 %
Plomo	4.843	4.124	— 719	14.8 %
Zinc	1.154	1.348	194	16.8 %
Cobre	1.478	1.274	— 204	13.8 %
Plata	4.462	3.566	— 896	20.1 %
Oro	1.576	2.826	1.250	79.3 %
Otros	600	807	207	34.5 %
	59.873	68.997	9.124	15.2 %

Por el cuadro anterior se observa alentadores incrementos en los minerales de estaño, wolfram, antimonio, zinc y oro; en cambio otros minerales, principalmente el plomo y la plata, registran una disminución tanto en valor como en el volumen de su producción.

El volumen total de las exportaciones igualmente ha aumentado en 6.777 toneladas métricas finas que significan un incremento del 12.2% con relación al año anterior, como se puede observar en el cuadro que insertamos a continuación:

EXPORTACION DE MINERALES

(En toneladas métricas)

MINERALES	Año 1960	Año 1961	Diferencias	
			Absoluta	Relativa
Estaño	19.715	20.827	1.112	5.6 %
Wolfram	1.290	1.694	404	31.3 %
Antimonio	5.327	6.740	1.413	26.5 %
Plomo	21.419	20.324	— 1.095	5.1 %
Zinc	4.027	5.332	1.305	32.4 %
Cobre	2.271	2.081	— 190	8.4 %
Plata	152	121	— 31	20.4 %
Oro	1	2	1	100.- %
Otros	1.377	5.235	3.858	280.2 %
	55.579	62.356	6.777	12.2 %

Las cifras anteriores muestran que el aumento del volumen total de exportaciones se debe principalmente al incremento registrado en los minerales de estaño, antimonio, zinc y "otros minerales" que comprenden bismuto, azufre, manganeso, etc.

Otra estadística interesante para apreciar las variaciones del "quantum" de nuestras exportaciones es la que trae la revista del *International Financial Statistics* publicada por el Fondo Monetario Internacional de Washington.

INDICE DEL VOLUMEN DE EXPORTACIONES DE MINERALES

Base Año 1953 = 100

MINERALES	AÑOS							
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Estaño	83	80	77	80	51	69	56	59
Wolfram	116	141	125	114	58	63	56	74
Plomo	77	80	91	110	96	93	90	85
Zinc	85	89	71	82	59	14	17	22
Plata	83	97	124	87	99	73	80	64
Vol. Export	87	89	86	87	58	67	58	61

Fuente: IFS.

Como hemos indicado en otro párrafo, el incremento del valor de nuestras exportaciones obedece al repunte del precio de algunos minera-

les en el mercado mundial, conforme se evidencia por las cifras del cuadro siguiente:

PRECIO PROMEDIO DE LOS MINERALES

(En \$us.)

A Ñ O S Y M E S E S	P O R L I B R A F I N A				P l a t a p o r O z. T r o y	B i s m . p o r L b. F i n a	W o l f . p o r 22.40 L b s . (*)	A n t i m . p o r 22.40 L b s . (°)
	E s t a ñ o	C o b r e	P l o m o	Z i n c				
1959	1.019	0.2825	0.12	0.112	0.9067	1.45	10.625	3.05
1960	1.01	0.30	0.12	0.13	0.91	1.45	16.83	3.10
1961:								
Enero	0.99	0.275	0.11	0.115	0.91	1.45	19.0	3.10
Febrero	1.0	0.27	0.11	0.115	0.91	1.45	19.0	3.30
Marzo	1.0	0.27	0.11	0.115	0.91	1.45	19.0	3.30
Abril	1.06	0.27	0.11	0.115	0.91	1.45	16.0	4.0
Mayo	1.08	0.275	0.11	0.115	0.91	1.45	16.0	4.0
Junio	1.11	0.29	0.11	0.115	0.91	1.45	16.0	4.0
Julio	1.17	0.28	0.11	0.115	0.91	1.45	16.0	4.0
Agosto	1.17	0.28	0.11	0.115	0.91	1.45	16.0	4.0
Septiembre	1.20	0.28	0.11	0.115	0.91	1.45	16.0	4.0
Octubre	1.21	0.27	0.11	0.115	0.91	1.45	16.0	4.0
Noviembre	1.23	0.28	0.10	0.115	0.91	1.45	14.50	4.30
Diciembre	1.21	0.28	0.10	0.115	0.91	1.45	11.25	4.30

(*) Alta Ley minima 65%; a octubre de 1959 por unidad de 20 libras.

(°) Grado "A" 65%.

El Fondo Monetario Internacional también publica en el International Financial Statistics el siguiente cuadro sobre la media de los precios.

INDICE DE PRECIOS DE EXPORTACION DE MINERALES DE BOLIVIA

Base: 1953 = 100

MINERALES	A Ñ O S							
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Estaño	100	98	106	99	98	103	106	118
Wolfram	89	81	84	41	15	15	19	23
Plomo	104	111	118	109	88	76	76	68
Zinc	100	116	127	119	98	109	124	109
Plata	100	99	105	106	102	106	106	106
Precios Export.	99	98	105	94	87	92	93	101

Fuente: IFS.

Las exportaciones de minerales de nuestro país, que se efectúan principalmente a Inglaterra y Estados Unidos de Norte América, presentan las siguientes cifras comparadas por sectores de producción:

EXPORTACIONES POR SECTORES DE PRODUCCION

(En toneladas métricas finas)

EMPRESAS	1960	%	1961	%
Comibol	26.845	48.3	31.915	51.1
Minería Mediana	9.900	17.8	12.561	20.2
Bco. Minero (M. Chica)	18.834	33.9	17.880	28.7
	55.579	100	62.356	100

(En miles de dólares)

EMPRESAS	1960	%	1961	%
Comibol	36.919	61.7	43.312	62.8
Minería Mediana	10.806	18.0	11.376	16.5
Bco. Minero (M. Chica)	12.148	20.3	14.309	20.7
	59.873	100	68.997	100

Por los cuadros anteriores se observa un repunte en el valor de las exportaciones correspondientes a los tres sectores, en cambio en el volumen presenta disminución la minería chica como resultado de una baja en la producción de plomo, debido a la reducción en la cotización internacional de este mineral.

Según datos proporcionados por la Comibol, las exportaciones de esta entidad en 1961, presentan las siguientes cifras:

MINERALES	\$us. (Millones)
Estaño	35.6
Plata	2.8
Plomo	1.7
Zinc	1.2
Cobre	0.8
Wolfram	0.5
Bismuto	0.5
Otros	0.2
T o t a l	43.3

Por Decreto Supremo N° 5866 del 31 de agosto del año en curso, se ha aprobado el "Plan de Rehabilitación de la Minería Nacionalizada", cuyo principal objetivo es lograr el fortalecimiento de este importante sector de la economía, con la rehabilitación y modernización de equipos, in-

investigaciones metalúrgicas, mayores exploraciones, racionalización de mano de obra, etc. etc.

Para el cumplimiento de estos objetivos se ha concretado el concurso del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, del Gobierno Federal de Alemania y del Banco Interamericano de Desarrollo en la llamada "Operación Triangular", con una inversión de \$us. 38 millones en el lapso de tres años.

Fuera de esta importante operación, la Comibol ha obtenido del Gobierno de la República Argentina un crédito de \$us. 1.500 miles para la importación de artículos alimenticios destinados al consumo de los trabajadores mineros; un anticipo de \$us. 2.000 miles de la Williams, Harvey & C^o para la compra de materiales y equipo.

INDEMNIZACIONES A LAS EX-EMPRESAS MINERAS NACIONALIZADAS.— En el curso del año o sea hasta el mes de agosto fecha en que se ha suspendido el pago de las indemnizaciones, las retenciones por este concepto efectuadas a la Comibol alcanzaron a la cifra de \$us. 1.356.774 con lo cual el total desde 1953 asciende a \$us. 19.650.715, sin considerar el pago por intermedio de nuestra Institución de \$us. 202.214.33 a los ex-grupos Hochschild y Aramayo.

El resumen de estas retenciones es el siguiente:

(En dólares)

EMPRESAS MINERAS NACIONALIZADAS	Gestiones 1953 — 1960	Gestión 1961	TOTALES
Ex - Grupo Patiño	8.349.742	803.053	9.152.795
Ex - Grupo Aramayo	2.966.316	253.852	3.220.168
Ex - Grupo Hochschild	6.977.883	299.869	7.277.752
	18.293.941	1.356.774	19.650.715

PRODUCCION PETROLERA

Esta importante rama de la economía nacional que principalmente está a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, como en años anteriores con su producción de carburantes abastece totalmente el consumo nacional, con el correspondiente ahorro de divisas, aunque circunstancias especiales determinan que se siga importando gasolina de aviación y un porcentaje de fuel oil.

Dentro las compañías extranjeras, la Bolivian Oil que opera en la región de Madrejones, de conformidad a un contrato especial suscrito entre Y.P.F.B. y la Compañía, en la actualidad es la única en proceso de explotación, aun cuando su producción no ha llenado las expectativas que se tuvieron en principio. Otra compañía importante, la Bolivian Gulf Oil Company ha encontrado alentadores resultados en sus diferentes exploraciones, teniendo en la actualidad pozos de prueba que seguramente pronto entraran en producción, aportando de esta manera al crecimiento de nuestra producción petrolera.

En la presente gestión, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ha recibido un nuevo crédito del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, a través de su agencia especializada ICA., por un total de \$us. 6.000.000.— —no efectivizados totalmente—, destinados a la importación de equipos y materiales; las condiciones especiales de este crédito permiten a la institución petrolera contar con un período de gracia para el pago de amortizaciones, que se efectuarán recién a partir del año 1965.

Según datos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la producción total de petróleo crudo en el año 1961 ha llegado a 475.229 metros cúbicos, cifra que comparada con 568.224 metros cúbicos que registra el año pasado, evidencia una disminución de 92.995 metros cúbicos, equivalente al 16.4%, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(En metros cúbicos)

A Ñ O S	Camiri	Sanandita	Bermejo	Madrejones	TOTALES
1956	476.632	6.294	25.154		508.080
1957	494.637	6.313	67.476		568.426
1958	474.357	5.478	66.401		546.236
1959	422.471	4.987	76.536		503.994
1960	419.844	3.188	71.473	73.719	568.224
1961	357.625	2.667	69.964	44.973	475.229

Las cifras anteriores nos muestran que, la producción nacional ha ido en continuo aumento hasta 1957, para luego disminuir gradualmente en los años 1958 y 1959 debido al agotamiento de algunos pozos, registrando en 1960 un nuevo repunte con la producción de Madrejones, para llegar al año que comentamos con una baja no solamente en la producción de Y.P.F.B., sino también de Madrejones.

La baja en la producción de Y.P.F.B. se debe a una disminución en el rendimiento de crudo en los pozos de Camiri y Bermejo. Sin embargo en 1961 la entidad ha descubierto los promisoros campos de Sipuati sobre los que se cifran muchas esperanzas para mejorar la curva de producción.

La elaboración de productos refinados a base de petróleo crudo durante 1961 presenta una pequeña disminución, debido a la baja en la producción de crudo. De 359.470 metros cúbicos elaborados en 1960 se ha llegado a 356.928 metros cúbicos en 1961; la disminución de 3.542 metros cúbicos es igual al 9.8%, como podrá apreciarse en el cuadro siguiente:

ELABORACION DE PETROLEO

(En metros cúbicos)

AÑOS	Gasolina	Kerosene	Diessel Oil	Fuel Oil	Otros	Total Elaborados
1956	184.368	42.068	57.765	146.493	15.871	446.565
1957	164.505	45.115	64.239	117.007	15.798	406.664
1958	146.476	54.974	42.568	115.965	15.151	375.134
1959	136.711	55.312	46.088	99.526	13.804	351.440
1960	143.582	63.615	54.735	86.147	11.391	359.470
1961	146.269	63.475	56.623	80.006	10.555	356.928

Referente a las exportaciones de petróleo boliviano, éstas registran una disminución en el presente año como consecuencia de una menor producción de petróleo crudo por las causas anotadas al analizar este capítulo, y una mayor demanda en el consumo interno.

Las exportaciones han tenido un amplio respaldo por parte del Banco Central de Bolivia, que ha continuado financiando las exportaciones de Y.P.F.B. bajo la forma de anticipos en moneda boliviana.

EXPORTACIONES DE PETROLEO CRUDO Y DERIVADOS

(En metros cúbicos)

AÑOS	Argentina	Chile	Brasil	Paraguay	TOTALES
1956	88.502	19.650	13.180	535	121.867
1957	164.127	18.152	15.031	327	197.637
1958	192.915	18.813	7.157	217	219.102
1959	150.757	1.035	—	381	152.203
1960	173.762	6.675	—	400	180.837
1961	100.306	10.779	—	236	111.321

Como ya hemos indicado, la producción nacional de carburantes abastece totalmente el consumo interno del país, siendo el detalle de las ventas el siguiente:

VENTA DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO INTERNO

(En metros cúbicos)

AÑOS	Gasolina	Kerosene	Diessel Oil	Fuel Oil
1956	93.845	35.715	52.367	115.215
1957	90.123	34.832	57.414	91.774
1958	102.629	37.859	40.080	90.847
1959	110.713	43.576	42.105	68.393
1960	123.547	51.137	50.786	62.701
1961	129.613	52.782	58.857	66.888

Por las cifras anteriores podemos ver que la demanda interna de gasolina, kerosene, diessel oil y fuel oil, sigue un ritmo constante de crecimiento, debido al incremento de las actividades de transporte, mayores requerimientos por parte de la industria y aumento en el consumo doméstico.

OBRAS DE DESARROLLO

La ejecución de obras de diversificación económica del país está encomendada principalmente a la Corporación Boliviana de Fomento, organismo que en los últimos años ha encarado decididamente el desarrollo de nuevas fuentes de producción, cuyos resultados se pueden apreciar en la producción de azúcar, arroz, leche, cemento, etc.; obras como la carretera Cochabamba-Santa Cruz y muchas otras de infraestructura, necesarias para acelerar el desarrollo económico del país.

La Corporación Boliviana de Fomento contempla un amplio plan de realizaciones en cuanto a obras de desarrollo se refiere, prueba de ello son los proyectos que se encuentran en plena ejecución, cuyo detalle es el siguiente:

- 1.— Conservación Carretera Cochabamba - Santa Cruz - Montero.
- 2.— Camino Monte Punco - Puerto Villarroel.
- 3.— Caminos del Norte de Santa Cruz.
- 4.— Camino Licoma Cañamina.
- 5.— Camino Reyes Puerto Salinas.
- 6.— Proyecto de Riego de Villamontes.
- 7.— Pavimentación de la ciudad de Santa Cruz.
- 8.— Proyecto de irrigación del Valle de Mayrana.
- 9.— Proyecto Eléctrico de Corani.
- 10.— Red Eléctrica de Reyes.
- 11.— Empresa de Luz y Fuerza eléctrica de CBF.
- 12.— Desarrollo energético de Tarija.
- 13.— Planta de Recauchutaje, Oxígeno y Acetileno.
- 14.— Ingenio Azucarero de Bermejo.
- 15.— Proyecto Ganadero de Reyes.
- 16.— Estación Experimental de Villamontes.
- 17.— Proyecto de Desarrollo del Alto Beni.
- 18.— Fomento a la cría de animales de piel.
- 19.— Estudio de las posibilidades pesqueras del país.
- 20.— Investigación sobre fibras vegetales.
- 21.— Proyecto instalación silos para arroz.
- 22.— Migraciones Internas:
 - a) Zona Yapacani - Puerto Grether.
 - b) Zona Santa Rosa - Río Palacios.
 - c) Zona Caranavi.

En el curso del presente año se ha concretado el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para la Corporación Boliviana de Fomen-

to por \$us. 10 millones. Este importante crédito será destinado para fomentar las diferentes ramas de nuestra economía y estará canalizado por intermedio de la Corporación en las siguientes líneas de crédito:

1.—	Programas Agrícolas	\$us. 1.700.000.—
2.—	Programas de Fomento Minero	" 1.600.000.—
3.—	Programas de Fomento Industrial	" 1.100.000.—
4.—	Programas de Regadío y Drenaje	" 1.400.000.—
5.—	Programas de Energía Termoeléctrica	" 1.600.000.—
6.—	Programas de Proyectos Específicos	" 800.000.—
7.—	Ampliación Ingenio Azucarero Guabirá	" 1.800.000.—

Total del préstamo \$us. 10.000.000.—

Informamos brevemente sobre algunas obras de la Corporación Boliviana de Fomento que se encuentran en proceso de producción:

INGENIO AZUCARERO DE GUABIRA.— Este importante Ingenio, en plena etapa de producción, está cumpliendo plenamente los objetivos que motivaron su creación como ser: incrementar la actividad agrícola de Santa Cruz y el desarrollo de la producción azucarera, cuyo ritmo de crecimiento, con el concurso de los fondos provenientes del crédito otorgado por el BID., que permitirá ampliar su capacidad, hace preveer que a corto plazo se cubrirá el consumo nacional.

La producción de azúcar en el Ingenio de Guabirá desde su iniciación hasta el presente año es como sigue:

AÑOS	Caña Molida Tons.	Azúcar Producida qqs. (46 kg.)	% sobre Consumo Nacional
1956	26.686	30.007	3.2
1957	56.719	103.500	12.6
1958	106.997	209.660	17.4
1959	130.148	260.860	21.2
1960	149.720	321.986	24.6
1961	216.179	406.901	29.1

El cuadro anterior nos muestra un aumento en la producción de azúcar de 84.915 qqs. que representan un crecimiento de 26.4% con relación al año anterior. El total de la producción ha sido destinado al consumo nacional.

Por otra parte, la mayor producción se debe al incremento en los cultivos de caña, cuya zafra ha sido adquirida en su integridad por el Ingenio, cooperando de esta forma a los agricultores de la zona nororiental, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

COMPRA DE CAÑA PARA MOLIENDA

AÑOS	Caña Comprada Tons.	Precio Unitario Bs. por Ton.	Montos Recibidos por Cañeros en Millones de Bs.
1956	26.686	32.000	854
1957	56.719	43.200	2.450
1958	106.997	52.000	5.560
1959	130.148	63.800	8.300
1960	149.720	67.300	10.075
1961	216.179	67.300	14.545

Finalmente en la fabricación de azúcar se obtiene la melaza que se utiliza en la producción de alcohol, habiendo alcanzado esta producción la cantidad de 2.157.961 litros durante el presente año, cifra bastante superior a la registrada el año anterior.

FABRICA DE CEMENTO DE SUCRE S. A.— Localizada en las cercanías de la ciudad de Sucre, esta fábrica tiene una capacidad de producción de 100 toneladas diarias y de 30.000 anuales, con una producción media de 22.000 toneladas.

La planta ha entrado en producción el mes de abril del año anterior, con resultados satisfactorios. Según datos de la Corporación, la producción durante el año 1961 ha alcanzado la cantidad de 331.545 bolsas (de 50 kg.) que ha sido destinada a cubrir en parte la creciente demanda de este producto.

PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE.— Esta planta situada en las inmediaciones de la ciudad de Cochabamba y que en la actualidad se encuentra en plena etapa de producción, tiene una capacidad de 40.000 litros por día.

Como resultado de la campaña emprendida para incrementar la producción de los granjeros, durante el año 1961 se ha podido industrializar una mayor cantidad de leche natural, dando lugar a un importante aumento en los productos elaborados por esta Planta, como se muestra en el siguiente detalle:

	Año 1960	Año 1961
Leche recibida	Lts. 1.186.437	3.306.269
Leche pasteurizada	" 588.919	1.430.952
Mantequilla producida	Lbs. 51.663	171.928
Leche en polvo	Kgs. 40.864	138.860

INGENIO ARROCERO DE MONTERO.— Este importante Ingenio ubicado en la zona de Santa Cruz, siempre por informaciones de la Corporación Boliviana de Fomento, está incrementando notablemente su producción, que conjuntamente con la producción de otras zonas, está abas-

teciendo la mayor parte del consumo nacional, con el consiguiente ahorro de divisas.

La producción de este Ingenio en el transcurso del año 1961, ha sido la siguiente:

Arroz pelado	28.594	qq.
Arroz secado	4.472	"
Arroz clasificado	8.350	"

Finalmente, debemos indicar el notable desarrollo que se registra en la industria privada del azúcar, siendo tal vez el más importante el referente al Ingenio "La Bélgica", como resultado del crédito de \$us. 2.500.000 obtenido el año 1959 dentro del programa de ayuda de los Estados Unidos de Norte América; otro tanto ocurre con la Sociedad Industrial Azucarera "La Esperanza", que en el curso del año obtuvo un préstamo de \$us. 1.750.000 dentro del mismo programa y cuyos fondos serán destinados a ampliar las instalaciones de su Ingenio en Santa Cruz, con miras a una mayor producción.

Estos Ingenios conjuntamente con "San Aurelio" y "Guabirá" hacen alentar que muy pronto se cubrirán las necesidades del consumo nacional.

PRODUCCION DE AZUCAR

(En toneladas métricas)

I N G E N I O S	A Ñ O S		
	1959	1960	1961
Guabirá	12.0	14.8	18.7
La Bélgica	4.2	7.5	17.3
La Esperanza	0.7	2.1	2.4
San Aurelio	0.6	—	2.8
T o t a l e s	17.5	24.4	41.2

HACIENDA PÚBLICA

Como habíamos anunciado en anterior Memoria, ha culminado satisfactoriamente el estudio y elaboración del nuevo sistema presupuestario, lo cual permite a nuestro país contar desde el presente año con un "Presupuesto por Programas".

La principal modificación que se advierte por tanto en el Presupuesto General de la Nación para 1961 es en la parte referente al Plan Fiscal de Gastos, cuya elaboración se ha efectuado mediante la aplicación de las modernas técnicas de programación presupuestaria, dando como resultado una clasificación funcional de gastos.

La adopción de este nuevo sistema presupuestario permitirá no solamente mostrar los gastos que se efectuen en cada dependencia administrativa, sino también las cosas que se harán con los dineros públicos, en otras palabras, en cada programa se presentan por separado las partidas

relativas a los Gastos de Funcionamiento y a los de Inversión. Los primeros se refieren a los gastos corrientes, necesarios para mantener el normal desenvolvimiento de la administración y los servicios básicos que requiere el país; los segundos corresponden a las partidas destinadas a la formación de capital.

El Presupuesto por Programas contribuirá también en la mejor distribución de los fondos públicos, en base a prioridades y necesidades que requiera la ejecución del Plan General de Desarrollo Económico.

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 5679 de 31 de diciembre de 1960, aprobó el Presupuesto General de la Nación para su vigencia en el ejercicio fiscal de 1961, con un total de Bs. 430.000 millones para los ingresos y la misma suma para los egresos.

Los ingresos incluyen Bs. 84.000 millones de soporte presupuestario proveniente de los fondos de contrapartida, superior en Bs. 4.000 millones al que reforzó el presupuesto de 1960.

Las cifras de los presupuestos nacionales votados en los últimos diez años, son las siguientes:

PRESUPUESTO NACIONAL

(En millones de bolivianos)

Años	Ingresos	Egresos	Superavit inicial	Déficit inicial
1952	5.043	5.107		64
1953	6.335	6.335		
1954	15.037	15.299		262
1955	29.322	30.282		960
1956	82.818	85.542		2.724
1957	291.751	290.740	1.011	
1958	304.550	307.490		2.940
1959	368.876	368.876		
1960	414.611	425.458		10.847
1961	430.000	430.000		

El conjunto de recaudaciones efectuadas durante el año 1961 por las oficinas de Impuestos Internos y Aduanas alcanzaron a la suma de Bs. 338.756 millones, que evidencian una mayor recaudación de Bs. 72.624 millones con relación a la gestión de 1960.

El detalle de las recaudaciones por Impuestos Internos es el siguiente:

(En millones de bolivianos)

RECAUDACIONES	Gestión		Diferencia
	1960	1961	
RENTAS NACIONALES:			
Impuesto a la Renta	36.246	43.481	7.235
Ventas y Servicios	14.843	17.072	2.229
Alcoholes, Bebidas y Tabaco	40.862	45.762	4.900
Cines y Teatros	3.161	2.905	— 256
Impuestos a las Transferencias ...	3.553	3.432	— 121
Valores Fiscales	6.553	8.332	1.779
2% s/. venta de divisas	8.237	10.131	1.894
Ingresos Eventuales	841	2.322	1.481
Varios y otros no especificados	4.592	7.442	2.850
	118.888	140.879	21.991
Renta Rezagada 100%	3.805	4.958	1.153
Rentas Afectadas a Empréstitos ...	293	765	472
Recursos Especiales	171	1.713	1.542
Recursos Departamentales	2.961	2.965	4
Recursos Universitarios	4.445	5.670	1.225
Recursos Varios	1.533	1.591	58
T o t a l e s	132.096	158.541	26.445

NOTA:— Los totales no incluyen el período suplementario.

El aumento total de Bs. 26.445 millones con relación al año anterior, se origina esencialmente en recaudaciones mayores por impuestos a la renta, impuestos sobre alcoholes, bebidas y tabaco, impuestos del 2% sobre venta de divisas, impuestos sobre ventas y servicios y mayores ingresos para los sectores de recursos especiales y universitarios.

Las recaudaciones provenientes de las oficinas aduaneras del país registran un incremento de Bs. 46.179 con relación al año anterior, como se puede apreciar en las cifras del cuadro siguiente:

(En millones de bolivianos)

RECAUDACIONES	Gestión		Diferencia
	1960	1961	
Servicios prestados	12.184	14.713	2.529
Valores vendidos	110	395	285
Regalías toda exportación	12.444	12.770	326
Derechos arancelarios	54.468	92.305	37.837
Derechos Export. Agropecuaria	1.719	—, —	—1.719
Derechos Export. otros Productos ...	327	—, —	— 327
Impuesto Consular 6%	27.598	32.780	5.182
Impuesto sobre ventas 10%	20.957	26.207	5.250
Notas cargo importación	349	—, —	— 349
Notas cargo exportación	373	—, —	— 373
Rentas rezagadas	3.030	124	—2.906
Cuentas fines especiales	—, —	706	706
Multas y recargos	—, —	212	212
Otros ingresos	477	3	— 474
T o t a l e s	134.036	180.215	46.179

NOTA:— Los totales no incluyen el periodo suplementario.

Los impuestos que han rendido mayores ingresos en la presente gestión fueron los correspondientes a derechos arancelarios de importación, impuesto sobre ventas, impuesto consular y servicios prestados. En cambio continúa una baja en los derechos de exportación de productos agropecuarios.

MOVIMIENTO BANCARIO



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO MONETARIO

BILLETES EN CIRCULACION.— Al analizar el capítulo de Política Monetaria hemos anotado que el monto de billetes en circulación que figura en el pasivo del Departamento Monetario (billetes emitidos menos billetes en caja) ha tenido un aumento neto en el año de Bs. 62.200 millones. Este aumento hemos explicado por el “Cuadro de Factores de Expansión y Contracción” anotado más adelante y cuyo resumen es el siguiente:

(En millones de bolivianos)

FACTORES DE EXPANSION:		
Sector Interno	14.830	
Sector Externo	62.971	77.801
FACTORES DE CONTRACCION:		
Sector Interno	13.587	
Sector Externo	2.014	15.601
EXPANSION NETA:		62.200

MOVIMIENTO DE DIVISAS.— Como resultado de las transacciones corrientes de compra y venta de divisas, en el curso de 1961 se ha acusado un déficit de \$us. 8.897.000 como se explica a continuación:

(En miles de dólares)

DOLARES LIBRES Y CONVENIO:		
Compra: Minería, Bancos, otras Exportaciones, Regalías, etc.		
	36.232	
Diferencia de cambios, Deuda Consolidada, \$us. CBB.		
	363	
Liberación Deuda Convenios \$CBB.		
	211	
Pago CBA. \$us. Libres		
	13	
Agencias		
	11	36.830
Ventas: Sector Fiscal		
	6.022	
Sector Privado		
	39.690	45.712
Deficit		8.882

Comparativamente este movimiento de divisas y sus resultados ha sido el siguiente en los tres últimos años:

(En miles de dólares)

	DOLARES LIBRES			DOLARES CONVENIO		
	1959	1960	1961	1959	1960	1961
Compras	35.157	35.562	33.582	5.633	3.372	3.248
Ventas:						
Gobierno	8.897	7.813	5.927	7.111	2.272	95
Público	32.605	34.705	39.311	976	619	379
	41.502	42.518	45.238	8.087	2.891	474
Superavit					481	2.774
Déficit	5.345	6.956	11.656	2.454		
	35.157	35.562	33.583	5.633	3.372	3.248

El déficit total para el año 1961 mostrado en el detalle anterior se descompone en la siguiente forma:

Déficit Dólares Libres	—11.656	
Superavit Dólares Convenio	2.774	8.882

El resultado deficitario registrado en "dólares libres", fué cubierto de acuerdo al siguiente detalle:

(En miles de dólares)

INGRESOS:		
Entregas de ICA. Punto IV.	13.843	
Compras al FMI. Stand-By	2.000	
Pagos de Argentina	1.236	
Pago por varios Convenios	7	
Importación Harina Ley 480	228	17.314
EGRESOS:		
Recompra bolivianos al FMI.	4.042	
Cuota al BID.	1.035	
Cuota BIRF.	70	
Cuota AID.	66	
Pago Convenio Bol. - Argentino	13	
Suma de cubrir déficit dólares libres	11.656	
Aumento de tenencias	432	17.314

Este aumento de tenencias en "dólares libres" queda explicado en el siguiente detalle comparativo, en el cual se han excluido las cuentas de Convenios:

(En miles de dólares)

	31.12.60	31.12.61	
A C T I V O:			
Banqueros Exterior	5.745	6.192	
Monedas Extranjeras	39	84	
	5.784	6.276	
P A S I V O:			
Banqueros Exterior	42	36	
Dep. Moneda Extranjera	2.108	4.189	
	2.150	2.225	
Disponible	3.634	4.051	417

Las disponibilidades en "divisas libres", sin tomar en cuenta los depósitos en moneda extranjera de terceros, registran un saldo al 31.12.61 de \$us. 4.051 miles, a la misma fecha del año anterior era de \$us. 3.634 miles, por consiguiente, hay un incremento de \$us. 417 mil en la presente gestión.

La situación de "Dólares Convenio", que muestra las variaciones registradas en las disponibilidades y obligaciones, que durante el año han sido reducidas, se puede observar en el siguiente cuadro:

(En miles de dólares)

	31.12.60	31.12.61
Disponibilidades	617	165
OBLIGACIONES:		
Deuda Consolidada	14.172	13.608
Depósitos de terceros	28	26
	14.200	13.634
Saldo Deudor	13.583	13.469

CREDITOS.— Los créditos al sector fiscal durante el curso del año han aumentado en Bs. 23.185 millones; igualmente se nota un aumento en los depósitos fiscales de Bs. 17.211, originando una expansión del circulante únicamente por un total de Bs. 5.974 millones.

La cartera e inversiones, con relación al año anterior, mostrando las variaciones producidas en el crédito fiscal, se anota en el cuadro siguiente:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31,12,60	31,12,61	Diferencia
FISCALES:			
Supremo Gobierno	336.641	367.552	30.911
Reparticiones Gubernativas	127.501	127.030	— 471
Reparticiones Departamentales	2.298	3.115	817
Reparticiones Municipales	13.847	14.801	954
Instituciones Autónomas	142.681	159.017	16.336
Financiamiento Expt. Y.P.F.B.	19.230	203	—19.027
Bancos de Fomento	6.337	—	— 6.337
Préstamos Fiscales con Crédito Exterior (Conv. Argentino)	59.177	59.179	2
T o t a l e s	707.712	730.897	23.185

Las diferencias que registra el cuadro anterior se deben principalmente al siguiente movimiento:

SUPREMO GOBIERNO.— El incremento de Bs. 30.911 millones que registra esta cuenta tiene su origen en la amortización de la Deuda Ferroviaria y Vial Argentino - Boliviana por un total de Bs. 17.213 millones; anticipo al Tesoro General de la Nación a cuenta de recaudaciones por un monto de Bs. 4.280 millones; aporte del Supremo Gobierno para el Programa de Racionalización de Mano de Obra en las Empresas Mineras Nacionalizadas, por un total de Bs. 3.862 millones; aumento en la cuenta especial de Revalorización por Bs. 2.738 millones; traspaso a cargo del Gobierno por cuenta del Comité Obras Públicas de Santa Cruz por un monto de Bs. 1.490 millones; amortizaciones de la Moratoria Británica por Bs. 1.189 millones; diferencias de cambio en la liquidación de acreditivos del Convenio Boliviano - Brasilerio por Bs. 38 millones; aportes al B.I.D. por Bs. 82 millones y billetes incinerados por Bs. 21 millones.

GUBERNAMENTALES.— La disminución que registra este rubro, se debe esencialmente a las amortizaciones efectuadas en la cuenta "Deudores por Acreditivos Fiscales" por un monto de Bs. 1.430 millones y en la cuenta "Deudores por Convenios Crédito" de Bs. 66 millones. Aunque por otro lado se nota un incremento en la cuenta "Ministerio de Relaciones Exteriores" por Bs. 478 millones, que corresponden a anticipos otorgados para la atención del servicio diplomático; y finalmente un crédito de Bs. 547 millones al Ministerio de Asuntos Campesinos.

DEPARTAMENTALES.— El incremento de Bs. 817 millones corresponde principalmente a préstamos otorgados al Comité de Obras Públicas de Pando regularizados por un total de Bs. 1.259 millones, y una recuperación de Bs. 400 millones, amortización del Comité Obras Públicas de Tarija.

MUNICIPALES.— El aumento de Bs. 954 millones, corresponden a Créditos otorgados a Teléfonos Automáticos de Cochabamba, Alcaldías de Oruro, Sucre y Cochabamba, por un total de Bs. 1.614 millones, menos

la recuperación de Bs. 660 millones por amortizaciones realizadas por las Alcaldías de Santa Cruz, Potosí, Tarija y Vallegrande.

AUTONOMAS.— El incremento de Bs. 16.336 que registra este rubro, se debe principalmente a los aumentos registrados en las siguientes cuentas:

Corporación Minera de Bolivia	13.600	
Lloyd Aéreo Boliviano	1.894	
Corporación Boliviana de Fomento	1.000	
Comité Arquidiocesano Pro IV Cent. Sta. Cruz	231	
Y. P. F. B.	54	
Universidad Mayor de San Fco. Xavier	17	
Deudores por Convenios Crédito	203	16.999
Menos amortizaciones o transferencias efectuadas en las siguientes cuentas:		
Universidad Técnica de Oruro	73	
Conf. Boliviana de Chóferes	87	
F.C.A.B. y The Bolivian Railway	334	
Banco Agrícola de Bolivia	70	
Deudores por Acreditivos Fiscales	99	663
Incremento Neto		16.336

FINANCIAMIENTO EXPORTACIONES Y.P.F.B.— Se nota una considerable disminución de Bs. 19.027 millones debido a cancelaciones efectuadas por Y.P.F. Argentinos, por las exportaciones de petróleo boliviano, por la liquidación de la cuenta de Convenios.

BANCOS DE FOMENTO.— La disminución que registra esta cuenta se debe al traspaso de la misma al grupo de Colocaciones a Bancos.

COLOCACIONES A BANCOS.— Los créditos al sector bancario, por concepto de traspasos de regularización, sobregiros y redescuentos de documentos, han aumentado en Bs. 7.327 millones, debido esencialmente al traspaso de saldos de los Bancos Minero y Agrícola por un monto de Bs. 6.337 millones que el año anterior figuraban dentro el crédito fiscal; aumento de créditos otorgados al Banco Agrícola y redescuentos efectuados al Banco Nacional de Bolivia.

Estas variaciones se muestran en el siguiente cuadro:

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

(En millones de Bs.)

B A N C O S	CREDITOS		Dife- rencia Absol.	DEPOSITOS		Dife- rencia Absol.
	31.12.60	31.12.61		31.12.60	31.12.61	
PRESTAMOS:						
Banco Minero	4,937	4,937				
Banco Agrícola	2,512	2,512				
SOBREGIROS:						
Crédito Hipo, de Bolivia	3,235	3,048	— 187			
Colombo - Boliviano	1,623	1,551	— 72			
REDESCUENTOS:						
Colombo - Boliviano	37	13	— 24			
Colombo - Boliviano.— Mora	1,095	1,080	— 15			
Dep, Bancario	160	72	— 88	14,696	19,551	4,855
Banco Minero				436	1,129	693
Banco Agrícola	189	163	— 26	3,113	2,884	— 229
Banco Mercantil	55	45	— 10	4,212	4,154	— 58
Banco Nacional	—	300	300	2,737	3,839	1,102
Popular del Perú				6,809	8,445	1,636
Boliviano Americano				3,153	2,991	— 162
Comercial e Industrial				936	1,601	665
De la Nación Argentina				2,002	3,289	1,287
Hipotecario Nacional				1,999	2,209	210
Socoinagro				2	2	—,—
Do Brasil				1,285	578	— 707
Crédito de Oruro				—,—	51	51
	6,394	13,721	7,327	41,380	50,723	9,343

Por el cuadro que antecede vemos que han continuado disminuyendo los redescuentos a las Bancos.

Sus depósitos en conjunto han aumentado en Bs. 9.343 millones, destacándose los incrementos registrados en el Departamento Bancario, Banco Popular del Perú, Banco Nacional, Nación Argentina, Banco Comercial y Banco Minero.

El mes de octubre del año en curso inició sus operaciones en la ciudad de Oruro el Banco de Crédito de Oruro, que seguramente constituirá una tónica para el sistema bancario del país.

DEPOSITOS.— Durante el presente ejercicio se nota un considerable aumento de Bs. 15.776 millones en los depósitos fiscales, sin incluir los fondos de contrapartida y de crédito industrial supervisado. Por el contrario, estos últimos en su conjunto han disminuido en Bs. 7.421 millones como se muestra en las cifras comparativas siguientes:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Diferencias Absolutas
Supremo Gobierno	9.133	13.930	4.797
Repart. Gubernativas	25.737	29.958	4.221
" Departamentales	3.686	4.214	528
" Municipales	1.085	1.420	335
Inst. Autónomas	23.275	29.170	5.895
T o t a l e s	62.916	78.692	15.776
Fondos de Contrapartida	106.517	97.661	—8.856
Crédito Ind. Supervisado	5.989	7.424	1.435
T o t a l e s	112.506	105.085	—7.421

Se puede ver que todas las cuentas fiscales han tenido un incremento con relación al año anterior, mostrando un índice alentador, si consideramos que el año 1960 registró un marcado descenso en los depósitos de estas mismas cuentas.

Los Fondos de Contrapartida registran una disminución de Bs. 8.856 millones, en cambio el correspondiente al Crédito Industrial Supervisado anota un aumento de Bs. 1.435 millones, por amortizaciones de préstamos.

OTRAS CUENTAS.— Las variaciones registradas en las otras cuentas del Departamento Monetario, tanto en el activo como en el pasivo, son las siguientes:

(En millones de Bs.)

	31.12.60	31.12.61	Variación Absoluta
A C T I V O:			
Monedas Fraccionarias	26	5	— 21
Transitorio	12.934	23.654	10.720
Inmovilizado	7.284	6.300	— 984
	20.244	29.959	9.715
P A S I V O:			
Transitorio	1.455	19.202	17.747
Reservas: Legal y Destinada ...	12.521	17.133	4.612
	13.976	36.335	22.359

CAMARA DE COMPENSACION.— En el presente año se registra un pequeño repunte con relación al año anterior en las operaciones de canje de cheques a través de la Cámara de Compensación. El número de cheques compensados en los Bancos locales es superior en 20.696 al del año 1960; igualmente el monto de bolivianos aumentó en Bs. 279.903 millones.

El cuadro siguiente nos muestra las variaciones ocurridas en las funciones de la Cámara de Compensación en los últimos 6 años:

AÑOS	Número de Cheques	Variación Respecto al Año Anterior	Millones de Bs.	Variación Respecto al Año Anterior
1956	385.114		353.804	
1957	322.635	—62.479	1.027.351	672.547
1958	301.838	—20.797	991.833	— 35.518
1959	274.693	—27.145	994.649	2.816
1960	267.538	— 7.155	937.891	— 56.758
1961	288.234	20.696	1.217.794	279.903

DEPARTAMENTO BANCARIO

Este Departamento que funciona con carácter de Banco Comercial y de Fomento Industrial, registra el movimiento ocurrido en los principales rubros de sus cuentas del activo y pasivo en el cuadro siguiente:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Diferencias	
			Absoluta	Relativa
ACTIVO:				
Encaje Legal ...	14.710	20.615	5.905	40.14 %
Disponible	2.453	1.326	—1.127	—45.94 %
Coloc. Público	24.397	26.190	1.793	7.35 %
Inversiones	869	828	— 41	—4.72 %
Inmovilizado ...	12.462	13.577	1.115	8.95 %
Transitorio	1.812	2.919	1.107	61.09 %
T o t a l e s	56.703	65.455	8.752	15.43 %
PASIVO:				
Exigible a la Vista	34.828	50.073	15.245	43.77 %
Exigib. a Plazo	3.998	2.822	—1.176	—29.41 %
Bancos	264	783	519	196.59 %
Transitorio	9.177	3.582	—5.595	—60.97 %
Capital	5.100	5.150	50	0.98 %
Reservas	3.321	3.037	— 284	— 8.55 %
Cuentas de Resultado	15	8	— 7	—46.67 %
T o t a l e s	56.703	65.455	8.752	15.43 %

Un análisis comprimido de la evolución de los anteriores grupos de cuentas nos muestra lo siguiente:

ENCAJE LEGAL.— Este grupo presenta un aumento de Bs. 5.905 millones, esencialmente por un crecimiento de los depósitos a la vista.

No obstante lo anotado y como se observa en el cuadro al final de este capítulo sobre los Encajes Mínimos del Sistema Bancario, el Departamento Bancario registra al último día de diciembre, una deficiencia de Bs. 4.036 millones. Esta tendencia deficitaria se debe principalmente a un elevado porcentaje de documentos en mora que inmovilizan la cartera y a cierta tendencia de inmovilización de otras cuentas del activo.

DISPONIBLE.— La disminución de Bs. 1.127 millones que experimenta este grupo con relación al año anterior está determinada por una baja en los saldos de caja, debido a la necesidad estacional de fin de año de liquidez por parte del público y a una disminución en la cuenta "Bancos en el Exterior"; sin embargo, es importante hacer notar que los saldos de esta última cuenta no reflejan las tenencias reales en moneda extranjera, debido a que muchas operaciones de las Agencias se encuentran en tránsito a la Central.

COLOCACIONES AL PÚBLICO.— Las colocaciones del Departamento que al 31.12.60 eran de Bs. 24.397 millones, al finalizar el año 1961 han subido a Bs. 26.189 millones, lo cual representa un aumento de Bs. 1.792 millones. Este aumento ha sido motivado por mayores créditos otorgados a la industria y al comercio, y en su caso con la correspondiente autorización del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria.

La distribución del crédito de acuerdo a sus finalidades y en relación porcentual de éstas sobre el total, se muestra en el cuadro siguiente:

	31.12.60	31.12.61	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Industriales:				
Plazo vigente	3.288	5.766	2.478	75.36 %
Doc. en Mora	4.929	5.044	115	2.33 %
Artesanales:				
Plazo vigente	251	367	116	46.22 %
Doc. en Mora	411	377	— 34	— 8.27 %
Comerciales:				
Plazo vigente	1.645	2.690	1.045	63.53 %
Doc. en Mora	4.193	3.168	—1.025	—24.45 %
Particulares:				
Plazo vigente	3.274	4.078	804	24.56 %
Doc. en Mora	2.474	3.380	906	36.62 %
Inter - Bancarios:				
Plazo vigente	—	—	—	—
Doc. en Mora	1	1	—	—
Créditos Punto IV.				
Plazo vigente	421	68	— 353	—83.85 %
Doc. en Mora	1.381	1.152	— 229	—16.58 %
Crédit. Supervisado:				
Plazo vigente	2.031	—	—2.031	—100.- %
Doc. en Mora	98	98	—	—
T o t a l e s	24.397	26.189	1.792	7.35 %

Estos mismos datos agrupados en un cuadro comparativo de las operaciones realizadas por la Oficina Central y Agencias son los siguientes:

(En millones de Bs.)

	31.12.60	%	31.12.61	%	Expansión	%
Of. Central La Paz:						
Plazo Vigente	9.713	39.8	10.209	39.0	496	51
Doc. en Mora	10.834	44.4	11.242	42.9	408	3.8
	20.547	84.2	21.451	81.9	904	4.4
Agencias:						
Plazo Vigente	2.160	8.9	2.760	10.5	600	27.8
Dc. en Mora	1.690	6.9	1.978	7.6	288	17.0
	3.850	15.8	4.758	18.1	888	23.1
T o t a l e s ...	24.397	100.—	26.189	100.—	1.792	7.3

Por el cuadro que antecede vemos que el 81.9% del total de colocaciones del Departamento corresponde a Oficinas Central y el 18.1% a las Agencias, lo que representa una casi centralización del crédito en favor de la Central.

Según el cuadro las colocaciones de plazo vigente en la Central representan el 39% y los documentos en mora alcanzan al 42.9% del total de cartera. En cambio las Agencias muestran el 10.5% de plazo vigente y solamente el 7.6% de documentos en mora.

Estos datos demuestran asimismo que no obstante las facilidades que se han concedido para la regularización de los créditos, los documentos en mora han tenido un ligero crecimiento en la presente gestión, aumentando de esta forma el volumen de estos documentos, que al finalizar el año 1961, representan más del 50% del total de colocaciones.

INVERSIONES.— La pequeña disminución que muestra este grupo, que agrupa en su mayoría cuentas emanadas de carácter social, se debe a recuperaciones en la cuenta "contratos anticréticos".

INMOVILIZADO.— El aumento de Bs. 1.115 millones que registra este grupo, obedece esencialmente al incremento registrado en la cuenta "Inmuebles", por cargos de regularización que se han hecho a la misma de Bs. 838 y Bs. 279 millones correspondientes a las construcciones de las Agencias de Cobija y Vallegrande. La cuenta "Construcciones", consecuentemente, ha disminuido en estas sumas. Igualmente se nota aumentos en la cuenta "Muebles", por la compra de máquinas I.B.M. y National, y en la cuenta "Almacenes" por la compra de máquinas de contabilidad al ex-crédito Hipotecario.

TRANSITORIO.— Las variaciones sufridas por este grupo, que registra un incremento de Bs. 1.107 millones, se han debido principalmente a un aumento de Bs. 971 millones en la cuenta "Deudores Diver-sos" y un incremento de Bs. 148 millones en la cuenta "Inmuebles Adju-

dicados", que representa el valor de las adjudicaciones de inmuebles al Banco como resultado del cobro de sus acreencias por la vía ejecutiva.

PASIVO.

EXIGIBLE A LA VISTA.— Relacionando con el año anterior, las cuentas de este grupo han tenido un incremento neto de Bs. 15.245 millones, como se puede ver en el siguiente cuadro:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Variación
Cuentas Corrientes	32.583	48.025	15.442
Depósitos a la Vista	457	484	27
Giros por pagar Interior	769	765	— 4
Cobranzas por Reembolsar	368	39	— 329
Dep. en Moneda Extranjera	649	758	109
Aportes para Beneficios Sociales	2	2	—
T o t a l e s	34.828	50.073	15.245

El importante incremento que ha experimentado el Exigible a la Vista, se debe al fuerte aumento en los depósitos en cuenta corriente de una determinada cuenta, con un crecimiento neto de Bs. 11.710 millones con relación al año anterior; en cambio, los demás depósitos en Ota. Ote. del público, han tenido un aumento total de Bs. 3.732 millones. Las otras cuentas de este grupo como "Depósitos a la Vista", "Giros por Pagar Interior" y "Cobranzas por Reembolsar", no registran fluctuaciones de importancia, aunque es importante anotar un pequeño aumento en la cuenta "Depósitos en Moneda Extranjera".

EXIGIBLE A PLAZO.— Este grupo registra una disminución de Bs. 1.176 millones, por el retiro de la cuenta "Depósitos a Plazo Punto IV", por corresponder su contabilización dentro de Cuentas de Orden. Los depósitos en Caja de Ahorros, siguiendo el ritmo ascendente de años anteriores, durante la presente gestión han conseguido uno de sus mayores aumentos, 90% con relación al año anterior. Este resultado alentador es debido principalmente a la elevación de la tasa de interés sobre esta clase de depósitos. Siguiendo esta política de atracción, el Directorio del Departamento autorizó con carácter excepcional el pago del 10% de interés anual sobre los depósitos efectuados en Caja de Ahorros, por el Banco de Ahorro, Crédito y Vivienda (en formación).

BANCOS.— El aumento de Bs. 519 millones que registra esta cuenta, se debe esencialmente al movimiento de depósitos que mantienen los bancos privados y de fomento para satisfacer necesidades emergentes de las relaciones contables, y al movimiento en las cuentas de los bancos privados por giros que efectúa el público desde los distritos que solo cuentan con agencias del Banco Central, por tanto, las constantes fluctuaciones de los mismos pueden ser de aumento o disminución.

TRANSITORIO.— Este grupo al finalizar el año 1961, presenta una importante disminución de Bs. 5.595 millones con relación a igual fecha del año anterior; este decremento se origina en las cuentas "Deudo-

res Diversos" con una disminución de Bs. 783 millones por la regularización de varias partidas, y en la cuenta "Ajustes" con una disminución de Bs. 4.758 millones.

TASAS DE COMISIONES E INTERESES.— Durante la presente gestión las tasas de intereses y comisiones sobre diferentes servicios que cobra el Departamento Bancario no han sufrido ninguna modificación y son las mismas que regían en 1960.

CAPITAL Y RESERVAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

El cuadro que anotamos a continuación nos muestra las variaciones registradas en el curso de 1961 en las cuentas de Capital y Reservas de ambos Departamentos de nuestra Institución:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	Depto. MONETARIO		Varia- ción	Depto. BANCARIO		Varia- ción
	31.12.60	31.12.61		31.12.60	31.12.61	
Capital Pagado	—,—	—,—	—,—	5,000	5,000	—,—
Capital Caja de Ahorros	—,—	—,—	—,—	100	150	50
Fondo de Reserva Legal	5,456	5,749	293	212	216	4
Fondo de Reserv. Especial	—,—	—,—	—,—	393	398	5
Reservas Destinadas:						
Para Beneficios Sociales	116	149	29	151	8	—143
Para Diferencia de Cambios	6,286	—,—	—6,286	—,—	—,—	—,—
Para Contingencias	4	10,746	10,742	1,450	1,300	—150
Para Remesas Internas	433	493	60	—,—	—,—	—,—
Prov. para Becados Exterior	52	—,—	— 52	70	70	—,—
Prov. para Construcciones	60	—,—	— 60	840	840	—,—
Prov. Conserv. Inmuebles	—,—	—,—	—,—	150	150	—,—
Reserva para Castigos	—,—	—,—	—,—	51	51	—,—
Reserv. Revaluac. Mon. Extraí	—,—	—,—	—,—	4	4	—,—
Prov. Adquisición Billetes	114	—,—	— 114	—,—	—,—	—,—
	12,521	17,133	4,612	8,421	8,187	—234

DEPARTAMENTO MONETARIO.— Su reserva legal se ha incrementado con las utilidades del Departamento y con el 20% de las utilidades en las operaciones de cambio, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Reorganización.

La reserva para beneficios sociales, ha sido fortalecida con el traspaso de Bs. 226 millones correspondiente a los saldos de las siguientes reservas destinadas: Bs. 114 millones de "Provisión Adquisición de Bilettes", Bs. 52 millones de "Provisión para Becados Exterior", y Bs. 60 millones de "Provisión para Construcciones". De estos fondos en el transcurso del año se han cancelado las indemnizaciones y deshaucios al personal acogido al retiro voluntario.

DEPARTAMENTO BANCARIO.— El capital social se ha mantenido sin variación. El que corresponde a Caja de Ahorros ha sido incrementado en la gestión que comentamos con la cantidad de Bs. 50 millones, con un traspaso de la cuenta "Reservas Extraordinarias", previa la respectiva autorización de Directorio.

Las cuentas "Reserva Legal" y "Reserva Especial" han tenido pequeños aumentos provenientes de provisiones acordadas por Ley, sobre utilidades de este Departamento.

Por último, la cuenta "Reservas Extraordinarias" ha experimentado una disminución de Bs. 293 millones, debido a cargos efectuados por concepto de deshaucio é indemnización pagados al personal que se acogió al retiro voluntario.

UTILIDADES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.— Conforme lo dispone el Art. 6º de la Ley de Reorganización, tanto el Departamento Monetario como el Departamento Bancario llevan su propia contabilidad, debiendo al final de cada semestre consolidar sus estados de pérdidas y ganancias para determinar la utilidad líquida.

El Banco Central de Bolivia obtuvo en el primer semestre de 1961 una utilidad líquida de Bs. 44.6 millones y en el segundo Bs. 49.8 millones, que hacen un total de Bs. 94.4 millones, o sea Bs. 78 millones menos que en 1960, lo que representa una disminución del 45.3%.

La disminución de utilidades se debe principalmente a cierta baja en las actividades económicas en general, estancamiento del crédito al sector privado, en especial en las agencias del interior, frente a un crecimiento de los gastos.

De acuerdo a la Ley de Reorganización del Banco de 20 de diciembre de 1945, D.S. de 30/1/58 y D.S. 17/6/58 y la interpretación de nuestra Auditoría, la distribución de las utilidades correspondientes a los semestres del año 1961 ha sido la siguiente:

(En Bolivianos)

D E T A L L E	Primer Semestre	Segundo Semestre	Total 1961
Participación del Supremo Gobierno:			
Dividendos para:			
Acciones pignoradas por el Estado (Art. 102)	1.792.781	1.434.225	3.227.006
Empréstito OO.PP Tarija	500.000	500.000	1.000.000
Participación efectiva	3.957.219	3.065.775	7.022.994
Total Dividendos	6.250.000	5.000.000	11.250.000
Regalías al Supremo Go- bierno (Art. 98)	267.819	9.717.058	9.984.877
Total participación Su- premo Gobierno	6.517.819	14.717.058	21.234.877
Provisiones Departamento Monetario:			
F. Res. Legal (Art. 51)	31.558.359		31.558.359
Fondos en Custodia (D. S. 17/6/58)	3.506.484		3.506.484
Provisiones Departamento Bancario:			
Fondo de Reserva Legal Art. 97)	1.428.546	7.478.039	8.906.585
Fondo de Reserva Espe- cial (Art. 98)	624.908	22.673.136	23.298.044
Fondos Custodia (D. S. 17/6/58)	952.364	4.985.359	5.937.723
T o t a l e s	44.588.480	49.853.592	94.442.072

BANCOS COMERCIALES

Los principales rubros del activo y pasivo de los Bancos Comerciales y Sección Comercial del Banco Hipotecario Nacional (excluyendo el Departamento Bancario del Banco Central), muestran un considerable aumento en el volumen de operaciones durante el año en curso, como se puede apreciar en el siguiente cuadro que registra las variaciones de las principales cuentas en los dos últimos años:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Variación
ACTIVO:			
Encaje Legal	23.268	27.105	3.837
Activo en Efectivo	10.203	12.231	2.028
Cartera	45.960	70.610	24.650
Inversiones	3.790	5.927	2.137
Inmovilizado	12.402	12.705	303
Otras Cuentas	8.664	7.656	-1.008
	104.287	136.234	31.947
PASIVO:			
Depósitos	64.019	82.306	18.287
Otras Cuentas	7.483	16.811	9.328
Capital Pagado	26.484	30.346	3.862
Reservas	6.301	6.771	470
	104.287	136.234	31.947

Las cifras anteriores nos muestran un incremento de 16.5% en la Cuenta Encaje Legal, motivado por un aumento de depósitos del 28.6%, que sin embargo generó una expansión de crédito del orden de 53.6%. Es importante anotar que existe cierta flexibilidad en los topes de cartera, pero continúa vigente el sistema de Encajes Mínimos Legales establecidos por R.S. 77.785 de 30 de julio de 1958. El importante aumento de depósitos se origina en un crecimiento de Bs. 15.638 millones de los Depósitos a la Vista y el correspondiente a los Depósitos a Plazo y Caja de Ahorros, que aumentaron en Bs. 3.490 millones en relación al año anterior; en cambio se nota una disminución en los depósitos correspondientes a Moneda Extranjera.

El rubro de "Capital Pagado" muestra un aumento de Bs. 3.862 millones, motivado por el aumento de capital del Banco Comercial de Bs. 2.200 millones, del Banco Hipotecario Nacional en Bs. 120 millones y del Banco de La Nación Argentina en Bs. 642 millones, e inauguración de labores del Banco de Crédito de Oruro con un capital inicial de Bs. 900 millones.

BANCOS HIPOTECARIOS

Los saldos que presentan los principales grupos del activo y pasivo corresponden únicamente al Banco Hipotecario Nacional de Cochabamba, que en el transcurso del presente año ha incrementado considerablemente el volumen de sus operaciones con la inauguración en el mes de marzo de una Agencia en esta ciudad.

Las principales cuentas que registran sus balances con los siguientes:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Variación
ACTIVO:			
Cartera	946	1.266	320
Inversiones	26	43	17
Inmovilizado	625	853	228
Otras Cuentas	419	2.503	2.084
	2.016	4.665	2.649
PASIVO:			
Exigible	294	589	295
Otras Cuentas	1.388	3.728	2.340
Capital Pagado	30	60	30
Reservas	304	288	— 16
	2.016	4.665	2.649

BANCOS NACIONALES DE FOMENTO

BANCO MINERO DE BOLIVIA.— Esta Institución de Fomento, como en años anteriores, ha continuado su labor de ayuda a la minería mediana y en especial a la minería pequeña, dentro del marco de sus posibilidades; siendo interés de sus autoridades el incrementar en mayor escala su actividad de cooperación a la industria minera privada, para lo cual está gestionando créditos de organismos internacionales como el B.I.D.

Los saldos que presentan las principales cuentas de sus balances son los siguientes:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Variación
ACTIVO:			
Fondos Disponibles	889	2.723	1.834
Cartera	27.661	35.788	8.127
Realizable	61.513	68.745	7.232
Inversiones e Inmovilizado	8.717	9.809	1.092
Otras Cuentas	33.618	98.165	64.547
	132.398	215.230	82.832
PASIVO:			
Exigible	32.805	64.856	32.051
Otras Cuentas	47.430	96.120	48.690
Capital Pagado	2.790	2.919	129
Reservas	49.373	51.335	1.962
	132.398	215.230	82.832

El Disponible acusa un crecimiento de Bs. 1.834 millones, debido a un aumento en la disponibilidad en Bancos del Exterior de Bs. 1.271 millones, igualmente se nota aumentos en las disponibilidades de Caja en Bs. 306 millones y en los depósitos de Bancos del País de Bs. 256 millones.

La Cartera se incrementó en Bs. 8.127 millones como consecuencia de mayores créditos de fomento a la minería chica, de los cuales Bs. 5.000 millones se concedieron el último mes de diciembre para cooperar a la industria minera en el pago de planillas de aguinaldo y aprovisionamiento de materiales.

El aumento que acusa el grupo "Realizable" esta motivado especialmente por una mayor cantidad de minerales en puerto, aunque paralelamente se nota una disminución menor en la cuenta "Existencia de Metales y Minerales".

En el pasivo muestra un aumento importante el grupo Exigible a Plazo por los incrementos registrados en las cuentas "Acreedores Varios" y "Agentes Despachadores" de Bs. 26 y 6 millones respectivamente.

La cuenta "Capital Pagado" ha sido incrementada en Bs. 129 millones, por un aumento de capital registrado el mes de diciembre. En cuanto a las Reservas el aumento es mayor, debido a que un porcentaje de las utilidades semestralmente incrementa esta cuenta.

Las otras cuentas del activo y pasivo, que agrupa las cuentas transitorias, muestran fuertes aumentos motivados por la incorporación de las cuentas "Costo de Minerales" en el activo con Bs. 58.476 millones y "Venta de Minerales" en el pasivo con Bs. 64.629 millones.

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA.— Los Balances de esta Institución de fomento a la agricultura, comparados en los últimos años, presentan las siguientes cifras:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Variación
ACTIVO:			
Fondos Disponibles	4.407	4.627	220
Cartera	17.542	20.513	2.971
Realizable	642	481	— 161
Inversiones e Inmovilizado	398	3.696	3.298
Otras Cuentas	1.833	2.706	873
	24.822	32.023	7.201
PASIVO:			
Exigible	5.405	6.606	1.201
Otras Cuentas	991	1.430	439
Capital Pagado	498	3.487	2.989
Reservas	17.928	20.500	2.572
	24.822	32.023	7.201

Por el anterior cuadro se ve que las colocaciones en Cartera han aumentado en 17%, por mayores créditos concedidos al sector agrícola y ganadero, además de los concedidos a las industrias derivadas y otras inversiones como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

(En millones de Bs.)

C U E N T A S	31.12.60	31.12.61	Variaciones
Préstamos Corrientes	75	72	— 3
Préstamos en Ejecución	613	834	221
Amortizaciones Vencidas	13	13	—.—
Documentos Descontados	848	1.069	221
Documentos Vencidos	12	72	60
Documentos en Ejecución	393	742	349
Varios Deudores	682	606	— 76
Créditos Supervisados	12.192	13.804	1.612
Créditos Supervisados Vencidos	1.257	1.342	85
Créditos Supervisados Ejecución ...	1.457	1.784	327
Préstamos CBF/BID.	—.—	175	175
	17.542	20.513	2.971

Como se observa, más del 11% del total del aumento de Cartera se origina en el crédito agrícola supervisado, cuyo programa está encomendado a una Comisión Mixta formada por el Banco y el Servicio Agrícola Interamericano en base a créditos baratos para ayudar el mejor aprovechamiento y producción de las tierras dotadas por la reforma agraria.

Una buena parte del crédito global otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo a la Croporación Boliviana de Fomento, serán canalizados por intermedio del Banco Agrícola, que dispondrá de estos recursos para atender en mejor forma las necesidades del sector agrícola y ganadero, cuyos primeros préstamos ya alcanzan a Bs. 175 millones.

La distribución del saldo de cartera al 31 de diciembre de 1961, por sectores productivos y oficinas es el siguiente:

**PRESTAMOS VIGENTES AL 31.12.61 INCLUYENDO
CREDITOS SUPERVISADOS Y CBF/BID.**

(En millones de Bs.)

O F I C I N A S	Agricultura y Ganadería	Ind. Derivadas y otras Invers.	Totales
Santa Cruz	4.867	24	4.891
La Paz	2.404	1.484	3.888
Cochabamba	1.867	218	2.085
Sucre	1.362	18	1.380
Trinidad	1.436	4	1.440
Tarija	975	136	1.111
Villamontes	517	80	597
Coroico	237	—	237
Camargo	489	—	489
Chulumani	256	12	268
Santa Ana	—	152	152
Riberalta	97	5	102
Potosí	—	253	253
Achacachi	100	—	100
Portachuelo	3.258	25	3.283
Caranavi	237	—	237
T o t a l e s	18.102	2.411	20.513

Los fondos disponibles han tenido un aumento de Bs. 220 millones como consecuencia de las mejoras en las siguientes disponibilidades: Bs. 408 millones en "Banqueros en el Exterior"; disminución en las cuentas que mantiene en el Departamento Bancario del Banco Central por un monto de Bs. 45 millones y un decremento de Bs. 142 millones en las disponibilidades de caja.

La disminución en el Realizable ha obedecido a una reducción de sus existencias en almacenes.

El aumento que registra el grupo de Inversiones e Inmovilizado, se debe a la valorización efectuada en este grupo y la compra de muebles y útiles destinados a la atención de los créditos emergentes de los fondos de la CBF/BID.

En el pasivo, el Exigible aumentó íntegramente con la incorporación de los Fondos Crédito Agrícola CBF.

El Capital Pagado ha sido incrementado en Bs. 2.989 millones y la cuenta "Reservas" que incluye íntegramente la aportación de capital para el Crédito Agrícola Supervisado, ha sido elevada en Bs. 2.572 millones.

SITUACION DEL ENCAJE LEGAL DE LOS BANCOS.— Conforme a cálculos efectuados por nuestra División de Estudios Económicos y Estadística, en base a los datos de depósitos para Encaje registrados en el Departamento Monetario y partes de los Bancos, la situación de los encajes legales al 31 de diciembre de 1961, ha sido como sigue:

(En millones de Bs.)

B A N C O S	Promedio Encaje Cons- tituido	Encaje Mínimo Re- querido	Excedente	Deficiencia
Banco Central (Depto. Bancario)	23.709	28.190		4.481
Mercantil	4.298	3.506	792	
Nacional	3.557	4.609		1.052
Popular del Perú	9.482	8.430	1.052	
Comercial é Industrial	1.830	2.037		207
Boliviano - Americano	2.996	2.655	341	
De la Nación Argent.	4.884	4.110	774	
Do Brasil	1.105	523	582	
Hipotecario Nacional ...	2.740	2.601	139	
T o t a l e s	54.601	56.661	3.680	5.740

BALANZA DE PAGOS DE BOLIVIA

AÑOS 1960 - 1961



BALANZA DE PAGOS

Las transacciones económicas del país, en sus relaciones con el exterior, durante la gestión del año en curso, por segundo año consecutivo mostró un saldo desfavorable en la balanza comercial en sus valores c.i.f., no obstante el aumento producido en nuestras exportaciones, pero, paralelamente también aumentaron el valor de nuestras importaciones. El saldo desfavorable se eleva mucho más, una vez efectuados los ajustes de devaluación por concepto de gastos de realización de la minería en el exterior.

Las exportaciones de minerales tuvieron un incremento en la gestión, tanto por el aumento de la producción como en el valor, y representaron el 90% del valor de nuestros ingresos, mientras que las exportaciones de carburantes representaron sólo el 3%, y las otras exportaciones constituidas principalmente de productos agropecuarios el 7%.

El total de las operaciones con el exterior en el capítulo de ingresos ascendieron a \$us. 116.8 millones, en comparación a \$us. 110.8 millones del año anterior, y los pagos totalizaron \$us. 116.6 millones contra \$us. 110.2 millones del año precedente. La diferencia corresponde al aumento producido en las tenencias de divisas del sistema bancario. Este incremento de divisas en la gestión, no quiere decir que el país esté ingresando en una etapa de bonanza, sino que por el contrario la realidad nuestra es inquietante, dada las condiciones actuales en que se desenvuelve, tal como se verá al analizar las principales cifras componentes de la Balanza de Pagos.

Haciendo un análisis de nuestra balanza comercial, —principal componente de la balanza de pagos— y una vez hechos los ajustes estadísticos para deducir a sus valores F.O.B., tenemos que el valor de nuestras exportaciones fueron por \$us. 57.6 millones, y las importaciones por \$us. 75.2 millones, dejando un saldo desfavorable en este capítulo de \$us. 17.6 millones, lo que nos muestra que el país necesita de mayores recursos para nivelar sus ingresos y egresos internacionales, esto se podrá conseguir aumentando la producción de nuestros productos exportables, fuente de ingreso de divisas.

En el ítem de oro no monetario, nuestras ventas alcanzaron a \$us. 2.2 millones, habiéndose producido un aumento de \$us. 400 mil en comparación con el año anterior.

Los otros ítems invisibles de la balanza de pagos totalizaron \$us. 5.5 millones por concepto de ingresos, y \$us. 21.1 millones en los egresos, con un saldo desfavorable de \$us. 13.3 millones, originados principalmente por pagos realizados por concepto de fletes en importaciones, seguros, gastos de puerto, viajes al exterior, y otros pagos diversos, sumando este déficit al de la balanza comercial se tiene un total de \$us. 30.9 millones, como déficit en el capítulo de mercancías y servicios. Parte de dicho déficit fue cubierto con la ayuda económica y técnica recibida de los Estados Unidos de Norte América, cuyo monto fué de \$us. 20.4 millones, disminuyendo en esta forma a sólo \$us. 10.5 millones el déficit total en las transacciones corrientes.

Por la importancia que reviste, es de destacar que esta ayuda norteamericana, no sólo sirvió para nivelar la balanza de pagos de la nación, sino que estuvo dirigida hacia el desarrollo económico y al sostenimiento del plan de estabilización. Con cargo a este ítem se concedieron créditos a Y.P.F.B. por un total de \$us. 6.0 millones con destino a la importación de maquinarias y equipos, con el fin de incrementar la producción de carburantes, en igual forma se concedieron créditos en materia prima destinados a la industria, comercio, etc., y un aporte en efectivo de \$us. 9.0 millones destinados a incrementar las tenencias de divisas del Banco Central para satisfacer la demanda de divisas. Todas estas partidas generan fondos en moneda nacional y son destinados para ejecutar diversas obras a cargo del Punto IV y de otras instituciones dependientes del Supremo Gobierno.

El otro capítulo importante de la balanza de pagos del país, es el que se refiere al movimiento de capitales a largo y corto plazos, habiendo dejado un saldo favorable por concepto de mayores ingresos, que sirvió para contrarrestar el elevado déficit de las transacciones corrientes. A no mediar esta situación favorable, el país hubiera tenido que recurrir a hacer uso de las reservas del Banco Central para realizar los pagos en moneda extranjera, o bien limitar las importaciones de maquinarias y equipos destinados a incrementar la producción, tanto de la minería como de los carburantes, con grave perjuicio para los otros sectores de la producción.

En las transacciones de capital a largo plazo, se anota como ingresos, las inversiones netas de capital extranjero, que fueron por \$us. 11.4 millones, los créditos recibidos en efectivo con cargo al Plan Triangular y del B.I.D. por \$us. 5.9 millones, y los créditos recibidos en materiales, equipos y mercaderías, letras avaladas, etc. por \$us. 9.3 millones.

Como egresos en este ítem, se consignan las amortizaciones pagadas por los créditos recibidos en la gestión y en años anteriores por la Comibol, Y.P.F.B. y otras instituciones por \$us. 6.2 millones, las retenciones

a favor de las ex-empresas mineras por \$us. 1.5 millones, amortizaciones de letras avaladas por \$us. 1.6 millones, el pago efectuado a la Argentina por la construcción del Ferrocarril por \$us. 600 mil, y los aportes efectuados por el país a organismos internacionales como el B.I.D., A.I.D y el B.I.R.F. por \$us. 3.2 millones. Todos estos pagos totalizaron \$us. 16.2 millones y los ingresos ascendieron a \$us. 26.8 millones, dejando un saldo favorable de \$us. 10.6 millones.

Las transacciones de capital a corto plazo anota y como ingresos la cifra de \$us. 2.5 millones por concepto de créditos recibidos para aportar en moneda nacional a organismos internacionales y por la disminución de nuestros activos en la cuenta convenios. Los egresos de éste ítem fueron por \$us. 4.0 millones por concepto de recompras efectuadas al F.M.I. por \$us. 1.9 millones, aumento de depósitos de residentes bolivianos en bancos americanos por \$us. 1.6 millones y una disminución de nuestros pasivos en la cuenta convenios por \$us. 600 mil.

El total de ingresos en la cuenta capital fué de \$us. 30.9 millones, y los egresos ascendieron a \$us. 20.3 millones, habiendo dejado un saldo favorable de \$us. 10.7 millones. Este resultado ha sido satisfactorio para el país y sirvió, como se tiene dicho, para nivelar en gran parte el déficit en el sector de transacciones corrientes.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

AÑO 1960

(En \$us.)

PARTIDAS	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)	Saldo neto: Acreedor o Deudor (—)
A.— TRANSACCIONES CORRIENTES			
1.— Mercaderías F, O, B,	52,640,625	70,277,787	—17,637,162
2.— Movimiento de oro no Monetario	1,769,857		1,769,857
3.— Viajes al y del Exterior	548,000	1,214,500	— 666,500
4.— Transportes	44,875	10,516,915	—10,472,040
5.— Seguros		1,329,300	— 1,329,300
6.— Retribución de Inversiones	59,113	1,233,666	— 1,174,553
7.— Transacciones del Gobierno	2,200,000	2,254,988	945,012
8.— Diversos	2,991,904	5,804,236	— 2,812,332
9.— Total servicios (3 a 8)	5,843,892	21,353,605	—15,509,713
10.— Total mercancías y servicios (1 a 8)	60,254,374	91,631,392	—31,377,018
11.— Donaciones	16,086,391		16,086,391
12.— Total Transacciones Corrientes	76,340,765	91,631,392	—15,290,627
B.— MOVIMIENTO DE CAPITAL			
13.— Capital a largo plazo	24,750,826	11,997,730	12,753,096
14.— Capital a corto plazo	6,236,386	2,268,729	3,967,657
15.— Capital no determinado (1)		852,100	— 852,100
16.— Total movimiento de capital (13 a 15)	30,987,212	15,118,559	15,868,653
17.— Total transacciones corrientes y movimiento de capital (12 más 16)	107,327,977	106,749,951	578,026
C.— RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES.			
Aumento de oro monetario y divisas		578,026	— 578,026
Total Transacciones Internacionales	107,327,977	107,327,977	0

(1) Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO I.— RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

A.— TRANSACCIONES CORRIENTES

Año 1960

País informante: BOLIVIA
Moneda: En \$us, Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

PARTIDAS	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)	Saldo neto: Acreedor o Deudor (—)
1.— Mercancías (1,1 más 1,2)	52,640,625	70,277,787	—17,637,162
1,1 Exportaciones e importaciones (ambas F, O, B.)	52,640,625	70,277,787	
1,2 Otras			
2.— Movimiento de oro no monetario	1,769,857		1,769,857
3.— Viajes al y del exterior	548,000	1,214,500	— 666,500
4.— Transportes (4,1 más 4,2)	44,875	10,516,915	—10,472,040
4,1 Fletes brutos		9,434,915	
4,2 Otros	44,875	1,082,000	
5.— Seguros		1,329,300	— 1,329,300
6.— Ingresos de inversiones (6,1 a 6,3)	59,113	1,238,666	— 1,174,553
6,1 Inversiones directas		100,000	
6,2 Otros intereses		1,133,666	
6,3 Otros capitales de participación	59,113		
7.— Transacciones del Gobierno no incluidas en otras partidas (7,1 más 7,2)	2,200,000	1,254,988	945,012
7,1 Gastos militares y material bélico excedente	200,000		
7,2 Otras	2,000,000	1,254,988	
8.— Diversos	2,991,904	5,804,236	— 2,812,332
Total mercancías y servicios (1 a 8)	60,254,374	91,631,392	—31,377,018
9.— Donaciones (9,1 a 9,4)	16,086,391		16,086,391
9,1 Remesas de indiv. e instituciones	196,000		
9,2 Otras transferencias privadas			
9,3 Reparaciones			
9,4 Donaciones oficiales	15,890,391		
10.— Total de transacciones corrientes (1 a 9)	76,340,765	91,631,392	—15,290,627

CUADRO I.— RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

B.— MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO

Año 1960

País informante: BOLIVIA

Moneda: En \$us, Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

PARTIDAS	Aumento (+) o disminución (—) del movimiento neto		
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO NETO
PRIVADO (Excluyendo Instituciones Bancarias)			
11.— Capital a largo plazo (11,1 a 11,6)	33,000	16,491,000	—16,458,000
11,1 Inversiones directas		16,491,000	
11,2 Valores de cartera: bonos	33,000		
11,3 Valores de cartera: acciones			
11,4 Amortización			
11,5 Otros reembolsos contractuales			
11,6 Otros			
12.— Capital a corto plazo (12,1 a 12,3)	425,000	— 591,100	1,016,100
12,1 Monedas, depósitos, obligaciones del Gobierno	425,000		
12,2 Capital no determinado (1)		— 852,100	
12,3 Otros		261,000	
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS.			
13.— Capital a largo plazo (13,1 a 13,6)	1,242,000	—2,462,904	3,704,904
13,1 Préstamos oficiales		8,259,826	
13,2 Préstamos bancarios			
13,3 Valores de cartera			
13,4 Amortización		—9,476,007	
13,5 Otros reembolsos contractuales			
13,6 Otros	1,242,000	—1,246,723	
14.— Capital a corto plazo (14,1 a 14,4)	380,047	4,131,657	—3,751,610
14,1 Convenios de pago y compens.		4,917,621	
14,2 Obligaciones con el F.M.I.		— 785,964	
14,3 Otras obligaciones con institucio- nes Ofic. y Banc.			
14,4 Otros	380,047		
15.— Oro monetario	197,979		197,979
16.— Total del movimiento de capital y de oro monetario (11 a 15)	2,278,026	17,568,653	—15,290,627

(1) Corresponde a errores y omisiones.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS AÑO 1961

(En \$us.)

PARTIDAS	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)	Saldo Neto: Acreedor o Deudor (-)
A.— TRANSACCIONES CORRIENTES.			
1,— Mercaderías (F, O, B.)	57,626,679	75,226,627	—17,599,948
2,— Movimiento de oro no monetario	2,255,224		2,255,224
3,— Viajes al y del exterior	575,000	1,060,163	— 485,163
4,— Transportes	65,218	12,112,420	—12,047,202
5,— Seguros		1,285,961	— 1,285,961
6,— Retribución de Inversiones	48,982	837,065	— 788,083
7,— Transacciones del Gobierno	2,349,315	1,172,433	1,176,882
8,— Diversos	2,469,224	4,640,592	— 2,171,368
9,— Total servicios (3 a 8)	5,507,739	21,108,634	—15,600,895
10,— Total mercancías y servicios (1 a 8)	65,389,642	96,335,261	—30,945,619
11,— Donaciones	20,444,380		20,444,380
12,— Total Transacciones Corrientes	85,834,022	96,335,261	—10,501,239
B.— MOVIMIENTO DE CAPITAL.			
13,— Capital a largo plazo	26,811,608	16,213,170	10,598,438
14,— Capital a corto plazo	2,491,152	4,049,742	— 1,558,590
15,— Capital no determinado (1)	1,671,972		1,671,972
16,— Total Movimiento de Capital (13 a 15)	30,974,732	20,262,912	10,711,820
17,— Total transacciones corrientes y movimiento de capital (12 más 16)	116,808,754	116,598,173	210,581
C.— RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES.			
Aumento de Divisas		210,581	— 210,581
Total Transacciones Internacionales	116,808,754	116,808,754	0

(1) Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO I.— RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

A.— TRANSACCIONES CORRIENTES

Año 1961

Moneda: En \$us, Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

PARTIDAS	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)	Saldo Neto: Acreedor o Deudor (-)
1.— Mercancías (1,1 más 1,2)			
1,1 Exportaciones e importaciones (ambas F, O, B.)	57,626,679	75,226,627	-17,599,948
1,2 Otras			
2.— Movimiento de oro no monetario ...	2,255,224		2,255,224
3.— Viajes al y del exterior	575,000	1,060,163	- 485,163
4.— Transportes (4,1 más 4,2)	65,218	12,112,420	-12,047,202
4,1 Fletes brutos		10,491,000	
4,2 Otras	65,218	1,621,420	
5.— Seguros		1,285,961	- 1,285,961
6.— Ingresos de inversiones (6,1 a 6,3)	48,982	837,065	- 788,083
6,1 Inversiones directas		100,000	
6,2 Otros intereses			
6,3 Otros capitales de participación	48,982	737,065	
7.— Transacciones del Gobierno no in- cluidas en otras partidas (7,1 más 7,2)	2,349,315	1,172,433	1,176,882
7,1 Gastos militares y material bé- lico excedente	328,331		
7,2 Otras	2,020,984	1,172,433	
8.— Diversos	2,469,224	4,640,592	- 2,171,368
Total de mercancías y servicios (1 a 8)	65,389,642	96,335,261	-30,945,619
9.— Donaciones (9,1 a 9,4)	20,444,380		20,444,380
9,1 Remesas de Indiv. e Institu- nes	160,000		
9,2 Otras transferencias privadas			
9,3 Reparaciones			
9,4 Donaciones oficiales	20,284,380		
10.— Total de transacciones corrientes (1 a 9)	85,834,022	96,335,261	-10,501,239

CUADRO I.— RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

B.— MOVIMIENTO DE CAPITAL Y DE ORO MONETARIO

Año 1961

Moneda: En \$us. Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

PARTIDAS	Aumento (+) o disminución (—) del movimiento neto		
	Activo	Pasivo	Activo Neto
PRIVADO (Excluyendo Instituciones Bancarias).			
11.— Capital a largo plazo (11,1 a 11,6) —	137,000	11,400,000	—11,537,000
11,1 Inversiones directas		11,400,000	
11,2 Valores de Cartera: Bonos	— 137,000		
11,3 Valores de Cartera: Acciones			
11,4 Amortización			
11,5 Otros reembolsos contractuales			
11,6 Otros			
12.— Capital a corto plazo (12,1 a 12,3)	1,577,000	1,671,972	— 94,972
12,1 Monedas, depósitos, obligaciones del Gobierno	1,577,000		
12,2 Capital no determinado (1)		1,671,972	
12,3 Otros			
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS.			
13.— Capital a largo plazo (13,1 a 13,6)	3,217,850	2,279,288	938,562
13,1 Préstamos oficiales		15,274,608	
13,2 Préstamos bancarios			
13,3 Valores de cartera			
13,4 Amortización		—11,481,810	
13,5 Otros reembolsos contractuales			
13,6 Otros	3,217,850	— 1,513,510	
14.— Capital a corto plazo (14,1 a 14,4)	740,575	18,410	722,165
14,1 Convenios de pago y compens.		— 112,598	
14,2 Obligaciones con el F, M, I.		— 1,908,662	
14,3 Otras obligaciones con Instituciones oficiales y bancarias		2,039,670	
14,4 Otras	740,575		
15.— Oro monetario	— 529,994		— 529,994
16.— Total del movimiento de capital y de oro monetario (11 a 15)	4,868,431	15,369,670	—10,501,239

(1) Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO II.— TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES		
1.— Comercio General (1)	76.134.031	77.479.000
Ajustes de contenido del Cua- dro IIIa.	— 1.258.797	9.097.000
	74.875.234	86.576.000
M E N O S:		
2.— Ajustes de devaluación del Cua- dro IIb.	—17.248.555	
3.— Fletes sobre importaciones		
3.2 Pago a extranjeros (Del Cua- dro V. Partida 4.1		—10.491.000
4.— Seguros sobre importaciones (Del Cuadro VI, Partida I)		— 858.373
Total ajustado, valores F. O. B. (pasar el Cuadro I, Partida 1)	57.626.679	75.226.627

(1) Datos proporcionados por la Dirección General de Estadística.

CUADRO IIa.— TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

AJUSTES DE CONTENIDO

(En \$us.)

PARTIDAS	AJUSTES AL CUADRO II
ADICIONES A LAS EXPORTACIONES.	
Otras mercaderías no incluidas en el Cuadro II.	
Ajustes por contrabando (calculado en 2% sobre exportaciones	1.522.680
DEDUCCION DE LAS EXPORTACIONES.	
Exportaciones de barras y oro parcialmente elaborado	—2.781.477
Total de ajustes a las exportaciones	—1.258.797
ADICIONES A LAS IMPORTACIONES.	
Ajustes por contrabando calculado en 10% sobre importaciones	7.747.000
Importaciones y otros gastos efectuados con cargo a la construcción de los ferrocarriles Corumbá - Santa Cruz y Yacuiba - Santa Cruz	1.000.000
Importaciones y otros gastos no especificados de las empresas petroleras extranjeras	500.000
	9.247.000
DEDUCCION DE LAS IMPORTACIONES.	
Películas cinematográficas para alquilar	— 150.000
Total de ajustes a las importaciones	9.097.000
TOTAL DE AJUSTES	
5.1 Exportaciones	—1.258.797
5.2 Importaciones	9.097.000

**CUADRO IIb.— TRANSACCIONES DE MERCADERIAS
AJUSTES DE VALUACION
(En \$us.)**

P A R T I D A S	AJUSTES AL CUADRO II
DEVALUACION DE LAS EXPORTACIONES.	
Gastos de realización en el exterior de la minería por concepto de gastos de fundición, merma de minerales, pago de fletes, seguros, maquilla, etc., calculado en 25% sobre el valor de las exportaciones de minerales, (\$us. 68.994.220)	17.248.555

**CUADRO III.— TRANSACCIONES DE ORO
(En \$us.)**

P A R T I D A S	VALOR EN \$us.
TRANSACCIONES CON EL EXTRANJERO.	
1.— Exportaciones (1.1 más 1.2)	2.781.477
1.1 Monedas de oro	300.000
1.2 Barras de oro y oro parcialmente elaborado	2.481.477
2.— Otras salidas (2.1 más 2.2)	
2.1 Retiro de oro en custodia en el exterior	3.741
2.2 Adiciones al oro en custodia en el país informante	
3.— Total de salidas (1 más 2)	2.785.218
4.— Importaciones	
5.— Otras entradas (5.1 más 5.2)	
5.1 Adiciones al oro en custodia en el exterior	
5.2 Retiros del oro en custodia en el país informante	
6.— Total de entradas (4 más 5)	
7.— Transacciones netas con el extranjero: salida o entrada (—) de oro (3 menos 6)	2.785.218
CAMBIOS EN LAS TENENCIAS DE ORO MONETARIO.	
8.— Aumento o disminución (—)	— 529.994
9.— Total (7 más 8) transférase al Cuadro I, Partida 2)	2.255.224

CUADRO IV.— VIAJES AL Y DEL EXTERIOR

(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
1.— Turistas	420.000	485.000
2.— Viajes de negocios	35.000	125.000
3.— Estudiantes	60.000	328.463
4.— Funcionarios del Gobierno	50.000	91.950
5.— Por enfermedad		9.750
6.— Otros	10.000	20.000
T o t a l e s	575.000	1.060.163

CUADRO V.— TRANSPORTES

(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
P A G O S:		
Fletes en importaciones: Inclúyase en el Cuadro I. Partida 4.1		10.491.000
7.— Pasajes:		
7.1 Tráfico internacional	65.218	849.420
8.— Desembolsos de puerto y gastos de despacho en importaciones		772.000
Inclúyase en el Cuadro I. Partida 4.2		1.621.420
Total Gastos de transporte	65.218	12.112.420

CUADRO VI.— PRIMAS DE SEGURO E INDEMNIZACION

(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
1.— Primas de seguro:		
1.1 Sobre importaciones (Transfiérase al Cuadro I. Partida 4)		858.373
2.— Otros Seguros		427.588
Total al Cuadro I. Partida 5		1.285.961

CUADRO VII.
INGRESOS DE INVERSIONES INTERNACIONALES
(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
1.— Inversiones directas:		
Utilidades remesadas		100.000
Utilidades no distribuidas		53.490
2.— Fondo Monetario Internacional ...		
2.1 Cargos y gravámense sobre anticipos		196.962
3.— Otros intereses:		
3.1 Pago de intereses: Deuda ex- terna		—.—
3.2 Otros intereses sobre obli- gaciones del gobierno		436.613
3.3 Otros intereses		50.000
4.— Otro capital de participación:		
4.1 Dividendos percibidos	48.982	
T o t a l e s	48.982	837.065

CUADRO VIII.— TRANSACCIONES DEL GOBIERNO
(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
1.— Ingresos y egresos del Gobierno:		
1.1 Sueldos y gastos de diplomá- ticos y misiones especiales ...		1.033.586
1.2 Aportaciones a organismos internacionales		138.847
2.— Ingresos obtenidos de otros go- biernos:		
2.1 Gastos diplomáticos de ex- tranjeros	1.992.384	
2.2 Gastos de Agencias Interna- cionales	28.600	
2.3 Gastos militares de extran- jeros	328.331	
T o t a l e s	2.349.315	1.172.433

CUADRO IX.— SERVICIOS DIVERSOS
(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
1.— Servicios personales:		
1.1 Salarios y jornales de trabajadores	1.236.072	764.686
2.— Honorarios de administración	60.000	20.000
3.— Servicio postal y cablegráfico		40.000
4.— Propaganda y publicidad		10.000
5.— Alquileres de películas cinematográficas		150.000
6.— Otros alquileres y regalías	1.173.152	110.000
7.— Otros:		
7.1 Gastos de exploración y desarrollo de las compañías petroleras extranjeras		3.396.398
7.2 Servicios no clasificados		91.218
7.3 Otros gastos gubernamentales		58.290
T o t a l e s	2.469.224	4.640.592

CUADRO X.— DONACIONES
(En \$us.)

P A R T I D A S	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)
1.— Donaciones Privadas:		
Remesas de Instituciones	160.000	
2.— Donaciones Oficiales:		
Ayuda Económica:		
Mercaderías	2.414.827	
Financiamiento crédito industrial	282.553	
Financiamiento crédito comercial	170.000	
Financiamiento crédito Y.P.F.B.	6.000.000	
Financiamiento crédito Y.P.F.B., gasolina aviación	800.000	
Financiamiento crédito Comibol (Dinamita)	323.000	
En efectivo	9.000.000	
Total Ayuda Económica	18.990.380	
Asistencia Técnica	1.294.000	
Total ayuda económica y técnica	20.284.380	
Total General (1 + 2)	20.444.380	

CUADRO XI.— TRANSACCIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO DE PARTICULARES E INSTITUCIONES BANCARIAS

(En \$us.)

PARTIDAS	ACTIVO	PASIVO	AL CUADRO I
1.— Inversiones directas			
1,1 Sucursales (1)		12,900,000	
Menos:			
Depreciación		1,500,000	
		11,400,000	11,1
2.— Compra de valores (2)	-137,000		11,2

(1) *Inversiones de las compañías petroleras extranjeras.*

(2) *Fuente: Treasury Bulletin.*

CUADRO XII.

ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTRANJERO DE INDIVIDUOS E INSTITUCIONES NO BANCARIAS

(En \$us.)

PARTIDAS	Balance actual 31.12.81	Balance anterior 31.12.80	Cambio o dismi- nución	Al Cuadro I
ACTIVO				
1.— Depósitos en Bancos Americanos (1)	16,818,000	15,241,000	1,577,000	12,1
PASIVO				
Capital no determinado (2)			1,671,972	12,2

(1) *Depósitos de particulares en Bancos Americanos.*

(2) *Corresponde a errores y omisiones.*

CUADRO XIII.

TRANSACCIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO DE INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS

(En \$us.)

P A R T I D A S	ACTIVO	PASIVO	AL CUADRO L
1.— PRESTAMOS OFICIALES.			
1,1 En efectivo (1)		5,974,736	13,1
1,2 Materiales, equipos y mercaderías (2)		9,299,872	13,1
2.— AMORTIZACIONES.			
2,1 Obligaciones del gobierno (3)		-- 662,000	13,4
2,2 Préstamos oficiales		—9,759,680	13,4
2,3 Otros (5)		—1,060,150	13,4
3.— OTROS.			
3,1 Suscripción a organismos internacio- nales (6)	3,217,850		13,6
3,2 Otros		—1,513,510	13,6

(1) Incluye préstamos obtenidos del B.I.D. por la Corporación Boliviana de Fomento, De la Comibol con cargo al Plan Triangular y otros préstamos directos por esta Institución.

(2) Incluye créditos obtenidos por Comibol, Y.P.F.B. y Letras Avaladas.

(3) Amortizaciones cargo Ferrocarril Yacuiba - Santa Cruz.

(4) Amortizaciones pagadas por Comibol, Y.P.F.B. y otros.

(5) Amortizaciones por concepto de Letras Avaladas por el Banco Central.

(6) Aporte de cuotas a B.I.D., B.I.R.F. y A.I.D.

(7) Retenciones efectuadas a favor de ex-empresas mineras nacionalizadas.

CUADRO XIV.

**ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL
EXTERIOR Y TENENCIAS DE ORO DE LAS
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS**

(En \$us.)

PARTIDAS	Balance Anterior 31.12.80	Balance Actual 31.12.81	SALDOS	Al Cuadro I
ACTIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTERIOR.				
Convenios de pago y compensación	616,807	165,325	— 451,482	14,1
Otros	6,382,266	7,122,841	740,575	14,4
Depósitos en el exterior del Banco Central	5,744,618	6,192,307		
Tenencias del Banco Central	38,948	83,958		
Depositos Ext. Bancos Comerciales	561,050	795,409		
Tenencias de Bancos Comerciales ..	37,650	51,167		
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO CON INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS DEL EXTERIOR.				
Convenios de pago y compensación	14,172,386	13,608,306	— 564,080	14,1
Obligaciones con F.M.I.	9,585,187	7,676,525	—1,908,662	14,2
Suscripciones Organismos Interna- cionales	604,790	2,644,460	2,039,670	14,3
ORO AMONEDADO Y EN BARRAS				
Valor total	7,253,231	6,723,237	— 529,994	15
Comprometido	839,959	839,959		
Otros	6,413,272	5,883,278		

TENENCIAS DE ORO MONETARIO DEL SISTEMA BANCARIO

(En \$us.)

	Al 31.12.80	Al 31.12.81	Aumento o Disminución (—)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA			
Departamento Monetario			
Oro en Bolivia	89,845	103,552	
Oro en el Exterior	6,477,332	6,473,591	
Total Oro Banco Central	6,567,177	6,577,143	9,966
BANCO MINERO DE BOLIVIA			
Existencias de oro	434,835	142,066	—292,769
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA			
a) Oro sellado (£)	248,139	948	
b) Oro sellado: 161 doblones chilenos	3,080	3,080	
Total oro Banco Nacional	251,219	4,028	—247,191
T O T A L E S	7,253,231	6,723,237	—529,994

CUADROS ESTADISTICOS



DEPARTAMENTO MONETARIO

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O				P A S I V O					
	E N C A J E L E G A L			Otras Cuentas	Total Activo	Billetes Fuera del Depto. Monetario	D E P O S I T O S		Otras Cuentas	Total Pasivo
	Oro y Divisas	Cartera	Inver- siones				Total	Bancos		
1952	4.282	1.840	2.196	8.318	535	8.853	6.481	1.419	952	8.853
1953	13.389	5.945	2.505	21.839	183	22.022	12.388	2.983	5.608	22.022
1954	2.607	26.076	2.505	31.188	800	31.988	21.120	7.096	2.912	31.988
1955	1.713	52.886	2.505	57.104	991	58.095	42.364	11.573	3.177	58.095
1956	23.442	195.858	5.170	224.470	1.676	226.146	160.015	34.942	28.986	226.146
1957	82.522	344.317	36.803	463.642	9.330	472.972	220.695	20.550	78.311	472.972
1958	58.887	547.790	—	606.677	12.382	619.059	243.855	16.006	93.049	619.059
1959	223.732	622.047	—	845.779	49.024	894.803	324.561	21.895	203.241	894.803
1960	162.565	714.107	—	876.672	20.245	896.917	357.421	41.382	183.362	896.917
1961:										
Enero	136.467	724.117	—	860.584	21.708	882.292	327.578	35.142	193.410	882.292
Febrero	136.824	727.514	—	864.338	22.179	886.517	332.396	30.447	185.545	886.517
Marzo	163.478	717.940	—	881.418	23.548	904.966	338.485	32.595	192.314	904.966
Abril	148.177	718.619	—	866.796	24.060	890.856	337.576	29.527	188.121	890.856
Mayo	141.778	731.881	—	873.659	24.960	898.619	345.688	31.427	191.621	898.619
Junio	149.944	740.607	—	890.551	22.599	913.150	350.805	35.096	204.521	913.150
Julio	150.533	741.826	—	892.359	23.460	915.819	350.321	37.605	206.167	915.819
Agosto	163.926	743.912	—	907.838	24.444	932.282	357.213	46.161	194.591	932.282
Septiembre	165.585	741.359	—	906.944	26.406	933.350	360.391	49.270	191.466	933.350
Octubre	162.690	741.754	—	904.444	27.514	931.958	366.334	44.011	191.394	931.958
Noviembre	163.490	752.764	—	916.254	28.911	945.165	360.451	47.524	194.625	945.165
Diciembre	196.265	744.618	—	940.883	29.960	970.843	419.621	50.723	198.953	970.843

(*) Incluye depósitos fiscales a partir de Marzo de 1957, traspasados del Depto. Bancario.

(En dólares americanos)

Table with columns: Item, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. Rows include categories like ORO EN BOLIVIA, ORO EN EL EXTERIOR, CUOTA ORGANIZADA INTERNACIONAL, CUENTAS DE RESERVA EN MONEDA EXTERNA, CUENTAS DE RESERVA EN MONEDA INTERNA, CUENTAS DE RESERVA EN MONEDA EXTERNA, CUENTAS DE RESERVA EN MONEDA INTERNA, CUENTAS DE RESERVA EN MONEDA EXTERNA, CUENTAS DE RESERVA EN MONEDA INTERNA.

Nota: Oro sellado a razón de \$ 35.00 por onza troy fina. (1) (t) Monedas bolivianas de oro pignoras en 1950 y Federal Reserve Bank. En 1980 las mismas monedas de oro más 20.000 6.6. bolivianas al National Bank of Washington

(2) Dato de acuerdo a saldos ajustados (3) Inedible Convenios

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
División de Estudios Económicos y Estadísticos
Suavizado Balance de Pagos

mm/mm

ENCAJE LEGAL

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de	ORO, DIVISAS Y MONEDAS DE PLATA										Cartera • Inver- siones	Total del Encaje Legal
	O R O					D I V I S A S						
	En Bolivia	En el Exterior	Total	Depts. Lond y N.Y. (1)	Otras Disponib.	Monedas Extranj	Total	Monedas de Plata	Sub-Total Oro y Divisas			
1952	451	945	1.396	615	2.269	—	2.884	2	4.282	4.036	8.318	
1953	1.427	2.991	4.418	(*) 881	9.848	2	8.969	2	13.389	8.450	21.839	
1954	2	1.132	1.134	1.031	436	4	1.471	2	2.607	28.581	31.188	
1955	26	478	502	1.045	159	5	1.209	2	1.713	55.391	57.104	
1956	190	478	668	23.957	(*) 1.189	4	22.772	2	23.442	201.028	224.470	
1957	7.036	21.414	28.450	52.996	—	202	53.198	874	82.522	381.120	463.642	
1958	1.290	40.497	41.787	16.200	—	26	16.226	874	58.887	547.790	606.677	
1959	1.207	77.474	78.681	143.740	—	438	144.178	873	223.732	622.047	845.779	
1960	1.117	77.515	78.632	82.599	—	461	83.060	873	162.565	714.107	876.672	
1961:												
Enero	1.116	77.515	78.631	56.488	—	474	56.962	874	136.467	724.117	860.584	
Febrero	1.112	77.471	78.583	56.873	—	494	57.367	874	136.824	727.514	864.338	
Marzo	1.111	77.471	78.582	83.515	—	507	84.022	874	163.478	717.940	881.418	
Abril	1.110	77.529	78.639	68.156	—	509	68.665	873	148.177	718.619	886.796	
Mayo	1.109	77.471	78.580	61.782	—	543	62.325	873	141.778	731.881	873.639	
Junio	1.346	77.510	78.856	69.760	—	455	70.215	873	149.944	740.607	890.551	
Julio	1.341	77.510	78.851	70.061	—	748	70.809	873	150.533	741.826	892.359	
Agosto	1.338	77.471	78.807	83.490	—	754	84.244	873	163.926	743.912	907.838	
Septiembre	1.338	77.471	78.809	85.179	—	724	85.903	873	165.585	741.359	906.944	
Octubre	1.335	77.486	78.821	82.405	—	590	82.995	874	162.690	741.754	904.444	
Noviembre	1.333	77.471	78.804	82.924	—	688	83.812	874	163.490	752.754	916.254	
Diciembre	1.288	77.471	78.759	115.642	—	991	116.633	873	196.265	744.618	940.883	

(*) Sobregiro.
(1) Incluye otras disponibilidades.

MEDIO CIRCULANTE

Calculado según normas del Fondo Monetario Internacional.

(En Millones de Bs.)

F E C H A S	Billetes Emitidos (1)	Billetes Caja Todos los Bancos (2)	Billetes en Poder del Público (1) - (2) (3)	Depósitos del Público (*) (4)	Medio Circulante (3) - (4) (5)	DEPOSITOS FISCALES		Medios de Pago (5)(6)(7) (8)
						Fondos de Contropartida (6)	Depósitos Corrientes (7)	
1952: Diciembre	6.617	575	6.042	3.167	9.209	---	2.159	11.368
1953: Diciembre	13.150	1.834	11.316	4.992	16.298	---	3.837	20.135
1954: Diciembre	21.867	2.215	19.652	7.715	27.367	---	9.033	36.400
1955: Diciembre	46.692	8.494	38.198	16.307	54.505	---	19.916	74.421
1956: Diciembre	174.248	31.196	143.052	49.987	193.039	1.200	59.171	253.410
1957: Diciembre	242.596	31.865	210.731	82.520	293.251	17.900	71.215	362.366
1958: Diciembre	294.671	58.267	236.404	57.158	293.562	70.592	71.966	436.120
1959: Diciembre	360.039	41.617	318.422	65.200	383.622	102.063	84.219	569.904
1960: Diciembre	414.584	62.061	352.523	66.613	419.136	127.401	68.905	615.442
1961:								
Enero	413.548	92.923	320.625	69.218	389.843	125.574	83.718	599.135
Febrero	423.063	97.665	325.398	66.643	392.041	123.313	96.315	611.669
Marzo	422.090	87.872	334.218	64.748	398.966	124.775	98.876	622.617
Abril	420.515	86.573	333.942	63.094	397.036	151.038	79.428	627.502
Mayo	419.644	78.647	340.997	64.888	405.885	134.429	91.690	632.004
Junio	418.635	71.817	346.818	68.802	415.620	135.717	83.081	634.418
Julio	417.404	73.175	344.229	73.792	418.021	145.165	86.046	649.232
Agosto	416.272	64.403	351.869	77.432	429.301	156.073	80.907	668.281
Septiembre	430.848	74.873	355.975	75.452	431.427	153.163	81.513	666.103
Octubre	429.929	69.399	360.530	78.256	438.788	154.057	79.495	672.340
Noviembre	428.587	74.348	354.239	79.646	433.885	156.438	88.741	679.064
Diciembre	477.630	64.479	413.151	80.908	494.059	142.158	78.692	714.909

(*) Incluye solamente, depósitos en cuenta corriente y a la vista.

CARTERA E INVERSIONES

(Art. 65 de la Ley Orgánica del Banco Central)

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN DE:	C A R T E R A						Inversiones Bonos Fiscales	Total General
	Bancos	Redescontados y otros	Entidades Autónomas	Gobierno y Dependencias	Total	Total		
1952	69	12	720	1.019	1.840	2.196	4.036	
1953	3.753	---	743	1.449	5.945	2.505	8.450	
1954	6.233	11	15.378	4.456	26.076	2.505	28.581	
1955	6.246	324	16.820	29.496	52.886	2.505	55.391	
1956	6.246	545	53.807	135.260	195.858	5.170	201.028	
1957	---	12.734	93.749	237.834	344.317	(1)36.803	381.120	
1958	6.384	6.630	180.169	354.607	547.790	(*)---	547.790	
1959	18.172	3.311	148.952	451.612	622.047	---	622.047	
1960	4.859	1.536	167.464	540.248	714.107	---	714.107	
1961:								
Enero	4.806	1.515	168.384	549.412	724.117	---	724.117	
Febrero	11.003	1.520	162.629	552.272	727.514	---	727.514	
Marzo	13.044	1.502	145.435	557.959	717.940	---	717.940	
Abril	13.010	1.450	145.425	558.734	718.619	---	718.619	
Mayo	12.970	1.448	149.434	568.029	731.881	---	731.881	
Junio	12.994	1.440	151.034	575.139	740.607	---	740.607	
Julio	13.181	1.437	158.791	568.437	741.826	---	741.826	
Agosto	13.123	1.434	164.210	565.145	743.912	---	743.912	
Septiembre	13.088	1.421	161.131	565.709	741.359	---	741.359	
Octubre	12.953	1.381	161.038	566.382	741.754	---	741.754	
Noviembre	12.275	1.381	170.753	568.355	752.764	---	752.764	
Diciembre	12.047	1.674	159.221	571.676	744.618	---	744.618	

(1) Incluye otras inversiones.

(*) A partir de diciembre de 1958, las inversiones están incluidas en Cartera.

TOTAL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL BANCO CENTRAL

(En Millones de Bs.)

Saldo a Fin de:	C A T E G O R I A S					E N T I D A D E S					Indice de 8
	Bonos 1	Préstamos 2	Avances Ctd. Cte. 3	Total 1 al 3	Nacionales 4	Deptales. 5	Munici- pales 6	Instítuc. Autón. 7	Total 4 al 7 8		
1952	2.968	2.070	319	5.357	3.854	159	82	1.262	5.357	100	
1953	3.920	2.498	586	7.004	5.164	218	102	1.520	7.004	131	
1954	4.013	20.131	7.984	32.128	8.496	216	256	23.160	32.128	600	
1955	4.043	19.866	48.327	72.236	8.910	288	380	62.678	72.236	1.348	
1956	6.590	51.502	186.740	244.832	29.627	219	499	214.487	244.832	4.570	
1957	7.887	50.577	260.745	319.219	26.117	393	278	292.431	319.219	5.959	
1958	7.622	71.335	343.829	422.786	259.603	7.979	3.610	151.594	422.786	7.892	
1959	324	220.797	230.946	452.067	307.031	169	12.544	132.323	452.067	8.439	
1960	308	228.359	280.080	506.747	353.778	569	12.319	142.081	506.747	9.497	
1961:											
Enero	305	228.497	290.100	518.902	363.798	569	12.291	142.244	518.902	8.686	
Febrero	305	229.149	292.809	522.263	366.310	569	12.640	142.744	522.263	9.749	
Marzo	305	231.037	281.402	512.744	372.010	569	12.627	127.538	512.744	9.571	
Abril	305	231.031	282.205	513.541	372.813	569	12.611	127.548	513.541	9.586	
Mayo	305	231.861	294.686	526.852	382.123	569	12.604	131.556	526.852	9.835	
Junio	299	240.811	294.565	535.675	388.136	1.702	12.654	133.183	535.675	9.999	
Julio	297	244.324	292.636	537.257	381.553	1.702	13.074	140.928	537.257	10.023	
Agosto	293	256.878	282.216	539.387	378.632	1.302	13.104	146.349	539.387	10.061	
Septiembre	288	253.998	283.424	537.710	380.040	1.302	13.100	143.268	537.710	10.037	
Octubre	288	253.928	284.055	538.271	380.671	1.302	13.134	143.164	538.271	10.048	
Noviembre	288	253.161	295.751	549.200	382.703	1.302	13.126	152.069	549.200	10.252	
Diciembre	283	251.429	289.088	540.810	385.715	1.428	13.272	140.395	540.810	10.095	

COLOCACIONES FISCALES POR CATEGORIAS

(En Millones de Bs.)

AÑOS Y MESES	Bonos Fiscales	Préstamos Fiscales	Créditos en Cta.	Avances en Cta. Cte.	Deudores por Acreditivos Fiscales	Deudores por Convenio Crédito	Financiamiento por Export. Y.P.F.B.	TOTALES
1958	7.622	71.335	258.390	70.781	90.202	21.788	14.658	534.776
1959	323	279.138	216.344	2.310	61.936	28.220	12.293	600.564
1960	308	287.537	260.556	293	71.305	68.482**	19.231	767.712
1961:								
Enero	305	287.677	270.577	293	71.221	68.492**	19.231	717.796
Febrero	305	281.991	273.285	293	71.221	68.576**	19.231	714.902
Marzo	305	281.879	278.385	293	71.221	68.588**	2.724	703.395
Abril	305	281.873	279.189	293	71.188	68.588**	2.724	704.160
Mayo	305	282.703	291.692	293	71.181	68.588**	2.701	717.463
Junio	299	291.595	294.070	293	71.175	68.539**	203	726.174
Julio	298	285.108	292.141	293	70.629	68.558**	203	727.226
Agosto	294	307.662	281.718	293	70.629	68.557**	203	729.356
Septiembre	289	304.782	282.929	293	69.787	68.557**	203	726.840
Octubre	283	304.712	283.559	293	69.795	68.569**	203	727.419
Noviembre	288	304.705	295.255	293	69.795	68.569**	203	739.108
Diciembre	283	303.160	288.603	293	69.776	68.579**	203	730.897

(**): Incluye 38.695 por acreditivos Min. Economía 1958.

COLOCACIONES FISCALES POR SECTORES

(En Millones de Bs.)

AÑOS Y MESES	Supremo Gobierno	Repeticiones Gubernativas	Repeticiones Deptales.	Repeticiones Municipales	Instituciones Autónomas	Financiamiento Export. Y.P.F.B.	Bancos Fomento	TOTALES
1958	246.012	94.698	9.279	4.618	165.510	14.659	4.937	534.776
1959	293.039	84.435	1.883	13.914	190.063	12.283	6.337	600.564
1960	337.425	127.501	2.298	13.847	201.073	19.231	6.337	707.712
1961:								
Enero	345.035	129.008	2.371	13.819	201.995	19.231	—	717.796
Febrero	347.555	129.000	2.371	14.168	202.577	19.231	—	714.902
Marzo	354.614	127.641	2.371	14.155	201.890	2.724	—	703.395
Abril	355.225	127.821	2.371	14.139	201.880	2.724	—	704.160
Mayo	364.529	127.819	2.371	14.132	205.911	2.701	—	717.463
Junio	370.558	127.833	3.389	14.181	210.010	203	—	728.174
Julio	363.418	127.849	3.389	14.602	217.767	203	—	727.228
Agosto	360.484	127.861	2.989	14.632	223.187	203	—	729.356
Septiembre	361.836	127.078	2.989	14.627	220.107	203	—	726.840
Octubre	362.505	127.046	2.989	14.662	220.014	203	—	727.419
Noviembre	364.536	127.046	2.989	14.605	229.729	203	—	739.108
Diciembre	367.552	127.030	3.115	14.801	218.196	203	—	730.897

DEPOSITOS

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	P O R E N T I D A D E S						P O R C U E N T A S					
	Bancos	Gbno. y Dependenci	Instituc. Autón.	Entidades Internals.	Otros Depósitos	Total	A la Vista	Cuentas Corrientes	En Moneda Extranjera	Otros Depósitos	Total	
1957:	20.550	74.524	12.600	56.539	9.753	173.966	492	84.085	66.293	23.096	173.966	
1958:	16.006	114.510	26.606	102.621	22.412	282.155	623	136.648	125.033	19.851	282.155	
1959:	21.894	155.441	30.842	130.480	28.344	367.001	571	179.353	158.824	28.253	367.001	
1960:	41.382	152.147	23.275	113.965	25.365	356.134	520	169.869	139.330	46.415	356.134	
1961:												
Enero	35.143	160.998	25.612	114.145	25.406	361.304	504	181.090	139.552	40.158	361.304	
Febrero	30.447	170.502	26.558	114.588	26.481	368.576	489	191.302	141.069	35.716	368.576	
Marzo	32.595	172.104	27.517	114.592	27.359	374.167	480	193.348	141.952	38.387	374.167	
Abril	29.527	179.902	25.051	102.699	27.980	365.159	478	198.381	130.679	35.621	365.159	
Mayo	31.427	175.643	25.123	103.185	25.932	361.310	485	194.542	129.117	37.166	361.310	
Junio	35.098	166.539	26.992	103.194	26.003	357.824	491	186.209	129.197	41.927	357.824	
Julio	37.605	173.999	30.077	91.359	26.292	359.332	532	196.743	118.351	43.706	359.332	
Agosto	46.161	171.829	32.535	103.570	26.383	380.478	527	196.868	129.953	53.130	380.478	
Septiembre	49.270	171.969	30.042	103.582	26.630	381.493	499	194.653	130.211	56.130	381.493	
Octubre	44.011	170.533	29.940	103.515	26.231	374.230	500	192.405	129.746	51.579	374.230	
Noviembre	47.524	178.279	34.278	103.324	26.684	390.089	550	204.815	130.008	54.716	390.089	
Diciembre	50.723	154.607	29.169	91.461	26.308	352.268	535	176.263	117.769	57.701	352.268	

CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES - LA PAZ

(En Millones de Bs.)

MESES Y AÑOS	B A N C O C E N T R A L						BANCOS COMERCIALES		BANCOS DE FOMENTO		TOTAL GENERAL		PROMEDIO DIARIO	
	Depto. MONETARIO		Depto. BANCARIO		Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.
	Nº de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Bs.										
1952	1.771	431	100.424	7.345	349.466	10.947	22.692	1.695	474.353	20.418	1.520	65		
1953	1.525	220	91.263	10.949	307.343	15.709	20.127	1.625	420.258	28.503	1.347	91		
1954	642	3.644	90.997	19.941	287.206	29.225	20.056	2.346	398.901	55.156	1.279	177		
1955	533	1.399	111.603	63.427	278.198	63.186	13.487	3.724	403.821	131.736	1.294	422		
1956	719	5.040	103.003	138.726	271.031	200.281	10.361	10.737	385.114	354.784	1.234	1.137		
1957	31.480	238.670	43.165	296.354	241.084	471.376	6.906	20.951	322.635	1.027.351	1.034	3.293		
1958	43.538	306.997	19.443	149.705	235.247	527.647	3.610	7.484	301.838	991.833	967	3.179		
1959	49.022	385.832	16.052	127.837	206.014	473.113	3.605	7.867	274.693	994.619	880	3.188		
1960	47.617	358.655	11.664	64.416	205.250	505.563	3.007	9.258	267.538	937.892	1.115	3.908		
1961:														
Enero	4.246	35.263	945	6.130	18.886	37.496	262	2.716	24.339	81.626	1.217	4.081		
Febrero	3.389	37.876	645	4.163	14.387	36.431	172	1.015	18.593	79.485	930	3.974		
Marzo	4.646	35.185	828	3.223	17.372	42.459	252	761	23.098	81.628	1.155	4.081		
Abril	4.352	35.690	788	6.524	16.717	38.262	222	658	22.079	81.134	1.104	4.057		
Mayo	4.826	50.019	778	6.271	19.126	46.862	246	629	24.977	108.781	1.249	5.189		
Junio	3.486	35.988	636	7.588	16.727	43.896	237	1.981	21.096	89.334	1.055	4.467		
Julio	4.440	41.254	865	4.586	20.046	54.320	232	667	25.583	100.827	1.279	5.041		
Agosto	3.883	38.276	835	7.819	20.961	61.954	318	1.934	25.997	109.983	1.289	5.499		
Septiembre	4.054	36.270	787	5.608	20.304	56.374	251	720	25.396	98.972	1.270	4.949		
Octubre	3.851	34.473	894	7.650	22.144	65.008	282	2.025	27.171	109.156	1.359	5.458		
Noviembre	4.095	36.029	868	7.608	20.260	53.842	258	1.221	25.481	98.700	1.274	4.935		
Diciembre	3.395	103.706	802	11.822	19.906	60.793	321	848	24.424	183.169	1.221	9.158		
Totales	48.673	525.970	9.672	78.912	226.836	597.737	3.053	15.175	288.234	1.217.794	1.201	5.074		

INGRESOS DE DIVISAS AL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

(En Dólares Americanos)

PERIODOS	Estafileros	No Estafileros	Agropecuarios	Petróleo y Derivados	Comp. no consig. en Presupuesto	Impuestos	Direc. Gral. de FF.CC.	Otros Conceptos	Total Ingresos al Bco. Central
1952	44.494.165	10.848.529	1.486.236	—	1.159.200	—	—	3.157.193	61.145.323
1953	42.050.255	19.573.299	983.091	—	—	—	—	4.363.158	66.969.803
1954	51.153.061	23.247.843	1.106.379	—	—	—	—	1.686.395	77.193.678
1955	50.432.138	27.536.944	1.083.338	113.419	—	—	—	549.076	79.714.915
1956	41.800.893	28.500.154	— 14.299	1.626.263	—	—	—	1.071.113	72.984.124
1957	24.061.633	11.162.525	775.046	5.026.921	10.440.552	—	—	15.472.602	66.959.279
1958	20.979.224	11.413.390	333.289	* 10.787.960	12.315.897	2.276.908	—	1.214.687	59.321.355
1959	23.289.859	9.793.573	820.520	3.044.003	10.100.000	2.575.109	—	1.248.980	50.872.044
1960	21.817.505	10.373.871	591.696	2.234.246	** 11.549.797	1.924.622	709.612	856.890	50.058.239
1961:									
Enero	2.181.691	343.149	3.840	—	147.465	143.263	28.762	47.353	2.895.523
Febrero	1.830.308	494.250	222	357.330	1.377.634	63.230	78.697	42.976	4.244.645
Marzo	1.898.655	252.250	960	2.163.079	3.220.442	208.539	—	140.207	7.884.132
Abril	2.149.129	449.489	16.893	—	—	197.939	55.942	51.222	2.920.614
Mayo	490.240	203.654	37.959	13.780	162.746	220.000	—	231.359	1.359.738
Junio	1.956.235	364.504	4.006	—	1.357.075	113.007	—	37.936	3.832.763
Julio	2.047.070	631.000	1.089	11.079	1.959.306	140.060	60.000	85.986	4.935.590
Agosto	2.192.040	609.044	29.077	—	1.739.388	214.347	30.000	92.521	4.906.417
Septiembre	2.906.386	536.267	8.712	—	818.615	96.344	160.000	22.782	4.551.106
Octubre	2.844.625	421.818	—	71	933.943	282.894	60.000	12.330	4.555.681
Noviembre	2.022.977	232.141	—	—	1.900.000	212.548	—	62.194	4.429.860
Diciembre	2.615.263	224.023	132	—	4.283.989	174.531	188.000	142.550	7.628.488
Totales	25.134.617	4.761.589	102.890	2.545.339	** 17.900.603	2.068.702	661.401	969.416	54.144.557

(*) Incluyen \$us. 3.750.000.— entregados por Fish Co. por concepto de anticipo de regalías sobre exportación.
 (**) Pago de la República Argentina sobre el Convenio \$us. 3.000.000.—
 (***) Incluye \$us. 12.650.000 de la Ayuda Americana; \$us. 2.000.000 por compras al F.M.I. y otros.

EGRESOS DE DIVISAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
(En Dólares Americanos)

PERIODOS	Bancos para Comer. Indust. y Particulares	Reparticiones Oficiales	Instituciones Privadas de Serv. Públicos	INDUSTRIA MINERA		Ventas no Consignadas en Presupuesto	Otros Conceptos	Total Egresos del Banco Central
				Corporación Minera	Banco Minero de Bolivia			
1952	34.247.374	24.863.465	---	3.975.029	15.359.656	---	---	63.085.868
1953	30.479.021	22.071.494	---	16.653.375	2.812.134	---	---	72.016.024
1954	32.184.920	19.500.175	4.497.506	18.165.921	3.421.124	---	---	77.769.646
1955	26.278.236	18.916.376	13.685.238	16.434.558	6.276.803	---	---	81.591.211
1956	24.388.873	24.173.040	5.290.573	14.584.691	11.499.393	---	---	79.936.570
1957	38.269.195	4.875.989	15.474.073	755.171	2.641.473	---	5.270.059	67.285.960
1958	39.482.157	2.712.410	8.161.782	252.097	182.353	---	11.509.961	62.300.760
1959	32.514.686	5.998.698	4.746.080	2.056.876	6.093	1.000.000	3.267.803	49.590.236
1960	35.312.457	2.669.279	5.054.800	1.001.991	55	9.232.244	1.371.646	54.642.472
1961:								
Enero	4.509.305	328.621	301.056	1.976	---	54.918	20.074	5.215.950
Febrero	3.240.975	186.188	432.712	951	14	352.632	81.662	4.295.134
Marzo	2.722.530	61.167	1.110.777	204	436	2.185.054	6.875	6.086.635
Abril	2.478.628	248.709	253.656	---	46	1.000.000	49.467	4.030.414
Mayo	2.801.134	96.941	344.828	---	---	13.337	50.247	3.306.487
Junio	3.157.439	84.322	249.230	---	925	144.588	43.313	3.679.817
Julio	2.740.833	170.822	124.354	---	---	1.009.306	56.644	4.101.959
Agosto	3.635.697	112.624	176.164	---	---	6.715	20.786	3.951.986
Septiembre	3.771.041	185.620	106.412	---	---	1.042.117	10.535	5.115.725
Octubre	4.408.642	185.742	85.424	1.816	---	35.696	12.759	4.730.079
Noviembre	3.151.037	126.882	51.391	1.473	---	1.041.667	25.242	4.397.692
Diciembre	3.057.910	312.083	211.006	667	---	1.000.000	104.933	4.686.599
Totales	39.675.171	2.099.721	3.447.010	6.679	1.329	7.886.030	482.537	53.598.477

DEPARTAMENTO BANCARIO

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O						P A S I V O					
	Fondos Disponib.	Cartera	Inver- siones	Inmovili- zado	Otras Cuentas	Total	Depósitos	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Total	
1952	1.367	1.803	850	179	37	4.236	3.766	190	60	220	4.236	
1953	2.694	2.125	1.462	238	22	6.541	6.021	169	70	281	6.541	
1954	7.289	4.142	1.558	351	26	13.366	12.187	786	70	343	13.366	
1955	9.247	20.107	1.608	525	335	31.823	27.940	3.191	70	622	31.823	
1956	33.873	52.967	1.889	850	494	90.073	80.626	6.926	100	2.421	90.073	
1957	(*) 28.927	26.197	781	6.552	2.916	65.373	33.493	14.106	5.080	12.694	65.373	
1958	2.780	25.002	558	8.474	1.739	38.553	24.488	5.954	5.080	3.031	38.553	
1959	386	28.453	854	12.827	1.221	43.741	21.188	14.121	5.100	3.332	43.741	
1960	17.163	24.397	869	12.462	1.812	56.703	39.090	9.192	5.100	3.321	56.703	
1961:												
Enero	14.512	25.106	840	12.479	2.381	55.318	40.848	6.082	5.100	3.288	55.318	
Febrero	11.621	23.847	837	12.767	2.903	51.975	37.495	6.102	5.100	3.278	51.975	
Marzo	13.139	24.088	818	11.989	3.109	53.143	39.020	5.769	5.100	3.254	53.143	
Abril	12.562	24.187	818	12.294	3.611	53.472	40.388	4.793	5.100	3.191	53.472	
Mayo	15.423	23.852	818	13.272	4.081	57.446	41.498	7.673	5.100	3.175	57.446	
Junio	14.455	23.411	805	12.955	2.420	54.046	43.601	2.182	5.100	3.163	54.046	
Julio	18.267	23.386	790	13.106	2.762	58.311	46.127	3.924	5.100	3.160	58.311	
Agosto	20.285	24.980	781	13.157	3.189	62.392	49.389	4.758	5.150	3.095	62.392	
Septiembre	19.951	24.747	779	13.771	3.483	62.731	48.802	5.695	5.150	3.084	62.731	
Octubre	18.374	25.440	773	13.994	4.787	63.368	49.424	5.722	5.150	3.072	63.368	
Noviembre	18.524	25.379	778	13.841	4.686	63.208	48.506	6.492	5.150	3.060	63.208	
Diciembre	21.941	26.190	828	13.577	2.919	65.455	53.678	3.590	5.150	3.037	65.455	

NOTA.— (*) A partir de marzo las cuentas fiscales pasan al Departamento Monetario.

CARTERA Y DEPOSITOS

(En millones de Bs.)

SALDOS A FIN del	C A R T E R A						D E P O S I T O S				
	Instituciones	Artisanales	Comerciales	Particulares e Interbancarios	Punto IV.	TOTAL	Vista	Cuentas Ctes.	Moneda Extranj.	Otros Depósitos	TOTAL
1957	6.834	1.044	7.534	1.001	141	16.554	168	17.037	2.959	13.329	33.493
1958	12.533	1.248	8.079	2.088	1.054	25.002	256	15.407	733	8.092	24.488
1959	10.631	978	8.298	4.281	4.284	28.452	267	14.183	1.101	5.637	21.188
1960:											
Enero	9.785	932	8.157	4.179	4.571	27.604	298	15.064	1.100	4.286	20.748
Febrero	9.390	877	7.613	4.091	4.490	26.461	293	12.923	1.804	4.877	19.967
Marzo	9.208	816	6.904	3.975	4.280	25.183	270	12.259	2.448	4.816	19.893
Abril	8.834	779	6.773	3.912	4.237	24.535	290	15.468	2.424	4.841	22.823
Mayo	8.767	743	6.441	4.180	4.207	24.318	293	25.925	1.143	7.594	34.955
Junio	8.739	710	6.175	4.245	4.926	24.795	342	28.832	717	7.981	35.872
Julio	8.602	722	6.199	4.575	4.818	25.118	299	25.532	616	5.975	32.422
Agosto	8.237	699	5.695	4.956	4.638	24.226	377	25.837	617	6.378	33.309
Septiembre	8.026	674	5.578	4.943	4.488	23.709	298	25.755	593	5.600	32.246
Octubre	7.757	663	5.387	5.002	4.294	23.163	453	26.823	619	4.783	32.478
Noviembre	7.584	661	5.539	5.320	4.171	23.275	448	31.531	616	4.700	37.298
Diciembre	8.217	661	5.839	5.749	3.931	24.397	457	32.583	649	5.401	39.090
1961:											
Enero	8.801	639	5.674	5.877	4.115	25.106	413	34.289	658	5.488	40.848
Febrero	9.234	622	5.735	6.610	1.648	23.847	455	32.989	690	3.361	37.495
Marzo	9.209	604	5.929	6.761	1.585	24.068	439	33.763	701	4.117	39.020
Abril	9.248	591	5.820	6.950	1.578	24.187	476	35.588	707	3.617	40.388
Mayo	9.119	579	5.743	6.875	1.536	23.852	499	36.583	713	3.703	41.498
Junio	9.047	590	5.677	6.740	1.357	23.411	428	38.011	760	4.402	43.601
Julio	9.114	604	5.582	6.733	1.353	23.388	563	40.501	788	4.295	46.127
Agosto	9.958	798	5.835	7.052	1.337	24.980	510	43.231	757	4.891	49.389
Septiembre	9.641	876	5.927	6.969	1.334	24.747	442	43.555	758	4.047	48.802
Octubre	10.416	881	5.754	7.062	1.327	25.440	403	44.157	758	4.106	49.424
Noviembre	10.273	824	5.711	7.248	1.323	25.379	412	43.900	758	3.436	48.506
Diciembre	10.810	744	5.859	7.459	1.318	26.190	484	48.020	758	4.411	53.678

ENCAJE MINIMO LEGAL Y DEPOSITOS

(En millones de Bs.)

PERIODOS	ENCAJE LEGAL			PROMEDIO DE DEPOSITOS			Relación Porcentual (3) y (6)
	Departamento Monetario (1)	Billetes en Caja (2)	Total (1 + 2) (3)	Vista (4)	Plazo (5)	Total (4 + 5) (6)	
Del 1 al 13 de Enero	14,280	785	15,065	31,643	1,919	33,562	44,89
" 16 al 27 de Enero	16,240	666	16,906	34,041	1,896	35,937	47,04
" 30 de Enero al 10 de Febrero	14,838	598	15,436	34,331	1,846	36,177	42,67
" 13 al 24 de Febrero	13,049	701	13,750	33,525	1,867	35,392	38,85
" 27 de Febrero al 10 de Marzo	15,349	958	16,307	33,984	1,943	35,927	45,39
" 13 al 24 de Marzo	15,844	962	16,806	34,066	1,949	36,015	46,66
" 27 de Marzo al 7 de Abril	15,251	892	16,143	34,376	1,925	36,301	44,47
" 10 al 21 de Abril	17,789	773	18,562	36,426	1,942	38,368	48,38
" 24 de Abril al 5 de Mayo	15,633	506	16,139	36,545	2,052	38,597	41,81
" 8 al 19 de Mayo	14,113	692	14,805	36,698	2,115	38,813	38,14
" 22 de Mayo al 2 de Junio	14,140	741	14,881	37,903	2,187	40,090	37,12
" 5 al 16 de Junio	16,343	736	17,079	38,069	2,299	40,368	42,31
" 19 al 30 de Junio	20,786	613	21,401	59,624	2,346	41,970	50,99
" 3 al 14 de Julio	16,959	688	17,647	40,120	2,499	42,619	41,41
" 17 al 28 de Julio	18,949	789	19,738	42,100	2,595	44,695	44,16
" 31 de Julio al 11 de Agosto	20,554	707	21,261	42,861	2,553	45,414	46,81
" 14 al 25 de Agosto	22,007	940	22,947	44,068	2,606	46,674	49,16
" 28 de Agosto al 8 de Septiembre	20,066	740	20,806	44,242	2,707	46,949	44,32
" 11 al 22 de Septiembre	19,478	844	20,322	43,081	2,789	45,870	44,30
" 25 de Septiembre al 6 de Octubre	21,444	777	22,221	44,740	2,849	47,589	46,69
" 9 al 20 de Octubre	21,983	799	22,782	44,509	2,907	47,416	48,05
" 23 de Octubre al 3 de Noviembre	21,676	490	22,166	44,498	3,108	47,606	46,56
" 6 al 17 de Noviembre	23,929	772	24,701	45,053	2,859	47,912	51,55
" 20 de Novbre. al 1° de Dicbre.	21,570	876	22,446	44,963	2,796	47,759	47,00
" 4 al 15 de Diciembre	24,179	595	24,774	45,991	2,676	48,667	50,91
" 18 al 29 de Diciembre	23,642	512	24,154	46,946	2,701	49,647	48,65

C A R T E R A Y E X I G I B L E

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN DE:	C A R T E R A					E X I G I B L E		
	Avances en Ctas. Ctes.	Préstamos	Documentos Descontados	Otras Cuentas	Total	A la Vista	A Plazo	Total
1952	10	78	21	577	686	442	2.398	2.840
1953	8	88	31	508	635	491	4.144	4.635
1954	37	470	25	347	879	507	9.664	10.171
1955	36	1.292	3	188	1.519	774	18.874	19.648
1956	118	2.269	1	368	2.756	1.421	46.932	48.353
1957	384	4.981	959	1.129	7.453	1.882	101.380	103.262
1958	138	9.417	21	2.788	12.364	936	56.198	57.134
1959	---	13.341	---	3.595	16.936	6.296	16.529	22.825
1960	---	17.625	---	10.036	27.661	5.778	27.027	32.805
1961:								
Enero	---	17.984	---	10.005	27.989	5.400	38.974	44.374
Febrero	---	16.743	---	11.215	27.958	5.582	39.074	44.656
Marzo	---	16.373	---	11.438	27.811	9.188	39.472	48.660
Abril	---	16.484	---	11.746	28.230	7.957	43.913	51.870
Mayo	---	16.905	---	11.768	28.673	12.180	49.105	61.285
Junio	---	16.995	---	11.809	28.804	6.057	51.877	57.934
Julio	---	16.162	---	12.512	28.674	5.163	52.036	57.199
Agosto	---	14.349	---	15.001	29.350	8.803	45.350	54.153
Septiembre	---	18.181	---	13.686	29.867	11.034	45.796	56.830
Octubre	---	18.211	---	14.419	30.630	11.119	45.060	56.179
Noviembre	---	16.108	---	14.880	30.768	8.154	52.669	60.823
Diciembre	---	21.227	---	14.561	35.788	4.760	60.096	64.856

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O					P A S I V O					
	Fondos Disponibles 1	Cartera 2	Realizable 3	Invers. e Inmovilis. 4	Otras Cuentas 5	Totales 1 al 5	Exigible 6	Otras Cuentas 7	Capital Pagado 8	Reservas 9	Totales 6 al 9 10
1952	110	361	55	22	6	554	161	118	211	64	554
1953	151	412	15	26	11	615	267	49	211	88	615
1954	450	565	22	26	57	1.120	514	151	371	84	1.120
1955	879	2.321	109	67	42	3.418	1.453	423	1.500	42	3.418
1956	2.834	4.579	453	136	387	8.389	3.228	737	4.372	52	8.389
1957	4.267	6.560	1.676	393	623	13.519	2.510	524	860	9.625	13.519
1958	5.385	12.722	1.217	396	660	20.380	2.718	3.806	585	13.271	20.380
1959	3.472	14.025	788	383	2.845	21.513	2.861	3.336	845	14.471	21.513
1960	4.407	17.542	642	398	1.833	24.622	5.405	991	498	17.928	24.622
1961:											
Enero	4.195	17.887	567	404	1.885	24.938	5.067	1.574	369	17.928	24.938
Febrero	3.586	18.038	557	528	2.094	24.803	4.953	1.553	369	17.926	24.803
Marzo	4.835	18.455	528	538	2.451	26.807	5.134	3.386	369	17.918	26.807
Abril	3.974	18.606	499	541	2.581	26.201	6.082	1.832	369	17.918	26.201
Mayo	2.791	13.732	483	540	2.807	25.353	5.084	1.985	369	17.915	25.353
Junio	3.300	18.720	528	487	2.074	25.109	5.261	1.564	369	17.915	25.109
Julio	2.761	18.821	518	495	1.998	24.593	5.095	1.548	35	17.915	24.593
Agosto	4.712	18.798	505	815	2.254	27.084	6.296	2.840	35	17.913	27.084
Septiembre	4.232	18.980	495	863	2.466	27.042	7.043	2.051	35	17.913	27.042
Octubre	4.248	19.350	494	901	2.588	27.581	6.997	2.435	36	18.113	27.581
Noviembre	3.316	19.948	474	1.128	2.876	27.742	6.632	2.962	35	18.112	27.742
Diciembre	4.627	20.513	481	3.696	2.706	32.023	6.606	1.430	3.487	20.500	32.023

C A R T E R A Y E X I G I B L E

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN DE:	C A R T E R A					E X I G I B L E		
	Préstamos	Documentos Descontados	Crédito Supervisado	Otras Cuentas	Total	A la Vista	A Plazo	Total
1952	119	203	—	39	361	157	4	161
1953	126	236	—	50	412	264	3	267
1954	116	347	—	102	565	510	4	514
1955	540	607	1.035	139	2.321	1.118	335	1.453
1956	1.190	425	2.544	420	4.579	2.593	635	3.228
1957	402	419	4.304	1.435	6.560	2.324	186	2.510
1958	222	356	9.967	2.177	12.722	2.553	165	2.718
1959	143	516	9.953	3.413	14.025	2.706	155	2.861
1960	73	848	12.191	4.430	17.542	3.686	1.719	5.405
1961:								
Enero	74	940	12.220	4.653	17.887	3.339	1.728	5.067
Febrero	73	931	12.432	4.602	18.038	3.215	1.740	4.955
Marzo	49	1.009	12.799	4.598	18.455	3.361	1.753	5.134
Abril	49	978	12.897	4.582	18.606	4.318	1.764	6.082
Mayo	78	992	12.890	4.763	18.732	3.300	1.784	5.084
Junio	67	901	12.724	5.028	18.720	3.488	1.773	5.261
Julio	67	934	12.824	4.996	18.821	3.316	1.779	5.095
Agosto	67	962	12.627	5.142	18.798	4.519	1.777	6.295
Septiembre	85	986	12.847	5.062	18.980	3.831	3.212	7.043
Octubre	74	1.010	12.996	5.278	19.350	3.784	3.213	6.997
Noviembre	248	1.035	13.520	5.145	19.948	3.415	3.217	6.632
Diciembre	247	1.068	13.804	5.394	20.513	3.573	3.033	6.606

BANCOS COMERCIALES Y SECCION COMERCIAL DE LOS BANCOS HIPOTECARIOS

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O							Total Activo
	Encaje Legal	Activo en Electivo	Cartera	Inversiones	Inmovilizado	Obras Cuentas		
1952	600	257	1.653	18	106	303	2.937	
1953	1.394	832	1.671	57	105	471	4.530	
1954	1.822	787	2.514	57	161	1.012	6.353	
1955	3.971	927	4.511	297	1.208	2.258	13.172	
1956	16.958	3.949	10.590	517	3.529	4.269	39.812	
1957	31.610	12.011	36.473	4.043	7.587	7.710	99.434	
1958	12.753	10.109	41.030	3.837	11.550	6.913	86.192	
1959	19.453	8.549	41.452	3.916	10.841	13.097	97.308	
1960	23.268	10.203	45.960	3.790	12.402	8.664	104.287	
1961:								
Enero	21.176	13.981	47.534	4.016	12.403	9.561	108.673	
Febrero	20.652	12.361	50.514	4.089	12.397	10.830	110.843	
Marzo	17.611	10.067	52.461	4.673	12.419	12.460	109.691	
Abril	15.091	11.011	53.440	4.166	12.453	14.484	110.645	
Mayo	15.445	10.938	54.216	4.018	12.814	18.531	115.962	
Junio	19.563	14.126	50.147	4.583	12.661	16.772	117.852	
Julio	20.204	14.879	54.866	4.694	12.700	18.231	125.594	
Agosto	25.331	14.453	61.413	4.840	12.514	13.629	132.380	
Septiembre	28.831	15.640	62.615	4.930	12.591	15.111	139.718	
Octubre	26.168	12.709	65.983	6.353	12.647	11.992	135.852	
Noviembre	27.063	13.344	66.530	6.243	12.679	13.960	139.819	
Diciembre	27.105	12.231	70.610	5.927	12.705	7.656	136.234	

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	P A S I V O				Total Pasivo
	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	
1952	2.396	133	285	123	2.937
1953	3.761	296	341	132	4.530
1954	5.306	250	653	144	6.353
1955	10.239	656	2.109	168	13.172
1956	33.721	1.761	3.880	450	39.812
1957	64.845	17.205	11.419	5.965	99.434
1958	45.922	13.962	20.303	6.005	86.192
1959	61.704	10.178	19.573	5.853	97.308
1960	64.019	7.483	26.484	6.301	104.287
1961:					
Enero	66.633	7.825	26.771	7.444	108.673
Febrero	66.920	9.939	26.776	7.208	110.843
Marzo	65.454	10.287	26.779	7.171	109.691
Abril	64.022	12.701	26.781	7.141	110.645
Mayo	66.503	15.521	26.762	7.176	115.962
Junio	68.857	14.881	26.783	7.331	117.852
Julio	71.608	19.789	26.904	7.293	125.594
Agosto	76.060	19.904	29.101	7.315	132.380
Septiembre	81.717	21.522	29.161	7.318	139.718
Octubre	79.587	19.411	29.446	7.408	135.852
Noviembre	81.215	21.758	29.448	7.402	139.819
Diciembre	82.306	16.811	30.346	6.771	136.234

CARTERA Y EXIGIBLE

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN del	C A R T E R A					E X I G I B I L E				
	Préstamos Público	Documentos Descontados	Cuentas Corrientes	Otras Cuentas	Total	Vista	Plazo	Caja de Ahorros	En Moneda Extranjera	Total
1952	455	965	199	34	1.653	2.103	115	173	5	2.396
1953	565	866	152	88	1.671	3.384	176	187	14	3.761
1954	695	1.023	164	632	2.514	4.993	89	197	27	5.306
1955	2.070	2.047	175	219	4.511	9.790	80	363	6	10.239
1956	4.829	4.698	590	473	10.590	32.051	599	584	487	33.721
1957	10.279	20.240	2.100	3.854	36.473	60.251	903	861	2.830	64.845
1958	12.293	16.143	4.169	8.425	41.030	39.854	2.389	1.620	2.059	45.922
1959	8.609	21.623	3.853	7.367	41.452	54.519	1.418	1.309	4.458	61.704
1960	9.634	21.407	3.154	11.765	45.960	52.185	2.806	1.712	7.316	64.019
1961:										
Enero	10.143	23.199	2.863	11.329	47.534	55.514	1.752	1.757	7.610	66.633
Febrero	9.772	25.009	3.067	12.566	50.514	54.239	1.891	1.863	8.927	66.920
Marzo	10.118	26.709	2.883	12.751	52.461	52.442	1.846	1.940	9.226	65.454
Abril	9.972	26.685	3.667	13.106	53.440	49.176	2.075	1.979	10.792	64.022
Mayo	9.962	27.448	3.873	12.933	54.216	51.706	2.137	1.973	10.687	66.503
Junio	10.234	27.758	3.413	8.742	50.147	55.392	2.579	2.070	8.816	68.857
Julio	10.802	29.160	4.046	10.878	54.886	60.145	3.254	2.136	6.073	71.608
Agosto	13.812	30.589	3.929	13.083	61.413	63.914	3.549	2.080	6.517	76.060
Septiembre	13.424	31.821	3.181	14.189	62.615	67.150	4.479	2.105	7.983	81.717
Octubre	13.616	32.202	4.097	16.068	65.983	65.230	5.918	2.150	6.289	79.587
Noviembre	13.348	32.651	3.846	16.687	66.530	68.471	5.604	2.221	6.919	81.215
Diciembre	15.418	33.252	3.634	18.306	70.610	67.822	5.689	2.319	6.476	82.306

BANCOS HIPOTECARIOS Y SECCION HIPOTECARIA DE LOS BANCOS COMERCIALES

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN de:	A C T I V O					P A S I V O				
	Fondos Disponibles	Cartera	Invers. e Inmovilizado	Otras Cuentas	Totales	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Totales
1952	10	405	30	16	461	243	177	25	16	461
1953	16	449	35	16	516	263	203	29	21	516
1954	23	624	34	15	696	283	362	28	23	696
1955	13	825	56	14	908	322	517	40	29	908
1956	215	894	1.043	112	2.264	465	1.603	101	95	2.264
1957	200	1.952	1.801	165	4.118	840	2.976	95	207	4.118
1958	592	1.149	2.294	652	4.687	1.113	3.247	122	205	4.687
1959	97	2.318	946	390	3.691	1.855	1.338	117	381	3.691
1960	—	946	651	419	2.016	294	1.388	30	304	2.016
1961:										
Enero	—	1.148	651	930	2.729	316	2.091	68	262	2.729
Febrero	—	1.228	652	789	2.679	310	2.047	60	262	2.679
Marzo	—	1.278	677	940	2.895	324	2.249	60	262	2.895
Abril	—	1.338	755	1.484	3.577	333	2.932	60	252	3.577
Mayo	—	1.387	788	2.249	4.404	309	3.797	60	238	4.404
Junio	—	1.388	794	1.179	3.361	343	2.702	60	256	3.361
Julio	—	1.408	811	1.987	4.216	379	3.528	60	249	4.216
Agosto	—	1.320	824	3.010	5.154	408	4.436	60	250	5.154
Septiembre	—	1.336	866	2.180	4.392	380	3.703	60	249	4.392
Octubre	—	1.369	888	3.032	5.189	417	4.443	60	249	5.189
Noviembre	—	1.302	880	2.851	5.033	506	4.218	60	249	5.033
Diciembre	—	1.268	896	2.503	4.665	569	3.728	60	268	4.665

NOTA.— El Banco Agrícola clausuró su Sección Hipotecaria al mes de septiembre de 1959.
El Crédito Hipotecario de Bahía suspendió operaciones en el mes de octubre de 1960.

CARTERA Y EXIGIBLE

(En Millones de Bs.)

SALDOS A FIN DE	C A R T E R A				E X I G I B I L E			
	PRESTAMOS HIPOTECARIOS		Otras Cuentas	Total	Letras Hipote- carias en Circulación	Caja de Ahorros	Otros Depósitos	Total
	Con amortiza- ción gradual	Sin amortiza- ción gradual						
1952	120	242	43	405	122	98	23	243
1953	121	307	21	449	121	118	24	263
1954	112	491	21	624	112	140	31	283
1955	117	634	74	825	118	167	37	322
1956	165	704	25	894	165	230	70	465
1957	377	1.545	30	1.952	377	331	132	840
1958	38	860	251	1.149	472	450	191	1.113
1959	1.180	1.053	85	2.318	1.180	417	258	1.855
1960	2	937	7	946	3	150	141	294
1961:								
Enero	3	1.136	9	1.148	2	157	157	316
Febrero	2	1.219	7	1.228	2	155	153	310
Marzo	2	1.261	15	1.278	2	158	164	324
Abril	2	1.310	26	1.338	2	165	166	333
Mayo	2	1.326	39	1.367	2	146	161	309
Junio	1	1.342	45	1.388	2	154	187	343
Julio	1	1.374	33	1.408	1	156	222	379
Agosto	1	1.280	39	1.320	1	170	237	408
Septiembre	1	1.298	37	1.336	1	175	204	380
Octubre	1	1.206	62	1.269	1	223	193	417
Noviembre	1	1.267	34	1.302	1	303	202	506
Diciembre	1	1.235	30	1.266	1	370	218	589

NOTA.— El Banco Agrícola clausuró su Sección Hipotecaria al mes de septiembre de 1959.
El Crédito Hipotecario de Bolivia suspendió operaciones en el mes de octubre de 1960.

DISPONIBILIDADES DE ORO Y DIVISAS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS (*)

(En miles de Bs.)

	1957		1958		1959		1960		1961	
	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior
ORO EN BOLIVIA										
Banco Minero de Bolivia.....	811.152		3.994.476		2.751.439		5.009.010		1.714.301	
Existencias de Oro.....	4.065.657		2.912.091		1.758.530		1.758.530		28.193	
Banco Nacional de Bolivia.....										
Monedas de Oro.....			6.906.569		4.509.969		6.767.540		1.742.494	
Total Oro.....										
DISPONIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA.										
Bco. CENTRAL DE BOLIVIA										
Departamento Bancario.....	57.873	28.339.052	175.836	1.728.520	216.590	8.917	198.093	2.022.859	140.404	1.068.039
BANCOS DE FOMENTO.										
Banco Minero de Bolivia.....	92.166	2.093.772	9.455	3.187.126	9.083	1.230.313	4.257	108.334	4.258	1.788.548
Banco Agrícola de Bolivia.....	92.166	2.062.479	9.455	3.162.683	9.083	1.203.149	4.257	87.728	4.258	1.359.400
BANCOS COMERCIALES.										
Banco Nacional de Bolivia.....	164.841	4.424.859	254.965	4.085.302	113.597	2.547.170	244.734	4.531.274	462.848	6.588.899
Banco Mercantil.....	—	593.400	—	1.046.263	—	890.562	—	877.556	—	725.438
Banco Popular del Perú.....	12.956	1.330.745	—	275.281	—	217.597	—	342.858	—	918.740
Bco. Popular Colombo Bolivaz.....	45.622	365.696	55.286	171.016	930	644.889	4.158	321.339	20.680	352.209
Banco Boliviano Americano.....	86.036	95.033	76.966	593.367	—	—	—	—	—	—
Banco Comercial e Industrial.....	—	1.048.008	3.945	126.801	9.600	729.747	3.050	2.201.954	1.295	1.087.563
Bco. de la Nación Argentina.....	—	—	29.938	—	26.459	18.329	104.926	207.517	130.905	1.740.499
Crédito Hipotecario de Bolivia.....	20.227	991.947	25.055	508.525	76.608	12.681	105.714	260.524	274.564	279.449
Banco Hipotecario Nacional.....	—	—	53.833	1.100.971	—	19.973	—	87.994	—	—
Socoinagro.....	—	—	—	254.248	—	—	—	4.268	—	1.459.350
Banco do Brasil S.A.	—	—	—	8.830	—	13.392	25.421	26.864	35.314	25.651
Total Disponibilidades.....	314.880	34.857.683	440.256	9.000.948	339.270	3.786.400	447.084	6.662.467	607.610	9.445.486
TOTAL ORO Y DISPONIBILII	5.191.689	—	7.346.825	—	4.849.239	—	7.214.624	—	2.350.104	—

(*).— No se incluye el Departamento Monetario.

Fuente: Balances de los Bancos.
DETALLE DE TENENCIAS DE MONEDAS DE ORO.
BANCO NACIONAL.— A 1956 corresponde 120.115 £. Esterlinas y 161 Doblones Chilenos.
 A 1957 " " " " " y 161 Doblones Chilenos.
 A 1958 " " " " " y 161 Doblones Chilenos.
 A 1959 y 1960 " " " " " y 161 Doblones Chilenos.
 A 1961 " " " " " y 161 Doblones Chilenos.

DEUDA EXTERNA DE BOLIVIA

EN DOLARES AMERICANOS

	1 9 5 7	1 9 5 8	1 9 5 9	1 9 6 0	1 9 6 1
A Tenedores Americanos por Bonos.					
Por Capital	56,278,000	56,278,000	56,278,000	56,278,000	56,278,000
Por intereses acumulados	5,627,800	3,026,589	2,373,181	1,908,887	1,908,887
DEUDA COMERCIAL CON GARANTIA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	25,902,239	24,019,446	26,852,396	24,428,346	23,591,745
E X I M B A N K.					
Capital	34,256,975	33,821,910	33,768,740	33,768,740	33,919,000
Intereses	10,494,548	9,849,542	9,602,713	9,602,713	9,459,000
FP. CC. GUAQUI LA PAZ.					
Capital	838,560	628,920	483,785	853,806	860,000
Intereses	55,640	33,023	19,956	105,406	99,000
FP. CC. ARICA LA PAZ.					
Capital	2,940,218	2,506,196	2,058,153	2,058,153	2,058,153
Intereses	260,944	188,541	115,771	115,771	115,771
DEUDA FERROVIARIA ARGENTINA (1)	—	—	32,051,000	29,645,000	28,983,000
DEUDA CONSOLIDADA ARGENTINA	8,321,811	6,146,367	13,193,000	13,193,000	13,055,000
DEUDA CREDITO ARGENTINO (2)	—	—	—	—	1,470,000
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	6,600,944	8,600,941	10,975,941	9,585,187	7,676,524
PRESTAMO DEL B.I.D.	—	—	—	—	4,900,000
PRESTAMO DEL A.I.D.	—	—	—	—	2,300,000
	151,577,679	145,099,475	187,772,636	181,543,009	186,674,080

(1) Deuda y plan de pagos establecida según notas reversales Convenio Argentino Boliviano de 7/9/60.

(2) Según Decreto N° 4577/61.

NOTA.— La deuda Ferroviaria Corumbá Santa Cruz, aún no ha sido establecida por los Gobiernos de Bolivia y Brasil. De acuerdo al Decreto Supremo N° 04657/2 de 24 de mayo de 1957, se ha dispuesto la reanudación del pago de la deuda externa del país, sobre los Empréstitos Chandler, Niclaus y Dillon Read, colocados en los E.E.U.U. de N.A.

Los principales aspectos que contempla el arreglo con el Consejo de Tenedores de Bonos son los siguientes:

- 1) Condonación de Intereses y sobrevaloración de los bonos.
- 2) Pago semestral de los intereses a partir del 1° de julio de 1957 de acuerdo a escala de porcentajes.
- 3) Pago de amortización de capital a partir del año 1962 mediante un fondo acumulativo, en una proporción del 1/2% anual del total de la deuda, debiendo aumentarse el fondo a partir de 1967 con pagos del 1% anual.

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Base: Promedio 1953 = 100

Años y Meses	Artículos Ira. Necesidad	Combustibles	Vestimenta	Servicios	Habitación (Deptos.)	Indice General
1954	233	189	258	163	119	223
1955	379	531	529	307	119	402
1956	1.445	1.452	1.027	1.093	119	1.121
1957	3.309	5.031	1.550	3.153	576	3.411
1958	3.355	4.218	1.583	4.499	871	2.496
1959	3.757	4.674	2.034	5.354	1.730	2.989
1960						
Enero	4.064	4.207	2.209	4.979	1.985	3.191
Febrero	4.169	4.207	2.238	4.979	1.985	3.249
Marzo	4.129	4.674	2.238	4.979	1.985	3.248
Abril	4.048	4.372	2.232	4.979	2.915	3.315
Mayo	3.891	4.372	2.232	4.979	2.915	3.244
Junio	4.035	4.372	2.262	4.979	2.915	3.320
Julio	4.144	4.372	2.262	4.979	2.915	3.369
Agosto	4.186	4.372	2.262	4.979	2.915	3.388
Septiembre	4.150	4.372	2.270	4.979	2.915	3.375
Octubre	4.401	4.372	2.255	4.979	2.915	3.483
Noviembre	4.481	4.372	2.255	4.979	2.915	3.519
Diciembre	4.416	4.372	2.248	4.979	2.915	3.501
1960	4.176	4.369	2.250	4.979	2.682	3.350
1961						
Enero	4.362	4.149	2.284	4.979	2.915	3.467
Febrero	4.382	4.149	2.299	4.979	2.915	3.482
Marzo	4.364	4.149	2.299	4.979	2.915	3.474
Abril	4.302	4.143	2.323	4.979	3.747	3.558
Mayo	4.265	3.989	2.320	4.979	3.747	3.535
Junio	4.303	3.989	2.320	4.979	3.747	3.552
Julio	4.285	3.989	2.438	4.979	3.747	3.585
Agosto	4.260	3.989	2.424	4.979	3.747	3.568
Septiembre	4.348	3.989	2.424	4.979	3.747	3.607
Octubre	4.662	3.992	2.424	4.988	3.747	3.751
Noviembre	4.777	3.995	2.444	5.286	3.747	3.821
Diciembre	4.637	3.998	2.444	5.286	3.747	3.757
1961	4.412	4.044	2.370	5.031	3.539	3.596

NOTA:— Las cifras anuales corresponden a INDICES PROMEDIOS.
Fuente:— Oficina Nacional de Estadística y Censos.

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Base: Enero 1956

ANOS Y MESES	Artículos de Primera Necesidad	Combustible	Vestimenta	Servicios	Habitación (Deptos.)	Indice General
1956 Diciembre	742	433	208	571	100	465
1957 Diciembre	577	537	191	669	484	401
1958 Diciembre	625	607	232	1.418	928	476
1959 Diciembre	667	564	284	1.012	1.669	524
1960: Diciembre	744	543	293	1.012	2.452	580
1961:						
Enero	735	516	293	1.012	2.452	575
Febrero	738	516	295	1.012	2.452	577
Marzo	735	516	295	1.012	2.452	576
Abril	725	515	298	1.012	3.151	590
Mayo	719	496	298	1.012	3.151	586
Junio	725	496	298	1.012	3.151	589
Julio	719	496	313	1.012	3.151	594
Agosto	718	496	311	1.012	3.151	592
Septiembre	732	496	311	1.012	3.151	598
Octubre	786	496	311	1.012	3.151	622
Noviembre	805	496	314	1.075	3.151	633
Diciembre	781	497	314	1.075	3.151	623

Fuente: Dirección General de Estadística

DEPARTAMENTO MONETARIO

BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

Base 1950 = 100

(En miles de \$us.)

AÑOS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDOS
	\$us.	Indice	\$us.	Indice	
1950	94.219	100	55.843	100	38.376
1951	150.590	160	85.837	154	64.753
1952	141.303	150	92.620	166	48.683
1953	112.664	119	68.006	122	44.658
1954	99.453	105	65.483	117	33.970
1955	102.374	109	82.394	147	19.980
1956	107.437	114	84.058	150	23.379
1957	97.667	104	90.288	162	7.379
1958	64.737	69	79.593	142	-14.856
1959	77.635	82	64.986	116	12.649
1960	67.828	72	71.477	128	- 3.649
1961 (*)	76.136	81	73.217	131	2.919

A partir de septiembre de 1954 importaciones CIF.

(*) Datos provisionales.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

TRANSACCIONES CORRIENTES

(En miles de \$us.)

C U E N T A S	1 9 6 0			1 9 6 1		
	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)	SALDO	H A B E R (Recibidos)	D E B E (Pagos)	SALDO
Mercederías: Exportaciones e Importaciones	52.641	70.278	-17.637	57.627	75.227	-17.600
Movimiento de Oro no monetario	1.770		1.770	2.255		2.255
Viajes al y del exterior	548	1.214	666	575	1.060	485
Transportes: Fletes	45	10.517	-10.472	65	12.112	-12.047
Seguros		1.329	-1.329		1.286	-1.286
Ingresos de Inversiones	59	1.234	-1.175	49	837	788
Transacciones del Gobierno	2.200	1.255	945	2.349	1.172	1.177
Servicios diversos	2.992	5.804	-2.812	2.469	4.640	-2.171
Total mercaderías y Servicios	60.255	91.631	-31.376	65.389	96.334	-30.945
Donaciones Oficiales	16.086		16.086	20.444		20.444
TOTAL TRANSACCIONES CORRIENTES	76.341	91.631	-15.290	85.833	96.334	-10.501

MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO

	1 9 6 0		1 9 6 1	
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO
P R I V A D O.				
Capital a largo plazo	33	16.491	-137	11.400
Capital a corto plazo	425	591	1.577	1.672
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS				
Capital a largo plazo	1.242	-2.463	3.218	2.279
Capital a corto plazo	380	4.132	740	18
Oro monetario	198		-530	
TOTAL MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO.	2.278	17.568	4.868	15.369
			-16.458	-11.537
			1.016	95
			3.705	939
			-3.752	722
			198	530
			-15.290	-10.501

COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA POR CATEGORIAS

IMPORTACIONES

(En miles de \$us.)

AÑOS	CATEGORIA I. Animales Vivos		CATEGORIA II. Subst. Alimenticias		CATEGORIA III. Materiales Primas		CATEGORIA IV y V. Art. Manufacturados		TOTALES	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
1950	3.737	2.242	111.019	17.615	84.980	5.948	53.237	30.038	252.973	55.843
1951	4.370	2.016	137.796	22.918	122.991	11.371	59.894	49.533	325.041	85.837
1952	5.319	3.357	149.919	24.450	134.590	10.828	63.454	53.985	353.282	92.620
1953	5.150	3.072	157.750	22.660	127.334	9.970	43.272	32.304	333.506	68.005
1954	1.787	1.466	156.810	21.599	81.099	9.810	52.286	32.603	291.982	65.483
1955	8.289	4.382	130.702	20.282	59.119	9.281	67.651	48.449	265.761	82.394
1956	11.175	5.046	98.965	16.503	38.459	7.198	64.376	55.311	213.076	84.058
1957	6.659	931	225.322	26.551	52.909	5.724	69.376	57.092	354.266	90.288
1958	2.610	193	132.961	15.273	31.817	4.742	75.487	59.404	242.875	79.592
1959	788	36	158.403	16.011	42.272	4.970	52.024	43.969	253.487	64.986
1960	617	44	123.067	13.871	65.173	5.892	61.647	51.655	250.530	71.477

IMPORTACIONES POR PAISES DE ORIGEN

(En miles de \$us.)

CONTINENTES Y PAISES	1 9 5 6		1 9 5 7		1 9 5 8		1 9 5 9		1 9 6 0	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
AMERICA DEL NORTE										
Estados Unidos	72.537	38.615	147.667	43.329	73.370	36.942	52.059	28.753	83.412	30.805
Canada	2.683	734	2.428	547	1.473	797	434	208	310	225
AMERICA CENTRAL										
México	34	50	62	69	79	44	102	57	176	106
Panamá	101	282	71	275	53	355	57	410	89	238
Guatemala	—	—	2	—	3	4	—	—	13	25
Otros Países	3.006	295	40	34	1.112	156	140	55	81	44
AMERICA DEL SUR										
Argentina	38.565	12.283	54.067	5.975	66.543	6.471	91.914	8.075	37.157	4.244
Perú	46.174	5.324	64.559	6.915	32.769	3.669	41.312	4.236	26.503	2.662
Venezuela	7	—	17	15	14	18	11	30	25.371	467
Chile	6.797	1.491	17.428	2.045	14.459	2.106	18.828	2.469	14.637	2.602
Brasil	1.435	1.378	6.014	1.731	2.301	182	871	354	5.032	659
Paraguay	52	14	—	—	55	13	4.832	504	1.253	552
Uruguay	40	58	448	219	90	161	137	243	100	195
Otros Países	1.118	160	7.751	844	100	170	8.242	231	131	180
EUROPA										
Alemania Occidental	12.489	7.780	20.674	10.617	14.709	9.786	10.968	7.593	25.326	9.070
Holanda	2.709	1.165	4.458	1.553	2.643	1.333	2.495	1.330	4.656	2.006
Bélgica	5.861	2.060	6.231	2.256	10.170	2.968	3.966	1.746	4.438	1.429
Inlaterra	8.519	4.875	10.166	5.896	6.272	4.698	3.579	3.051	4.361	3.570
Francia	1.615	1.477	1.614	1.005	690	727	2.143	473	3.554	787
Italia	2.764	1.054	1.689	1.188	7.855	2.736	4.559	1.701	1.544	2.212
Suecia	1.697	1.558	1.795	1.382	1.929	1.146	1.055	685	1.527	1.650
Checoslovaquia	18	22	125	232	407	149	158	53	1.285	612
Dinamarca	1.161	728	211	97	630	173	1.505	302	909	400
Suiza	653	1.858	373	1.140	654	1.566	275	917	309	1.132
Austria	131	30	73	22	139	168	89	33	199	143
Otros Países	1.476	433	1.417	589	1.118	510	560	299	1.619	706
ASIA										
Japón	570	636	2.755	1.830	2.732	2.278	1.981	1.530	5.621	4.222
India	642	253	971	455	249	141	183	74	307	138
Hong Kong	—	—	—	—	—	—	35	30	185	139
Otros Países	207	26	25	18	181	110	594	91	222	205
OCEANIA										
Australia	7	6	9	10	4	5	—	—	—	—
Otros Países	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
AFRICA										
Unión Sudáfrica	—	—	—	—	61	2	404	48	199	35
Otros Países	8	13	—	—	—	—	—	5	2	4
Totales	213.076	84.058	354.266	90.288	242.875	79.592	253.488	64.986	250.529	71.477

COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA

EXPORTACIONES POR CATEGORIAS

(En miles de \$us.)

A Ñ O S	CATEGORIA I. Animales Vivos		CATEGORIA II. Sub. Alimentica.		CATEGORIA III. Materias Primas		CATEGORIA IV. Art. Manufacturados		CATEGORIA V. Oro y Plata (1)		TOTALES	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
1950	1.404	163	531	151	220.843	88.935	320	150	204	4.820	223.302	94.219
1951	729	169	513	138	264.795	143.561	1.137	367	223	6.355	267.397	150.590
1952	907	219	884	276	266.603	134.407	77	156	220	6.245	268.691	141.303
1953	416	138	767	392	216.964	106.598	58	238	190	5.298	218.399	112.664
1954	136	60	1.757	880	179.610	86.366	21	249	164	11.898	181.688	99.453
1955	45	10	1.184	576	249.657	94.002	99	219	184	7.567	251.169	102.374
1956	10	4	2.962	1.328	270.262	97.943	124	597	235	7.565	273.593	107.437
1957	143	83	2.193	1.116	191.342	89.049	120	991	169	6.428	193.967	97.667
1958	32	8	1.854	969	305.427	56.830	165	129	189	6.801	307.667	64.737
1959	311	64	4.508	1.335	267.766	69.695	683	631	141	5.310	273.409	77.635
1960	433	58	6.106	2.332	269.293	59.200	204	200	153	6.038	275.189	67.828
1961(*)	585	98	4.080	2.407	234.331	66.875	213	364	123	6.392	239.332	76.136

(1) Toneladas finas.
(*) Datos provisionales.

EXPORTACIONES POR PAISES DE DESTINO

1956 — 1961

(En miles de \$us.)

PAISES Y CONTINENTES	1956		1957		1958		1959		1960		1961	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
AMERICA DEL NORTE Estados Unidos	115.675	57.277	106.628	33.122	79.817	21.179	57.618	27.006	45.977	15.755	52.858	20.800
AMERICA DEL SUR												
Argentina	74.938	2.702	135.762	4.631	154.168	6.037	131.205	4.614	141.387	3.936	96.099	2.612
Brasil	13.106	2.774	15.055	1.946	5.747	458	2.552	1.517	7.634	3.960	3.484	2.343
Chile	17.971	1.386	13.638	665	13.995	607	1.224	149	7.194	301	11.993	448
Uruguay	10	51	1	2	1	—	3.000	78	1	—	—	—
Perú	80	62	2.748	515	813	466	1.134	548	249	83	596	122
EUROPA												
Inglaterra	47.036	40.331	67.962	52.211	42.461	32.737	47.153	35.342	46.968	36.912	45.791	39.286
Bélgica	186	71	217	77	149	45	145	48	41	17	50	17
Alemania	3.471	1.452	8.020	3.217	5.630	1.823	9.886	3.466	10.275	3.328	11.240	4.564
Holanda	422	341	1.276	477	240	91	350	114	134	59	3.859	1.927
Francia	5	11	—	1	—	2	—	2	71	14	124	38
Suecia	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1
Suiza	—	874	11	745	36	661	90	1.293	112	884	2	1.921
Italia	—	5	42	16	188	65	103	35	—	—	167	59
ASIA												
Japón	41	20	—	4	1.372	241	17.986	2.910	14.569	2.497	12.745	1.961
Otros países	417	78	62	38	2.861	325	821	513	426	82	193	17
Totales	273.358	107.437	351.422	97.667	307.478	64.737	273.267	77.635	275.038	67.828	239.212	76.136

EXPORTACIONES DE CARBURANTES Y PETROLEO CRUDO

(En metros cúbicos)

AÑOS	ARGENTINA		CHILE		BRASIL		PARAGUAY		
	Petróleo Crudo	Fuel Oil	Gasolina	Fuel Oil	Gasolina	Kerosene	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil
1945	22,995	3,381	—	—	—	—	—	—	—
1946	17,781	3,498	—	—	—	—	—	—	—
1947	16,581	2,695	—	—	—	—	—	—	—
1948	15,808	—	—	—	—	—	—	—	—
1949	10,969	—	—	—	—	—	—	—	—
1950	8,616	2,521	—	—	—	—	—	—	—
1951	13,310	4,536	—	—	—	—	—	—	—
1952	10,110	2,626	—	—	—	—	—	—	—
1953	10,619	914	—	—	—	—	—	—	—
1954	9,000	2,696	3,010	—	—	—	—	—	—
1955	75,699	975	15,506	—	—	—	5,010	1,013	56
1956	85,561	2,941	19,650	—	—	—	11,898	1,282	134
1957	163,153	974	18,077	75	—	—	13,422	1,609	6
1958	191,149	1,766	18,245	568	—	—	5,697	1,460	—
1959	150,757	—	204	862	—	—	—	—	24
1960	173,762	—	5,791	640	—	—	—	—	60
1961	100,306	—	9,835	830	—	—	—	—	—

PRODUCCION Y ELABORACION DE PETROLEO Y DERIVADOS EN EL PAIS

(En Metros Cúbicos)

AÑOS Y MESES	PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO					ELABORACION DEL PETROLEO						Total Crudo Elaborado
	Camiri	Sacandita	Bermejo	Madre- jones	Totales	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros (*)		
1952	65.343	7.109	11.134	—	83.586	39.824	11.355	7.727	10.984	1.353	71.243	
1953	74.898	7.978	12.647	—	95.523	41.877	9.397	9.869	10.386	1.351	72.890	
1954	249.802	7.537	12.145	—	269.484	105.410	20.161	30.819	84.658	7.725	248.773	
1955	398.214	6.979	22.876	—	428.069	145.501	23.183	36.498	118.787	14.261	338.230	
1956	476.582	6.294	25.152	—	508.028	184.367	42.068	57.766	146.503	15.871	446.575	
1957	494.637	6.313	67.476	—	568.426	164.505	45.115	64.452	116.795	15.797	406.664	
1958	474.357	5.478	66.401	—	546.236	146.477	54.974	42.568	115.965	15.151	375.135	
1959	422.471	4.988	76.536	—	503.995	136.710	55.312	46.088	99.526	13.804	351.440	
1960	419.844	3.188	71.473	73.719	568.224	143.583	63.615	54.736	86.146	11.387	359.467	
1961:												
Enero	32.000	190	6.451	5.764	44.405	12.551	5.787	4.720	7.190	969	31.217	
Febrero	30.115	187	5.780	4.974	41.056	11.274	5.090	4.298	7.078	865	28.605	
Marzo	32.009	205	5.734	4.312	42.260	14.100	6.853	5.616	7.975	1.002	35.546	
Abril	29.945	194	4.936	4.897	39.972	10.050	4.016	3.333	6.972	695	25.066	
Mayo	32.777	213	5.336	4.974	43.300	14.573	6.229	5.569	7.961	1.067	35.399	
Junio	30.595	201	5.302	5.167	41.265	12.615	5.531	4.342	6.641	848	29.977	
Julio	31.936	216	5.522	3.029	40.703	14.670	5.549	5.287	7.073	958	33.535	
Agosto	29.918	207	5.258	1.902	37.285	11.418	4.750	3.798	5.986	798	26.750	
Septiembre	27.389	180	5.388	1.774	34.731	9.659	3.680	4.012	4.244	608	22.203	
Octubre	28.222	274	6.483	1.755	36.734	12.938	5.960	5.505	6.252	1.016	31.671	
Noviembre	26.348	324	6.577	2.831	36.080	10.611	5.100	4.889	6.170	913	27.683	
Diciembre	26.371	278	(-)- 7.197	3.594	37.438	11.810	4.930	5.254	6.464	818	29.274	
Totales	357.625	2.667	69.964	44.973	475.229	146.269	63.475	58.623	80.006	10.555	358.928	

(*) Incluye gasolina de aviación, otros productos y pérdidas de elaboración.
 (-) Incluye producción de Camatindi.

VENTAS Y EXPORTACIONES DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS

(En Metros Cúbicos)

AÑOS Y MESES	VENTAS EN EL PAIS					EXPORTACIONES				
	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros (*)	Total	Petróleo Crudo	Gasolina	Otros (†)	Total
1950	58.018	14.417	4.742	5.580	166	82.923	8.616	—	2.521	11.137
1951	59.876	11.841	5.919	2.724	10.698	91.058	13.310	—	4.536	17.846
1952	67.292	9.920	7.143	2.020	8.373	94.748	10.110	—	2.626	12.736
1953	71.285	15.460	10.917	7.614	9.505	114.781	10.619	—	914	11.533
1954	71.121	18.965	32.644	74.710	15.158	212.599	9.000	3.010	2.696	14.706
1955	85.362	23.680	34.124	100.747	15.925	259.838	75.699	20.714	2.086	98.499
1956	93.840	36.161	52.367	115.215	18.658	316.241	85.561	31.894	4.412	121.867
1957	91.123	34.844	57.413	91.775	13.467	288.622	163.153	31.812	2.673	197.638
1958	103.181	38.033	39.329	91.844	15.271	287.658	191.149	24.159	3.794	219.102
1959	111.110	43.710	42.035	68.424	17.498	282.777	150.757	556	891	152.204
1960	123.547	51.137	50.786	62.701	15.520	303.691	173.762	6.111	984	180.837
1961	10.210	4.231	4.639	6.284	1.472	26.836	9.532	687	47	10.266
Enero	8.931	3.796	3.636	4.804	1.309	22.478	7.902	699	38	8.639
Febrero	10.642	4.571	5.532	5.652	1.487	27.884	9.622	812	136	10.570
Marzo	9.309	4.190	4.371	5.141	1.173	24.184	6.982	750	75	7.807
Abril	11.140	4.636	4.878	5.841	1.692	28.187	9.837	787	115	10.739
Mayo	10.714	4.558	4.141	5.403	1.419	26.235	7.986	796	76	8.858
Junio	11.564	4.664	5.413	6.140	1.578	29.359	7.362	894	77	8.333
Julio	12.077	4.734	4.973	6.365	1.595	29.744	4.766	867	77	5.730
Agosto	12.210	4.544	5.700	6.172	1.214	29.840	15.945	844	77	16.866
Septiembre	11.287	4.712	5.966	5.761	1.305	29.031	7.742	923	75	8.740
Octubre	10.383	3.898	4.572	4.851	1.241	24.945	5.520	30	113	5.663
Noviembre	11.136	4.248	5.034	4.474	1.351	26.243	7.090	1.041	38	8.189
Diciembre										
Totales	129.603	52.782	58.857	66.888	16.836	324.966	100.306	9.130	944	110.380

(*) Incluyen gasolina y aceite de aviación, solvente, nafta, éter y otros.

(†) Incluyen kerosene, fuel oil y diesel oil

Fuente: Y.P.F.B.

PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS DE LA NACION

(En millones de Bs.)

SERVICIOS	1956	%	1957	%	1958	%	1959	%	1960	%	1961	%
Legislativo	388	0.45	1.111	0.38	1.391	0.45	1.926	0.52	3.949	0.93	4.726	1.10
Judicial	1.335	1.56	2.523	0.87	3.213	1.05	3.729	1.01	3.735	0.88	3.168	0.74
Gbno. é Inmigración	6.658	7.78	13.516	4.64	17.769	5.79	19.888	5.50	23.001	5.41	26.813	6.24
Presidencia de la República	332	0.39	1.300	0.45	1.471	0.48	1.203	0.33	1.833	0.43	1.902	0.44
Minas y Petróleo	138	0.16	347	0.11	383	0.12	398	0.001	718	0.17	1.249	0.29
Comisión Nat. de Planeamiento	125	0.15	278	0.39	259	0.08	372	0.001	853	0.20	1.600	0.37
Subs. Prensa Inf. y Cultura	154	0.18	---	---	---	---	407	0.002	580	0.14	436	0.10
Relaciones Exteriores	3.941	4.61	7.139	2.46	9.500	3.09	10.658	2.90	14.620	3.44	14.734	3.43
Culto	108	0.13	188	0.06	309	0.10	619	0.002	600	0.14	766	0.18
Hacienda y Estadística	1.358	1.59	3.475	1.20	4.775	1.55	5.874	1.60	6.322	1.49	7.157	1.66
Defensa Nacional	6.900	8.07	19.510	6.72	20.300	6.60	30.567	8.30	47.000	11.05	52.711	12.26
Educación	11.073	12.94	23.021	7.92	35.723	11.62	43.918	11.95	49.936	11.74	55.963	13.02
Trabajo y Previsión Social	2.443	2.86	6.255	2.16	10.719	3.49	13.279	3.65	18.067	4.25	16.964	3.95
Higiene y Salubridad	2.346	2.74	7.976	2.75	9.260	3.00	11.428	3.44	12.150	2.85	14.768	3.43
Obras Públicas	642	0.75	8.358	2.88	9.717	3.16	7.640	2.10	10.853	2.55	11.972	2.78
Comunicaciones	2.794	3.27	3.741	1.29	6.392	2.08	7.522	2.05	10.270	2.41	11.817	2.75
Economía	197	0.23	1.190	0.40	1.194	0.39	1.027	0.30	1.069	0.25	1.090	0.25
Agricultura, Ganadería y Riegos	645	0.75	1.680	0.57	2.127	0.69	2.083	0.60	2.929	0.69	4.042	0.94
Colonización	38	0.04	54	0.01	70	0.02	218	0.001	225	0.05	234	0.05
Contraloría General	378	0.44	751	0.26	892	0.29	1.244	0.34	1.307	0.31	1.691	0.39
Oblig. del Estado y otros	32.215	37.66	167.590	57.65	153.235	49.83	175.621	47.70	178.989	42.07	156.023	36.28
Asuntos Campesinos	6.001	7.01	9.126	3.14	13.200	4.29	16.620	4.50	20.000	4.70	26.000	6.05
Reforma Agraria	780	0.91	1.605	0.56	1.768	0.58	1.588	0.45	1.801	0.42	1.903	0.44
Subs. de Fomento a la Producción	---	---	---	---	414	0.14	219	0.001	248	0.06	---	---
Corte Nat. Electoral	---	---	---	---	---	---	77	---	1.808	0.47	149	0.04
Consejo Nat. de Cooperativas	---	---	---	---	---	---	726	0.002	882	0.20	900	0.21
Consejo Nat. Estab. Monetaria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	50	0.01
Total Rentas Ordinarias	80.987	94.67	280.740	96.57	304.087	98.89	358.851	97.25	413.745	97.25	418.833	97.40
Rentas destinadas a fines Especiales	4.555	5.33	10.000	3.43	3.403	1.11	10.025	2.75	11.713	2.75	11.167	2.60
Totales Generales	85.542	100.00	290.740	100.00	307.490	100.00	368.876	100.00	425.458	100.00	430.000	100.00

EGRESOS GENERALES DE LA NACION POR SERVICIOS

(En millones de Bs.)

SERVICIOS	1954	%	1955	%	1956	%	1957	%	1958	%	1959	%
Poder Legislativo	27	0.18	47	0.18	408	0.53	1,128	0.41	1,323	0.40	2,005	0.55
Servicio Justicia	305	2.07	463	1.79	1,109	1.44	1,844	0.67	2,919	0.88	3,672	1.02
Gobierno	1,575	10.71	2,750	10.80	7,245	9.40	13,290	4.86	17,558	5.30	21,352	5.90
Presidencia República	100	0.68	152	0.63	281	0.38	1,227	0.45	1,624	0.49	1,698	0.47
Servicio de RR. EE.	219	1.49	301	1.16	3,858	5.00	7,061	2.58	8,951	2.70	9,991	2.76
Culto	32	0.22	58	0.22	104	0.14	167	0.06	288	0.09	548	0.15
Trabajo y Prev. Social	725	4.93	1,647	6.37	3,252	4.22	6,279	2.30	10,810	3.28	17,359	4.80
Servicio de OO. PP.	105	0.71	206	0.80	433	0.56	2,662	0.97	4,352	1.31	7,114	1.97
Comunicaciones	512	3.48	912	3.53	2,906	3.77	4,273	1.56	5,995	1.81	7,622	2.11
Educación	2,478	16.85	4,130	16.00	16,933	22.00	22,975	8.40	36,972	11.15	46,816	12.94
Colonización	28	0.19	14	0.05	15	0.01	36	0.01	59	0.02	78	0.02
Contraloría General	100	0.68	179	0.69	330	0.43	687	0.25	850	0.26	1,215	0.34
Servicio Defensa Nal.	1,673	11.37	3,318	12.84	6,713	8.71	17,816	6.51	27,988	8.44	37,924	10.49
Hacienda	359	2.45	587	2.27	1,280	1.66	2,840	1.04	3,751	1.13	5,770	1.59
Obligaciones del Estado	4,006	27.23	7,291	28.21	21,303	27.64	170,148	62.19	176,035	53.10	160,751	44.45
Higiene y Salubridad	529	3.59	1,114	4.31	2,375	3.08	7,141	2.61	8,465	2.55	12,699	3.51
Economía Nacional	30	0.20	64	0.25	125	0.16	487	0.18	502	0.15	477	0.13
Agricultura	127	0.86	274	1.06	578	0.75	2,318	0.85	1,351	0.41	1,948	0.54
Asuntos Campesinos	963	6.55	1,649	6.38	6,576	8.53	9,569	3.50	14,790	4.46	19,512	5.39
Servicio Minas y Petróleo	50	0.34	94	0.36	134	0.17	208	0.08	294	0.09	356	0.10
Subs. Prens. Inf. y Cultura	62	0.42	104	0.40	139	0.18	—	—	—	—	318	0.09
Servicio Reforma Agraria	120	0.82	381	1.47	661	0.86	1,055	0.39	1,308	0.39	1,424	0.39
Corte Electoral	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Planeamiento	8	0.05	26	0.08	94	0.12	221	0.08	363	0.12	59	0.02
Subs. Producción	—	—	—	—	—	—	—	—	228	0.07	352	0.10
Serv. Consejo Nal. de Cooperativas	—	—	—	—	—	—	—	—	208	0.06	188	0.05
Gastos fuera de Presupuesto	578	3.93	38	0.15	201	0.26	148	0.05	4,524	1.36	428	0.12
Totales Generales	14,711	100.00	25,843	100.00	77,059	100.00	273,578	100.00	331,516	100.00	361,676	100.00

RECAUDACIONES POR IMPUESTOS INTERNOS Y ADUANAS

(En Millones de Bs.)

PERIODO	Rentas Nacionales	Rentas Departamentales	Rentas Universitarias	Afectadas a Empréstitos	Fondos Especiales	Rentas Varias	TOTAL
1956	55.380	385	309	666	1.127	2.897	60.764
1957	218.094	796	765	79	581	1.687	222.002
1958	176.615	1.188	1.128	330	567	2.042	181.868
1959	193.674	1.090	1.236	647	573	2.407	199.627
1960	256.388	2.961	4.445	283	512	1.533	266.132
1961:							
Enero	19.416	291	357	9	39	122	20.234
Febrero	18.588	173	287	61	76	117	19.312
Marzo	31.160	209	508	56	401	123	32.457
Abril	31.023	162	425	76	288	114	32.088
Mayo	26.463	253	451	78	280	119	27.644
Junio	25.219	285	515	68	146	110	26.343
Julio	28.461	337	578	84	174	98	29.730
Agosto	26.729	263	542	71	210	129	27.944
Septiembre	28.851	230	481	50	191	205	30.008
Octubre	26.537	312	486	64	199	137	27.735
Noviembre	30.761	241	484	62	204	181	31.933
Diciembre	32.139	208	548	85	210	137	33.327
T O T A L E S	325.347	2.964	5.670	764	2.418	1.593	338.755

RECAUDACION POR LAS OFICINAS DE ADUANAS DE ADUANAS 1961

(En millones de Bs.)

CUENTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Derechos Arancelarios	6.460	5.073	5.367	6.513	6.361	7.487	7.884	8.569	8.796	8.624	9.681	11.490	92.305
Impuesto Consular 6%	2.752	2.320	2.864	2.906	3.169	2.889	2.384	2.665	2.600	2.608	2.884	2.739	32.780
Servicios Préstados	1.232	1.062	1.180	1.320	1.367	1.258	1.176	1.226	1.144	1.176	1.334	1.238	14.713
Imp. sobre Ventas 10%	2.232	1.594	1.894	2.330	2.191	2.357	2.050	2.148	2.326	2.115	2.412	2.558	26.207
Regalías toda Exportación	395	443	567	981	744	680	801	878	783	1.448	1.718	3.336	12.770
Rentas Rezagadas	78	—	—	11	1	—	6	—	30	—	—	—	124
Multas y Recargos	4	4	8	13	17	31	24	24	15	20	28	24	212
Valores Vendidos	7	6	50	61	62	58	27	18	24	28	19	39	395
Otros Ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Ctas. Fines Especiales	28	27	57	36	78	88	36	88	92	65	44	67	705
Totales	13.189	10.529	11.987	14.171	13.990	14.846	14.388	15.614	15.610	16.082	18.118	21.491	180.215

RECAUDACIONES POR IMPUESTOS INTERNOS 1961

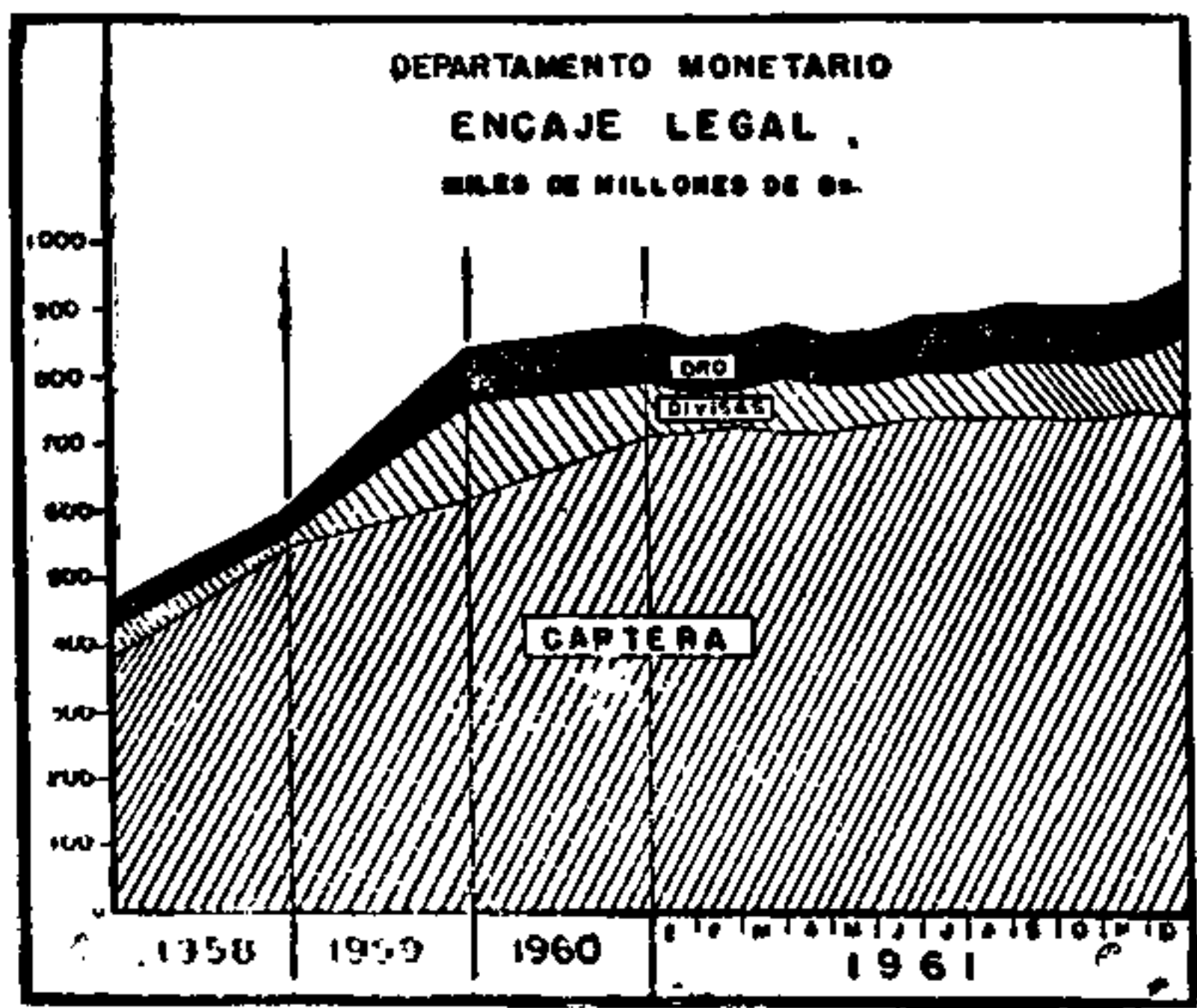
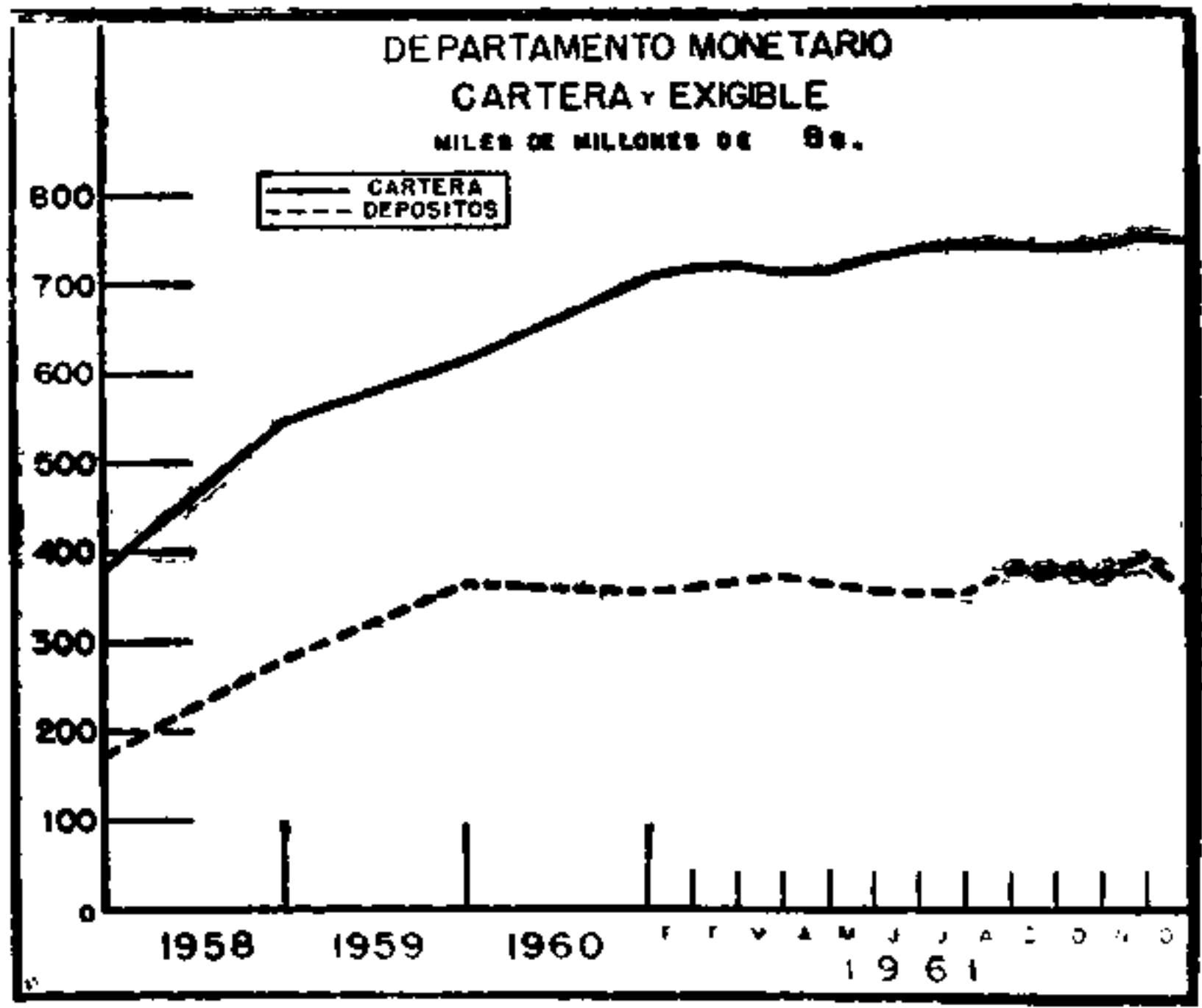
(En millones de Bs.)

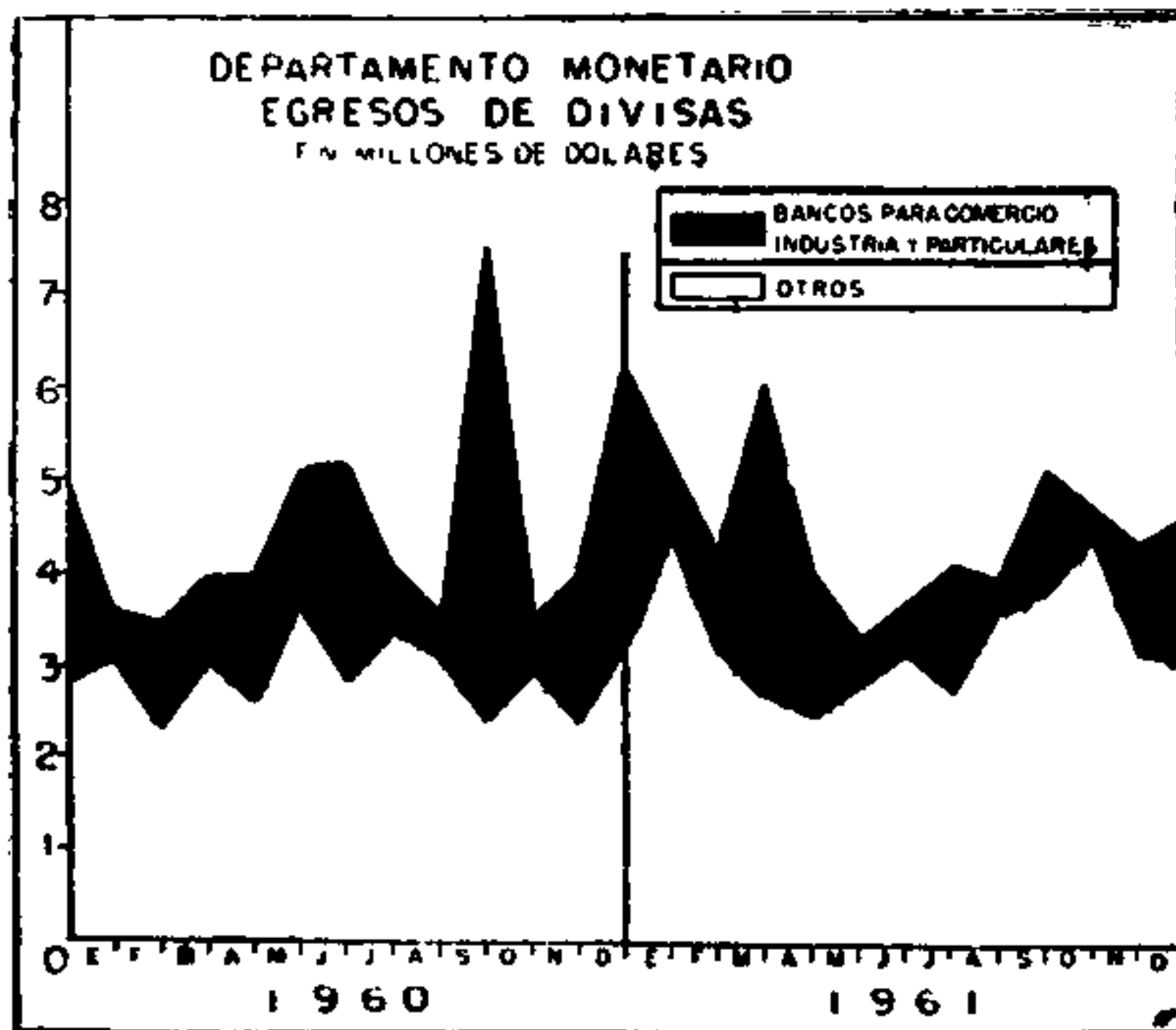
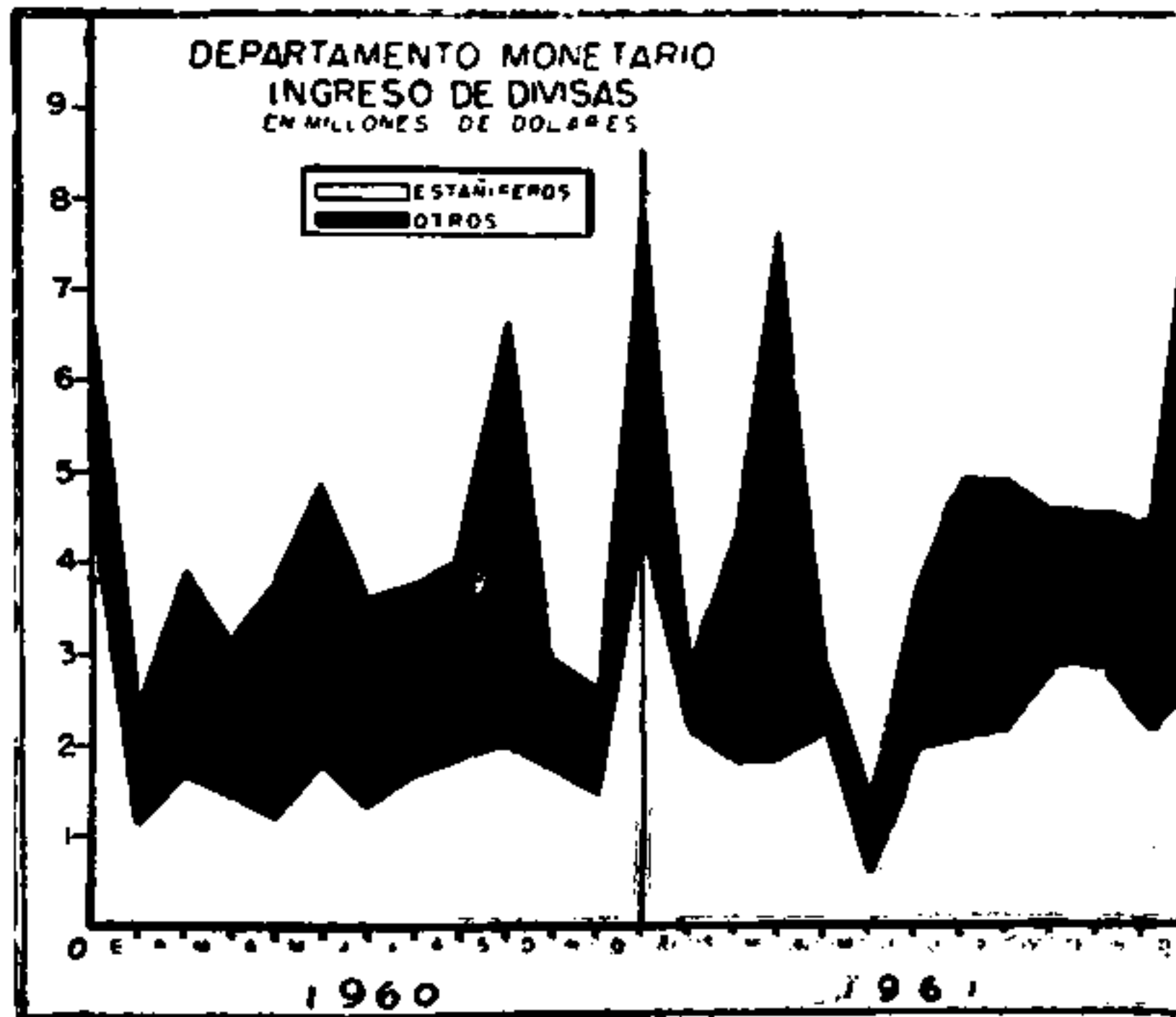
RECAUDACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RENTAS NACIONALES													
Impuesto a la Renta	137	1.598	10.873	9.773	3.331	3.538	4.196	3.639	1.772	1.303	1.545	1.776	43.481
Ventas y Servicios	147	235	2.508	644	2.390	454	2.479	565	2.990	943	3.050	667	17.072
Alcoholes, Bebidas y Tabaco	3.342	3.577	2.883	3.389	3.924	3.170	4.196	4.000	3.984	4.467	4.152	4.668	45.762
Cines y Teatros	121	237	223	313	293	217	218	227	237	289	296	234	2.905
Imp. a la Transferencia	289	302	305	263	304	243	229	317	313	303	271	283	3.432
Valores Fiscales	599	550	728	714	630	524	610	687	786	849	853	802	8.332
2% s/. Ventas Divisas	117	1.178	893	788	677	844	907	740	957	998	1.150	882	10.131
Ingresos Eventuales	192	68	104	182	175	231	217	198	255	217	277	206	2.322
Varios y otros no especificados	382	284	495	322	52	827	682	433	1.582	533	920	930	7.442
	5.336	8.029	19.012	16.388	11.776	10.048	13.734	10.806	12.886	9.902	12.514	10.448	140.879
Renta Rezagada 100%													
Rentas Afectadas a Emprést.	919	57	218	500	776	414	375	396	246	618	172	267	4.958
Recursos Especiales	9	61	56	76	78	68	84	71	51	64	62	85	765
Recursos Departamentales	11	50	344	252	201	57	139	122	98	135	161	143	1.713
Recursos Universitarios	291	173	209	162	253	285	337	263	232	311	241	208	2.965
Recursos Varios	357	297	508	425	451	515	576	542	481	486	484	548	5.670
	121	117	123	114	119	110	97	130	205	137	181	137	1.591
Totales	7.044	8.784	20.470	17.917	13.654	11.497	15.342	12.330	14.199	11.653	13.815	11.836	158.541

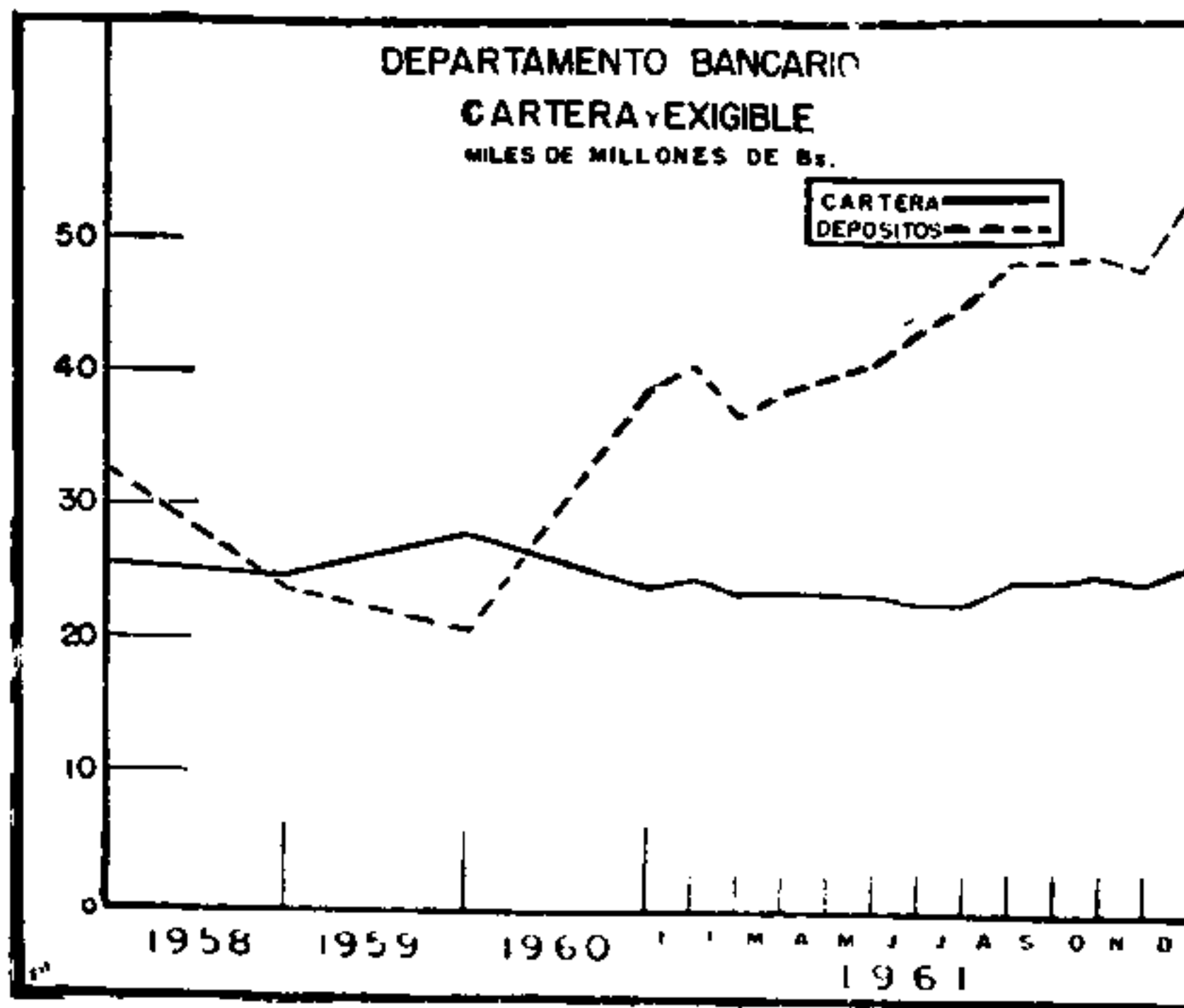
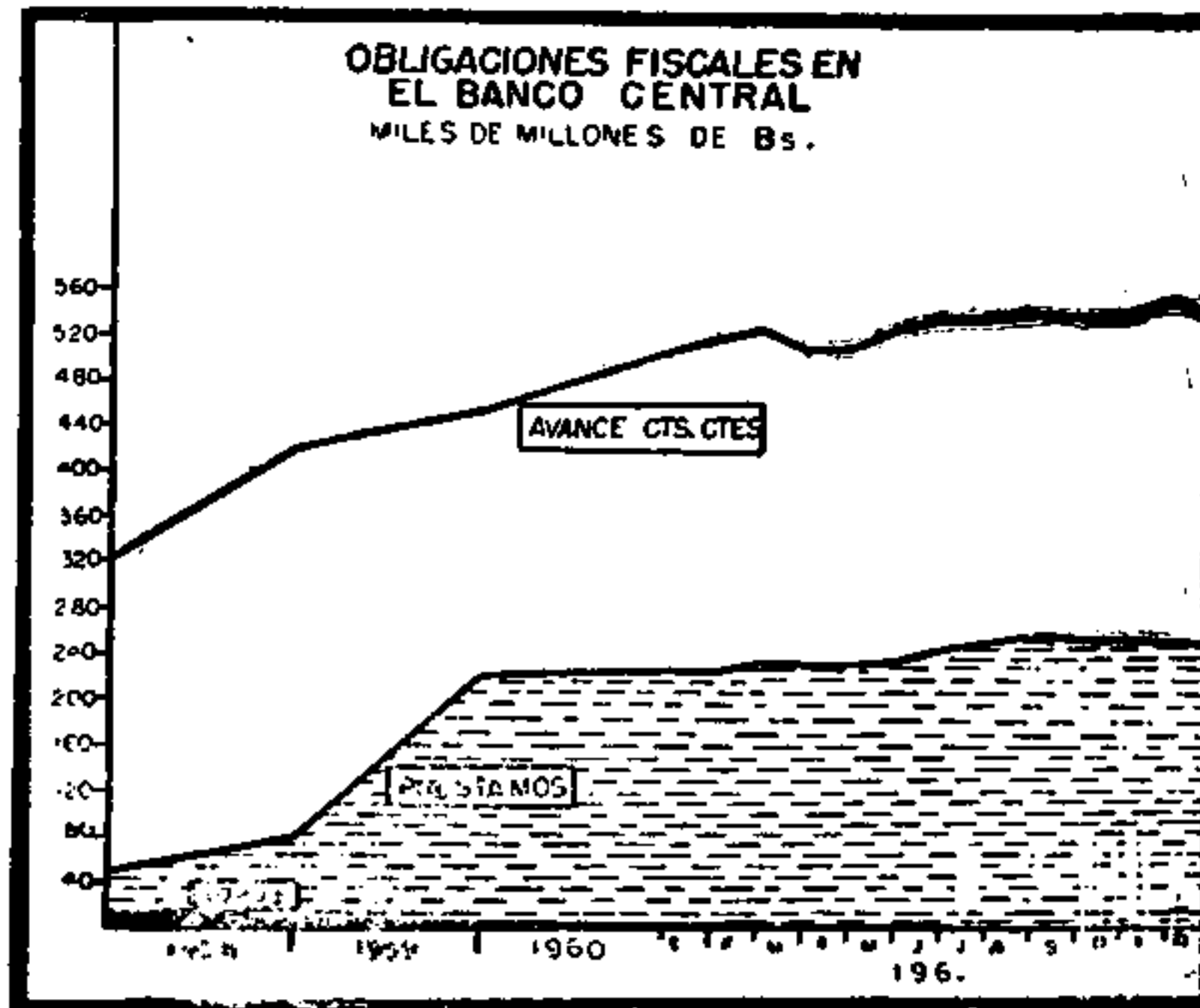
NOTA.— No incluye el período suplementario.

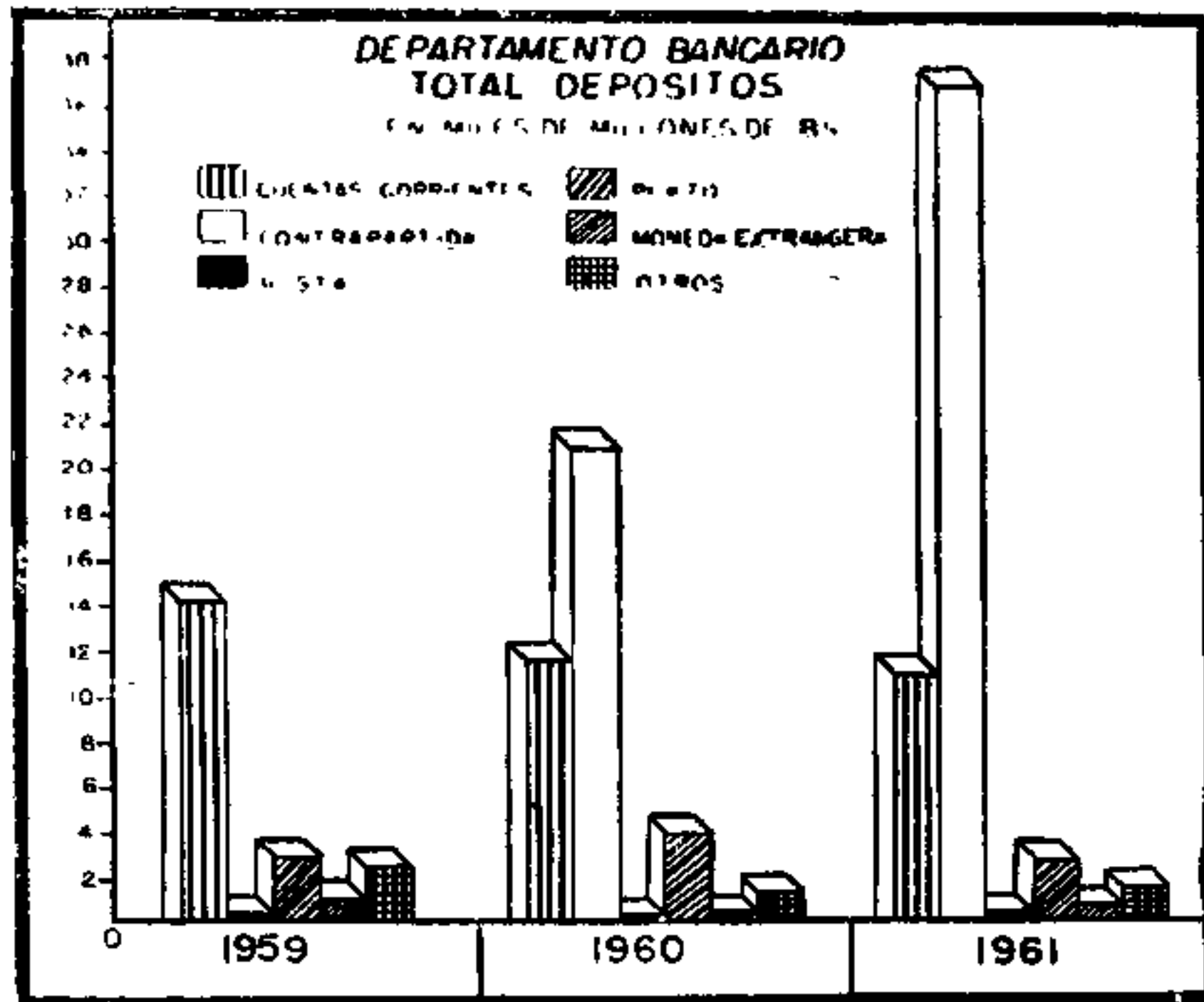
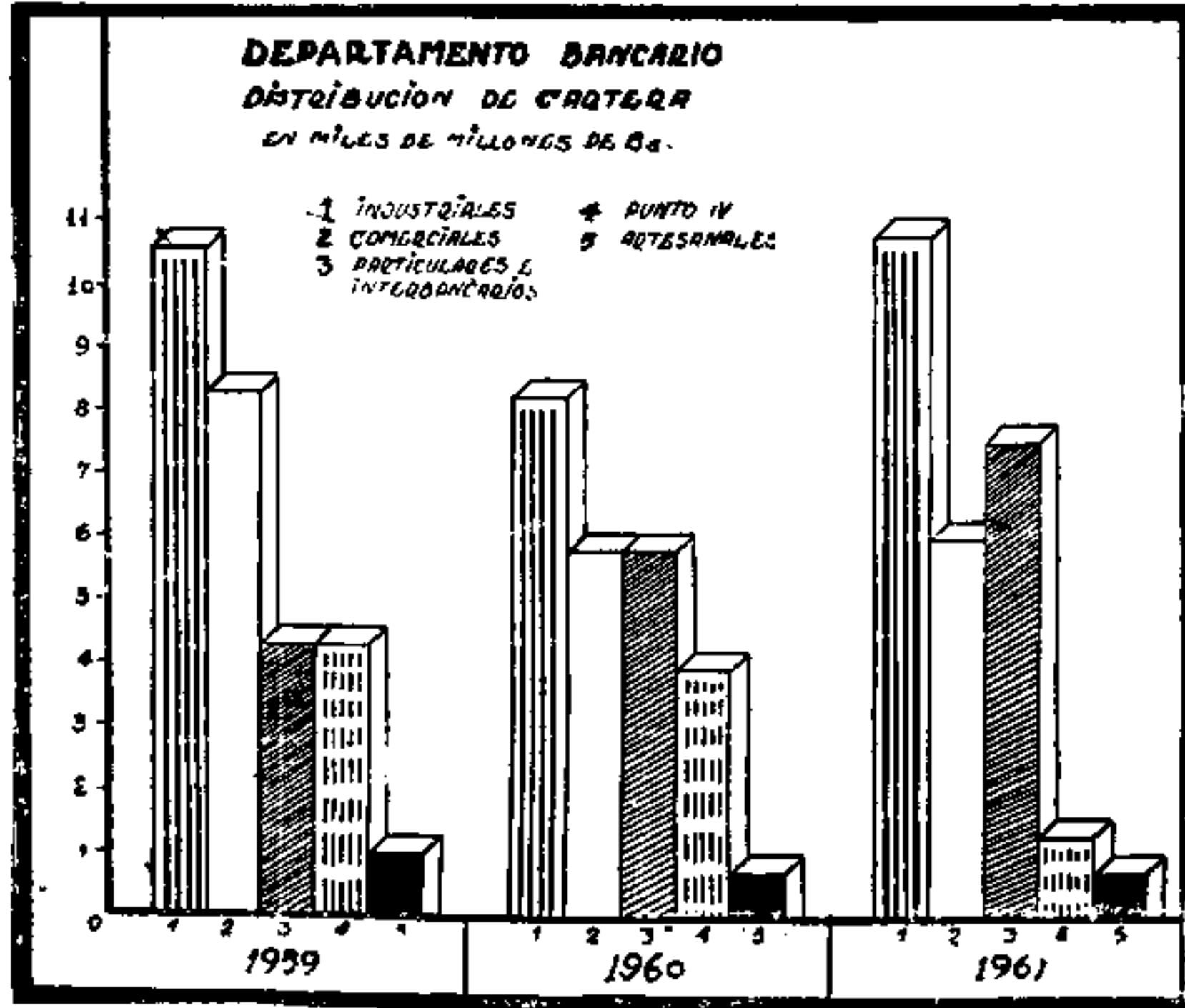
G R A F I C O S

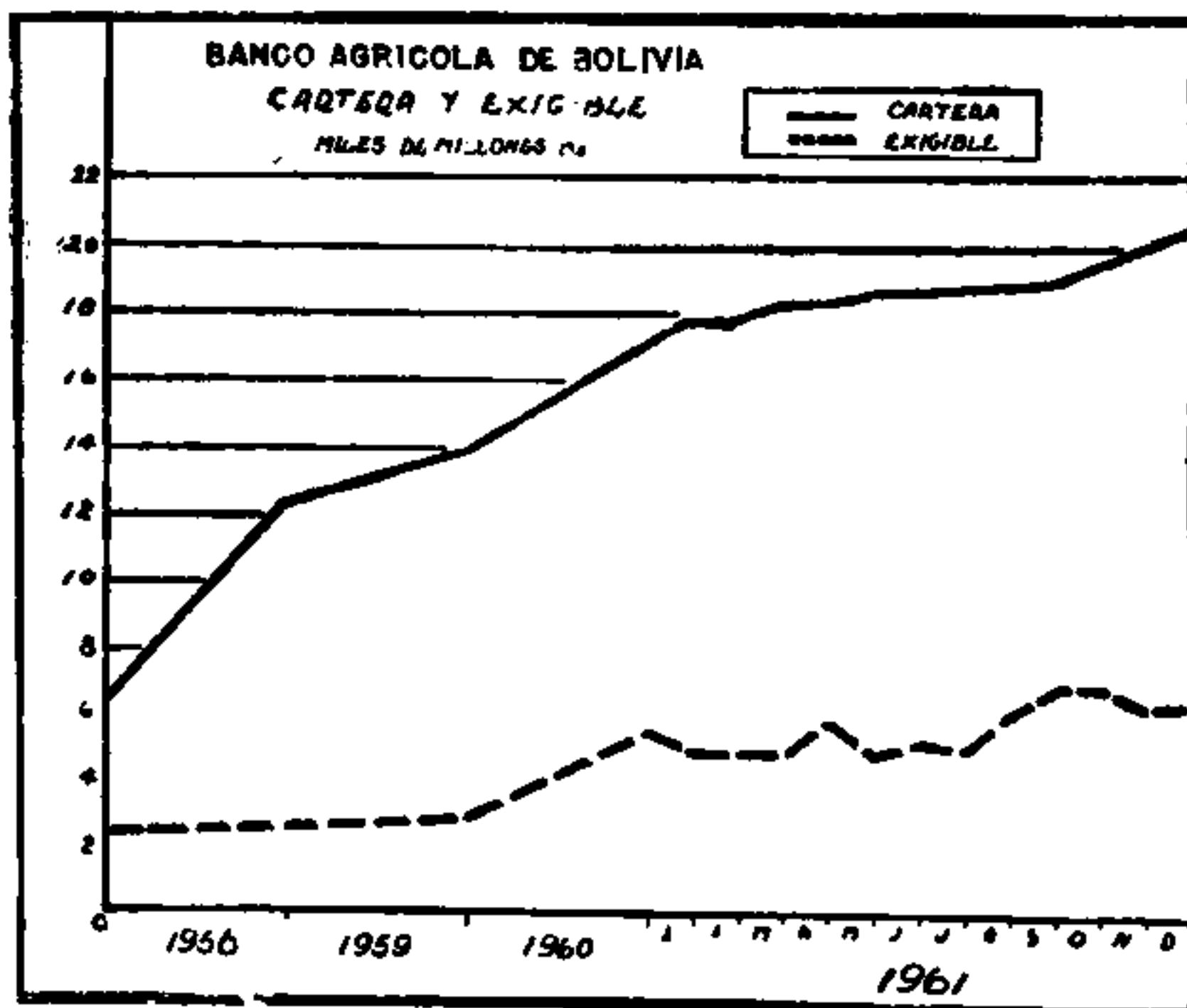
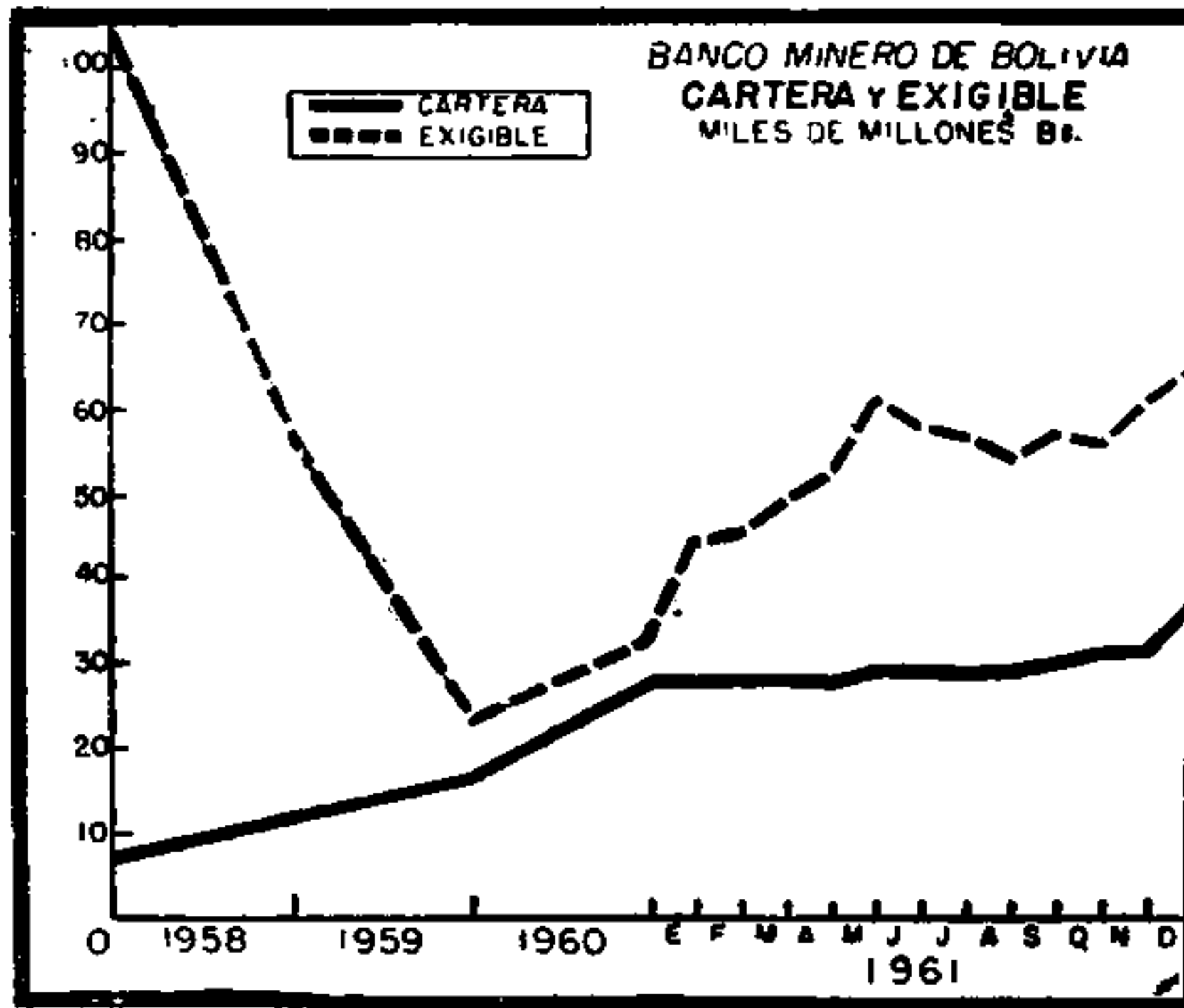


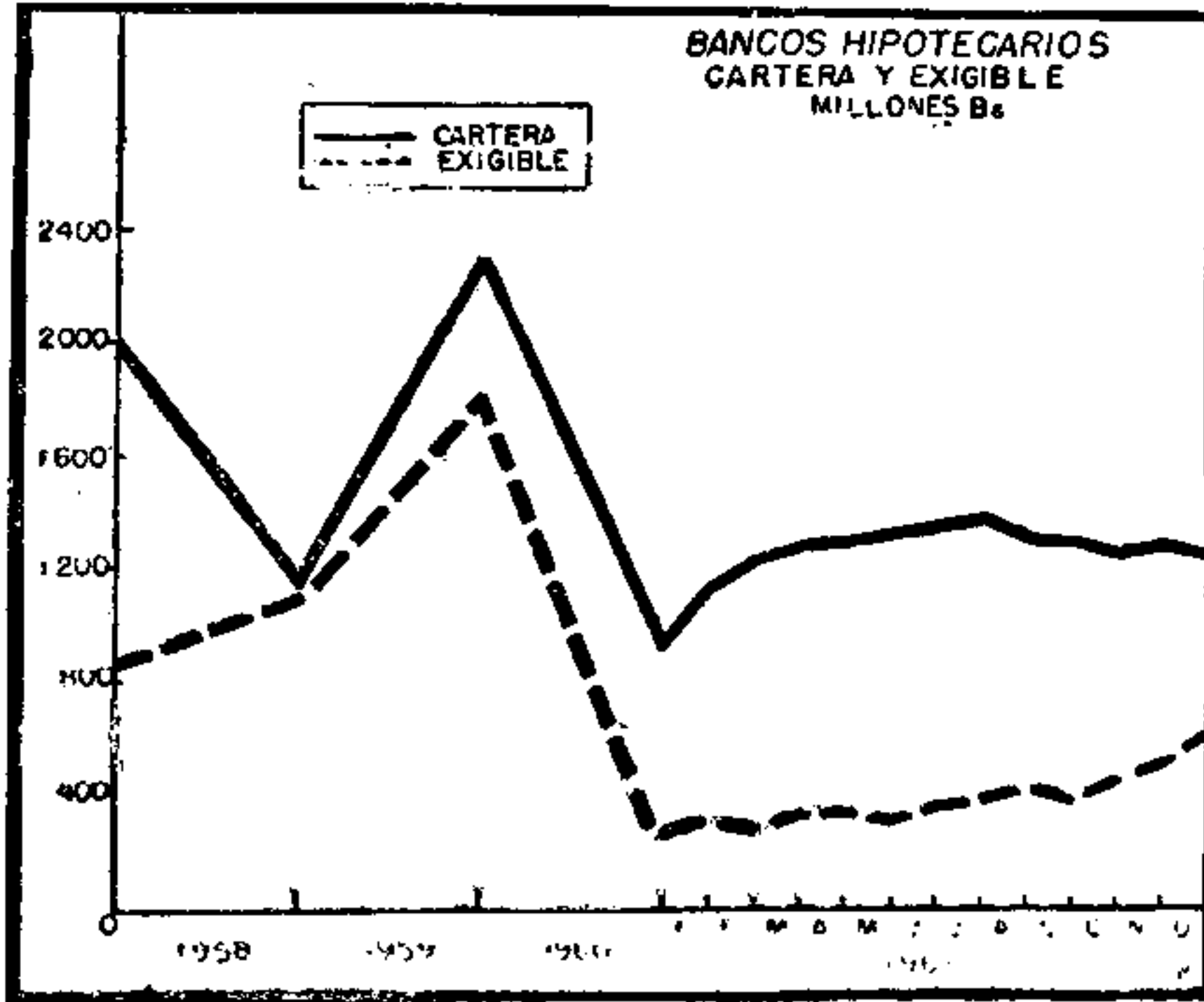
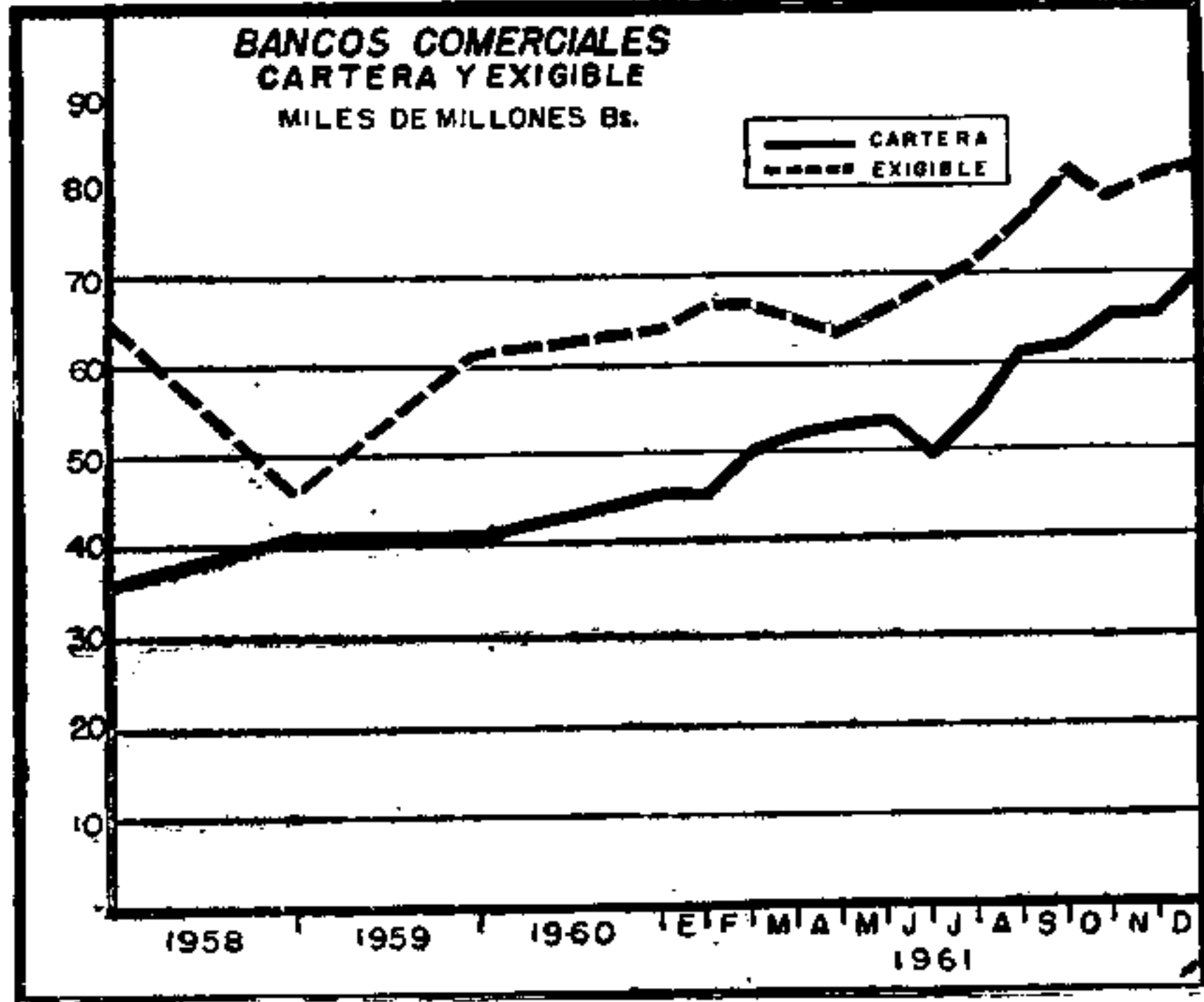


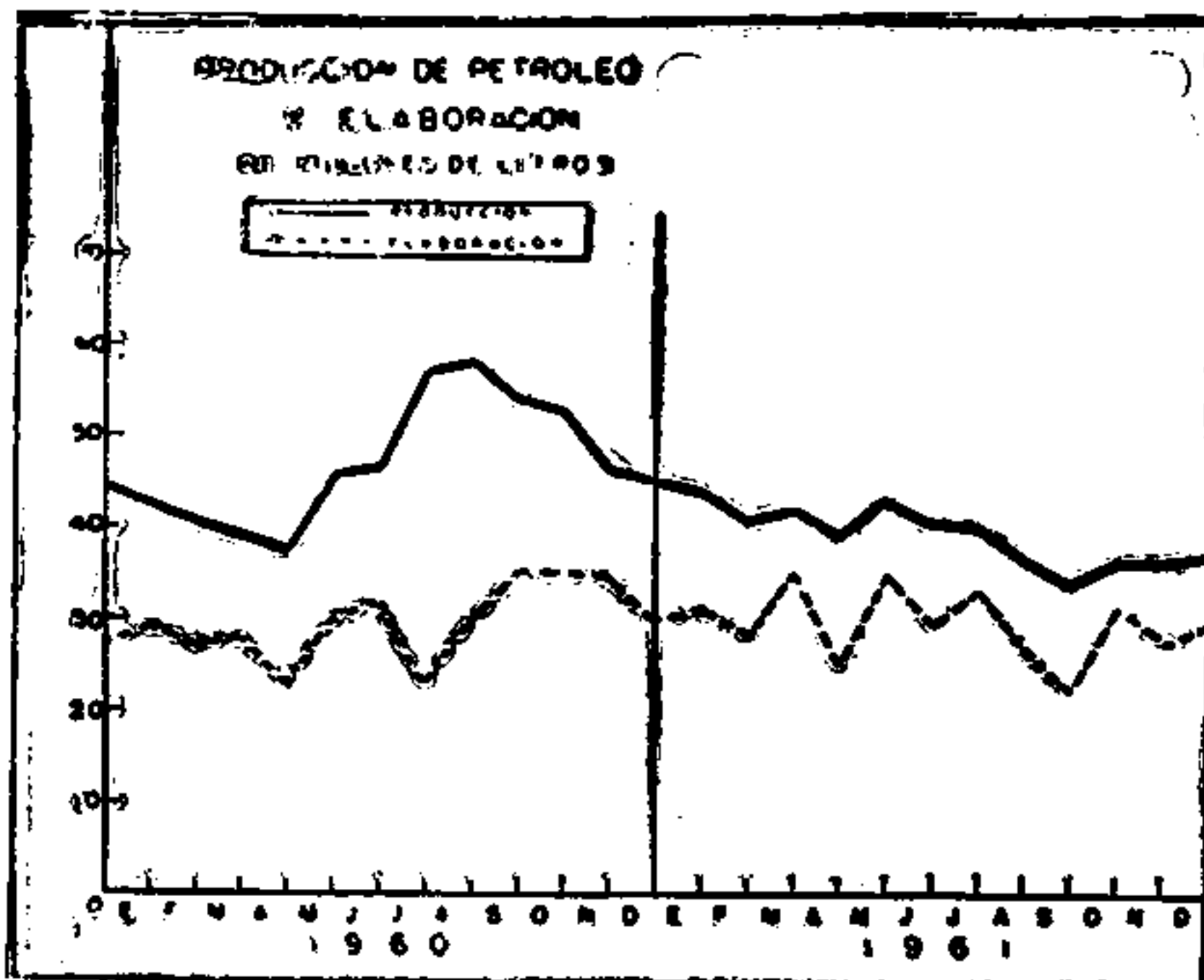
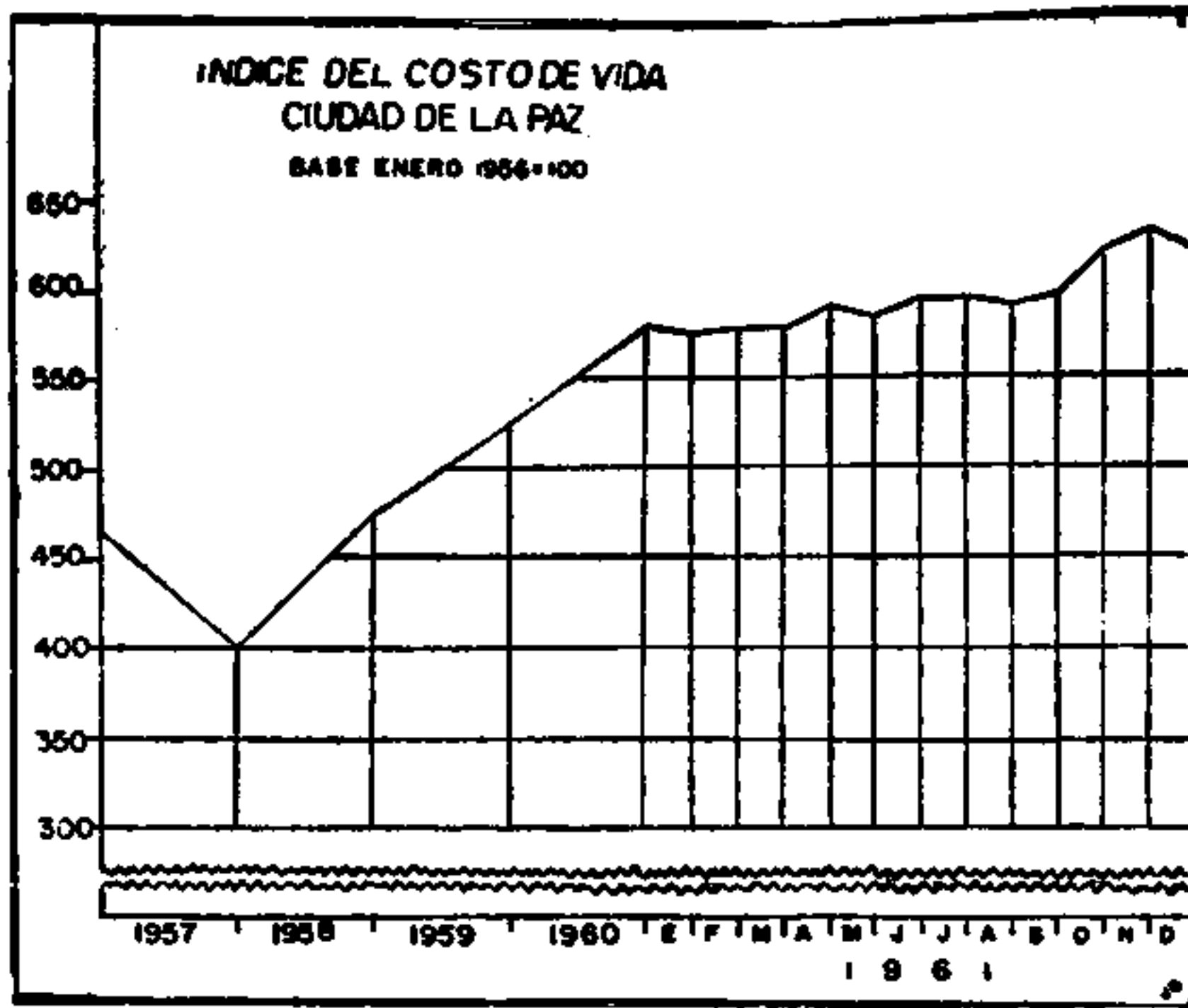


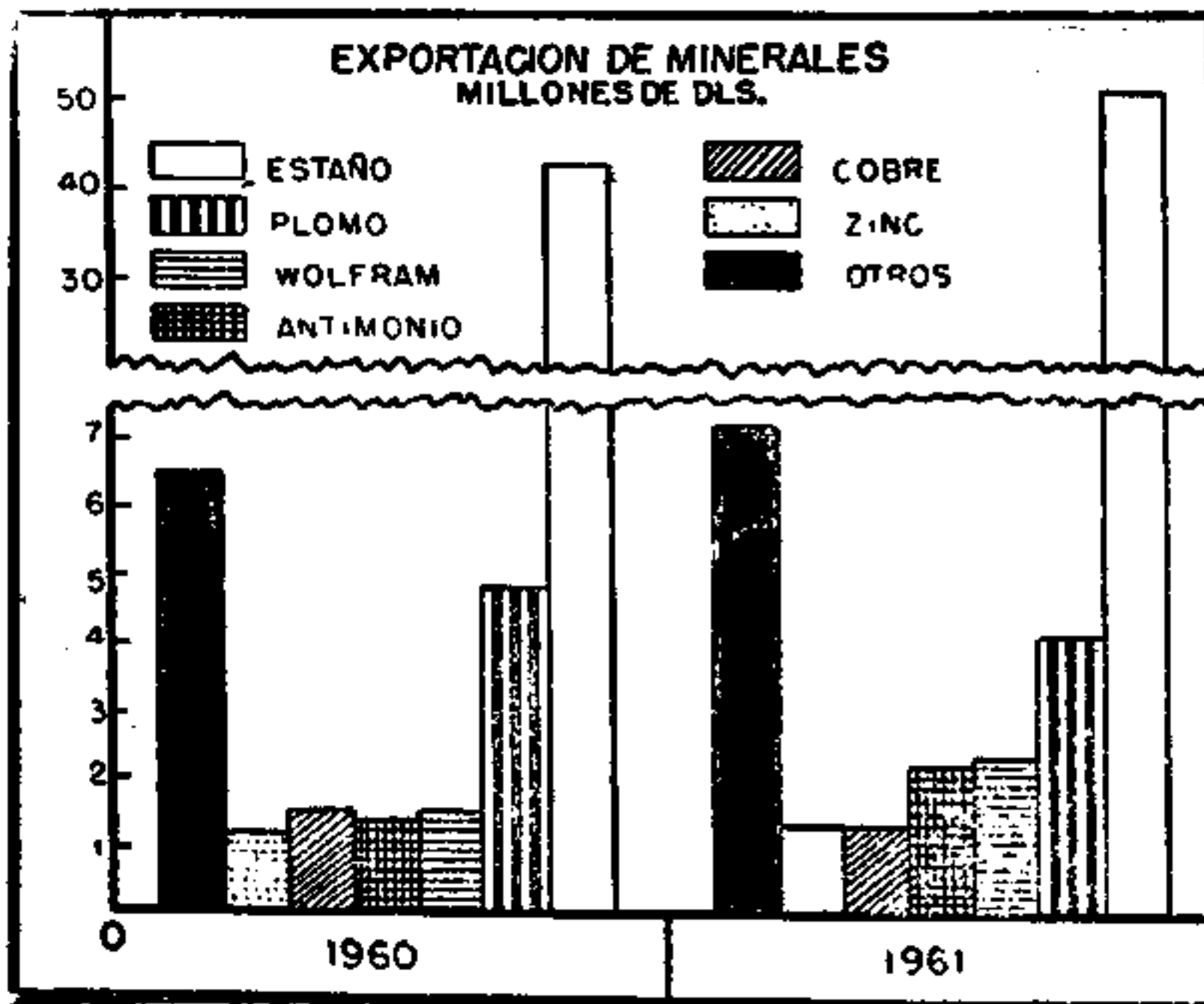
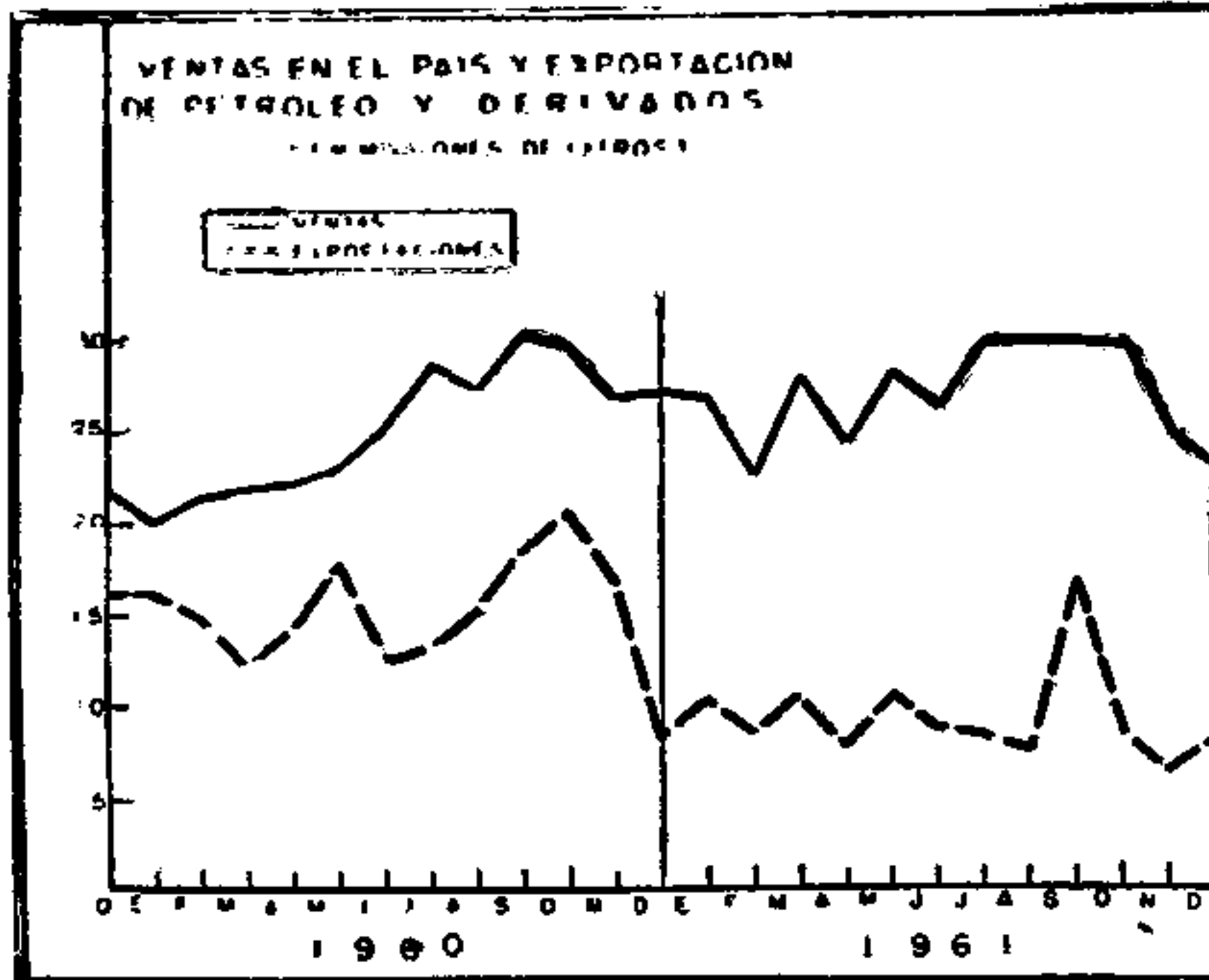


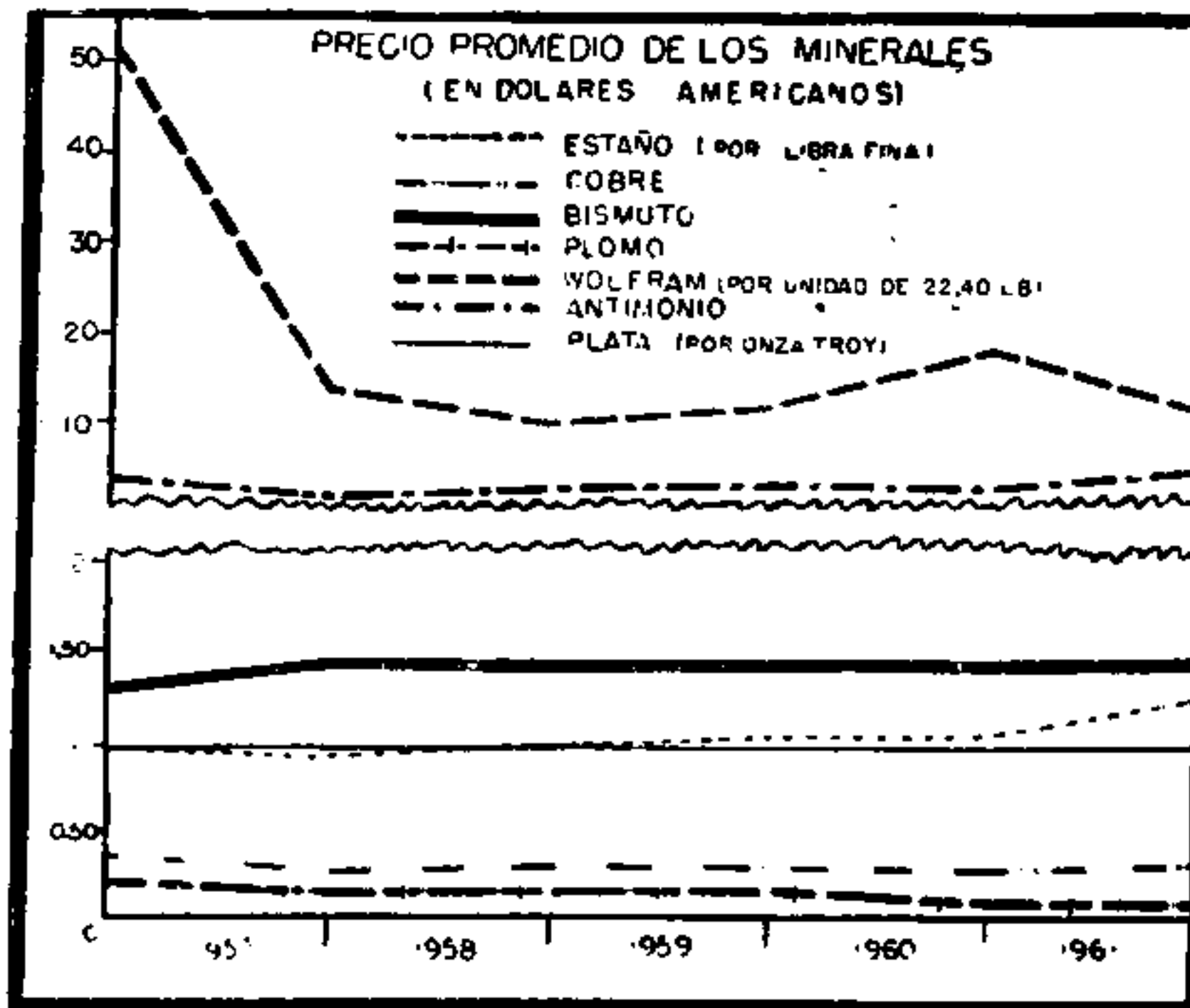
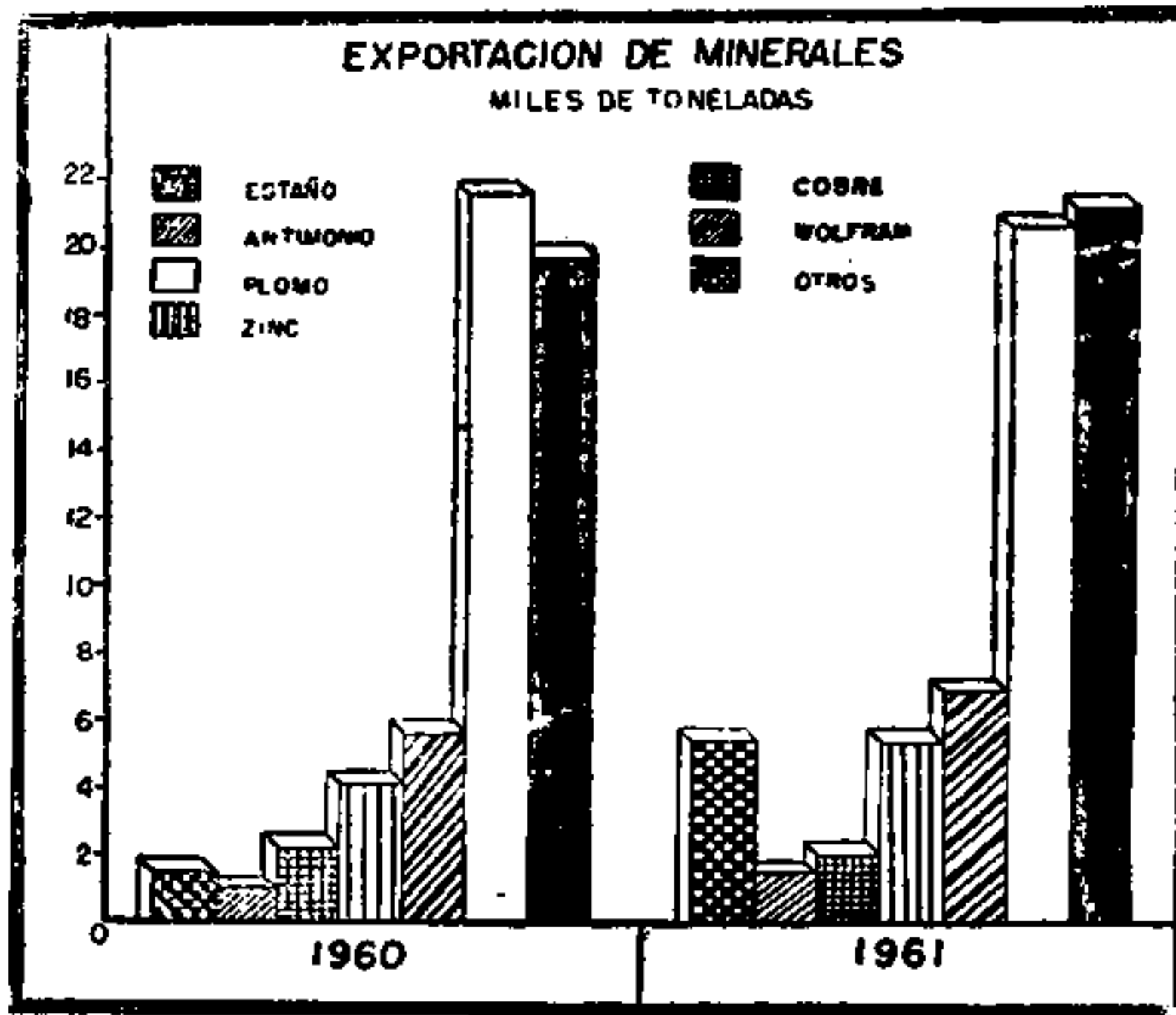












B A L A N C E S



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO BANCARIO

BALANCE CONSOLIDADO CLASIFICADO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1961

A C T I V O		P A S I V O	
10	ERCAJE LEGAL.		
102	Depo. Monetario — Encaje Legal	20.615.487.872	
11	DISPONIBLE.		
118	Caja Bancario:		
1100	Billetes Hábiles	63.482.300	
1101	Billetes y Monedas Fraccionarias	34.804	
1102	Billetes Inutilizados	51.873.045	
111	Bancos en el Exterior	1.180.817.552	
	Menos: Ajustes Bancos Exterios	— 61.778.574	
112	Monedas Extranjeras	1.404.400.743	
113	Cb/s. y Vales otros Bancos	1.867.919	
12	COLOCACIONES PUBLICO.		
	a) Industriales:		
1210	Documentos Descontados	625.104.129	
1220	Préstamos	4.739.751.418	
1230	Documentos en Mora:		
12301	Documentos Vencidos	1.947.803.853	
12302	Documentos en Ejecución	3.098.663.858	
1240	Deudores por Acreditivos	401.315.797	
	b) Artesanales:		
1211	Documentos Descontados	178.270.000	
1221	Préstamos	188.074.752	
1231	Documentos en Mora:		
12311	Documentos Vencidos	18.270.000	
12312	Documentos en Ejecución	358.872.454	
	c) Comerciales:		
1212	Documentos Descontados	945.875.500	
1222	Préstamos	798.843.486	
1232	Documentos en Mora:		
12321	Documentos Vencidos	170.845.208	
12322	Documentos en Ejecución	2.987.453.641	
1242	Deudores por Acreditivos	947.651.039	
	d) Particulares:		
1223	Préstamos	3.805.473.863	
1233	Documentos en Mora:		
12331	Documentos Vencidos	694.344.943	
12332	Documentos en Ejecución	2.685.711.453	
1243	Deudores por Acreditivos	272.828.258	
	e) Interbancarios:		
1234	Documentos en Mora:		
12342	Documentos en Ejecución	558.312	
1225	Punto IV.		
1235	Préstamos	68.470.000	
12351	Documentos en Mora:		
12351	Documentos Vencidos	168.000.000	
12352	Documentos en Ejecución	986.232.835	
1255	—Crédito Supervisado—		
12551	Documentos en Mora:		
12552	Documentos en Ejecución	97.500.000	
14	INVERSIONES PUBLICO.		
140	Valores Mobiliarios:		
	20.615.487.872		
	1.325.700.955		
20	EXIGIBLE PUBLICO A LA VISTA		
200	Cuentas Corrientes		48.025.318.534
201	Depósitos a la Vista		483.807.476
202	Ciños por Pagar Interior		785.551.658
204	Cobranzas por Reembolsar		38.961.956
205	Depósitos en Moneda Extranjera		757.824.534
207	Aportes para Beneficios Sociales		1.600.238
			50.073.164.396
21	EXIGIBLE PUBLICO A PLAZO.		
210	Caja de Ahorros		2.306.575.550
211	Depósitos Garantía por Acreditivos		118.747.775
212	Fondo de Empleados	5.986.429.560	
213	Menos Invers. del Fdo. de Emple.	— 5.769.880.612	
215	Depósitos a Plazo		100.000.000
			2.821.972.273
23	BANCOS		
230	Bancos del País		
2300	Bancos Privados		172.604.331
2301	Bancos de Fomento		609.966.513
			782.570.844
24	TRANSITORIO		
240	Acresedores Diversos:		
2400	Pror. para Gastos de Cobranza	137.697.602	
2401	Sobrantes en Caja	2.305.681	
2403	Garantía para Construcciones	64.895.916	
2404	Varios	252.452.746	457.949
241	Oficina Central Bancario	10.851.174.834	
	Menos: Ajustes Bancario	— 7.726.245.861	
			3.124.898.973
			3.582.240.922

1400	Valores Mobiliarios:								
1401	Acciones	57 433 886							
1402	Bonos	4 000							
1403	Letras Hipotecarias	23 000							
1404	Valores en Garantía Superbancos	199 224 162							
1405	Inversiones Sometido "La Paz"	303 683 250							
1406	Ahorros Cooperativa Empleados	8 242 540							
1408	Otros Valores	259 519 000							
1408	Contratos Anticíclicos								
17	INMOVILIZADO								
170	Inmuebles	2 170 720 000							
171	Menos Resv. Dep. Inmuebles	1 375 379 891							
172	Muebles	3 314 333 868							
173	Menos Resv. Depreciación Muebles	905 581 341							
174	Construcciones	2 612 225 935							
175	Almacenes	2 760 681 264							
18	TRANSITORIO								
180	Deudores Diversos:								
1800	Gastos de Cobranzas	11 942 832							
1802	Anticipo a Empleados	235 871 097							
1803	Varios	1 541 860 041							
181	Papel Valorado	9 033 043							
189	Valores Adjudicados:								
1890	Inmuebles	606 791 970							
1891	Muebles	512 573 617							
1892	Valores Mobiliarios	750 000							
	TOTAL DEL ACTIVO								

CUENTAS DE ORDEN

25	CAPITAL Y RESERVAS								
250	Capital								
251	Capital Caja de Ahorros								
252	Reserva Legal								
253	Reserva Especial								
254	Reservas Extraordinarias:								
2540	Para Castigos	51 183 712							
2541	Contingencias	1 300 000 000							
2542	Leyes Sociales	8 448 620							
2543	Nuevas Construcciones	840 000 000							
2544	Conservación de Inmuebles	150 000 000							
2545	Becados en el Exterior	70 000 000							
2547	Revaluación Mdos Extranj.	3 951 185							
26	CUENTAS DE RESULTADO								
262	Pérdidas y Ganancias								
	TOTAL DEL PASIVO								

300	Cobranzas en Comisión:								
3000	Del País	14 418 277 257							
3001	Del Exterior	300 508 407							
3002	De otras Oficinas	1 311 109 832							
3003	Del Banco Agrícola	693 310 000							
3004	Del Departamento Monetario	702 132 233							
3005	Del Fondo de Rehabilitación Industrial	5 260 266 564							
301	Valores en Depósito:								
3010	Custodia	7 471 705 261							
3011	Garantía	1 437 820 646							
3012	Inmuebles Hipotecados	23 454 955 688							
302	Cuentas Contingentes:								
3020	Acreditivos en el Exterior	2 018 493 574							
3021	Giros por Pagar Exterior	87 487 893							
3023	Créditos Documentarios por Exportación	2 057 970							
300	Cuentas de Registro:								
3030	Documentos Redescuotados Ordinarios	72 484 200							
3032	Cuentas Bloqueadas Depósitos	118 916 213 02							
3033	Cuentas Bloqueadas Préstamos	15 314 374 86							
3034	Documentos Castigados	56 844 413							
3036	Liquidación Acreditivos Fiscales	47 642 089 333							
3037	Préstamos del Fondo de Empleados	2 268 000 400							
3039	Comisiones por Cobrar	708 836							
3040	Remesas s/. Créditos de Exportación	5 229 528 710							
3041	Crédito Industrial Supervisado	4 793 333							
3042	Intereses s/. Depósitos a Plazo								
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN								

ENRIQUE EGUINO E.
Gerente

LUIS PARADA A.
Contador

A C T I V O

P A S I V O

ACTIVO	PASIVO	MONETARIO
I.- ORO Y DIVISAS.	I.- OBLIGACIONES MONETARIAS.	
Oro en Bolivia: 2 975 000	Billetes Emitidos 477 629 550 723	477 629 550 723
Patrimonio del Banco en Mon. E. \$s. 79 496 500	Menos: Billetes en Caja (1) 58 028 488 398	139 601 062 335
Midas Bolivianas de Oro, La Paz " 0 430 500	II.- EXIGIBLE EN DOLARES.	
Midas Bol. de Oro en Agencias " 8 610 708	a) Depósitos Divisas Extranjeras: \$us. 3 174 855 245	3 174 855 245
Midas Extranjeras de Oro " 2 518 730	Fiscales 20 759 297 994	20 759 297 994
Oro Físico 92 023 428	Compañías Petroleras 2 062 503 859	2 062 503 859
Oro en el Exterio: 23 750	Reservas 311 007 557	311 007 557
Fondo Monetario Internacional 746 445 000	Convenios 175 000	175 000
The National Bank Crs. Pignorado 7 623 513	En Agencias \$C.	
Federa. Reserve Bank N. Y. 7 623 513	b) Obligaciones en el Exterio: \$us. 13 596 365 45	13 596 365 45
Cuota Oro Fondo Mon. Internat. 4 996 807 664	Convenios Intern. Consolidado 21 940 40	21 940 40
Cuota Bco Interamer. de Desarrollo 70 000	Convenios Intern. Cta. Convenios 35 826 96	35 826 96
Cuota Bco Int. de Reconstr. y Fomento 66 260	Convenios en el Exterio 50 000	50 000
Cuota Asoc. Int. de Fomento "Aud." 53 807 92	The National Bank Crs. Washington 10 038 96	10 038 96
Monedas Extranjeras 30 149 91	c) Dep. Entidades Internacionales: \$us. 7 676 524 54	7 676 524 54
En La Paz 636 092 989	Bco. Inter. de Reconstr. y Fomento 15 407 82	15 407 82
En Agencias 354 447 833	Fondo Monetario Internacional	
Banqueros en el Exterio	Bco. Interamericano de Desarrollo	
Convenios Internacionales 6 192 308 88	III.- ENCAJE LEGAL DE LOS BANCOS	
Convenios Internacionales 165 335 43	Departamento Bancario. 19 550 843 249	19 550 843 249
Letras compradas a Plazo 1 600 000	Banco de Fomento. 4 013 184 895	4 013 184 895
Monedas Bolivianas de Plata Ks. \$s. 3 530 542 710	Banco Minera de Bolivia	
II.- CARTERA E INVERSIONES.	Banco Agrícola de Bolivia	
a) Supremo Gobierno: 14 694 628	Bancos Privados	
Bonos Fiscales 256 486 094 313 (*)	Banco Nacional de Bolivia 3 828 236 282	3 828 236 282
Préstamos Fiscales 109 049 105 913	Banco Mercantil 4 132 950 012	4 132 950 012
b) Reparticiones Gubernativas	Banco Popular del Perú 8 444 796 944	8 444 796 944
Avance en Cuentas Corrientes 187 509 341	Banco Hipotecario Nacional 2 208 653 838	2 208 653 838
Créditos en Cuenta 6 801 723 016	Banco Comercial e Industrial 1 600 972 601	1 600 972 601
Préstamos Fiscales 54 228 630 810	Banco de la Nación Argentina 3 289 182 072	3 289 182 072
Deudores por Convenios Fiscales 15 944 269 486	Banco Boliviano Americano 2 990 672 746	2 990 672 746
Deudores por Convenios Crédito 38 685 052 181	Socimagro 2 100 000	2 100 000
Arrendizos Min. Ex. Bomba 1958 189 133 908	Banco de Brasil S.A. 578 314 840	578 314 840
c) Reparticiones Departamentales	Banco de Crédito Obrero 51 187 196	51 187 196
Bonos Fiscales 1 258 963 581	IV.- DEPOSITOS ENTIDADES FISCALES	
Préstamos por Arrendizos Fiscales 1 255 123 302	a) Supremo Gobierno: 13 797 229 836	13 797 229 836
Deudores por Convenios Crédito 432 013 161	Cuentas Corrientes 125 297 700	125 297 700
d) Reparticiones Municipales:	Depósitos a la Vista 7 261 270	7 261 270
Avance en Cuentas Corrientes 60 000 000	b) Reparticiones Gubernativas:	
Bonos Fiscales 98 006 914	Cuentas Corrientes 4 131 180 748 330	4 131 180 748 330
Créditos en Cuenta 8 408 027 244	Giros Interior 140 135 651	140 135 651
Préstamos Fiscales 4 706 696 283	Depósitos a la Vista 450 171 690	450 171 690
Deudores por Arrendizos Fiscales 980 394 618	Depósitos Administrativos 1 209 396 655	1 209 396 655
Deudores por Convenios Crédito 548 360 910	Depósitos Judiciales 2 052 994 980	2 052 994 980
e) Reparticiones Autónomas	Cuentas Corrientes 4 166 273 562	4 166 273 562
Arrendizos en Cuentas Corrientes 45 000 000	Giros Interior 768 136	768 136
Préstamos Fiscales 14 908 803 734	Depósitos a la Vista 38 217 474	38 217 474
Menos Préstamos c/ Fondos Fideicomiso 157 503 305 101	Depósitos Administrativos 10 314 136	10 314 136
Sup. Gobierno 10 102 350 000	Cuentas Corrientes 1 360 391 922	1 360 391 922
Menos Pisos c/ Depn Fideicomiso del Punto IV 29 607 083 264	Giros Interior 1 509 729	1 509 729
III.- PRESTAMOS FISCALES CON CRE-DITO EXTRANJERO (Conv. Argentino)	Depósitos a la Vista 29 498 035	29 498 035
Deudores por Arrendizos Fiscales 4 213 473 309	Depósitos Administrativos 28 365 737	28 365 737
Deudores por Convenios Crédito 1 419 765 42	Cuentas Corrientes 25 758 377 679	25 758 377 679
Fianza de Export. Y P. B. Rep. Chile SCBC 17 125 32	Giros Interior 94 177 547	94 177 547
IV.- COLOCACIONES A BANCOS	Depósitos a la Vista 11 636 182	11 636 182
Préstamos a Bancos 13 050 000	Depósitos a la Vista 70 740	70 740
Banco Agrícola de Bolivia 1 080 411 248	Préstamos por Convenios 2 158 899 573	2 158 899 573
Banco Minera de Bolivia 162 658 712	Fianza por Convenios 1 159 421 67	1 159 421 67
Avances a Bancos Privados 72 084 203	V.- TRANSFERENCIA	
Banco Hipotecario de Bolivia 45 000 000	Arrendizos Diveros 50 000 000	50 000 000
Banco Popular Colombia - Boliviano 1 000 000	Transferencia por Repatriación 477 489 271	477 489 271
Documentos Redescuotados 1 550 001 489	Varios 75 259 652 267	75 259 652 267
Banco Colambo - Boliviano 13 050 000		
Banco Colambo - Boliviano en Mora 1 080 411 248		
Banco Agrícola de Bolivia 162 658 712		
Departamento Bancario 72 084 203		
Banco Mercantil 45 000 000		
Banco Nacional 309 394 486		
		13 721 124 882

Y - DISPONIBLE	729 168	3 062 716 236	18 630 677 913	56 628 975 254	19 749 743 781	544 920 587	409 000 000	19 745 743 781	493 232 509
Monedas Fraccionarias de Cobre, Niquele y Billetes en Caja	4 367 224	635 202 431	10 587 051 137	3 086 392	34 608 677	Reserva Legal	Reservas Destinadas	Reserva para Beneficios Sociales	Reserva para Contingencias
VI - TRANSITORIO		798 059 351	1 101 466 718				Reserva para Beneficios Sociales	Reserva para Contingencias	Provisión para Remesas Internas
Valores Mobiliarios	559 440 175	1 317 144 864							
Gastos Diferidos	34 608 677	215 678 146							
Deudores Diversos									
Anticipos a Empleados									
Varios									
Intereses por Cobrar									
Sector Fiscal									
Sector Bancario									
VII - INMOVILIZADO									
Muebles									
Menos Reserva Depreciación Muebles									
Inmuebles									
Almacenes y Servicios									
Almacenes Cia Ns J									
TOTAL DEL ACTIVO									

(*) Incluye Amort. Anticipo FFCC y Carreteras Argm Bol Bs 45 459 701 625 - Cuenta Especial Revalorización Bs 51 532 812 050 -

VI - RESERVA LEGAL	350 251 490	34 771 852 620	428 582 454	34 667 972
Reserva Legal	455 863 370	3 660 218 970		
VII - CUENTAS DE RESERVA	2 109 340	1 046 946 990		
Reservas Destinadas	379 145 760	47 569 860		
Reserva para Beneficios Sociales	3 377 091 540			
Reserva para Contingencias	15 507 210 800			
Provisión para Remesas Internas	4 500 000 000			
VIII - CUENTAS DE RESULTADO	10 000 000 000			
Pérdidas y Ganancias				
TOTAL DEL PASIVO				

CUENTAS DE ORDEN

Acreditivas en el Exterior	3 172 968 270	4 767 735 820
Cedentes por Acreditivas Exportación	23 706 250	
Letras Avaladas	44 054 211	
Convenio Bambi Arpic	1 325 990 090	
Convenio Bolivia Arpic		
Convenio Alemán		
Convenio Bambi Markus		
Convenio Bolivia Markus		
Convenios varios		
Plan Triangular Comibol		
Préstamo BID, Corporación Boliviana de Fomento		
Letras Acreditadas		
Muratoria Franco Boliviana Capital		
Arreglo Alemán Capital		
Arreglo Ferratol A G		
Cuentas Letras Acreditadas		
(Contra cuenta de la Anterior)		
Repatriaciones Gubernativas		
Repatriaciones Departamentales		
Repatriaciones Municipales		
Repatriaciones Autónomas		
Material de Billetes		
En circulación		
Por incinerar		
Incinerados		
Almacenes		
Imprenta		
Billetes Fraccionarios		
En circulación		
Incinerados		
Almacenes		
Cobramos en Comisión		
Banco Popular Calamba-Boliviano		
Credito Hipotecario de Bolivia		
Oficina Credito Industrial Supervisado		
Valores en Depósito		
Garantía		
Custodia		
Inmuebles Hipotecados		
Depósitos en Moneda Extranjera		
Cuentas de Registro		
Depósitos Divisas Extranjeras		
Intereses Devengados		
Capitales Registrados		
Documentos Castigados		
Specimenes de Billetes		
Comisiones por Cobrar		
Avances en Cuentas Corrientes		
Travelers Cheqs		
Giros por Pagar Exterior		
Divisas por Descargar		
Total Cuentas de Orden		

CLAUDIO CALDERON M
Gerente

BERNABE SANJINES R
Contador

BALANCE CONSOLIDADO AL TREINTA DE JUNIO DE 1961

A C T I V O

P A S I V O

	1961	1960	1959	1958
I — ORO Y DIVISAS				
Oro en Bolivia	98 926 000	1 222 311 562	1 345 660 869	418 635 350 930
Medas Bolivianas de Oro	0 045 500	1 131 667		(-) 87 830 366 269
Medas Bolivianas de Oro, Oro	6 610 708	88 560 761		
Monedas Extranjeras de Oro	2 318 770	33 656 836		
Oro Físico	96 100 928	1 444 662 966	1 345 660 869	
Oro en el Exterior	746 445 000	10 571 619 000	10 712 457 332	
The National Bank Oro Fingerprint	7 621 513	101 676 481		
Federal Reserve Bank N.Y.	2 930 686	39 161 851		
Fondo Monetario Internacional	758 987 199			
Cuota Oro Fondo Monetario Inter	4 998 807 664	68 797 510 313	68 797 510 313	
Cuota Banco Inter de Desarrollo Sus	611 892	7 266 217 500	7 266 217 500	
Cuota Banco Inter de Recon Y F	70 000	831 250 000	831 250 000	
Cuota Asoc Int de Fomento AID	53 000	629 375 000	629 375 000	
Monedas Extranjeras	26 362 37	318 070 341	318 070 341	
En La Paz	11 614 51	136 573 242	136 573 242	
En Agencias	14 747 86	181 497 099	181 497 099	
Préstamos en el Exterior	2 519 723 60	29 907 331 241	29 907 331 241	
Convenios Internacionales	2 408 980	2 542 875 687	2 542 875 687	
Letras Compradas a Plazo	108 743 60	364 455 554	364 455 554	
Monedas Bolivianas de Plazo	3 530 542 710	28 593 006 250	28 593 006 250	
II — CARTERA E INVERSIONES				
a) Supremo Gobierno		15 594 626	370 557 412 253	149 943 706 363
Préstamos Fiscales	109 049 105 913	1 594 626	1 594 626	1 594 626
Cuentas en Cuenta	(+) 381 492 711 714	109 049 105 913	109 049 105 913	109 049 105 913
b) Reparticiones Gubernativas	187 589 341	187 589 341	187 589 341	187 589 341
Avance en Cuentas Corrientes	10 625 991 439	10 625 991 439	10 625 991 439	10 625 991 439
Préstamos Fiscales	6 765 564 924	6 765 564 924	6 765 564 924	6 765 564 924
Cuentas en Cuenta	55 621 658 662	55 621 658 662	55 621 658 662	55 621 658 662
Deudores por Acumulaciones Fiscales	15 837 283 755	15 837 283 755	15 837 283 755	15 837 283 755
Deudores por Convenios Crédito	36 595 052 161	36 595 052 161	36 595 052 161	36 595 052 161
Acumulaciones Min. Economía 1958	169 123 908	169 123 908	169 123 908	169 123 908
c) Reparticiones Departamentales	1 235 123 202	1 235 123 202	1 235 123 202	1 235 123 202
Deudores por Acumulaciones Fiscales	432 013 161	432 013 161	432 013 161	432 013 161
Deudores por Convenios Crédito	1 533 067 223	1 533 067 223	1 533 067 223	1 533 067 223
d) Reparticiones Municipales	114 654 164	114 654 164	114 654 164	114 654 164
Bonos Fiscales	60 000 000	60 000 000	60 000 000	60 000 000
Avance en Cuentas Corrientes	4 672 815 198	4 672 815 198	4 672 815 198	4 672 815 198
Préstamos Fiscales	980 394 618	980 394 618	980 394 618	980 394 618
Deudores por Acumulaciones Fiscales	547 467 235	547 467 235	547 467 235	547 467 235
Deudores por Convenios Crédito	6 406 037 244	6 406 037 244	6 406 037 244	6 406 037 244
e) Reparticiones Autónomas	45 000 000	45 000 000	45 000 000	45 000 000
Avance en Cuentas Corrientes	107 174 908 621	107 174 908 621	107 174 908 621	107 174 908 621
Préstamos Fiscales	13 114 578 960	13 114 578 960	13 114 578 960	13 114 578 960
Deudores por Acumulaciones Fiscales	17 927 806 961	17 927 806 961	17 927 806 961	17 927 806 961
Deudores por Convenios Crédito	17 404 730 537	17 404 730 537	17 404 730 537	17 404 730 537
f) Reparticiones Departamentales	203 365 713	203 365 713	203 365 713	203 365 713
Cuentas Corrientes	151 034 408 912	151 034 408 912	151 034 408 912	151 034 408 912
Deudores por Convenios Crédito	668 694 978 520	668 694 978 520	668 694 978 520	668 694 978 520
Financiamiento de Exportaciones Y P.F.R	17 750 000	17 750 000	17 750 000	17 750 000
Rep Chile	1 080 797 348	1 080 797 348	1 080 797 348	1 080 797 348
Rep Chile	1 125 52	1 125 52	1 125 52	1 125 52
III — PRESTAMOS FISCALES CON CRE- DITOS EXTRANJEROS (Conven. Ar gentino)				
Préstamos Fiscales con Crédito Extrame- rita	3 005 483 811	3 005 483 811	3 005 483 811	3 005 483 811
SCAB. 4 983 466 31	1 582 691 795	1 582 691 795	1 582 691 795	1 582 691 795
IV — COLOCACIONES A BANCOS				
Préstamos a Bancos	17 750 000	17 750 000	17 750 000	17 750 000
Banco Minero de Bolivia	1 080 797 348	1 080 797 348	1 080 797 348	1 080 797 348
Banco Agrícola de Bolivia	1 749 202 771	1 749 202 771	1 749 202 771	1 749 202 771
Avances a Bancos Extranjeros	3 005 483 811	3 005 483 811	3 005 483 811	3 005 483 811
Crédito Hipotecario de Bolivia	1 582 691 795	1 582 691 795	1 582 691 795	1 582 691 795
Banco Colamba Boliviano	1 750 000	1 750 000	1 750 000	1 750 000
Documentos Redescantados	1 080 797 348	1 080 797 348	1 080 797 348	1 080 797 348
Banco Colamba Boliviano	1 750 000	1 750 000	1 750 000	1 750 000
Banco Colamba Boliviano	1 750 000	1 750 000	1 750 000	1 750 000
Banco Agrícola de Bolivia	1 749 202 771	1 749 202 771	1 749 202 771	1 749 202 771
V — TRANSITORIO				
Acreeedores Diversos	1 125 52	1 125 52	1 125 52	1 125 52
Subramines de Caja	902 720	902 720	902 720	902 720

Departamento Bancario
Banco Mercantil

V - DISPONIBLE

Mdas Fraccionarias de Cobre y Niquel
Mdas Fraccionarias y Billetes en Caja

VI - TRANSITORIO

Valores Mobiliarios
Deudores Diversos
Anticipo a Empleados
Varios
Mera

Intereses por Cobrar
Sector Fiscal
Sector Bancario

VII - INMOVILIZADO

Muebles
Menos Reserva Depreciación Muebles

Inmuebles
Almacenes y Servicios
Almacenes Cta No 3

TOTAL DEL ACTIVO

108 724 300	1 438 558 317	14 433 083 180	255 703 789
50 000 000		5 070 298	500 000 000
	729 168		79 437 14 359
	4 341 130		(-) 57 829 701 784
	580 537 973		
	3 185 473 707		
2 339 858 064	13 153 054 875	16 503 053 457	613 584 890
810 885 843			400 000 300
38 818 800			9 861 846 883
12 415 483 814			474 224 780
737 391 261			
	1 135 086 644		
1 286 548 883	2 369 183 171		
(-) 134 433 039	1 522 868 719		
	683 960 963	5 891 107 487	
		913 149 721 765	

Varios	856 606 109
Cheques Autorizados	
Anuncios	
Menos Ajustes Apeacias	
VI - RESERVA LEGAL	
Reserva Legal	
VII - CUENTAS DE RESERVA	
Reserva Destinada	
Reservas para Beneficios Sociales	
Inventarios de Reserva Beneficios Sociales	
Reserva para Dotaciones	
Provisión para Remesas Internas	
VIII - CUENTAS DE RESULTADO	
Pérdidas y Ganancias	
TOTAL DEL PASIVO	913 149 721 765

(N) Incluye: Anticipo FF CC y Carreteras
Araucaria - Bolivia Bs 45.591.269.619 -
Cta Esp de Reval - 50.157.720.784 -

(*) Incluye Depósitos de Contrapartida y CTS.
Bs 118.451.000.000 -

CUENTAS DE ORDEN

ACREDITIVOS EN EL EXTERIOR: GIROS POR PAGAR EXTERIOR:	348 402 851	11 384 752
LETRAS AVALADAS	31 285 170	
Convenio Comibol Arpac	318 866 320	
Convenio Bamiu Arpac	484 385 580	
Convenio Bolivia Arpac	2 457 000	
Convenio Alemán	579 145 780	
Convenio Bamiu Markus	3 386 687 060	
Convenio Bolivia Markus	15 255 387 820	
Convenio Varios		
LETRAS ACEPTADAS:	3 683 218 970	
Moratoria Franco Boliviana Capital	1 026 948 800	
Arreglo Alemán Capital	47 369 860	
Arreglo Ferretal A. G.		
DEUDORES LETRAS ACEPTADAS	3 768 533 840	
Reparticiones Gubernativas	23 708 250	
Reparticiones Departamentales	44 264 218	
Reparticiones Municipales	931 428 520	
Reparticiones Autonómicas		
VALORES EN DEPOSITO:	28 408 191 129	
Cuentas	232 408 563 371	
Inmuebles Hipotecados		
Depósitos en Moneda Extranjera	477 006 024	
CUENTAS DE REGISTRO:	11 086 091 817	
Intereses Devengados	284 718 174	
Capitales Registrados	180 000	
Traslados Cheques	403 782 388	
Documentos Custodiados	541 845	
Spesiones de Billetes	28 887	
Comisiones por Cobrar	385 000 000	
Avances en Ctas Ctes	4 943 801	
Depósitos Divisas Extranjeras		
MATERIAL DE BILLETES:	418 835 350 900	
En Circulación	1 867 118 960	
Por Incinerar	24 528 830 110	
Incinerados	15 500 000 000	
Imprenta Legalizados en Bavedo	36 280 100 000	
Almacén		
BILLETES FRACCIONARIOS	169 015 795	
Circulación	432 484 205	
Incinerados	390 000 000	
Almacén		
CEDENTES POR ACREDITIVOS	1 011 500 000	
EXPORTACION	42 825 822	
Divisas por Descargar	21 167 228 080	
COBRANZAS EN COMISION	1 055 136 551	
Préstamos Min Asuntas Campesinas Via		
Mdq Agrícola		
Crédito Hipotecario de Bolivia		
DOCUMENTOS EN COBRANZAS	151 001 887	
Rancho Colombo Boliviano		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	815 523 753 210	

LUIS A. VISCARRA C.
Contador

CLAUDIO CALDERON M.
Gerente

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO BANCARIO

BALANCE CONSOLIDADO CLASIFICADO AL TREINTA DE JUNIO DE 1961

A C T I V O			P A S I V O		
10	ENCAJE LEGAL				
102	Depos. Monetario Encaje Legal		12.200.599.546		
11	DISPONIBLE				
110	Caja Bancaria	176.712.972			
1100	Billetes Hábiles	49.887			
1101	Billetes y Monedas Fraccionarias	24.171.900			
1102	Billetes inutilizados		200.934.762		
111	Bancos en el Exterior	1.957.606.533			
(-)	Ajustes Bancos en el Exterior	(-) 82.911.574			
112	Monedas Extranjeras		1.894.694.859		
			158.336.345		
12	COLOCACIONES PUBLICO				
1210	a) Industriales:				
1220	Préstamos Descontados	436.003.574			
1230	Préstamos	3.156.502.798			
12301	Documentos en Mora	965.872.928			
12302	Documentos en Ejecución	4.049.796.332			
1240	Deudores por Acreditivos	479.035.571			
1211	b) Agrícolas:				
1211	Préstamos Descontados	73.870.000			
1221	Préstamos	123.822.600			
1231	Documentos en Mora	15.926.000			
12311	Documentos en Ejecución	376.274.288			
12312	c) Comerciales				
1212	Documentos Descontados	669.952.571			
1222	Préstamos	593.252.405			
1232	Documentos en Mora	377.792.586			
12321	Documentos Vencidos	3.066.788.395			
12322	Documentos en Ejecución	1.009.075.687			
1242	Deudores por Acreditivos		5.676.771.595		
1223	d) Particulares				
1233	Préstamos	3.069.294.014			
12331	Documentos en Mora	649.557.278			
12331	Documentos Vencidos	2.721.746.467			
12332	Documentos en Ejecución	288.546.301			
1243	Deudores por Acreditivos		6.739.144.052		
1234	e) Interbancarios				
12342	Documentos en Mora				
12342	Documentos en Ejecución		558.312		
1215	f) Punto IV				
1225	Documentos Descontados	8.820.000			
1235	Préstamos	169.212.600			
12351	Documentos en Mora	27.400.000			
12352	Documentos Vencidos	1.034.722.835			
1245	Crédito Supervisado -- Documentos	4.045.740.850			
1255	en Mora	97.500.000			
12552	Documentos en Ejecución	5.103.196.325			
(-)	Préstamos concedidos con fondos del Punto IV	(-) 4.045.740.850			
14	INVERSIONES PUBLICO				
140	Valores Mobiliarios				
1400	Acciones				
1401	Bonos				
1402	Letras Hipotecarias				
			1.157.655.445		
			21.411.213.492		
20	EXIGIBLE PUBLICO A LA VISTA				
200	Cuentas Corrientes				38.010.672.335
201	Depósitos a la Vista				427.529.300
202	Giros por Pagar Interior				863.979.271
204	Cobranzas por Reembolsar				725.296.628
205	Depósitos en Moneda Extranjera				760.322.938
207	Aportes para Beneficios Sociales				1.713.852
					40.789.513.322
21	EXIGIBLE PUBLICO A PLAZO				
210	Caja de Ahorros				1.823.051.530
211	Depósitos Garantía por Acreditivos				306.594.193
212	Fondo de Empleados			5.680.332.051	
213	(-) Inversiones del Fondo de Empleados			(-) 5.395.689.840	
					2.444.067.934
23	BANCOS				
230	Bancos del País:				
2300	Bancos Privados				123.632.029
2301	Bancos de Fomento				243.653.885
					367.285.918
24	TRANSITORIO				
240	Acreedores Diversos				
2400	Provs para Costos de Cobranzas			624.737	
2401	Subrogos en Caja			10.781.292	
2403	Garantía para Construcciones			122.128.897	
2404	Varios			111.354.059	
241	(-) Central Bancario			10.613.494.640	
(-)	Ajustes Bancario			(-) 1.196.675.970.374	
					2.172.413.101
25	CAPITAL Y RESERVAS				
250	Capital				5.000.000.000
251	Capital Caja de Ahorros				100.000.000

1403	Valores en Garantía Superhancas	23 000			
1404	Inversiones Superhancas "La Paz"	185 783 476			
1405	Aportes Cooperativa Empleados	107 682 250			
1406	Otros Valores	18 242 340			
1408	Préstamos Anteriores	244 700 000			
17	INMOVILIZADO				
170	Inmuebles	6 345 951 400			
171	(-) Res Depreciaciones Inmuebles	(-) 1 196 111 891			
172	Muebles	3 208 148 724			
173	(-) Reserva Depreciación Muebles	(-) 1 760 537 994			
174	Construcciones	2 788 059 754			
175	Almacenes	2 969 000 000			
18	TRANSITOPIO				
180	Deudores Diversos				
1800	Gastos de Cobranzas	8 964 527			
1802	Anticipos a Empleados	168 775 649			
1803	Varios	1 152 575 638			
181	Pape! Valorado				
189	Valores Adjudicados				
1890	Inmuebles	1 020 446 770			
1891	Muebles	52 733 817			
1892	Valores Mobiliarios	750 000			
	TOTAL DEL ACTIVO		2 420,353 846		
			54 046,332 042		
232	Reserva Legal			51 181 741	
233	Reserva Especial			1 350 000 000	
234	Reservas Extraordinarias			97 292 198	
2340	Para Castigos			841 000 000	
2341	Para Contingencias			131 000 000	
2342	Para Leyes Sociales			70 000 000	
2343	Para Nuevas Construcciones			3 951 188	
2344	Para Conservación de Inmuebles				
2345	Para Gastos en el Exterior				
2347	Para Revaluación Monedas Extranj				
26	CUENTAS DE RESULTADO				
262	Pérdidas y Ganancias				
	TOTAL DEL PASIVO				2 552 400 000
					9 523 637
					54 046 332 042

CUENTAS DE ORDEN

300	Cobranzas en Comisión				
3000	Del País				11 013 428 081
3001	Del Exterior				887 205 998
3002	De otras Oficinas				554 647 961
3003	Del Banco Agrícola				487 930 000
3004	Del Departamento Monetario				603 435 796
3005	Del Fondo de Rehabilitación Ind				1 073 281 700
301	Valores en Depósito				14 819 529 436
3010	Custodia				7 621 757 962
3011	Garantía				1 106 976 646
3012	Inmuebles Hipotecados				20 371 054 616
302	Cuentas Contingentes				29 099 783 224
3020	Acreditivos en el Exterior				1 067 694 429
3021	Giros por Pagar Exterior				72 415 200
3023	Créditos Documentarios por Export				300 000
303	Cuentas de Registro				1 140 409 659
3030	Docum Reducidos Ordinarios				108 726 300
3032	Cuentas Bloqueadas Divórcios				118 916 213 08
3033	Cuentas Bloqueadas Préstamos				15 314 374 88
3034	Documentos Castigados				56 844 474
3036	Liquidación Acreditivos Fiscales				47 779 262 881
3037	Préstamos Fondo Empleados				2 268 859 400
3038	Superbancos Crédito Hipotecario en Liquidación				4 513 748 583
3039	Comisiones por Cobrar				700
3040	Remesas por Créd de Exportación				300 000
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN				54 891 213 025 88
					99 751 335 344 88

LUIS PARADA A.
Contador

ENRIQUE EGUINO E.
Gerente

A N E X O S



DECLARACION A LOS PUEBLOS DE AMERICA

Reunidos en Punta del Este, inspirados en los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Operación Panamericana y el Acta de Bogotá, los Representantes de las Repúblicas Americanas acuerdan entre sí constituir la Alianza para el Progreso: un vasto esfuerzo para procurar una vida mejor a todos los habitantes del Continente.

Esta Alianza se funda en el principio de que al amparo de la libertad y mediante las instituciones de la democracia representativa, es como mejor se satisfacen, entre otros anhelos, los de trabajo, techo y tierra, escuela y salud. No hay ni puede haber sistema que garantice verdadero progreso si no proporciona las oportunidades para que se afirme la dignidad de la persona, que es fundamento de nuestra civilización.

En consecuencia, los países signatarios, en uso de su soberanía, se comprometen durante los próximos años a:

Perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas, en aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos.

Acelerar el desarrollo económico y social, a fin de conseguir un aumento sustancial y sostenido del ingreso por habitante, para acercar, en el menor tiempo posible, el nivel de vida de los países latinoamericanos al de los países industrializados.

Ejecutar programas de vivienda en la ciudad y en el campo, para proporcionar casa decorosa a los habitantes de América.

Impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de reforma agraria integral orientada a la efectiva transformación, donde así se requiera, de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra, con miras a sustituir el régimen del latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad.

Asegurar a los trabajadores una justa remuneración y adecuadas condiciones de trabajo; establecer eficientes sistemas de relaciones obre-

ro - patronales y procedimientos de consulta y colaboración entre las autoridades, las asociaciones patronales y las organizaciones de trabajadores, para el desarrollo económico y social.

Acabar con el analfabetismo; extender, en el plazo más corto, los beneficios de la enseñanza elemental o primaria a toda persona latinoamericana y ampliar, en vasta escala, las oportunidades de educación secundaria, técnica y superior.

Desarrollar programas de salubridad e higiene, con miras a prevenir las enfermedades, luchar contra las epidemias y defender, en suma, el potencial humano.

Reformar las leyes tributarias para exigir más a quienes más tienen, castigar severamente la evasión de impuestos, redistribuir la renta nacional en favor de los sectores más necesitados, y al mismo tiempo alentar la inversión y reinversión de capitales y el ahorro.

Mantener una política monetaria y fiscal que, sin las calamidades de la inflación o de la deflación, defienda el poder adquisitivo del mayor número, garantice la mayor estabilidad de los precios, y sea base adecuada para la promoción de las economías.

Estimular la actividad privada para promover el desarrollo de los países de la América Latina, con ritmo tal que sus economías puedan absorber los excedentes de mano de obra, remediando el problema del desempleo, y a fin de que ocupen el puesto que les corresponde entre las naciones industrializadas y modernas del mundo.

Dar rápida y duradera solución al grave problema que representan para los países de la América Latina las variaciones excesivas de los precios de los productos que de ordinario exportan y de los que aún depende, en medida tan importante, la prosperidad de las naciones latinoamericanas.

Acelerar la integración de la América Latina con el mismo objetivo de vigorizar el desarrollo económico y social del Continente, proceso ya comenzado con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y, en otros países, por medio de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Este compromiso expresa el convencimiento de las naciones de la América Latina de que estos cambios de trascendencia económica, social y cultural sólo pueden ser el resultado del esfuerzo propio de cada país. No obstante, para alcanzar las metas que se han señalado, con la urgencia requerida, es indispensable complementar los esfuerzos internos con una ayuda externa adecuada.

Los Estados Unidos, por su parte, se comprometen a ofrecer su cooperación financiera y técnica para alcanzar los fines de la Alianza para el Progreso. A tal efecto, proporcionarán la mayor parte del financiamiento de por lo menos veinte mil millones de dólares, principalmente fondos públicos, que la América Latina requiere de todas las fuentes externas, durante la próxima década, para completar sus propios esfuerzos.

En los doce meses contados a partir del 13 de marzo de 1961, fecha de la primera declaración de la Alianza para el Progreso, los Estados Unidos proveerán fondos públicos por más de mil millones de dólares, para contribuir de inmediato al progreso económico y social de la América Latina.

Los Estados Unidos tiene la intención de que los préstamos para el desarrollo sean a largo plazo y, cuando fuere apropiado, se extiendan hasta cincuenta años, a interés en general muy bajo o sin interés, de acuerdo con los casos.

Por su parte, los países de la América Latina declaran su propósito de dedicar una proporción cada vez mayor de sus propios recursos al desarrollo económico y al progreso social, así como a introducir las reformas encaminadas a asegurar una plena participación de todos los sectores en los frutos de la Alianza para el Progreso.

Los países de la América Latina formularán programas nacionales amplios y debidamente estudiados para el desarrollo de sus economías, como contribución de cada uno a la Alianza para el Progreso.

Expertos independientes y altamente capacitados estarán a disposición de los países latinoamericanos, para ayudar en la formulación y examen de los planes nacionales de desarrollo.

Conscientes de la importancia trascendental de esta declaración, los países signatarios proclaman que el sistema interamericano ingresa a una nueva fase en la que, a sus logros jurídicos, institucionales, culturales y sociales, van a añadirse, dentro de la libertad y la democracia, inmediatas y tangibles realizaciones para asegurar a la presente y a las venideras generaciones del Hemisferio Occidental una vida mejor.

CARTA DE PUNTA DEL ESTE

ESTABLECIMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO DENTRO DEL MARCO DE LA OPERACION PANAMERICANA

P R E A M B U L O

Las Repúblicas americanas proclaman su decisión de asociarse en un esfuerzo común para alcanzar un progreso económico más acelerado y una más amplia justicia social para sus pueblos, respetando la dignidad del hombre y la libertad política.

Hace casi 200 años se inició en este Hemisferio una larga lucha por la libertad, fuente de inspiración para los pueblos del mundo. Alentados por la esperanza que dimana de las revoluciones ocurridas en nuestras jóvenes naciones, muchos hombres bregan ahora por la libertad en tierras de vieja tradición. Ha llegado el momento de imprimir un nuevo sentido a esta vocación revolucionaria. América se encuentra en el umbral de una nueva etapa histórica. Hombres y mujeres de todo el Continente procuran conquistar la vida más plena que las técnicas modernas ponen a su alcance. Están resueltos a lograr una existencia más decorosa y cada vez más abundante, para ellos y para sus hijos; a tener acceso a la cultura y a disfrutar de igualdad de oportunidades para todos, y a terminar con aquellas condiciones que hacen posible el beneficio de pocos en desmedro de las necesidades y de la dignidad de muchos. Es deber impostergable satisfacer esas justas aspiraciones demostrando a los pobres y desamparados de éste y todos los continentes que el poder creador del hombre libre

constituye la fuerza que mueve su progreso y el de las futuras generaciones.

La certeza del éxito final descansa no solamente en la fe en sus pueblos, sino también en la convicción de que el espíritu del hombre libre es invencible patrimonio de la civilización americana.

Inspiradas en estos principios, en los de la Operación Panamericana y en los del Acta de Bogotá, las Repúblicas americanas han resuelto adoptar aquí el siguiente programa de acción para iniciar y llevar adelante la Alianza para el Progreso.

TITULO PRIMERO

OBJETIVOS DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La Alianza para el Progreso tiene como propósito aunar todas las energías de los pueblos y gobiernos de las Repúblicas americanas, para realizar un gran esfuerzo cooperativo que acelere el desarrollo económico y social de los países participantes de la América Latina, a fin de que puedan alcanzar un grado máximo de bienestar con iguales oportunidades para todos, en sociedades democráticas que se adapten a sus propios deseos y necesidades.

Las Repúblicas americanas por la presente Carta convienen en trabajar para alcanzar las siguientes metas principales en la presente década:

1.— Conseguir en los países latinoamericanos participantes, un crecimiento sustancial y sostenido del ingreso por habitante, a un ritmo que permita alcanzar, en el menor tiempo posible, un nivel de ingresos capaz de asegurar un desarrollo acumulativo y suficiente para elevar en forma constante ese nivel, en relación con los de las naciones más industrializadas, reduciendo de este modo las distancias entre los niveles de vida de la América Latina y los de los países más desarrollados. Disminuir, asimismo, las diferencias de nivel de ingresos entre los países latinoamericanos, estimulando el desarrollo más acelerado de los de menor desarrollo relativo y otorgándoles máxima prioridad en la asignación de recursos y en la cooperación internacional en general. Para evaluar el grado de desarrollo relativo se tendrá en cuenta no sólo la expresión estadística del nivel medio del ingreso real o del producto bruto por habitante, sino también los índices de mortalidad infantil y de analfabetismo y el número de calorías diarias por habitante.

Se reconoce que, para alcanzar estos objetivos dentro de un plazo razonable, la tasa de crecimiento económico en cualquier país de la América Latina no debe ser inferior al 2,5 por ciento anual por habitante, y que cada país participante deberá determinar su meta de crecimiento, en consonancia con su etapa de evolución social y económica, su dotación de recursos y su capacidad para movilizar los esfuerzos nacionales para el desarrollo.

2.— Poner los beneficios del progreso económico a disposición de todos los sectores económicos y sociales, mediante una distribución más equitativa del ingreso nacional, elevando con mayor rapidez los ingresos y niveles de vida de los sectores más necesitados de la población, y tratar

al mismo tiempo de que los recursos dedicados a la inversión representen una porción mayor del producto nacional.

3.— Lograr una diversificación equilibrada en las estructuras económicas nacionales, en lo regional y en lo funcional, y alcanzar una situación que dependa cada vez menos de las exportaciones de un reducido número de productos primarios, así como de la importación de bienes de capital, al par de conseguir estabilidad en los precios o en los ingresos provenientes de esas exportaciones.

4.— Acelerar el proceso de una industrialización racional para aumentar la productividad global de la economía, utilizando plenamente la capacidad y los servicios tanto del sector privado como del público, aprovechando los recursos naturales del área y proporcionando ocupación productiva y bien remunerada a los trabajadores total o parcialmente desocupados. Dentro de este proceso de industrialización, prestar atención especial al establecimiento y desarrollo de las industrias productoras de bienes de capital.

5.— Aumentar considerablemente la productividad y la producción agrícola, y mejorar asimismo los servicios de almacenamiento, transporte y distribución.

6.— Impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de reforma agraria integral orientada a la efectiva transformación de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra donde así se requiera, con miras a sustituir el régimen de latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica, y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad.

7.— Eliminar el analfabetismo en los adultos del Hemisferio y, para 1970, asegurar un mínimo de seis años de educación primaria a todo niño en edad escolar de la América Latina; modernizar y ampliar los medios para la enseñanza secundaria, vocacional, técnica y superior; aumentar la capacidad para la investigación pura y aplicada, y proveer el personal capacitado que requieren las sociedades en rápido desarrollo.

8.— Aumentar en un mínimo de cinco años la esperanza de vida al nacer, y elevar la capacidad de aprender y producir, mejorando la salud individual y colectiva. Para lograr esta meta se requiere, entre otras medidas, suministrar en el próximo decenio agua potable y desagüe a no menos del 70 por ciento de la población urbana y del 50 por ciento de la rural; reducir la mortalidad de los menores de cinco años, por lo menos a la mitad de las tasas actuales; controlar las enfermedades transmisibles más graves, de acuerdo con su importancia como causas de invalidez o muerte; erradicar aquellas enfermedades para las cuales se conocen técnicas eficaces, en particular la malaria; mejorar la nutrición; perfeccionar y formar profesionales y auxiliares de salud en el mínimo indispensable; mejorar los servicios básicos de la salud al nivel nacional y local; intensificar la investigación científica y utilizar plena y más efectivamente los conocimientos derivados de ella para la prevención y la curación de las enfermedades.

9.— Aumentar la construcción de viviendas económicas para familias de bajo nivel de ingreso, con el fin de disminuir el déficit habitacional; reemplazar con viviendas de igual clase las inadecuadas o deficientes y dotar de los servicios públicos necesarios a los centros poblados urbanos y rurales.

10.— Mantener niveles de precios estables, evitando la inflación o la deflación y las consiguientes privaciones sociales y mala distribución de los recursos, teniendo siempre en cuenta la necesidad de mantener un ritmo adecuado de crecimiento económico.

11.— Fortalecer los acuerdos de integración económica, con el fin de llegar, en último término, a cumplir con la aspiración de crear un mercado común latinoamericano que amplíe y diversifique el comercio entre los países de la América Latina y contribuya de esta manera al crecimiento económico de la región.

12.— Desarrollar programas cooperativos, con el fin de evitar los efectos perjudiciales de las fluctuaciones excesivas de los ingresos en divisas procedentes de exportaciones primarias, de vital importancia para el desarrollo económico y social, y adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar el acceso de las exportaciones latinoamericanas a los mercados internacionales.

TITULO SEGUNDO

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Capítulo 1.— Requisitos Básicos para el Desarrollo

Las Repúblicas americanas reconocen que para alcanzar los objetivos antes expuestos se requerirán las siguientes condiciones:

1.— Que se ejecuten, de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.

2.— Que tales programas se apoyen en el principio del esfuerzo propio —como se estableció en el Acta de Bogotá— y del máximo empleo de los recursos nacionales, tomando en consideración las circunstancias especiales de cada país.

3.— Que en la elaboración y ejecución de esos programas, la mujer esté en pie de igualdad con el hombre.

4.— Que los países latinoamericanos obtengan suficiente ayuda financiera del exterior, incluso una parte substancial en condiciones flexibles con respecto a plazos y términos de amortización y modos de utilización, para complementar la formación del capital nacional y reforzar la capacidad importadora de dichos países; y que, en apoyo de programas bien concebidos, que comprendan las reformas estructurales necesarias y las medidas para la movilización de recursos nacionales, se ponga a disposición de los países latinoamericanos un aporte de capital de todas las fuentes exteriores, durante los próximos diez años, de por lo menos US\$ 20.000 millones, dando prioridad a los países de menor desarrollo relati-

vo. La mayor parte de esa suma deberá estar constituida por fondos públicos.

5.— Que las instituciones, tanto en los sectores públicos como en los privados, inclusive las organizaciones laborales, cooperativas e instituciones comerciales, industriales y financieras, sean fortalecidas y mejoradas para la creciente y eficaz utilización de los recursos nacionales; y que se lleven a cabo las reformas sociales necesarias para permitir una distribución equitativa del fruto del progreso económico y social.

Capítulo II.— Programas Nacionales de Desarrollo

1.— Los países latinoamericanos participantes convienen en implantar o en fortalecer sistemas para la preparación, ejecución y revisión periódica de los programas nacionales de desarrollo económico y social, compatibles con los principios, objetivos y requisitos contenidos en este documento. Los países latinoamericanos participantes deberán formular, dentro de los próximos dieciocho meses, si fuere posible, programas de desarrollo a largo plazo. Tales programas deberán abarcar, según las condiciones propias de cada país, los elementos esbozados en el Apéndice.

2.— Los programas nacionales de desarrollo deberán incorporar esfuerzos propios encaminados a:

a).— Mejorar los recursos humanos y ampliar las oportunidades, mediante la elevación de los niveles generales de educación y salud; el perfeccionamiento y la expansión de la enseñanza técnica y la formación profesional, dando relieve a la ciencia y la tecnología; la remuneración adecuada al trabajo realizado, estimulando el talento del administrador, el empresario y el asalariado; las ocupaciones más productivas para el trabajador subempleado; el establecimiento de sistemas eficientes para las relaciones de trabajo y procedimientos de consulta y colaboración entre las autoridades, las asociaciones de empleadores y las organizaciones laborales; el fomento para que se creen y expandan instituciones locales de investigación científica y aplicada; y normas más eficaces de administración pública.

b).— Desarrollar más ampliamente y utilizar con mayor eficacia los recursos naturales, en particular los que en la actualidad no se explotan o se aprovechan poco, incluso medidas para la elaboración de materias primas.

c).— Robustecer la base agrícola, extendiendo los beneficios de la tierra en forma cada vez mayor a quienes la trabajan, y asegurando en los países con población indígena, la integración de ésta al proceso económico, social y cultural de la sociedad moderna.

Para la realización de estos propósitos deberán adoptarse, entre otras, medidas tendientes al establecimiento o mejoramiento, según el caso, de los siguientes servicios: extensión, crédito, asistencia técnica, investigación y mecanización agrícolas; salud y educación; almacenamiento y distribución; cooperativas y asociaciones campesinas, y programas de desarrollo comunal.

d).— Movilizar y utilizar, en forma más eficaz, racional y justa, los recursos financieros, mediante la reforma de la estructura de los sistemas tributarios, que incluya impuestos adecuados y equitativos sobre los

ingresos elevados y los bienes raíces, así como la aplicación estricta de medidas para mejorar la administración fiscal. Los programas de desarrollo deberán comprender la adaptación de las erogaciones presupuestarias a las necesidades del desarrollo, medidas que cuiden el mantenimiento de precios estables, la creación de facilidades esenciales de crédito a tasas razonables de interés y el fomento del ahorro individual.

e).— Promover las condiciones que estimulen el flujo de inversiones extranjeras que contribuyan a un aumento en los recursos de capital de los países participantes que lo requieran, mediante medidas apropiadas que incluyan la celebración de convenios con el propósito de reducir o eliminar la doble tributación.

f).— Mejorar los sistemas de distribución y ventas para hacer más competitivo el mercado, neutralizando las prácticas monopolísticas.

Capítulo III.— Medidas de Acción Inmediata y a Corto Plazo

1.— Reconociendo que algunos países de América Latina, a pesar de sus mejores esfuerzos, pueden necesitar ayuda financiera de emergencia, los Estados Unidos proporcionarán esta ayuda de los fondos que están establecidos o que se establezcan para estos fines. Los Estados Unidos están dispuestos a tomar acción rápida sobre las solicitudes para tal ayuda. Las solicitudes que se refieren a situaciones existentes deberán ser presentadas dentro de los próximos 60 días.

2.— Los países latinoamericanos participantes deberán aumentar inmediatamente los esfuerzos para acelerar su desarrollo, prestando atención especial (además de crear o reforzar sus organismos para la programación del desarrollo a largo plazo) a los siguientes puntos:

a).— Terminar los proyectos ya iniciados, e iniciar aquéllos para los que ya se han hecho estudios básicos, a fin de acelerar su financiamiento y ejecución.

b).— Ejecutar nuevos proyectos que tengan por objeto:

- (1) Satisfacer necesidades económicas y sociales imperiosas y que benefician directamente al mayor número de personas;
- (2) Concentrar los esfuerzos en las zonas menos desarrolladas o más deprimidas en que existan problemas sociales especialmente graves en cada país;
- (3) Utilizar capacidades o recursos inactivos, especialmente mano de obra subempleada, y
- (4) Estudiar y evaluar los recursos naturales.

c).— Facilitar la preparación o ejecución de los programas a largo plazo, con medidas encaminadas a:

- (1) Adiestrar a maestros, técnicos y especialistas;
- (2) Proveer adiestramiento acelerado a obreros y campesinos;
- (3) Mejorar las estadísticas básicas;
- (4) Establecer los medios necesarios de crédito y distribución, y
- (5) Mejorar los servicios y la administración.

3.— Los Estados Unidos ayudarán a llevar a la práctica estas medidas a corto plazo, con miras a lograr resultados concretos de la Alianza para el Progreso a la mayor brevedad posible. En relación con las medidas señaladas anteriormente, y de acuerdo con la declaración del Pre-

sidente Kennedy, los Estados Unidos suministrarán ayuda, dentro de la Alianza, incluso asistencia financiera para las medidas a corto plazo, por una suma superior a mil millones de dólares en el año que termina en marzo de 1962.

Capítulo IV.

Ayuda Externa para Apoyar los Programas Nacionales de Desarrollo

1.— El desarrollo económico y social de la América Latina ha de requerir una gran ayuda financiera adicional, tanto pública como privada, por parte de los países exportadores de capitales, incluso los miembros del Grupo Asesor de Desarrollo y de las entidades internacionales de crédito. Las medidas que prescribe el Acta de Bogotá y las nuevas medidas que se establecen por esta Carta, están destinadas a crear la estructura dentro de la cual se otorgará esa ayuda adicional y se la utilizará eficazmente.

2.— Los Estados Unidos ayudarán a los países participantes cuyos programas de desarrollo establezcan medidas de ayuda propia y política económica y social acordes con los principios y objetivos de esta Carta. Para complementar los esfuerzos propios de esos países, los Estados Unidos están dispuestos a destinar recursos que, junto con aquellos que se prevé obtener de otras fuentes externas, serán de naturaleza y magnitud adecuadas para realizar los fines previstos en esta Carta. Esa ayuda se destinará tanto a promover el progreso social como el económico y, según corresponda, tomará la forma de subvenciones o de préstamos cuyos términos y condiciones sean flexibles.

Los países participantes solicitarán el apoyo de otros países exportadores de capital y de las instituciones competentes, para que otorguen ayuda con el fin de lograr estos objetivos.

3.— Los Estados Unidos contribuirán a financiar proyectos de asistencia técnica propuestos por un país participante o por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, destinados a: a) la contratación de expertos, de acuerdo con los gobiernos y al servicio de éstos, inclusive para la preparación de proyectos específicos de inversión y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la elaboración de proyectos, utilizando cuando sea pertinente, firmas especializadas en ingeniería; b) la realización, de conformidad con los acuerdos de cooperación existentes entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo, de estudios e investigaciones en el propio lugar, incluso los relativos a problemas de desarrollo, la formación de organismos nacionales para la preparación de programas de desarrollo, reforma agraria y desarrollo rural, salud, cooperativas, vivienda, enseñanza y formación profesional, tributación y recaudación de impuestos, y c) la celebración de reuniones de expertos y funcionarios sobre desarrollo y problemas conexos.

Los gobiernos o las organizaciones antes mencionadas solicitarán, siempre que sea apropiado, la cooperación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados para la realización de esas actividades.

4.— Los países latinoamericanos participantes reconocen que cada uno de ellos, en distinto grado, está en condiciones de ayudar a las Repúblicas hermanas, proporcionándoles ayuda técnica y financiera. Reconocen, también, que se hallarán en condiciones aún mejores a medida que desarrollen sus economías. Afirman, por tanto, su intención de ayudar a las Repúblicas hermanas de manera creciente, cuando lo permitan sus circunstancias individuales.

Capítulo V.— Organización y Procedimientos

1.— A fin de proporcionar asistencia técnica para formular los programas de desarrollo, según lo soliciten las naciones participantes, la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo, continuarán y fortalecerán sus acuerdos de coordinación en esta materia, para tener a disposición un grupo de expertos en programación cuyos servicios puedan utilizarse para facilitar el cumplimiento de esta Carta. Los países participantes, asimismo, harán las gestiones para lograr que se intensifique, con igual propósito, la ayuda técnica de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

2.— El Consejo Interamericano Económico y Social, a propuesta conjunta del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, del Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y del Subsecretario de las Naciones Unidas a cargo de la Comisión Económica para América Latina, designará una nómina de nueve expertos de alto nivel, teniendo en cuenta exclusivamente su experiencia, capacidad técnica y competencia en los distintos aspectos del desarrollo económico y social. Dichos expertos podrán ser de cualquier nacionalidad, si bien en los de origen latinoamericano se procurará una adecuada distribución geográfica, y estarán adscritos al Consejo Interamericano Económico y Social, gozando, no obstante, de completa autonomía en el desempeño de sus funciones, y no podrán ejercer ningún otro cargo remunerado. La designación de los expertos se hará por un período de tres años, pudiendo ser renovada.

3.— Cada gobierno, si así lo desea, podrá presentar su programa de desarrollo económico y social a la consideración de un Comité ad hoc que estará integrado hasta por tres miembros de la nómina de expertos a que se refiere el numeral precedente y por un número igual de expertos ajenos a dicha nómina. Los expertos que integren el Comité ad hoc serán designados por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, a solicitud del gobierno interesado y con su consentimiento.

4.— El Comité estudiará el programa de desarrollo, intercambiará opiniones con el gobierno interesado respecto a posibles modificaciones y, con el consentimiento del mismo gobierno, hará conocer sus conclusiones al Banco Interamericano de Desarrollo y a otros gobiernos e instituciones que puedan estar dispuestos a otorgar ayuda financiera y técnica del exterior para la ejecución del programa.

5.— Al estudiar el programa de desarrollo que se le someta, el Comité ad hoc examinará la compatibilidad del programa con los principios del Acta de Bogotá y los de esta Carta, para lo cual tendrá en cuenta los elementos del Apéndice.

6.— La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos proveerá el personal que, para el cumplimiento de sus tareas, necesiten los expertos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este Capítulo. Ese personal podrá ser contratado especialmente para ese fin, o podrá pertenecer al personal permanente de la Organización de los Estados Americanos, de la Comisión Económica para América Latina y del Banco Interamericano de Desarrollo, con arreglo a los actuales acuerdos de enlace entre los tres organismos. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos podrá gestionar acuerdos con la Secretaría de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los de la Organización de los Estados Americanos, para proporcionar temporalmente el personal necesario.

7.— El gobierno cuyo programa de desarrollo haya sido objeto de recomendaciones por parte del Comité ad hoc en cuanto a sus necesidades de financiamiento externo, podrá someterlo a la consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de que éste efectúe las gestiones necesarias para obtener dicho financiamiento, incluso la organización de consorcios de instituciones de crédito y gobiernos dispuestos a contribuir al financiamiento continuado y sistemático del programa, a plazos adecuados. No obstante, el gobierno tendrá entera libertad para recurrir por cualquier otra vía a toda fuente de financiamiento, con el objeto de obtener, en todo o en parte, los recursos requeridos.

El Comité ad hoc no interferirá en el derecho de cada gobierno de formular sus propias metas, prioridades y reformas en sus programas nacionales de desarrollo.

Las recomendaciones del Comité ad hoc serán de gran importancia para determinar la distribución de los fondos públicos de la Alianza para el Progreso que contribuyan al financiamiento externo previsto en dichos programas. Tales recomendaciones tendrán especialmente en cuenta lo expresado en el numeral 1 del Título Primero.

Asimismo, los gobiernos participantes harán gestiones para que tales recomendaciones sean también aceptadas como factor de gran importancia en las decisiones que, para estos mismos efectos, tomen las instituciones interamericanas de crédito, otras agencias internacionales de crédito y gobiernos de países amigos que sean proveedores potenciales de capital.

8.— El Consejo Interamericano Económico y Social examinará todos los años el progreso logrado en la formulación, realización nacional y financiación internacional de los programas de desarrollo y someterá al Consejo de la Organización de los Estados Americanos las recomendaciones que estime pertinentes.

A P E N D I C E

Elementos de los Programas de Desarrollo Nacional

1.— El establecimiento de metas compatibles para lograr, durante el período del programa, el aumento de la capacidad de producción en la industria, la agricultura, la minería, los transportes, la energía y

las comunicaciones, y el mejoramiento de las condiciones de vida en las zonas urbanas y rurales, incluso el progreso en materia de vivienda, educación y salud.

2.— La asignación de prelación y la descripción de métodos para alcanzar los fines que se persiguen, incluso las medidas específicas y los proyectos principales. Los proyectos concretos de desarrollo deberán justificarse en términos de la relación entre sus costos y beneficios, inclusive su aporte a la productividad social.

3.— Las medidas que se adoptarán para dirigir las operaciones del sector público y para estimular la acción privada en apoyo del programa de desarrollo.

4.— El costo estimado, en moneda nacional y extranjera, de los proyectos principales y del programa de desarrollo en su conjunto, año por año, durante el período que abarque el programa.

5.— Los recursos nacionales, públicos y privados, que se consideren disponibles para ejecutar el programa.

6.— Los efectos directos e indirectos del programa sobre el balance de pagos y el financiamiento externo, público y privado, que se estime necesario para ejecutar el programa.

7.— Las orientaciones básicas de la política fiscal y monetaria que han de seguirse para permitir la realización del programa dentro de un sistema de estabilidad de precios.

8.— El mecanismo de la administración pública —inclusive las relaciones con los gobiernos locales, organismos descentralizados y organizaciones no gubernamentales, como las laborales, cooperativas e instituciones comerciales e industriales— que se utilizará para ejecutar el programa, adaptándolo a los cambios de circunstancias y evaluando el progreso realizado.

TITULO TERCERO

INTEGRACION ECONOMICA DE LA AMERICA LATINA

Las Repúblicas americanas consideran necesario ampliar los actuales mercados nacionales latinoamericanos, como condición indispensable para acelerar el proceso de desarrollo económico del Continente y como medio adecuado para obtener una mayor productividad mediante la complementación y especialización industrial, facilitando así la consecución de mayor beneficio social a los habitantes de las diferentes regiones. Esa ampliación de los mercados permitirá una mejor utilización de los recursos previstos en la Alianza para el Progreso.

En consecuencia reconocen que:

1.— El Tratado de Montevideo, por su flexibilidad y por hallarse abierto a la adhesión de todos los países latinoamericanos, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, son instrumentos eficaces para la realización de aquellos objetivos, tal como lo expresa la Resolución N° 11 (III) del Noveno Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina.

2.— El proceso de integración podrá ser intensificado y acelerado, no sólo por la especialización resultante de la ampliación del mercado por

medio de los programas de liberación del comercio, sino también mediante la utilización de mecanismos tales como los acuerdos sectoriales de complementación previstos en el Tratado de Montevideo.

3.— A los efectos de asegurar la expansión armónica y complementaria de las economías de todos los países, el proceso de integración debe contemplar, con la necesaria flexibilidad, la situación de los países de menor desarrollo económico relativo y permitir que se les concedan tratamientos especiales, justos y equitativos.

4.— Con miras a facilitar la integración económica en el ámbito latinoamericano, es recomendable establecer vínculos adecuados entre la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, así como entre una de estas agrupaciones y cualquier país latinoamericano, dentro de los límites de dichos instrumentos.

5.— Es conveniente que los países latinoamericanos coordinen sus acciones para afrontar las condiciones desventajosas en que se encuentra su comercio exterior en los mercados mundiales, en especial como consecuencia de determinadas políticas restrictivas y discriminatorias de países y agrupaciones económicas extracontinentales.

6.— En la aplicación de los recursos que resulten del programa de la Alianza para el Progreso debe darse especial atención, tanto a las inversiones para proyectos multinacionales que contribuyan a fortalecer el proceso de integración en todos sus aspectos, como a los financiamientos indispensables para la producción industrial y a la creciente expansión de su comercio en la América Latina.

7.— Para facilitar la participación de los países de menor desarrollo relativo en los programas latinoamericanos de cooperación económica multinacional y promover un desarrollo armónico y equilibrado del proceso de integración latinoamericana, debe asignarse especial atención, dentro del financiamiento que provea la Alianza para el Progreso, a las necesidades de dichos países, y, muy especialmente, a los programas de infraestructura y a la promoción de nuevas líneas de producción en esos países.

8.— El proceso de integración económica implica necesidades adicionales de inversión en diversos campos de la actividad económica, y los recursos de Alianza para el Progreso deben cubrir esas necesidades tanto como las previstas en el financiamiento de los programas nacionales de desarrollo.

9.— Cuando grupos de países latinoamericanos tengan instituciones financieras de integración económica, el financiamiento a que se refiere el numeral anterior debe ser preferentemente llevado a cabo por medio de dichas instituciones, y para el financiamiento regional encaminado a realizar los fines de los instrumentos existentes de integración regional, se procurará la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo, para canalizar contribuciones extraregionales que puedan otorgarse a tales efectos.

10.— Una de las vías posibles para hacer efectiva una política de financiamiento de la integración latinoamericana sería gestionar del Fondo Monetario Internacional y de otras fuentes financieras, que provean

los medios encaminados a resolver los problemas transitorios de balance de pagos que se produzcan en los países miembros de sistemas de integración económica.

11.— El fomento y la coordinación de sistemas de transporte y comunicaciones son formas efectivas de acelerar el proceso de integración, y es conveniente, para contrarrestar prácticas abusivas en materia de fletes y tarifas, propiciar el establecimiento de empresas multinacionales latinoamericanas de transporte y comunicaciones u otras soluciones adecuadas.

12.— A los fines de la integración y complementación económicas, se debe procurar una adecuada coordinación de los planes nacionales, o la programación conjunta de varias economías a través de los organismos de integración existentes en la región, y asimismo promover una política de inversiones encaminadas a eliminar progresivamente las desigualdades de crecimiento de las distintas zonas geográficas, especialmente en el caso de los países de menor desarrollo económico relativo.

13.— Es necesario promover el desenvolvimiento de las empresas nacionales latinoamericanas, de manera que éstas puedan actuar en pie de igualdad competitiva frente a las extranjeras.

14.— A los efectos del proceso de integración y desarrollo económico que se persigue, es fundamental la participación activa del sector privado y, excepto en los países donde no existe el régimen de la libre empresa, la programación del desarrollo por los organismos públicos nacionales competentes, lejos de obstaculizar esa participación, puede facilitarla y encauzarla, abriéndole nuevas perspectivas de beneficio social.

15.— A medida que los países sujetos a la dominación colonial en el Continente americano vayan alcanzando su independencia, se los invite a participar en los programas de integración económica de la América Latina.

TITULO CUARTO

PRODUCTOS BASICOS DE EXPORTACION

Las Repúblicas americanas reconocen que el desarrollo económico de la América Latina requiere la expansión de su comercio, un aumento simultáneo y correspondiente de sus ingresos en divisas derivados de la exportación, una disminución de las fluctuaciones cíclicas o estacionales de los ingresos de los países que aún dependen considerablemente de la exportación de materias primas y la corrección del deterioro secular de sus términos de intercambio.

En vista de lo cual, acuerdan que debieran tomarse las medidas que en este Título se mencionen.

Capítulo I.— Medidas Nacionales

Las medidas nacionales que afectan al comercio de productos primarios deben encaminarse y aplicarse con el fin de:

1.— Evitar obstáculos indebidos a la expansión del comercio de estos productos;

2.— Impedir la inestabilidad en el mercado.

3.— Mejorar la eficacia de los planes y mecanismos internacionales de estabilización, y

4.— Incrementar sus mercados actuales y ampliar su área de intercambio a un ritmo compatible con un rápido desarrollo.

Por consiguiente:

A.— Los países miembros importadores deberán reducir y si es posible abolir, en el más breve plazo, todas las restricciones y discriminaciones al consumo y a la importación de productos primarios, incluso los del mayor grado posible de elaboración en el país de origen, salvo cuando los mismos se imponen temporalmente, a fin de diversificar la estructura económica, acelerar el desenvolvimiento económico de las naciones poco desarrolladas o constituir reservas nacionales básicas. Los países importadores deben también estar dispuestos a apoyar, mediante regulaciones adecuadas, programas de estabilización de productos primarios que se convenga en realizar con los países productores.

B.— Los países industrializados deberán prestar especial atención a la necesidad de acelerar el desarrollo económico de los países menos desarrollados.

Deben consecuentemente hacer los máximos esfuerzos para crear condiciones, compatibles con sus obligaciones internacionales, mediante las cuales puedan conceder ventajas a los países menos desarrollados que permitan la rápida expansión de sus mercados. En vista de la urgente necesidad de ese desarrollo acelerado, los países industrializados deben también estudiar los medios para modificar, en todos los casos posibles, las obligaciones internacionales que impidan alcanzar ese objetivo.

C.— Los países miembros productores deberán formular sus planes de producción y exportación teniendo presente su efecto en los mercados mundiales y la necesidad de apoyar y mejorar la eficacia de los programas y mecanismos internacionales de estabilización. Igualmente procurarán evitar el aumento de la producción antieconómica de productos que puedan obtenerse en mejores condiciones en los países menos desarrollados del Continente y que signifiquen fuente importante de ocupación laboral.

D.— Los países miembros adoptarán todas las medidas necesarias para que se oriente la investigación tecnológica hacia la obtención de nuevos usos y subproductos de las materias primas básicas que son fundamentales para sus economías.

E.— Los países miembros deberán procurar la reducción, y si es posible la eliminación, en un plazo razonable, de los subsidios a las exportaciones y otras medidas que son causa de inestabilidad en los mercados de productos básicos y ocasionan excesivas fluctuaciones de los precios e ingresos.

Capítulo II.— Medidas de Cooperación Internacional

1.— Los países miembros deberán realizar esfuerzos coordinados y, de ser posible, conjuntos para:

a).— Eliminar dentro del plazo más breve posible el proteccionismo indebido respecto a la producción de materias básicas;

b).— Suprimir impuestos y reducir precios internos excesivos que desalientan el consumo de productos básicos importados;

c).— Procurar que se dé término a acuerdos preferenciales y otras medidas que limitan el consumo mundial de productos primarios latinoamericanos y su acceso a los mercados internacionales, en especial a los mercados de los países que están en proceso de integración económica en Europa occidental y de los países de economía centralmente planificada, y

d).— Adoptar los mecanismos de consulta necesarios para lograr que sus políticas de comercialización no tengan efectos perjudiciales en la estabilidad de los mercados de los productos básicos.

2.— Los países industrializados deberán prestar la máxima cooperación los menos desarrollados, para que sus materias primas se exporten con el mayor grado de elaboración que sea económico.

3.— Los países miembros, a través de sus representaciones en los organismos internacionales de financiamiento, sugerirán que éstos tomen en cuenta, al considerar créditos para el fomento de la producción para la exportación, la situación que esos créditos puedan crear a los productos de los que hay excedentes en el mercado mundial.

4.— Los países miembros deberán apoyar los esfuerzos que están realizando los grupos internacionales de estudio de productos y la Comisión de Comercio Internacional de Productos Primarios (CICT) de las Naciones Unidas. En ese sentido debe considerarse que es responsabilidad conjunta de los países productores y consumidores tomar medidas en el plano nacional e internacional para reducir la inestabilidad en los mercados.

5.— Para compensar de una manera adecuada y efectiva las fluctuaciones en el volumen y en los precios de las exportaciones de los productos básicos, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos deberá convocar un grupo de expertos designados por los respectivos gobiernos, que se reunirá antes del 30 de noviembre de 1961 e informará antes del 31 de marzo de 1962.

Los expertos deberán:

a).— Considerar las cuestiones relativas al financiamiento compensatorio que han surgido durante la presente Reunión;

b).— Analizar las propuestas de establecer un fondo internacional de estabilización de los ingresos de exportación, contenido en el informe del Grupo de Expertos a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, así como cualquier otra propuesta alternativa, y

c).— Preparar un anteproyecto para la creación de mecanismos compensatorios de financiación. Este proyecto deberá circular entre los gobiernos miembros, y deberán obtenerse sus opiniones con suficiente antelación a la próxima reunión de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Primarios (CICT).

6.— Los países miembros deberán apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar y fortalecer los convenios internacionales de productos y estar dispuestos a cooperar en la solución de los problemas específicos que afecten tales productos.

Asimismo deberán procurar que se adopten soluciones adecuadas para los problemas a corto y largo plazo de dichos mercados, a fin de que

los intereses económicos de productores y consumidores sean igualmente defendidos.

7.— Los países miembros solicitarán la cooperación, en programas de estabilización, de otros países productores y consumidores, teniendo en cuenta que las materias primas del Hemisferio occidental se producen y consumen también en otras partes del mundo.

8.— Los países miembros reconocen que la colocación de excedentes y reservas acumuladas puede constituir una fuente de recursos para alcanzar las finalidades propuestas en la parte primera de este Título, en tanto que, con la generación de recursos locales, se aumente al mismo tiempo el consumo de productos esenciales en los países que los reciben. Dicha colocación de excedentes y reservas deberá hacerse en forma ordenada con el fin de:

a).— Evitar la perturbación de los actuales mercados comerciales, a los países miembros, y

b).— Alentar la expansión de la venta de sus productos a otros mercados.

Sin embargo se reconoce:

a).— Que la colocación de excedentes con esos fines no debe desplazar las ventas comerciales de idénticos productos tradicionalmente efectuadas por otros países, y

b).— Que tal colocación no puede sustituir a los programas de asistencia financiera y técnica en gran escala.

En fe de lo cual, se firma la presente Carta, en Punta del Este, Uruguay, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Los textos originales se depositarán en los archivos de la Unión Panamericana, a donde se remitirán por conducto del Secretario General de la Reunión Extraordinaria, con el fin de que se envíen copias certificadas a los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES
DE CARACTER ECONOMICO



Ley N° 76 de 5 de Enero de 1961.— Préstamo a Intereses - Usura

DECRETA:

I.— DEL PRESTAMO A INTERES EN MATERIA CIVIL

Artículo 1º— En todo contrato de préstamo o mutuo de dinero, entre personas particulares, el interés convencional no podrá exceder del cuatro por ciento mensual.

Artículo 2º— Para efectos de esta Ley, se considera "interés", aparte del convenido claramente como tal, toda forma de porcentaje, recargo al capital original, rédito, comisión de préstamo o depósito, y en general toda utilidad y prestación que un deudor estipula pagar a su acreedor, por la suma que se le presta.

Artículo 3º— Queda prohibido el cobro de interés superior al autorizado por esta ley, así como su capitalización y cualquier forma de anatocismo y el exigir su pago por adelantado. La estipulación de intereses y condiciones en contrario, son nulas de pleno derecho.

Artículo 4º— Todo contrato público o privado de préstamo o mutuo de dinero, debe ser inscrito en la Oficina de Impuestos Internos, en el término de 30 días de suscrito el documento, a efecto de que devengue intereses y se cobren los impuestos que fija la ley a la renta sobre el capital movable.

La falta de inscripción y pago de impuestos serán denunciados por causa pública y penados como delitos de fraude fiscal.

En las capitales provinciales y cantonales, donde no exista dicha oficina de inscripción, esta diligencia será practicada ante las autoridades político-administrativas del lugar quienes darán cuenta a la Oficina Departamental de Impuestos Internos dentro de cada gestión económica, para los fines de la presente ley.

Artículo 5º— Constituye usura todo interés superior al fijado en la presente ley y toda forma de anatocismo.

Artículo 6º— Incoada la ejecución en virtud del instrumento de la deuda, si contiene rédito mayor al establecido por esta ley, el juez de la cuantía reducirá el convenido entre partes al interés legal, sin perjuicio de la intervención del Ministerio Público, para la acción penal correspondiente.

Artículo 7º— Se presume que el depósito de dinero entre particulares y todo mutuo de dinero no oneroso, encubre usura si el deposi-

tante o prestamista se dedican a celebrar contratos de préstamos con intereses.

II.— DE LA USURA EN MATERIA PENAL

Artículo 8º— El que se dedicare a realizar préstamos o negocios usurarios, cualquiera que fuere la forma que efectuaren incurrirá en la pena de multa equivalente al triple del monto de los intereses usurarios.

Se considera como usura, no sólo el obtener un interés superior al establecido en esta ley, sino el obtener del obligado una prestación, cesión, garantía o algo análogo, que implique una ventaja o beneficio notoriamente desproporcionado respecto a lo hecho o dado por el prestamista.

Artículo 9º— El que fuere intermediario, testaferro, favorecedor o provocador de préstamos o negocios usurarios, incurrirá en las penas impuestas en el artículo anterior.

Artículo 10º— El que descuente o retenga, sin orden de autoridad competente, en forma total o parcial, sueldo o salario o cualquier otra retribución o pago que debiera hacer, crédito o negocio, que sea usurario, se hará pasible a la sanción penal de usura prevista en el Art. 8º, sin perjuicio de la obligación de devolver las sumas indebidamente retenidas.

III.— DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11º— Todo cheque antedatado que se pruebe respalda un préstamo usurario, no estará comprendido en los efectos de la ley de 23 de diciembre de 1949.

Existirá presunción de usura, si el beneficiario directo o por endoso se dedicare a las actividades de préstamos a intereses, debiéndose, en los casos de este artículo, dar aviso inmediato a la Superintendencia de Bancos o autoridad político-administrativa donde no la hubiera, a efectos de la liquidación y cobro coactivo de los impuestos defraudados y consiguientes intereses y recargos legales.

Artículo 12º— Los llamados cheques antedatados de que se ha hecho uso fraudulento para burlar los impuestos fiscales y realizar una extorsión a los deudores con amenaza de juicio de estafa, constituirán pruebas de codelincuencia de los beneficiarios, si no regularizan su situación de acreedores conforme al artículo 4º de la presente ley.

Artículo 13º— En los casos comprobados de cualquier clase de usura, se mandará la reducción o liquidación de intereses de acuerdo a las prescripciones de la presente ley.

Los contratos de préstamo cuyos intereses estén pendientes de pago, bajo cualquier forma de derecho, serán liquidados de acuerdo al artículo primero.

Artículo 14º— Quedan comprendidas en las disposiciones de la presente ley, las entidades de crédito que concedieren préstamo o mutuo de dinero, con tasas superiores a la establecida en el artículo primero.

Artículo 15º— Quedan abrogadas todas las leyes, decretos y disposiciones contrarias a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Resolución Suprema N° 100624 de 13|1|61.— Tratado de Montevideo, Organizase Comisión

S E R E S U E L V E:

1º— Organizase la Comisión Especial para el Estudio del Tratado de Montevideo que establece una Zona de Comercio Libre e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, integrada por un representante de cada una de las siguientes reparticiones:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
Ministerio de Hacienda y Estadística,
Ministerio de Economía Nacional,
Junta de Planeamiento,
Banco Central de Bolivia,
Colegio Nacional de Economistas,
Cámara Nacional de Comercio,
Cámara Nacional de Industria,
Central Obrera Boliviana.

2º— La Comisión será presidida por el señor Ministro de Economía Nacional y presentará su informe y conclusiones hasta el 28 de febrero de 1961, acumulando los elementos de juicio que servirán de base a la decisión que tome el Gobierno Nacional sobre esta materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Decreto Supremo N° 05686 de 20|1|61.— Instituto de Educación Bancaria, Reorganizase en Sustitución de Escuela

D E C R E T A:

Artículo 1º— Se reorganiza la Escuela Bancaria, bajo la denominación de Instituto de Educación Bancaria, bajo el principio de la Escuela Unica.

Artículo 2º— El Instituto de Educación Bancaria será administrado por un Directorio compuesto de siete miembros;

El Director General de Educación como Presidente;

El Director Nacional de Educación Comercial, Bancaria y Administrativa, como Vicepresidente;

El Superintendente de Bancos; un representante de las entidades bancarias aportantes, dos de la Confederación Bancaria y uno de la Federación Bancaria de La Paz, como Vocales.

Artículo 3º— Los personeros que integran el Directorio no percibirán emolumento alguno.

Artículo 4º— Los aportes de las instituciones de crédito serán depositados en una cuenta especial denominada "Funcionamiento del Instituto de Educación Bancaria" que se abrirá y llevará en el Banco Central de Bolivia, y serán depositados dentro de los quince días de cerrado cada balance semestral.

Artículo 5º— La educación primaria se organizará de acuerdo al Código de la Educación Boliviana, en tres grados, con sujeción estricta a los planos y programas vigentes.

El primero estará constituido por el primer y segundo cursos; el segundo por el tercer y cuarto cursos; el tercero por el quinto y sexto cursos.

Artículo 6º— La educación secundaria continuará la formación iniciada en el ciclo primario y ha de constar de seis cursos divididos en dos subciclos: el inferior de cuatro años y el superior de dos años. En este subciclo se impartirán estudios complementarios para el bachillerato.

Artículo 7º— El ciclo profesional comprenderá cuatro años de estudio, divididos en dos subciclos. El subciclo medio corresponde a la formación de contadores con tres años de estudio. Ingresarán los alumnos que hayan cursado tres años de secundaria, o con el tercero de Secretariado Comercial-Caja. Podrán ingresar a este ciclo con mayor derecho los empleados de Banco.

Artículo 8º— El subciclo superior corresponderá a la formación de Contadores Generales, con cuatro años de estudio. Ingresarán con certificado del 4º curso de Secundaria como mínimo, o con certificado de Secretariado Comercial-Caja, y con preferencia, los empleados de Banco que hayan cursado los tres años del subciclo medio.

Artículo 9º— Los estudios de los subciclos medio y superior son independientes entre sí, siendo optativo para quienes concluyan el primero, continuar o no el segundo. Los estudios en los subciclos medio y superior, son comunes durante los tres primeros años.

Artículo 10º— En el subciclo medio se estudiarán las siguientes asignaturas: Aritmética Mercantil, Álgebra General, Geometría, Español práctico, Inglés corriente y comercial, Contabilidad Fundamental, Contabilidad de Sociedades, Bancaria, Fabril, Minera, Agropecuaria, de Servicios, de Seguros, Correspondencia, Elementos de Publicidad, Comercio y Política Comercial y Aduanera, Documentación Mercantil, Organización de Empresas, Derecho Mercantil, Legislación Social, Minera, Aduanera y Bancaria, Geografía Económica de Bolivia y General, Historia de la Economía y de la Cultura Universal, Elementos de Estadística, Elementos de Economía Política, Dactilografía.

Artículo 11º— En el subciclo superior se estudiarán además de las asignaturas del subciclo medio: Matemáticas Financieras, Matemáticas Actuariales, Trigonometría, Geometría Analítica, Contabilidad de Costos, Contabilidad Fiscal, Análisis de Estados Financieros, Elementos de Auditoría, Estadística, Economía Política, Finanzas Doctrinales y Hacienda Pública de Bolivia, Práctica de Aduanas, Elementos de Administración. Los egresados, para obtener el título en Provisión Nacional, rendirán los exámenes de grado correspondientes.

Artículo 12º— El presupuesto del Instituto de Educación Bancaria deberá ser aprobado al empezar cada año, por el Ministro de Educación y los fondos serán manejados de acuerdo a disposiciones vigentes.

Artículo 13º— Los bancos estatales y particulares, así como entidades de seguros y ahorros, a partir de 1961, no podrán recibir como em-

pleados sino a aquellos que presenten sus títulos profesionales adquiridos en el Instituto Educacional Bancario, o en las Universidades.

Artículo 14º— Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Resolución Suprema N° 100703 de 24|1|61.— Apruébase Contrato Salzgitter sobre Minerales del Mutún

SE RESUELVE:

1º— Apruébase en todas sus partes el contrato suscrito entre el Ministerio de Minas y Petróleo y Salzgitter Industriebau Gesellschaft M.B.H. de Alemania Occidental, para que esta última se haga cargo del estudio de explotación y comercialización de los minerales de hierro y otros que contiene el yacimiento de 'El Mutún', situado en la segunda Sección de la provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.

2º— El Supremo Gobierno establecerá las condiciones adecuadas que garanticen la ejecución del convenio de referencia.

3º— El referido contrato se protocolizará en la Notaría de Hacienda debiendo intervenir en él los personeros autorizados de la firma Salzgitter Industriebau Gesellschaft M.B.H. y de parte del Gobierno de Bolivia los señores Ministro de Minas y Petróleo, Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno.

4º— Libérase de todo derecho e impuesto, incluso timbre y papel sellado la protocolización del convenio de referencia.

Resolución Suprema N° 100704 de 24|1|61.— Apruébase Contrato Salzgitter - Comibol

SE RESUELVE:

1º— Apruébase en todas sus partes el contrato suscrito en la fecha entre la Corporación Minera de Bolivia y Salzgitter Industriebau Gesellschaft M.B.H., para que ésta se haga cargo del control y supervisión de la inversión de fondos provenientes de la operación multilateral de financiamiento acordada entre los Gobiernos de Bolivia, Estados Unidos de Norteamérica y Alemania y Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad a la Declaración Conjunta de 22 de Diciembre de 1960.

2º— El Supremo Gobierno establecerá las condiciones adecuadas que garanticen la fiel ejecución del Convenio de referencia, quedando Salzgitter liberada de toda responsabilidad en caso de que sus recomendaciones no puedan ejecutarse y quedara por ello sin cumplirse la operación multilateral de financiamiento.

3º— El referido contrato se protocolizará en la Notaría de Hacienda debiendo intervenir en él los personeros autorizados de la firma Salzgitter Industriebau Gesellschaft M.B.H. por una parte y de la otra el Presidente y Gerente General de la Corporación Minera de Bolivia y los siguientes personeros del Supremo Gobierno: Ministro de Minas y Petróleo, Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno.

4º— Libérase de todo derecho, impuesto, incluso timbre y papel sellado la protocolización del convenio de referencia.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Decreto Supremo Nº 05697 de 3|2|61.- Monopolio de Minerales

El Banco Minero de Bolivia, Seguirá Ejerciendo Sobre el Oro, Estaño, Plomo, Plata, Antimonio, Wolfram, Bismuto, Zinc y Azufre

DECRETA:

Artículo 1º— El Banco Minero de Bolivia de acuerdo al Decreto Supremo de 24 de julio de 1936, elevado a ley el 10 de diciembre de 1943, Decretos Supremos Nos. 3072 y 4538 de 2 de junio de 1952 y 15 de diciembre de 1956, respectivamente, continuará ejerciendo el monopolio para el rescate y comercialización de los siguientes minerales: oro, estaño, plomo, plata, antimonio, wolfram, bismuto, zinc, azufre y los complejos de estos minerales.

Artículo 2º— Los demás minerales y metaloides, no consignados en el artículo anterior podrán ser explotados y comercializados por quienes estuvieren autorizados legalmente para tal efecto, con sólo la obligación de pagar las regalías vigentes al momento de su exportación, por intermedio de las Aduanas del país.

Artículo 3º— Las personas que quieran dedicarse a actividades de rescate, comercialización, exportación y habilitación minera, solicitarán autorización especial del Supremo Gobierno, la que se otorgará mediante Resolución Suprema, previo dictámen del Fiscal de Hacienda, siempre que demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar organizadas de acuerdo a las leyes mercantiles del país;
- b) Tener un capital mínimo declarado de cien mil dólares americanos (\$us. 100.000.—)
- c) Demostrar con documentos, su especialidad en esta clase de operaciones;
- d) Contar con oficinas y depósitos para la recepción y exportación de minerales, así como con laboratorios químicos para el muestreo y análisis de su contenido.

Artículo 4º— El Banco Minero de Bolivia, podrá adquirir otros minerales no especificados en el artículo 1º del presente Decreto en las mismas condiciones que los demás compradores.

Artículo 5º— Para fines de estadística y control, las Aduanas del país, obtendrán muestras de cada lote de mineral a exportarse y enviarán copias de las Pólizas de Exportación al Ministerio de Minas y Petróleo y Banco Minero de Bolivia.

Artículo 6º— Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Minas y Petróleo y de Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Resolución Suprema N° 101762 de 3|3|61
Concesiones Petrolíferas

*Las Empresas Cataract Mining Corporation, Alaska Inter. Corp., Bolivia
California Petroleum C^o y C^{ia}. Petrolera Bol. Shell Ltda.
Están Autorizadas para Transferirlas*

S E R E S U E L V E:

1º— Apruébase la transferencia que en su favor ha hecho la Cataract Mining Corporation, de las concesiones petroleras, ubicadas en la Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz, en la Zona Petrolera I, denominadas: "Cataract I — 1" con 18.750 hectáreas, "Cataract I — 2" con 29.319.26 hectáreas, "Cataract I — 3" con 25.304.63 hectáreas, "Cataract I — 4" con 24.179.48 hectáreas y "Cataract I — 5" con 17.196.63 hectáreas; debiendo cancelarse el impuesto del 5% sobre el precio de \$us. 73.229.11.

2º— Se aprueba, a su vez, la transferencia que Alaska Internacional Corporation hace en lo pro-indiviso de las mismas concesiones petroleras, en favor de las empresas petroleras Bolivia California Petroleum Company y Compañía Petrolera Boliviana Shell Ltda., de acuerdo con la minuta suscrita en fecha 14 de noviembre de 1960, debiendo cancelarse sobre el precio de \$us. 100.000.— el impuesto del 5%, previa liquidación.

3º— Acéptase y apruébase la propuesta de beneficio especial formulada por Alaska Internacional Corporation para que el Estado boliviano perciba el 50% de la participación del 2% que Alaska Internacional Corporation se ha reservado sobre la producción que rindan las concesiones transferidas. Bolivia California Petroleum Company y Compañía Petrolera Boliviana Shell Ltda., pagarán directamente al Estado, de acuerdo con la producción y como lo habrían hecho a Alaska Internacional Corporation la participación que le corresponda, o sea el 50% de 2%, hasta la suma de \$us. 500.000.—

Los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, suscribirán en representación del Estado, el contrato correspondiente con el representante legal de Alaska Internacional Corporation.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Decreto Supremo N° 5757 de 7|4|61

*Autorízase al Banco Central de Bolivia, Conceder su Garantía para el
Préstamo que se Obtiene del Banco Interamericano de Desarrollo*

Artículo 1º— Autorízase al Banco Central de Bolivia a conceder su garantía al Banco Interamericano de Desarrollo por el préstamo de \$us. 10.000.000.— que ha de conceder el BID a la Corporación Boliviana de Fomento, en los términos y condiciones del contrato respectivo.

Artículo 2º— El Banco Central de Bolivia suscribirá con la Corporación Boliviana de Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo los correspondientes contratos, en las condiciones usuales en esta clase de operaciones.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Decreto Supremo N° 5791 de 11 de Mayo de 1961

CORPORACION BOLIVIANA DE FOMENTO

Autorízase a dicha Entidad a Suscribir un Contrato de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo por la Suma de \$us. 10.000.000.—

D E C R E T A:

Artículo Único.— Autorízase a la Corporación Boliviana de Fomento a suscribir un Contrato de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de \$us. 10.000.000.—, en los siguientes términos:

ARTICULO I.

Sección 1.01.— El Banco se compromete a otorgar con cargo al Fondo para Operaciones Especiales en las condiciones que se establecen en el presente Contrato, un préstamo global a la Corporación hasta por la suma de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$us. 10.000.000.—) o en su equivalente en moneda de otros países miembros del Banco, más los intereses correspondientes a los 18 meses contados desde la firma del contrato. Las cantidades que se giren en virtud de este Contrato se denominarán en adelante "el Préstamo".

Sección 1.02.— El Préstamo tendrá por objeto financiar un Programa de líneas de crédito y proyectos específicos en los campos de la agricultura, industria, minería, regadío y drenaje y energía eléctrica, que contribuirán al desarrollo económico de Bolivia. Estas líneas de crédito y proyectos específicos que constan en el Programa referido (en adelante denominado "el Programa") se enumeran en forma más detallada en el Anexo 1 que debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

ARTICULO II.

Interés, Amortización, Pago Anticipado y Moneda

Sección 2.01.— La amortización total del préstamo se deberá efectuar en un plazo no mayor de 13 años a partir de la fecha de la firma del Contrato. La Corporación pagará un interés anual del 4.5% sobre los saldos pendientes de pago. Los intereses se pagarán en la siguiente forma:

a).— Los que devenguen en los primeros 18 meses a partir de la fecha de la firma de este Contrato se acumularán semestralmente al monto del Préstamo en dólares y en las otras monedas, según la proporción en que fueron prestados.

b).— Los que se devenguen en los siguientes 18 meses se pagarán en bolivianos semestralmente comenzando estos pagos 24 meses después de la firma del Contrato.

c).— Los que se devenguen en los siguientes cinco años se pagarán semestralmente en bolivianos.

d).— Los que se devenguen en los siguientes años hasta el término del Contrato se pagarán semestralmente en la proporción de los dólares y las demás monedas prestadas.

Sección 2.02.— La Corporación amortizará el Préstamo, incluyendo los intereses señalados en la letra a) de la Sección 2.01. y pagará los intereses señalados en las letras c) y d) de la misma Sección en veinte (20) cuotas semestrales consecutivas, calculadas de tal manera que sea igual el monto total de cada una de ellas. Los pagos comenzarán 42 meses después de la firma del Contrato. Las primeras diez cuotas se pagarán en bolivianos y las diez cuotas restantes se pagarán proporcionalmente en dólares y en las otras monedas prestadas.

Sección 2.03.— El cálculo de los intereses siguen de conformidad con este Contrato para un período que no corresponde a un año o un semestre completo, se hará sobre la base de días empleando el factor de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.04.— Cuando hubiere pago anticipado, o retardo en el pago de una cuota, el Banco procederá a reajustar las cuotas o adoptar las otras medidas que fueran del caso. Los pagos efectuados por la Corporación con motivo de este Contrato se imputarán primero a los intereses vencidos y luego al saldo que hubiera de las cuotas vencidas y pagaderas del capital.

Sección 2.05.— El Capital y el interés del Préstamo se pagarán por la Corporación en la oficina principal del Banco en Washington, D.C., a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.06.— Con un aviso previo de cuarenta y cinco (45) días por lo menos, la Corporación podrá pagar cualquier parte del capital antes de su vencimiento, siempre que no adeude ninguna suma por concepto de intereses vencidos. A menos que el Banco lo convenga de otra manera, el pago anticipado se aplicará a las cuotas pertinentes y pendientes del capital en el orden inverso de su vencimiento.

Sección 2.07.—

a).— El Capital del Préstamo será denominado en las diversas monedas que el Banco haya prestado;

b).— Para calcular el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América de cualquier parte del préstamo otorgado en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio que debidamente determine el Banco como procedimiento general para todos sus miembros.

Sección 2.08.—

a).— Todas las obligaciones de la Corporación para amortizar el capital y pagar los intereses de conformidad con este Contrato se calcularán y se expresarán en la moneda prestada. Las obligaciones de la Corporación pagaderas en bolivianos se cancelarán mediante el pago en una cantidad de éstos que equivalga a la obligación de la Corporación en la moneda a la cual se acredite dicho pago. Para los fines del presente contrato la cantidad de bolivianos equivalentes a la obligación en la moneda sobre la cual se hace un pago, se calculará a base del tipo de cambio aplicable en la fecha de vencimiento. Si el pago se hace

después de la fecha de vencimiento, el Banco podrá requerir que la conversión se realice al tipo de cambio aplicable en la fecha de vencimiento. Si el pago se hace después de la fecha de vencimiento, el Banco podrá requerir que la conversión se realice al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se efectúe el pago.

b).— Para los efectos del pago de la amortización del capital e intereses el tipo de cambio aplicable entre el boliviano y la moneda prestada en una fecha dada será el tipo de cambio efectivo en que tal moneda se venda en esta fecha, a cambio del boliviano, a los domiciliados en Bolivia, fuera de las dependencias del gobierno, para efectuar las operaciones siguientes: 1) el pago de intereses y amortizaciones de préstamos; 2) el traslado de dividendos y otras ganancias de inversiones de capital en Bolivia, y 3) el traslado de capital de inversión, siempre que haya un solo tipo de cambio en Bolivia para tales transacciones. De no existir un solo tipo de cambio aplicable a las tres clases de transacciones, indicadas en la frase anterior, el tipo de cambio aplicable en una fecha dada será el más alto (es decir, el que representa el mayor número de unidades de bolivianos por cada unidad de la moneda prestada) que esté en vigor y al que la moneda prestada se venda o se ofrezca en venta en esa fecha a los domiciliados en Bolivia, fuera de las dependencias del Gobierno, a cambio de la moneda prestada para transacciones de las tres clases indicadas. Las decisiones del Banco en lo referente a este tipo de cambio serán obligatorias en la aplicación de este Contrato.

c).— Si el Banco determina que cualquier pago efectuado por la Corporación en bolivianos es menor que el requerido por el presente Contrato, el pago se aplicará primero al interés devengado y después a la cuota de capital sobre la cual se efectuará el pago, y dentro de treinta (30) días después de recibido el pago el Banco informará a la Corporación de la diferencia y del saldo debido; si la Corporación no cubre ese saldo dentro de treinta (30) días de recibir dicho aviso, el caso constituirá incumplimiento según las disposiciones de la Sección 4.01.— Si el Banco determina que el pago efectuado por la Corporación es mayor que el requerido de conformidad con este Contrato, dará aviso a la Corporación del exceso para que de común acuerdo se realicen los ajustes correspondientes.

ARTICULO III.

Condiciones Previas, Métodos de Desembolso y Cancelación

Sección 3.01.— La obligación del Banco de efectuar el primer desembolso a cuenta del Préstamo queda sujeta a que se hayan cumplido por la Corporación todos los requisitos previos y que también se hayan cumplido las siguientes condiciones:

a).— Que el Banco haya recibido de un abogado aceptable para él una o más opiniones jurídicas que juzgue satisfactorias en su forma y fondo, en el sentido de que (1) la Corporación ha hecho cuanto sea necesario según las leyes y reglamentos de Bolivia para autorizar la celebración de este Contrato y contraer la deuda que en él se expresa y (2) que el presente Contrato ha sido debidamente autorizado o ratificado y celebrado en nombre de la Corporación de conformidad con sus términos.

b).— Que el Banco haya recibido pruebas suficientes de los poderes de la persona o personas que suscribieron este Contrato en nombre de la Corporación y que actuarán como representantes de la misma en relación con la celebración de este Contrato, además de acompañar, en duplicado, la firma de cada una de esas personas.

c).— Que no se haya presentado alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01:— que la Corporación no haya dejado de cumplir con ninguno de los compromisos establecidos en este Contrato; y que la Corporación haya entregado al Banco un certificado en tal sentido suscrito por su representante autorizado.

d).— Que la Corporación y el Banco Central de Bolivia, como Garante, hayan suministrado al Banco los documentos y demás comprobantes que éste les pueda exigir razonablemente para respaldar la petición de desembolso. Tales documentos y comprobantes en su fondo y forma, deben ser suficientes a fin de que satisfagan al Banco en el sentido de que la Corporación tiene derecho a la cantidad solicitada y que ésta se destinará exclusivamente a los fines especificados en el presente Contrato.

e).— Que toda acción respecto a las transacciones previstas de este Contrato, así como todos los documentos pertinentes, inclusive los que demuestren lo realizado por la Corporación para autorizar la celebración de este Contrato, se hayan llevado a cabo en forma y fondo que satisfaga al Banco.

Sección 3.02.— Con sujeción a los requisitos que aquí se establecen, el Banco puede efectuar desembolsos con cargos al Préstamo; (a) haciendo pagos a la cuenta de la Corporación en una institución bancaria que las partes acuerden por escrito; y b) mediante otro método u otros procedimientos que las partes acuerden también por escrito. Las partes convendrán por escrito la forma de efectuar los desembolsos, cuyo monto en ningún caso podrá ser inferior a \$us. 25.000, o su equivalente en otras monedas.

Sección 3.03.— La obligación del Banco de efectuar futuros desembolsos después del primero quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a).— Que no se haya presentado alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01; que la Corporación no haya dejado de cumplir con ninguna de las obligaciones establecidas en este Contrato; y que la Corporación haya acompañado un certificado en tal sentido suscrito por su representante autorizado y fechado el día del respectivo desembolso.

b).— Que la Corporación y el Banco Central de Bolivia, como garante, hayan suministrado al Banco los documentos y demás comprobantes que apoyen su petición de desembolso conforme a este Contrato y que el Banco pueda razonablemente exigirles. Tales documentos y comprobantes deben ser suficientes en su fondo y forma para demostrar que la Corporación tiene derecho a la cantidad solicitada y que dicha cantidad se destinará exclusivamente a los fines especificados en este Contrato.

Sección 3.04.— El préstamo se utilizará dentro de los dos primeros años después de la firma del presente Contrato, pero este plazo podrá extenderse en un año más mediante acuerdo suscrito. La parte del préstamo que no se hubiere utilizado dentro de este término se entenderá cancelada.

Sección 3.05.— La Corporación mediante aviso por escrito enviado al Banco, tendrá derecho para dejar sin efecto cualquier parte de la suma referida en la Sección 1.01 que no haya sido desembolsada antes de dicho aviso; pero esta cancelación no afectará a las sumas desembolsadas y comprometidas por el Banco con anterioridad a la fecha de recibo del respectivo aviso. Salvo que el Banco lo acuerde de otra manera, cualquier cancelación se aplicará a prorrata de las amortizaciones a las que hace referencia en la Sección 2.02. No obstante, ninguna cancelación se aplicará a cualquier suma que el Banco haya cedido o convenido en ceder con anterioridad.

ARTICULO IV.

Causales de Suspensión o Cesación de los Desembolsos

Sección 4.01.— Las circunstancias que se enumeran a continuación darán derecho al Banco, previa notificación enviada por escrito a la Corporación, para negarse a efectuar futuros desembolsos a la misma.

a).— El retardo en el pago de las sumas que la Corporación adeuda al Banco por concepto de capital e intereses, según el presente Contrato o por cualquier otro Contrato de préstamo que se celebre entre el Banco y la Corporación.

b).— El incumplimiento por parte de la Corporación de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato, como también por parte del Banco Central de Bolivia de cualquier obligación convenida en el Contrato de Garantía celebrado en esta misma fecha entre el Banco y el Banco Central de Bolivia.

c).— La verificación por parte del Banco de que cualquier información proporcionada por la Corporación para celebrar este Contrato es sustancialmente inexacta.

e).— La enmienda o derogación sin aceptación previa del Banco, de: i) la ley del 3 de diciembre de 1942, que aprueba el contrato ad-referendum suscrito el 14 de septiembre del mismo año, entre el Supremo Gobierno de Bolivia y la Sociedad Anónima Corporación Boliviana de Fomento; ii) la Resolución Suprema de 14 de septiembre de 1942, que reconoce la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Corporación Boliviana de Fomento, S. A." y aprueba sus Estatutos; y iii) la Resolución Suprema N° 8437, de 3 de septiembre de 1959, que aprueba algunas modificaciones a los estatutos de la Corporación.

f).— Cualquier incumplimiento de los acuerdos a los que se refiere la Sección 4.05 o de cualquiera otra obligación contraída por una entidad estatal boliviana con el Banco, que ponga en riesgo el éxito del conjunto de las operaciones del Banco en Bolivia.

g).— Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, haga improbable que la Corporación o el Banco Central de Bolivia puedan cumplir las obligaciones impuestas en este Contrato o en el Contrato de Garantía o impida el cumplimiento de los propósitos que se tuvieran en cuenta al celebrarlo.

Sección 4.02.— Si las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) de la sección anterior se prolongaren más allá de treinta días, o si,

después de la correspondiente notificación, las circunstancias previstas en las otras letras de la misma Sección se prolongaren más allá de treinta (30) días, el Banco tendrá derecho, además, para declarar vencido y pagadero de inmediato todo o parte del capital entregado y con esta declaración dicho todo o parte se considerará vencido y pagadero de inmediato.

Sección 4.03.— El retardo o la omisión en el ejercicio de los derechos acordados al Banco según ese artículo no podrán ser interpretados como una aceptación tácita de las circunstancias que dieron origen a hacer uso de tales prerrogativas.

Sección 4.04.— La aplicación de las medidas establecidas en este artículo no afectarán a las demás disposiciones de este Contrato, que quedarán en pleno vigor.

Sección 4.05.— Se deja constancia de que el Gobierno de Bolivia ha convenido con la Corporación lo siguiente:

a).— Garantizar que los Bancos de Fomento u otras entidades que actúen como intermediarios del crédito del Banco Interamericano de Desarrollo podrán cobrar una tasa de interés suficiente y adecuada para permitir un giro de operaciones sin pérdidas.

b).— Garantizar que la clasificación en "medianas" o "pequeñas" de las empresas mineras que fueren beneficiarias del Préstamo no se modifique durante la vigencia de sus créditos, sin el otorgamiento previo de garantías suficientes, a juicio de la Corporación, para la recuperación de dichos créditos.

c).— Autorizar como norma general a las empresas que obtuvieron créditos del Préstamo para que celebren contratos laborales a plazo fijo, dentro de las regulaciones de la Ley General del Trabajo.

d).— Formular un inventario de la existencia de equipo, repuestos, herramientas y otros materiales depositados en todos los almacenes estatales de las entidades del país.

ARTICULO V.

Realización del Programa

Sección 5.01.— La Corporación asume la responsabilidad de realizar el Programa con la debida diligencia y eficacia, de acuerdo con normas y prácticas, satisfactorias para el Banco.

Sección 5.02.—

a).— La Corporación puede resolver por si misma cada una de las solicitudes de crédito dentro del programa hasta por \$us. 75.000.— en dólares de los Estados Unidos o su equivalente en otras monedas. No obstante, la Corporación conviene en poner cada crédito en conocimiento del representante del Banco antes de su consideración final y si éste lo objetare por escrito, no podrá resolverse el Proyecto hasta después de 90 días de haberse formulado la objeción. La Corporación se compromete a presentar al Banco un informe mensual aceptable en su fondo y forma para éste sobre los créditos concedidos durante el mes anterior.

b).— Las solicitudes dentro del Programa que exceden el monto especificado en el inciso anterior serán remitidas al Banco para su aprobación previa escrita. La Corporación presentará al Banco su recomen-

dación sobre cada solicitud remitida, además de la información pertinente que desee el Banco.

Sección 5.03.— Cualquier crédito otorgado por la Corporación para un proyecto que vaya a financiarse con los fondos del Préstamo será concedido en términos mediante los cuales la Corporación obtenga para sí o para el Banco las prerrogativas suficientes que protejan los intereses de ambos, incluso lo que sigue: (a) el derecho de requerir al prestatario que lleve a cabo y ejecute el proyecto con la debida diligencia y eficacia, de acuerdo con eficientes técnicas financieras y de ingeniería, para cuyo efecto el prestatario mantendrá y llevará los registros necesarios; b) el derecho de exigir al prestatario que las mercaderías y otros artículos que se financien con los fondos del Préstamo se utilizarán exclusivamente en la ejecución del proyecto; (c) el derecho para examinar dichas mercaderías, los lugares, trabajos y construcciones incluidos en el proyecto, y también las diversas operaciones, registros y documentos conexos con el mismo; (d) el derecho de exigir al prestatario el seguro y el mantenimiento de este, contra los riesgos y en las sumas que fueren acostumbradas en el comercio; el seguro que ampare tales mercaderías contra riesgos marítimos y de transporte se pagarán en dólares o en la moneda en que se deba pagar el costo de la mercadería asegurada, y (e) el derecho de obtener toda la información pertinente que razonablemente le soliciten en relación con lo anterior, y también con las operaciones y la situación financiera del prestatario. Estos derechos se incluirán en una disposición adecuada, determinándose que el acceso futuro del prestatario a los fondos puede ser suspendido o terminado por la Corporación, en caso que el prestatario no cumpla con los términos de dicho crédito.

Sección 5.04.— a) Los contratos de construcción y de suministro de servicios, como toda compra de mercaderías para proyectos específicos financiados con el Préstamo se harán a un costo razonable que serán a los precios más bajos del mercado, tomando en cuenta consideraciones de economía y eficiencia y otros factores que sean del caso.

b).— Sólo podrán hacerse desembolso del producto del Préstamo por concepto de gastos en los territorios de los países que sean miembros del Banco, o miembros del Fondo Monetario Internacional, o Suiza, para mercancías o servicios que proceden de cualquiera de esos territorios, salvo acuerdo expreso en contrario entre el Banco y la Corporación.

c).— Los bienes adquiridos con el valor del Préstamo se usarán solamente para los propósitos estipulados en este Contrato. Para el caso en que se desee disponer de esos bienes para fines distintos a los anotados se requerirá la autorización por escrito del Banco.

Sección 5.05.— La distribución de los fondos del Préstamo entre los distintos programas y proyectos determinados en el Anexo I, puede modificarse o puede complementarse con una línea de crédito para el desarrollo de transportes, según las necesidades de la ejecución del Préstamo, siempre y cuando el monto global del mismo en los programas o proyectos no excede de \$us. 10.000.000 de dólares de los Estados Unidos o su equivalente.

Sección 5.06.— Aproximadamente el 70% del Préstamo se destinará a satisfacer las necesidades del Programa en monedas extranjeras y

el 30% con igual destino en bolivianos, pero la Corporación puede cambiar de una categoría a la otra hasta un 10% del total.

Sección 5.07.— Los plazos de los créditos que se otorguen con los fondos del Préstamo no podrán exceder el término final del presente Contrato.

Sección 5.08.— Los fondos provenientes del servicio de los créditos otorgados por la Corporación con recursos del Préstamo que se acumulen en exceso sobre los montos necesarios para el servicio del Préstamo y para los gastos razonables de la Corporación relacionados con el mismo, podrán emplearse en créditos para proyectos dentro del alcance general del Programa, siempre que tales créditos sean autorizados por el representante del Banco y se amortizarán completamente dentro del plazo del préstamo global.

ARTICULO VI.

Disposiciones Varias

Sección 6.01.— (a) La Corporación conviene en que el representante residente del Banco en Bolivia la asesore en todo lo relativo a este Contrato y supervise la administración e inversión de los fondos del Préstamo. La Corporación otorgará a dicho funcionario todas las facilidades que requiera para el mejor desempeño de sus funciones.

b).— La Corporación se compromete a introducir en sus estatutos y reglamentos las modificaciones necesarias para la creación de un Comité de Proyectos que estará formado por: El Presidente de la Corporación que lo presidirá, el Gerente Técnico de la Corporación y un representante de la Junta Nacional de Planeamiento, todos con derecho a voz y voto. Para la aprobación de los proyectos de la línea de crédito minero, integrará el Comité, con voz y voto un experto designado por el Presidente de la República. El Representante residente del Banco formará parte del Comité por derecho propio, pero sin derecho a voto. El Comité estudiará y aprobará todos los proyectos para los cuales se solicite financiación con fondos del Préstamo. El Comité deberá oír siempre a los Jefes de las respectivas Divisiones de la Corporación y a los representantes de las instituciones a través de las cuales desarrollará líneas de crédito.

Sección 6.02.— La Corporación se compromete a presentar al Banco en las fechas que se indican mas adelante los siguientes informes debidamente aprobados por un representante de la Corporación que sean aceptables en fondo y forma para ésta:

(a).— En los tres primeros meses de cada año después de 1961 hasta el año en que se extinga la totalidad de las obligaciones de pago de la Corporación de conformidad con el presente Contrato, presentará lo siguiente:

(1).— Seis ejemplares del balance de la Corporación al cierre del año anterior con las indicaciones de las ganancias y pérdidas, y los demás datos contables pertinentes correspondientes a ese año, y (2).— Un informe de auditoría, en forma aceptable para el Banco.

(b).— Durante la vigencia del presente Contrato, presentará los demás informes que el Banco le solicite respecto a la inversión de las su-

mas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas, el progreso del programa y de sus operaciones y la situación financiera de la Corporación. Los documentos descritos en la letra (a) de esta Sección serán siempre certificados por auditores, y los de la letra (b), cuando el Banco lo solicite. Los auditores serán de alguna firma independiente de contadores públicos, aceptable para el Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta de la Corporación, auditores que deberán estar autorizados para contestar directamente al Banco toda solicitud razonable de información sobre las cuentas de la Corporación.

Sección 6.03.— La Corporación informará al Banco tan pronto como le sea posible, sobre cualquier circunstancia que dificulte o pudiera dificultar la consecución de los fines del Préstamo o el mantenimiento del servicio del mismo.

Sección 6.04.— La Corporación declara y garantiza que por sí o por interpuesta persona no ha pagado, y no pagará, sin acuerdo del Banco, ninguna comisión, honorario, u otro pago en relación con el otorgamiento del Préstamo o la celebración de este Contrato.

Sección 6.05.— Si la Corporación no presentare una petición de desembolso antes del 31 de diciembre de 1961 (o en otra fecha que el Banco apruebe por escrito), el Banco, después de la fecha respectiva, a su discreción, podrá dejar sin efecto el presente Contrato, dando a la Corporación el aviso correspondiente. Al darse este aviso, terminarán este Contrato y todas las obligaciones de las partes determinadas en el mismo.

Sección 6.06.— El pago total del capital y de los intereses del Préstamo dará por terminado el presente Contrato y todas las obligaciones que de él se derivan.

Sección 6.07.— Los derechos y obligaciones del Banco y de la Corporación, de conformidad con el presente Contrato, serán válidos y exigibles de acuerdo con sus términos, no obstante la legislación en contrario que pudiera existir o llegara a existir en cualquier Estado, en sus divisiones o subdivisiones políticas. Ni el Banco ni la Corporación podrán alegar que alguna disposición de este Contrato es inválida.

Sección 6.08.— Salvo que el Banco lo autorice expresamente, la Corporación conviene en no imponer ni permitir que se imponga ningún gravámen, hipoteca, prenda u otro derecho de retención sobre ninguna de sus propiedades, bienes, o ingresos de cualquier naturaleza, ya sea que los tenga en la actualidad o los llegue a adquirir, sin que antes disponga en forma efectiva que el referido gravámen garantice, en un plano de igualdad y proporcionalmente, la deuda que se creare en virtud del presente Contrato y conviene, además, en que, al crearse tal gravámen, se especificará lo anterior en la forma que el Banco juzgue satisfactorios; quedando entendido, sin embargo, que lo dispuesto en esta Sección no se aplicará (i) al gravámen que se establezca sobre cualquier propiedad, en el momento de su compra, con el fin exclusivo de garantizar el pago del precio de compra de tal propiedad, o (ii) al gravámen que se establezca sobre el activo corriente con motivo de las transacciones comerciales o bancarias que se efectúen a corto plazo dentro del curso normal de las operaciones.

Sección 6.09.— La Corporación deberá establecer y mantener las reservas adecuadas. Con tal fin, antes de declarar o pagar dividendos, o

de distribuir participación de sus asociados, salvo que se trate de dividendos pagados en acciones, o antes de comprar acciones con su propio capital, la Corporación deberá apartar como reserva o reservas las sumas que se consideran adecuadas teniendo en consideración las operaciones de la Corporación, su situación financiera y la naturaleza de sus negocios. El Banco y la Corporación deberán consultarse periódicamente sobre el nivel en que deben establecerse y mantenerse dichas reservas.

Sección 6.10.— Todo aviso, solicitud o comunicación que se dirijan a la Corporación o el Banco de conformidad con el presente Contrato deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecha o enviada por una de las partes a la otra cuando se entregue por mensajero, correo, telegrama, cable o radiograma a la otra parte en su dirección como sigue: A la Corporación.

Dirección postal: Corporación Boliviana de Fomento.— Casilla Correo 1124, La Paz, Bolivia.—

Dirección cablegráfica: CORFOMENTO.— La Paz, Bolivia.

Al Banco:

Dirección postal: Inter-American Development Bank.— Washington, 25 D.C. EE. UU.

Dirección cablegráfica: INTAMBANC, Washington, D.C. EE. UU.

ARTICULO VIII.

Arbitraje

Sección 7.01.— Toda controversia que se derive del presente Contrato entre el Banco por una parte y la Corporación por la otra, que no se solucione por acuerdo entre ellas deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje que se indica a continuación.

Sección 7.02.— El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco, otro por la Corporación; y un tercero, que en adelante se denominará "el Mediador", que será designado por acuerdo entre ambas partes. Si las partes no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Mediador, éste será designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designa su árbitro éste será designado por el Mediador. Si la controversia afecta tanto al Banco Central de Bolivia en su capacidad de garante de las obligaciones de Corporación, como a la Corporación, ambos deberán actuar conjuntamente designando un mismo árbitro. Si alguno de los árbitros designados no quiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Sección 7.03.— La controversia será sometida a arbitraje mediante una comunicación por escrito que una parte dirija a la otra en que se exponga la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que se persigue y el nombre del árbitro que el reclamante designe. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de quince (15) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contando

desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes (no) se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Mediador, cualquiera de ellas podrá concurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Sección 7.04.— El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y fecha que el Mediador designe y, constituido, funcionará en el lugar y fechas que fije el propio Tribunal.

Sección 7.05.— El Tribunal tendrá competencia para conocer y fallar solamente los puntos de la controversia. Salvo que las partes acuerden otra cosa, el Tribunal, adoptará sus propios procedimientos. En todo caso deberá escuchar en audiencia la exposición de las partes y dictará su fallo por escrito. El fallo se adoptará con el voto concurrente de a lo menos dos de los árbitros. El Tribunal podrá fallar aún en el caso que no comparezca ninguna de las partes. El fallo deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento de Mediador y será notificado a las partes mediante comunicación suscrita a lo menos por dos miembros del Tribunal. Una vez notificado, el fallo será obligatorio y deberá cumplirse dentro el plazo de treinta (30) días. En contra del fallo dictado en conformidad a estas normas no procederá recurso alguno.

Sección 7.06.— Las partes, antes que se constituya el Tribunal, acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si no se produjere el acuerdo necesario, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deben pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el propio Tribunal.

Sección 7.07.— Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será practicada en la forma prevista en la Sección 6.10 del presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

A N E X O V.

Las líneas de crédito y los proyectos específicos que se financiarán con el Préstamo son los siguientes:

1).— Una línea de crédito para un programa agrícola que consistirá, a título ilustrativo de proyectos específicos de mejoramiento y repoblación de ganado vacuno y lanar y de fomento lechero, mecanización agrícola privada y préstamos pilotos para plantaciones. El proyecto será realizado por la Corporación por medio de una nueva sección del Banco Agrícola de Bolivia. Monto probable: \$us. 1.7 millones.

2).— Una línea de crédito para un programa de fomento minero, que se utilizará para otorgar crédito a minas de la mediana minería con reservas comprobadas, para mejorar la explotación, concentración y beneficio de minerales. El programa se realizará preferentemente a través de un Departamento de Crédito Supervisado que se organizará en el Banco Minero de Bolivia con la asistencia técnica del Banco Interamericano de

Desarrollo. Si no pudiera organizarse este Departamento dentro de un plazo prudencial, esta línea de crédito se desarrollará a través de una Sección Especial de la Corporación. Monto probable \$us. 1.6 millones.

3).— Una línea de crédito para un programa de fomento industrial que se desarrollará por medio de un Fondo Especial de Fomento Industrial que se organizará con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo y con la colaboración de la Banca privada y de organización industriales. Si dentro de un plazo prudencial no pudiese concretarse la organización del Fondo arriba mencionado esta línea de crédito se desarrollará a través de una Sección Especial de la Corporación. Este crédito financiará proyectos de reequipamiento y de ampliación de empresas industriales privada. Monto probable \$us. 1.1 millones.

4).— Una línea de crédito para un programa de riego y drenaje, tanto en el Altiplano para un mejor aprovechamiento de la tierra cultivable, como en Villamontes para fomentar la migración interna. El programa será realizado por la Corporación. Monto probable: \$us. 1.4 millones.

5).— Una línea de crédito para un programa de unidades móviles de energía termo eléctrica para los centros de Cochabamba, Sucre, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Trinidad, Riberalta y Cobija, que será realizado por la Corporación. Monto probable: \$us. 1.6 millones.

6).— Créditos para proyectos específicos, que serán realizados por la Corporación. Por ejemplo, una planta de molienda de harina de yuca, lavadoras y laminadoras de goma, peladoras de castaña y una planta piloto para procesamiento de madera. Monto probable: \$us. 0.8 millones.

7).— Un préstamo para la ampliación del Ingenio Azucarero de Guabirá cerca de Santa Cruz. Para la financiación de este proyecto, cuya realización estará a cargo de la Corporación, se celebrará un contrato especial entre el Banco y la Corporación. Monto probable: \$us. 1.8 millones.

Decreto Supremo N° 5792 de 11 de Mayo de 1961

Corporación Boliviana de Fomento.— Utilización de Crédito a Otorgarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a dicha Entidad Mediante otros Organismos de Fomento Industrial

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase a los bancos de fomento y a otras entidades que actúen como intermediarios del crédito concedido por el Banco Interamericano, para cobrar tasas de interés que les permitan operar sin pérdidas. Estas tasas, que necesariamente serán inferiores a las del crédito comercial se estipularán en los contratos a suscribirse entre dicho Banco Interamericano y la Corporación Boliviana de Fomento y entre ésta y las instituciones de fomento con quienes opere.

Artículo 2º.— Los fondos prestados a la Corporación por el Banco Interamericano de Desarrollo y los bienes que con ellos se adquieran no podrán embargarse por terceros, sea que se encuentren en poder de la Cor-

poración, o en poder de las instituciones de fomento mencionadas, o en el de los industriales prestatarios que en definitiva se beneficien de los créditos. La Corporación y las instituciones de fomento por cuyo conducto se opere, gozarán de privilegio sobre dichos bienes con respecto a cualquier otra acreencia, hasta que el respectivo crédito industrial quede totalmente amortizado.

Artículo 3º— Se autoriza a las empresas estatales y privadas, para celebrar contratos de trabajo a plazo fijo, en conformidad con la Ley General del Trabajo.

Artículo 4º— No podrán cambiarse la clasificación de las empresas mineras que obtuvieron un crédito de este programa, mientras dure la vigencia de su crédito, sin que dichas empresas otorguen previamente garantías suficientes a juicio de la C.B.F. para la recuperación de dichos créditos.

Artículo 5º— Con intervención de la Contraloría General de la República, se levantará un inventario minucioso de los equipos, herramientas, repuestos y otros bienes de producción existentes en las diversas entidades estatales. Esta labor se realizará en el plazo de seis meses, por el experto en inventarios de las Naciones Unidas pedido por el Gobierno a través del programa OPEX.

Decreto Supremo N° 5794 de 11 de Mayo de 1961

Convenio.— Apruébase el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento y se Resuelve la Participación de Bolivia en dicho Organismo Internacional

DECRETA:

Artículo 1º— Se aprueba el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento en los términos y condiciones de su texto aprobado el 26 de enero de 1960, y se resuelve la participación de Bolivia en dicho organismo Financiero Internacional.

Artículo 2º— Se autoriza al Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de América para suscribir el Convenio y efectuar el correspondiente depósito del documento, y al Banco Central de Bolivia para llenar las formalidades consiguientes a objeto de hacer efectiva la incorporación de nuestro país, designándosele depositario de las disponibilidades de la Asociación, de conformidad con el Artículo VI, Sección 9 del Convenio.

Decreto Supremo N° 05819 de 16/6/61

Representación de Bolivia en los Organismos Internacionales de Orden Económico

DECRETA:

Artículo 1º— La representación del Gobierno de Bolivia en el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción

y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, será ejercida por los funcionarios siguientes:

a).— En el Fondo Monetario Internacional:

Gobernador titular: el Ministro de Hacienda y Estadística.

Gobernador alterno: el Gerente del Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia.

b).— En el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:

Gobernador titular: el Presidente del Banco Central de Bolivia.

Gobernador alterno: el Presidente de la Corporación Boliviana de Fomento.

c).— En el Banco Interamericano de Desarrollo:

Gobernador titular: el Ministro de Economía Nacional.

Gobernador alterno: el Presidente de la Corporación Boliviana de Fomento.

Artículo 2º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Hacienda y Estadística y Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Decreto Supremo N° 05820 de 21/6/61

Libérase de todo Impuesto, Timbres, Comisiones y Descuentos de Cualquiera Naturaleza a las Operaciones Bancarias y Acreditivos que Abra la COMIBOL en el Bco. Central de Bolivia para Adquisición de Maquinarias

D E C R E T A:

Artículo Único.— Se libera de todo impuesto, timbres, comisiones y descuentos de cualquier naturaleza, a las operaciones bancarias y acreditivos que abra la Corporación Minera de Bolivia en el Banco Central de Bolivia, para adquisición de maquinarias, equipos, herramientas y materiales de uso en la industria minera nacionalizada, con fondos provenientes de la asistencia de los Estados Unidos de Norte América y que se internen a Bolivia bajo el rótulo de "Importación de Ayuda Americana".

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Decreto Supremo N° 05845 de 1º/8/61

EXPORTACION Y VENTA DE MINERALES ESTANÍFEROS.—
En sustitución de todo impuesto sobre exportaciones y utilidades mineras, los exportadores de minerales de estaño, pagarán una regalía en divisas de libre convertibilidad.

D E C R E T A:

Artículo 1º— En sustitución de todo impuesto sobre exportaciones y utilidades mineras, los exportadores de minerales de estaño pagarán

una regalía en divisas de libre convertibilidad, que se calculará sobre el valor bruto de los minerales y en función de su ley y cotización oficial, conforme a la siguiente escala:

LEY DEL MINERAL (%)	COTIZACIONES OFICIALES POR LIBRA AVOURDUPOL EN \$us.							
	PARA 0.80	PARA 0.90	PARA 1.—	PARA 1.10	PARA 1.20	PARA 1.30	PARA 1.40 y más	
PORCENTAJE (%) DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE ESTAÑO								
Hasta	15.—	0.—	1.30	2.—	3.90	5.20	6.50	7.80
Para	18.5	0.—	1.30	2.—	5.35	7.15	8.95	10.76
"	20.—	0.—	1.30	2.60	5.95	8.—	10.—	12.—
"	25.—	0.—	1.30	4.70	7.95	10.60	13.33	15.96
"	30.—	0.—	2.85	6.50	9.90	13.03	15.98	18.61
"	35.—	0.—	4.10	8.20	11.80	15.13	18.08	20.71
"	40.—	0.—	5.16	9.55	13.35	16.68	19.63	22.26
"	45.—	0.—	6.16	10.55	14.35	17.68	20.63	23.26
"	50.—	0.—	7.06	11.45	15.25	28.58	21.53	24.16
"	55.—	0.—	7.86	12.25	16.05	19.38	22.33	24.96
"	60.—	0.—	8.56	12.95	16.75	20.08	23.03	25.66
"	65.—							
	y más	0.—	9.16	13.55	17.35	20.68	23.63	26.26

Para leyes y cotizaciones intermedias a las señaladas en la escala, las regalías correspondientes se determinarán mediante el procedimiento de la interpelación proporcional.

Artículo 2º— Los porcentajes de regalía del artículo anterior, se aplicará también al estaño contenido en los productos, subproductos y escorias de fundición, cuya ley sea inferior al noventa y nueve por ciento (99 %) de estaño, y al estaño contenido en minerales complejos cuya ley sea igual o superior al veinte por ciento (20 %) de estaño.

En el caso de los minerales en complejos con una ley de estaño inferior al veinte por ciento (20 %), la regalía sobre el estaño será igual al cincuenta por ciento (50 %) de la escala del artículo 1º.

Sobre los otros metales contenidos en los complejos, se aplicará, para cada uno de ellos, las regalías determinadas por disposiciones vigentes.

Artículo 3º— Para la liquidación de regalías se establecen las siguientes definiciones y reglas:

a).— Ley del mineral: es el porcentaje de contenido fino de metal en el peso neto.

b).— Peso bruto: es el peso del mineral más su envase, saco metalero o envuelta, y el peso del mineral que se exporte a granel.

c).— Peso neto: es el peso del mineral sin envase. Si la exportación se realiza en sacos metaleros, del peso bruto se deducirá el uno por ciento (1 %) para determinar el peso neto.

El peso bruto de los minerales que se exporten sin envase, a granel será su peso neto.

d).— **Peso fino: es el que corresponde al contenido de metal en los minerales y se lo establece multiplicando la ley del mineral por su peso neto.**

e).— **Valor bruto: es el valor del peso fino a la cotización oficial fijada por el Ministerio de Hacienda, en base a los precios del mercado internacional y particularmente de Londres y New York.**

F).— **Para la determinación de pesos, se tomarán las siguientes equivalencias:**

a).— **Un kilogramo igual a 2.20462 libras avourdupois, y**

b).— **Una tonelada larga igual a 2.240.— libras avourdupois o igual a 1.016.05 kilogramos.**

G).— **Para las conversiones monetarias, se utilizarán los promedios quincenales de los tipos de cambio que emplea el Banco Central de Bolivia para el mismo objeto y en mercado libre. El Ministerio de Hacienda comunicará a las Aduanas estos promedios, cada quincena, para su vigencia. No podrá existir más de un tipo de cambio promedio para la conversión de una determinada moneda a otra.**

Artículo 4º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Decreto Supremo N° 5866 de 31/8/61

PLAN TRIANGULAR

D E C R E T A:

Artículo 1º— Apruébase, en todas sus partes, el siguiente Plan de Rehabilitación de la Minería Nacionalizada elaborado por el Ministerio de Minas y la Corporación Minera de Bolivia con la asistencia técnica de los grupos asesores destacados en el país por los participantes de la Operación Triangular:

PLAN DE REHABILITACION DE LA MINERIA NACIONALIZADA

El Plan de Rehabilitación se basa: a) En la exploración de nuevas reservas de mineral para aumentar las fuentes de producción y para disminuir el índice de desocupación disfrazada, incrementando la demanda real de mano de obra; b) En la investigación metalúrgica, para aumentar la recuperación en las plantas de concentración de mineral; c) En la rehabilitación física de las instalaciones para incrementar la producción global y, d) En la racionalización administrativa, técnica y financiera para aumentar la producción.

Las investigaciones para rehabilitación de las instalaciones se harán en etapas sucesivas, ajustando las nuevas medidas y mejoras, en cada caso, a los resultados de las etapas anteriores.

El Plan de Rehabilitación comprende especialmente las siguientes medidas:

1.— Exploración dentro de las minas y concesiones de la Corporación Minera de Bolivia, así como en otras zonas promisorias donde dicha entidad obtenga la primera opción de explotación.

2.— Rehabilitación y modernización de equipos.

3.— Investigación metalúrgica.

4.— Reajuste administrativo.

5.— Restablecimiento del principio de autoridad y de la disciplina laboral.

6.— Racionalización de la mano de obra, sin que provoque desempleo, correspondiendo al Supremo Gobierno crear nuevas fuentes de trabajo.

Las inversiones anuales previstas en el Plan de Rehabilitación son las siguientes:

INVERSIONES DEL PLAN DE REHABILITACION

(En millones de dólares)

I T E M	1er. Año	2º Año	3er. Año	Total
1) Exploración extraordinaria	1,00	2,00	1,00	4,00
2) Metalurgia:				
a) De efecto a corto plazo	0,25	0,25	2,25	2,75
b) De efecto a más largo plazo	0,35	0,35	0,30	1,00
c) Experimentos en laboratorios fuera de Bolivia	—.—	0,25	—.—	0,25
3) Necesidades inmediatas de repuestos y materiales:				
a) Para las grandes minas	6,00	3,00	1,50	10,50
b) Para las minas más pequeñas	1,50	1,00	0,50	3,00
4) Equipos:				
a) Catavi	0,50	1,50	—.—	2,00
b) Otras Minas	—.—	1,50	1,00	2,50
5) Elementos transportes de COMIBOL	1,50	1,50	1,00	4,00
6) Pulpería	3,00	—.—	—.—	3,00
7) Racionalización de la mano de obra	2,10	2,10	1,05	5,25
8) Grupos Asesores	0,50	0,50	0,50	1,50
T o t a l e s	16,70	13,95	7,10	37,75

Estas inversiones comprenden:

a).— Inversiones de emergencia, para detener el acelerado deterioro de las empresas y evitar su paralización. Incluyen la mayor parte de las necesidades inmediatas de repuestos, materiales y elementos de transporte, el abastecimiento de pulperías y la racionalización de la mano de obra.

Los objetivos de las inversiones en repuestos y materiales para el primer año serán: reparación y mantenimiento de equipos y materiales,

reemplazo de maquinaria vieja y adecuado abastecimiento de los almacenes generales.

En el segundo y tercer años, sólo se destinará una parte de los créditos a la adquisición de los repuestos y materiales. La Corporación Minera de Bolivia deberá cubrir una cuota creciente de esos gastos como parte de su costo de operación.

b).— Inversiones básicas, tales como explotación minera extraordinaria, investigaciones metalúrgicas y contratación de expertos, que permitirán posteriores inversiones justificables económicamente.

Se efectuarán tres tipos de exploración extraordinaria: a) dentro de las actuales minas de la Corporación; b) en las actuales propiedades mineras de la Corporación y c) en las zonas mineralizadas adyacentes.

Un programa extraordinario de exploración será desarrollado para compensar la insuficiente exploración de las últimas décadas.

Se efectuará, además, trabajos de desarrollo y exploración dentro de las minas mediante una tasa de un dólar por tonelada de mineral extraído con cargo al costo de producción.

Mediante el programa metalúrgico se modernizarán los procesos y plantas actuales en uso en la Corporación Minera de Bolivia y se efectuará las investigaciones básicas para aumentar la recuperación.

c).— Inversiones a largo plazo, en aquellas minas donde se haya comprobado reservas adecuadas.

El Plan de inversiones se ajustará periódicamente, según los resultados de las exploraciones y de las investigaciones metalúrgicas.

Artículo 2º— Un Grupo Asesor asistirá a la administración de la Corporación Minera de Bolivia en la aplicación del Plan.

Artículo 3º— Declárase de necesidad nacional la ejecución del Plan de Rehabilitación de la Minería Nacionalizada y la inversión, dentro de este programa de desarrollo económico, de los recursos financieros externos obtenidos a través de la asistencia de los gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania, y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 4º— Autorízase a los personeros legales de la Corporación Minera de Bolivia para que, en uso de las facultades que les confiere el Estatuto Orgánico de esa entidad, aprobado por Resolución Suprema Nº 97682 de fecha 2 de septiembre de 1960, suscriban los correspondientes contratos de financiamiento y asuman las obligaciones y garantías correspondientes a la ejecución del convenio de asistencia mencionado en el artículo anterior.

Artículo 5º— Como fundamentos esenciales para el logro de estos objetivos, apruébase las siguientes medidas de emergencia:

a).— Autorízase a la Corporación Minera de Bolivia a suspender las retenciones acordadas en favor de los ex-Grupos Patiño, Hochschild y Aramayo, mientras se defina el monto indemnizable.

b).— Los problemas laborales y asuntos sociales en general deberán ser resueltos con estricta sujeción a la Ley General del Trabajo.

c).— Las huelgas serán tramitadas conforme a ley, no debiendo aceptarse por ninguna circunstancia abandonos intempestivos del trabajo

ni reclamos directos en masa, sino exclusivamente por conducto del Sindicato y las vías autorizadas por ley.

d).— Por ninguna razón se permitirá reuniones sindicales o de cualquier otro tipo en horas de trabajo.

e).— La calificación de las condiciones señaladas por el artículo 65 de la Ley General del Trabajo, para los casos de ascenso, es de competencia del empleador.

f).— El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo improrrogable de sesenta días de la fecha, aprobará el Reglamento Interno Tipo de la Corporación Minera de Bolivia.

g).— Aclárase el ejercicio del derecho al veto por los Controles Obreros, en sentido de que, cuando la suspensión de una medida por efecto del veto perjudique a la producción, la medida será ejecutada por el Gerente o Administrador de la Empresa, rigiéndose en lo demás por el procedimiento establecido por el Decreto Supremo Reglamentario N° 3586 de 15 de diciembre de 1953.

h).— La Corporación Minera de Bolivia, dentro del primer año de ejecución del Plan, aplicará un nuevo sistema de categorización del personal de todas sus dependencias, racionalizando el actual régimen de remuneraciones y bonos, el consumo de explosivos y materiales y el sistema de pulperías, mediante progresiva supresión de los artículos subvencionados y su justa compensación en el salario o estableciendo un sistema de racionamiento basado en normas científicas de alimentación.

i).— La Corporación Minera de Bolivia ajustará su personal técnico y administrativo a las necesidades del Plan de Rehabilitación.

j).— Se hacen extensivas las liberaciones acordadas mediante Resolución Suprema N° 105058 de 16 de junio de 1961 y Decreto Supremo N° 5820 de fecha 21 del mismo mes y año, a todas las importaciones que realice la Corporación Minera de Bolivia financiada con recursos provenientes de la Operación Triangular, cuyos documentos de importación deberán llevar el registro especial de "Importación de Operación Triangular".

k).— Prorrógase los efectos del artículo 2° del Decreto Supremo N° 5729, de fecha 10 de marzo de 1961, sobre capitalización en favor de la Corporación Minera de Bolivia, de las regalías correspondientes al Estado, hasta el 31 de diciembre de 1963.

l).— Mientras se efectúen las exploraciones contempladas dentro del Plan de Rehabilitación, quedan en suspenso las nuevas concesiones y todo tipo de opción minera dentro de las áreas que se señale por el Decreto Supremo.

m).— La "Comisión de Compensación de Cuentas entre Entidades Estatales", creada por Decreto Supremo N° 5691 de 27 de enero de 1961, deberá formular dictamen definitivo de la situación de cuentas de la Corporación Minera de Bolivia con las otras entidades estatales, dentro del plazo de 60 días a partir de esta fecha.

n).— El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones presentará, dentro de 30 días, un plan que garantice el normal funcionamiento del Ferrocarril de Oruro a Antofagasta.

ñ).— El Banco Central de Bolivia garantizará los contratos que suscriba la Corporación Minera de Bolivia para financiar el Plan de Rehabilitación, sin cargo alguno.

Artículo 6º— La estricta aplicación de las medidas de emergencia anteriormente enunciadas, será ejecutada, en coordinación, por la Corporación Minera de Bolivia y las reparticiones gubernamentales competentes.

Artículo 7º— Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minas y Petróleo, Hacienda y Estadística, Trabajo y Seguridad Social y Obras Públicas y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Decreto Supremo Nº 5889 de 22|9|61

CAJA DE SEGURO SOCIAL BANCARIA.— El Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social, podrá autorizar a las empresas bancarias privadas del país, utilicen los saldos existentes en el medio por ciento de comisiones sobre renovacione de las operaciones crediticias

DECRETA:

Artículo Unico.— Entre tanto se organice la Caja de Seguro Social Bancaria, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá autorizar a las empresas bancarias privadas del país utilicen los saldos existentes en el $\frac{1}{4}\%$ de comisiones sobre renovaciones de operaciones crediticias, para cubrir el déficit mensual que se presente en las prestaciones de enfermedad y maternidad atendidos con el 15% del total de la lista de sueldos y salarios más el 5% de aquel $\frac{1}{4}\%$ autorizado por Decreto Supremo Nº 05566, de 9 de septiembre de 1961.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Decreto Supremo Nº 05939 de 8|12|61

Las inversiones que realice en el país toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, con el objeto de construir hoteles de 1ra. categoría, gozarán de la liberación de impuestos directos nacionales

DECRETA:

Artículo 1º— Las inversiones que realice en el país toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, con el objeto de construir hoteles de primera categoría, gozarán de la liberación de impuestos directos nacionales, departamentales, municipales y universitarios por el término de 10 años. Se exceptúa servicios prestados para despachos aduaneros.

La presente liberación abarcará todo lo comprendido en los incisos a, b y c del artículo 3º del Decreto Supremo de 3 de marzo de 1955, y será otorgada en cada caso por el Ministro de Hacienda.

Artículo 2º— Los capitales destinados a estas inversiones podrán ingresar al país en cualesquiera de las siguientes formas: en oro, divisas y créditos en numerario o en muebles, debidamente calificados.

Artículo 3º— Estas inversiones no serán objeto, de expropiación y merecerán del poder público en especial, tratamiento de estímulo, fomento y cooperación.

Artículo 4º— Las personas físicas o morales que hagan inversiones para construcción de hoteles de primera categoría al amparo del presente decreto, gozarán de todas las garantías que dispone la Ley General del Trabajo y otras disposiciones legales en vigencia, en cuanto sus relaciones capital-trabajo.

Artículo 5º— Las inversiones realizadas para la construcción de hoteles de primera categoría en su procedimiento se regirán por las disposiciones que les sean afines de la ley de inversiones N° 48, de 1º de diciembre de 1960.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Hacienda y Estadística, Economía Nacional y el Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.